

Consejo Escolar de Castilla y León

**Informe sobre la situación
del Sistema Educativo
en Castilla y León.
Curso 2012-2013**



© 2014 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Consejo Escolar de Castilla y León
ISSN: 2340-2822

Presentación

El Consejo Escolar de Castilla y León, máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en esta Comunidad Autónoma, tiene legalmente encomendada la elaboración de informes anuales sobre la situación de nuestro sistema educativo. Dando cumplimiento a esta función atribuida en su Reglamento de funcionamiento, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla León, este Consejo Escolar ha elaborado, aprobado y ahora presenta en público el Informe sobre la situación del sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León correspondiente al curso 2012-2013.

El documento está configurado para presentar a la sociedad, a las instituciones y al ciudadano en particular, una herramienta que permita promover la transparencia y alentar la reflexión y el análisis al servicio de la mejora permanente de la educación escolar de nuestra Comunidad. Los diferentes capítulos del Informe ofrecen una información concreta y detallada sobre los aspectos generales del sistema educativo, los distintos niveles y tipos de enseñanza, los recursos humanos y materiales, las medidas de atención a la diversidad y de apoyo educativo, las actuaciones de innovación, mejora y participación en la educación, así como los resultados de la evaluación. Con ello y con los capítulos de conclusiones y de propuestas de mejora y sugerencias que los consejeros y consejeras, desde sus diferentes puntos de vista, han considerado oportunas, se pretende facilitar el análisis y, en su caso, la valoración sobre aquellos aspectos que cada ciudadano considera prioritarios.

En el aspecto formal de la presentación del Informe, que se realiza en soporte digital, con el objetivo de facilitar su lectura y poder abarcar y comprender la gran riqueza informativa que contiene un documento tan extenso e intenso, se ha provisto de hipervínculos que permiten al lector el acceso a los anexos desde el texto del documento, a la vez que se ha agrupado la información normativa y las tablas de datos en dos anexos finales. Asimismo es posible acceder a los textos normativos íntegros desde cada una de las referencias normativas del anexo, lo que permite ampliar considerablemente la información contenida en el Informe.

Con esta presentación quiero dar testimonio de mi gratitud y público reconocimiento personal e institucional a todas las personas que han aportado su trabajo y su esfuerzo generoso desde el inicio y han contribuido al desarrollo y finalización de este Informe. En particular, a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León por los imprescindibles datos e informaciones facilitados; a los integrantes de la Subcomisión creada al efecto por sus importantes y significativas contribuciones, así como a la Comisión Permanente por su análisis periódico de los diversos capítulos y a los miembros del Pleno, máximo órgano colegiado del Consejo, por las enmiendas presentadas, analizadas y sometidas a su criterio. Una mención especial para la Secretaría del Consejo Escolar, por el trabajo llevado a cabo a lo largo del proceso de elaboración y aprobación del Informe. A todos ellos, nuestro reconocimiento porque han hecho posible el documento que aquí se presenta y que nos complace brindar a los destinatarios con el deseo de que les resulte de utilidad.

El Informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, correspondiente al curso escolar 2012-2013, se ha aprobado por unanimidad en el Pleno celebrado el día 9 de diciembre de 2014.

Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León

ACLARACIONES

a) Sobre la utilización de los hipervínculos

1. El informe presenta dos índices, uno abreviado y otro extenso. Desde los principales apartados de estos índices se puede acceder a cada uno de los capítulos y apartados del documento.
2. A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color marrón, por ejemplo: *[1.01]*, que remite al ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS. La misma numeración en dicho ANEXO I, que figura al lado izquierdo de cada norma enunciada, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.
3. Las normas contenidas en el ANEXO I de REFERENCIAS NORMATIVAS disponen de un formato en su denominación que nos indica que están vinculadas. Se trata de un vínculo externo que permite acceder al lector al texto íntegro de la norma publicada, normalmente en el BOCyL o en el BOE.
4. En los distintos capítulos del documento, aparecen numeraciones en color verde y entre llaves, por ejemplo: *{1.01}*, que remiten al ANEXO II de DATOS ESTADÍSTICOS. La misma numeración en dicho ANEXO II, situada encima de cada tabla, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.

b) Sobre la fecha de cierre de la normativa

5. En el ANEXO I, de Referencias Normativas, se incluye la normativa publicada hasta el 31 de agosto de 2013.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2012-2013

I N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2.5. BACHILLERATO

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.2. APOYO EDUCATIVO

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

4.2. PRÁCTICAS DE CALIDAD

4.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

4.4. PREMIOS Y CONCURSOS

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

5.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

5.2. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

5.3. CONSEJOS ESCOLARES

5.4. OTROS ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

5.5. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

7. EVALUACIÓN

7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

8. CONCLUSIONES

9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO

ÍNDICE DETALLADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	14
1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA	17
1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.....	21
1.2.1. La Administración Educativa Autonómica	21
1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación	21
1.2.3. La dirección de los centros públicos	22
1.2.4. Coordinación de actuaciones de los centros docentes	22
1.2.5. La gestión de los centros públicos	23
1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa	23
1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@	24
1.2.6. Organización del tiempo escolar	24
1.2.6.1. El calendario escolar	24
1.2.6.2. La jornada escolar	25
1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos	26
1.2.7. Admisión del alumnado	26
1.3. LA OFERTA EDUCATIVA	29
1.3.1. Oferta pública	29
1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos	31
1.3.3. El alumnado de Castilla y León	32
1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	33
2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS	35
2.1. EDUCACIÓN INFANTIL	39
2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil	39
2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil	40
2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.....	41
2.2.1. Aspectos normativos	41
2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado	42
2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	43
2.3.1. Aspectos normativos	43
2.3.2. Aspectos de organización: centros unidades y alumnos	44
2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias	45
2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL	46
2.4.1. Aspectos normativos	46
2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional	48
2.4.3. Aspectos de organización	48
2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado	48
2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado	49
2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional	50
2.4.4.1. Oferta parcial	50
2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos	51
2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior	52
2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia	53
2.4.6. Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales	54
2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial	55
2.4.7.1. Aspectos normativos	55
2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, grupos y alumnado	56
2.4.7.3. Programas subvencionados	56
2.5. BACHILLERATO	57
2.5.1. Aspectos normativos	57
2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos	58
2.5.3. Bachillerato nocturno	59
2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).....	59
2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia.....	61
2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	62

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	63
2.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	64
2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales	64
2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música	64
2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza	66
2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)	68
2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores	68
2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música	69
2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático	69
2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño	70
2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	72
2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)	72
2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	73
2.7.2.1. Centros y enseñanzas	73
2.7.2.2. Alumnado	74
2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	74
2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	76
2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	77
2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO	77
2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	78
2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA	78
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO	81
3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	85
3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	86
3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales	86
3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial	87
3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales	87
3.1.1.3. Alumnado con necesidades específicas de apoyo	88
3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumando en situación de desventaja socioeducativa	88
3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria	89
3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa	90
3.1.1.3.4. Atención educativa a alumnado enfermo	90
3.1.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	91
3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR	92
3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO	92
3.2. APOYO EDUCATIVO	93
3.2.1. ORIENTACIÓN	93
3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa	93
3.2.1.2. Departamentos de Orientación	94
3.2.2. CONVIVENCIA ESCOLAR	95
3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa	95
3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia	97
3.2.2.3. Desarrollo normativo	98
3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia	99
3.2.2.5. Observatorio para la Convivencia en Castilla y León	100
3.2.2.6. Otros aspectos	100
3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	100
3.2.3.1. Comedor Escolar	101
3.2.3.2. Transporte Escolar	102
3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias	102
3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	103
3.2.4.1. Programa "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"	103
3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	104
3.2.5.1. Del Ministerio de Educación	104
3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general	104
3.2.5.1.2. Ayudas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales	106
3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León	107
3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto	107
3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar dirigidas a alumando de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial, y ayudas para financiar los gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio y superior o enseñanzas artísticas en escuelas	

de la Comunidad de Castilla y León.....	108
3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora	109
3.2.5.2.4. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos de Formación Profesional	109
4. INNOVACIÓN Y MEJORA	111
4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	115
4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD	117
4.3. PROGRAMAS Y CURSOS	118
4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo	119
4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria	121
4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.	121
4.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de E.S.O.	121
4.3.1.4. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º Bto.	123
4.3.1.5. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	124
4.3.2. Programas de Centros	125
4.3.2.1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar	125
4.3.2.2. Plan Proa	125
4.3.2.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	126
4.3.2.4. Reutilización de libros de texto "Releo"	127
4.3.2.5. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes (Francia)	127
4.3.2.6. Intercambio escolar en centros de la región canadiense de Alberta	128
4.3.2.7. Centros de educación ambiental.	128
4.3.2.8. Concurso "Euroscola".	129
4.3.2.9. Programa Globe.	129
4.3.2.10. Aprender a emprender	129
4.3.2.11 Grupos de teatro clásico grecolatino	130
4.3.2.12 Profundización de conocimientos	130
4.3.3. Programas de alumnado	132
4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística	132
4.3.3.2. Estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero	133
4.3.3.3. Campus científico de verano	134
4.3.3.4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía	134
4.3.3.5. Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química	135
4.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	135
4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC	136
4.3.4.2. Escuela 2.0	136
4.3.4.3. Red XXI	137
4.3.4.4. Materiales educativos multimedia	138
4.3.5. Programas de la Unión Europea	138
4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	139
4.4.1. Premios	139
4.4.1.1 Premios de Bachillerato	139
4.4.1.2 Premios de Formación Profesional	140
4.4.1.3 Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica	142
4.4.1.4 Premios de Enseñanzas Profesionales de Música	143
4.4.1.5. Premios a las buenas prácticas en convivencia y Mención Irene: la paz empieza en casa	143
4.4.1.6. Premios "Francisco Giner de los Ríos"	145
4.4.1.7. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"	145
4.4.1.8. Premio Nacional de Compensación Educativa	146
4.4.1.9. Premios "Miguel Hernández"	146
4.4.2. Otras Iniciativas	147
4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares	147
4.4.2.2. Concurso "Día de Castilla y León"	147
4.4.2.3. Concurso "Los Nueve Secretos"	148
4.4.2.4. Premios a la Acción Magistral	148
4.4.2.5. Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales".	149
4.4.2.6. Campeonato de Formación Profesional.	149
4.4.2.7. Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas	150
4.4.2.8. Premios a trabajos estadísticos	150
4.4.2.9. Premios "Historia de la Cinematografía" y "Alfabetización audiovisual"	151
4.4.2.10 Premio "CreArte"	152
4.4.2.11 Certamen "Jovenes investigadores"	152
5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	155
5.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	158
5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	158

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	159
5.2.1. Asociaciones de Alumnos	159
5.3. CONSEJOS ESCOLARES	160
5.3.1. Consejos escolares de los centros	160
5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León	161
5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	162
5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales	164
5.3.5. Impulso a la igualdad de hombres y mujeres	164
5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	164
5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios	164
5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	165
6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	167
6.1. RECURSOS HUMANOS	170
6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA	170
6.1.1.1 Organización y plantilla	170
6.1.1.2 Actuaciones y formación	171
6.1.2. PROFESORADO	175
6.1.2.1 Organización y Plantillas	175
6.1.2.1.1. Enseñanza pública	175
6.1.2.1.2. Enseñanza privada	177
6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión	177
6.1.2.2.1. Concursos de traslados. 167	
6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisión de servicios	179
6.1.2.2.3. Acreditación de competencias	180
6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros	180
6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad	182
6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores	183
6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior	183
6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión	184
6.1.2.3. Formación Permanente	185
6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado	185
6.1.2.3.2. Colaboraciones con instituciones	187
6.1.2.3.3. Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés y francés	188
6.1.2.3.4. Plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional	189
6.1.2.3.5. Programa de Estancias de Formación en Empresas	189
6.1.2.3.6. Otros aspectos relacionados con la formación El Practicum en centros educativos	190
6.1.2.3.7. Permisos parcialmente retribuidos	191
6.1.2.3.8. Otras subvenciones y ayudas	191
6.1.2.4. Profesorado de Religión	192
6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica	192
6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones	192
6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	193
6.2. RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN	194
6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	195
6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS	196
6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	197
7. EVALUACIÓN	199
7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO	201
7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional	202
7.1.2. Evaluación de ámbito autonómico	202
7.1.3. Informe Procurador del Común de Castilla y León	203
7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS	205
7.2.1. Educación Infantil y Educación Primaria	205
7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria	205
7.2.3. Bachillerato	206
7.2.4. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial	209

7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial	210
7.2.6. Educación de Adultos	210
7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”	211
7.3.1. Resultados globales	211
7.3.2. Resultados por medidas	212
7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	213
8. CONCLUSIONES	215
9. SÍNTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS.....	238
ANEXO I: REFERENCIAS NORMATIVAS.....	241
ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS.	319
ANEXO III: ASISTENTES AL PLENO	532

Capítulo 1
**ASPECTOS GENERALES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
AUTONÓMICO**

ÍNDICE

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 1.2.1. La Administración Educativa Autonómica
- 1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación.
- 1.2.3. La dirección de los centros públicos.
- 1.2.4. Coordinación de actuaciones de los centros docentes.
- 1.2.5. La gestión de los centros públicos.
 - 1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa.
 - 1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@
- 1.2.6. Organización del tiempo escolar.
 - 1.2.6.1. El calendario escolar.
 - 1.2.6.2. La jornada escolar.
 - 1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos.
- 1.2.7. Admisión del alumnado.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA.

- 1.3.1. Oferta pública.
- 1.3.2. Oferta privada. Régimen de concertos.
- 1.3.3. El alumnado de Castilla y León.

1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Para el desarrollo del tema, se ha seguido el siguiente esquema:

<p>CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la población • La densidad de la población • Distribución espacial de la población • Los movimientos migratorios • Los costes de la educación 		
<p>CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO</p>	<p>1. La Administración Educativa Autonómica</p>		
	<p>2. La Administración Educativa Provincial: Las Direcciones Provinciales de Educación</p>		
	<p>3. La dirección de los centros públicos</p>		
	<p>4. Coordinación de actuaciones de los centros docentes</p>		
	<p>5. La gestión de los centros públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Servicio Infoeduc@ - El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa (SIGIE) 	
	<p>6. Organización del tiempo escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El calendario escolar - La jornada escolar - Fechas significativas en los centros educativos 	
	<p>7. Admisión del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> -En Enseñanzas de Régimen General -En Enseñanzas de Régimen Especial -En otras Enseñanzas 	
<p>LA OFERTA EDUCATIVA</p>	<p>1. Oferta pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escuelas de Educación Infantil (EEI) - Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) - Escuelas unitarias - Colegios Rurales Agrupados (CRA) - Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE) -Centros de Enseñanza Obligatoria (CEO) - Institutos de Educación Secundaria (IES) - Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) - Secciones de Instituto - Centros Integrados de Formación Profesional. 	
	<p>2. Oferta privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de conciertos 	
	<p>3. Alumnado de Castilla y León</p>		
<p>FUENTES DE INFORMACIÓN.</p>	<p>1. Aporte fundamental:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de la Consejería de Educación 	
	<p>2. Fuentes complementarias:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Datos del Ministerio de Educación - Instituto Nacional de Estadística - Datos europeos de <i>Eurostat</i> 	

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.1. CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN: FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

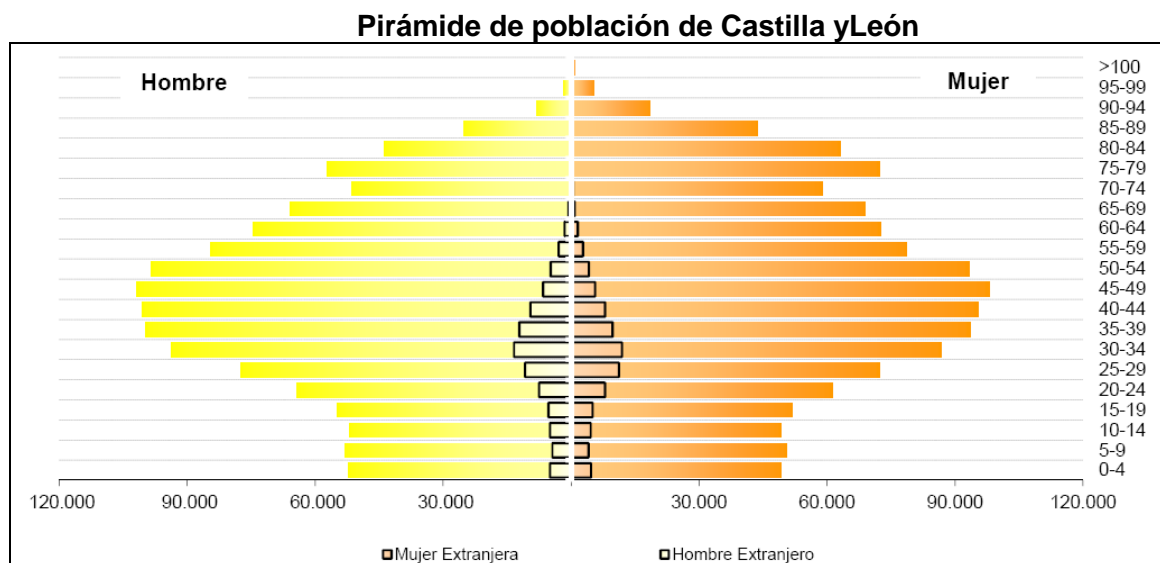
En la situación del sistema educativo concurre un amplio conjunto de factores que ejercen su influencia en el proceso educativo llevado a cabo y en los resultados obtenidos.

En el presente Informe, en Castilla y León, procede destacar la presencia de algunos factores que poseen una particular incidencia, tales como los demográficos y los de carácter espacial.

a) El crecimiento de la población.

La población total de Castilla y León, con 2.546.078 habitantes *{1.01}*¹ en enero de 2012, ha experimentado una disminución de 12.385 personas, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0,48%. Se trata de una disminución mayor que la registrada en el año anterior y que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población. Castilla y León ocupa el puesto 15, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas respecto al porcentaje de población con edades comprendidas entre 0 y 29 años. Las tasas brutas de mortalidad superan a las de natalidad en todas las provincias de Castilla y León, con la excepción de Valladolid y la pirámide de población muestra una estructura poblacional claramente envejecida. La población extranjera también muestra una débil proporción de población joven.

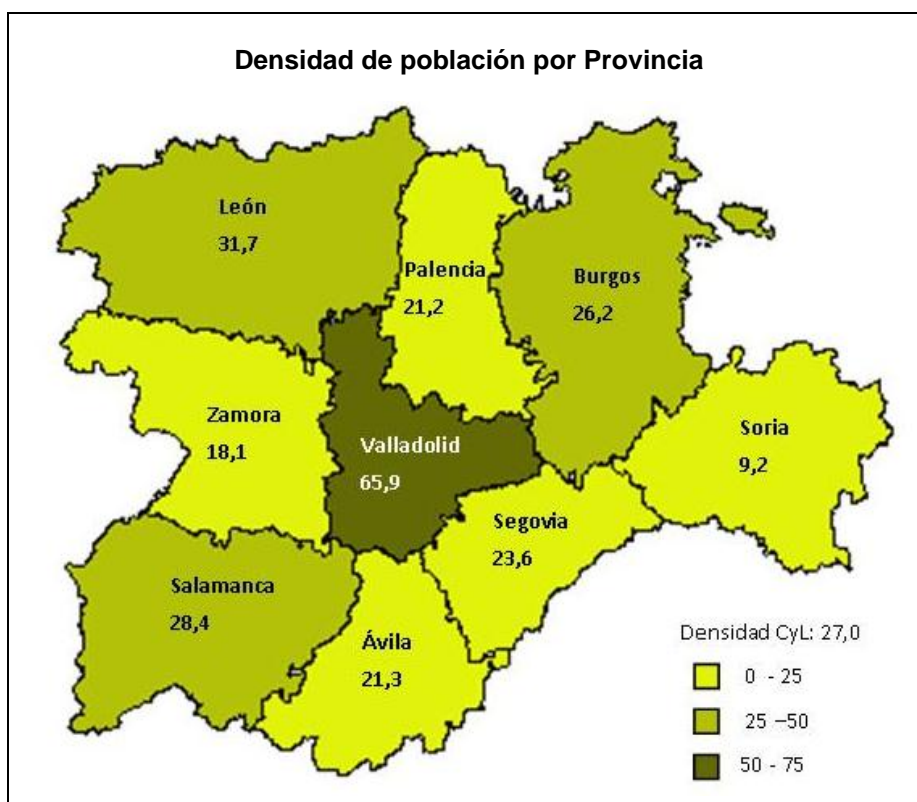
¹ Todos los datos estadísticos se encuentran ubicados en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso *{1.01}* indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2012".

b) La densidad de población.

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, a partir de datos referidos al curso 2011-12 [{1.04}](#), ponen de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Ello hace que la densidad de población de la Comunidad sea de 27,02 h/km² en enero de 2012 [{1.02}](#). Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 93,42 h/km² (según INE, 2012), dato que sitúa a esta Comunidad en el puesto 15º en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas [{1.04}](#).



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2012" y "Extensión superficial".

c) Distribución espacial de la población

Otro factor a destacar también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Así se posee un alto porcentaje de población rural, del 26,4%, que sitúa a Castilla y León en el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas de mayor porcentaje de población rural, después de Galicia y Asturias. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia.

d) Los movimientos migratorios

Se añade el hecho de que el saldo migratorio de Castilla y León ha cambiado de signo, pasando a ser negativo en 2012, en un proceso que guarda un cierto paralelismo con la evolución del saldo migratorio a nivel nacional.

Evolución del Saldo Migratorio de Castilla y León y del Total Nacional por mil habitantes (2008-2012)

	2008	2009	2010	2011	2012
Castilla y León	4,76	0,99	0,78	0,48	-0,91
Total Nacional	6,76	0,28	-0,92	-0,81	-3,05

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En cuanto a la población de extranjeros empadronados en 2012 ha pasado de 172.816 a 173.509, es decir, que ha experimentado una variación relativa positiva del 0,40%, aunque es un porcentaje inferior al registrado en el año anterior, que fue del 1,96%. Por otra parte, el porcentaje de población extranjera con respecto a la población total en 2012 es del 6,81%, un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 11,45% {1.03}.

El incremento de la población extranjera y su juventud estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia descendente en relación con el curso anterior {1.26} y su proporción respecto al alumnado total sigue siendo muy inferior a la media nacional, pues el porcentaje medio de este tipo de alumnado en Castilla y León es del 7,4 % mientras que el porcentaje medio nacional es del 9,1%. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Soria, Segovia, Ávila y Burgos, que se sitúan por encima de la media nacional {1.05} a {1.07}.

e) Los costes de la educación

Desde el punto de vista económico, Castilla y León ocupa una posición intermedia en su PIB per cápita, con un 9º lugar, mientras que su tasa de actividad desciende a un 14º puesto, al tiempo que su tasa de paro se sitúa en un 12º lugar.

Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta que ha completado estudios postobligatorios, su posición asciende hasta un 8º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y la creciente importancia demográfica de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por alumno.

A todo ello se añade la crisis económica que afecta a nuestro país ha originado una disminución de las cuantías dedicadas a educación en los Presupuestos Generales del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma, quedando afectados los gastos generales, el salario de los docentes y del personal administrativo y complementario, así como el desarrollo de diversos

programas. La puesta en marcha del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo [6.117], ha afectado a las ratios y a los horarios, con repercusión en los costes y en la contratación de personal interino.

Como consecuencia de lo anterior, a lo largo del curso 2012-2013, se han producido protestas y manifestaciones, en algunos casos huelgas, en contra de las políticas educativas del gobierno, que han tenido una incidencia desigual en el desarrollo ordinario del curso, en diferentes momentos del calendario escolar. Este tipo de actuaciones de protesta han sido seguidas por los distintos sectores de la comunidad educativa, tanto profesorado como padres, madres y alumnado, de manera conjunta y de manera independiente, expresando su disconformidad con los recortes en Educación y contra el Proyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad en la Educación.

1.2. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.2.1. La Administración Educativa Autonómica

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica de Educación [1.01], de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.02] y de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Castilla y León [1.03].

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el Decreto 38/2011, de 7 de julio, [1.04]. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en la Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo [1.05].

Durante el curso 2012-2013, la Administración Educativa autonómica ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

1.2.2. La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, perteneciente a la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.06].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente. Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas de alumnos, participación educativa, etc.

1.2.3. La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación, mediante la Resolución de 12 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos [1.07], convocó la renovación en el cargo de los Directores de Centros Docentes Públicos, nombrados al amparo de la Orden EDU/807/2009, de 7 de abril.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/264/2013, de 17 de abril [1.08], convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional [1.09].

1.2.4. Coordinación de actuaciones de los centros docentes

La complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que han dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2012/2013, mediante la Resolución de 15 de junio de 2012² [1.10]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de adaptación de nuevos alumnos, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la Resolución de 7 de junio de 2013 [1.11], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2012-2013.

1.2.5. La gestión de los centros públicos

1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El SIGIE (Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa) es un servicio en el que se incluyen tanto las aplicaciones por las que se gestionan los centros como aquellas aplicaciones por las que se gestionan datos producidos en los mismos o de las que se sirven, de forma colaborativa, diferentes unidades de la Consejería de Educación. Todos los centros públicos de Castilla y León se gestionan mediante estas aplicaciones, en diferentes grados de integración.

El Acuerdo 67/2007, de 10 de mayo [1.12], de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013, recoge la intención de avanzar en el proceso de automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y también, en general, en la mejora de los procesos internos.

Se ha evolucionado hacia un concepto más amplio e integrado de los sistemas de gestión, de modo que están incluidos en el SIGIE todos los centros de la comunidad, ya que interactúan con él de uno u otro modo.

² Con la *Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2012*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2012/2013

Cada una de las nueve direcciones provinciales de educación ha sido dotada de un asesor técnico-docente como coordinador de este sistema, que atiende, de forma presencial y telemática, todas las consultas.

1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2012-2013 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 261 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Se mantiene la evolución ascendente observada a lo largo de estos años y también una tónica ascendente o sostenida en cada una de las provincias. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261

1.2.6. Organización del tiempo escolar

1.2.6.1. El calendario escolar

En cumplimiento de lo regulado en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2012-2013, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad a través de la Orden EDU/312/2012, de 4 de mayo [1.13]. Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2012-2013 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.08}.

Se contempló un total de 179 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 176 días. En segundo curso de Bachillerato, 166 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, 179 días y en segundo curso 171 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 169 días y en segundo curso, 166 días. En Programas de Cualificación Profesional Inicial fueron 171 días.

Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 169 días, salvo en primer curso que fueron 166 y en sexto curso que fueron 154. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas, Enseñanzas a Distancia y en Régimen Nocturno, los días lectivos fijados fueron 169, salvo para los ciclos formativos de formación profesional a distancia, que fueron 167. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 149 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores³ dispusieron de 164 días lectivos [1.14] a [1.17].

Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

Inf Prim	ESO	1º Bach	2º Bach	1º CGM	2º CGM	1ºCGS	2ºCGS	PCPI	E.A. Adultos Distancia Nocturno	Idiomas	Ens. Profesionales de mus. Y danza	E.A.S.
179	176	176	166	169	166	169	166	171	169 *	149	169 *	164

(*) Con las excepciones señaladas

1.2.6.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la Orden EDU/1766/ 2003, de 26 de diciembre [1.17]. Para los centros de Educación Especial, la Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre [1.18], permitió que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

Durante el curso 2012-2013, un total de 676 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 645 ya la tenían en el curso anterior y 31 la implantaron por primer vez en este curso⁴. Del total de los centros con jornada continua, el 84,74% son centros públicos y el 15,26% restante son centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar la realizan los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los

³ Su calendario se reguló mediante la Orden EDU/364/2012, de 22 de mayo, por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013.

⁴ La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS, cuadros {1.09} a {1.12}.

equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, faculta al consejo escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. La evaluación de la jornada continua efectuada por los centros autorizados permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos ellos.

En el caso de los centros privados no concertados, son ellos los que establecen el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de 29 de mayo de 2006 [1.19], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2012-2013 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.13}.

1.2.7. Admisión del alumnado

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan a partir de una base normativa nueva, que tiene su punto de partida en el Decreto 11/2013, de 14 de marzo [1.21], por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que establece para las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, enseñanzas básicas y de bachillerato, un nuevo proceso de admisión, que pretende incrementar la efectividad real de la libre elección de centro docente mediante el establecimiento de unidades territoriales de admisión de mayor, que sustituyen a las antiguas zonas de influencia. La libre elección de centro se plantea dentro de un marco que garantiza la igualdad en el acceso a las enseñanzas a las que se aplica –particularmente en el caso de acceder al segundo ciclo de educación infantil o al primer curso de bachillerato. La normativa igualmente facilita el desarrollo proceso, acortando los tiempos de resolución, simplificando los trámites y la documentación requeridos para la participación del alumnado o sus familias. Este Decreto está desarrollado por la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo [1.22].

En el caso específico del primer ciclo de Educación Infantil, la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo [1.23], regula el proceso de admisión en las

Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo [1.24]⁵.

Por lo que se refiere a las Enseñanzas de Régimen General (segundo ciclo de Educación Infantil, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la Resolución de 27 de marzo de 2013 [1.26] de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Por Resolución de 17 de abril de 2013 [1.28] se hizo público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2013.2014, en centros sostenidos con fondos públicos. Además, mediante la Orden EDU/431/2013, de 5 de junio [1.29], se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario para estas enseñanzas, plasmándose esta ampliación igualmente en la modificación de la citada Resolución de 27 de marzo de 2013, a través de la de 10 de junio de 2013 [1.27].

Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la Resolución de 28 de mayo de 2013 [1.30] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial, así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2013-2014.

Además, mediante Resolución de 23 de agosto de 2013 [1.31], se estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado por cursos, en centros sostenidos con fondos públicos, módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013-2014.

En el caso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la Resolución de 24 de mayo de 2013 [1.32] estableció el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartían dichos programas en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014.

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre⁶ [1.33], junto con las sucesivas Órdenes de modificación [1.35] y [1.36], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartían Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III a las Enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático

⁵ Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [1.25].

⁶ Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.34].

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la Resolución de 25 de abril de 2012 [1.37], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la Resolución de 8 de marzo de 2006. El calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, para el curso 2013-2014, se determinó mediante la Resolución de 4 de abril de 2013 [1.38].

Con respecto a las Enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, los procesos de admisión y matriculación de alumnos se establecieron mediante la Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-04-2013), y por Resolución de 22 de abril de 2013 [1.40] se convocaron estos procesos de admisión y matriculación para el curso 2013/2014.

En el caso concreto de las enseñanzas de Idiomas, los procesos de admisión y matriculación de alumnos se establecieron por Resolución de 19 de febrero de 2013 [1.44], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 28-02-2013) y por Resolución de 14 de mayo de 2013 [1.43], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 23-05-2013).

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, mediante la Resolución de 28 de mayo de 2013 [1.46] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2013-2014.

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, mediante la Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo, se regula la prueba de acceso y se establece el proceso de admisión del alumnado a las Enseñanzas Artísticas Superiores [1.39]. Además, mediante la Resolución de 22 de abril de 2013 [1.40], de la Dirección general de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y también el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

En el curso escolar 2012-2013 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Artes Plásticas y Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música, Danza y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

1.3.1. Oferta pública

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2012-2013 en la **red pública**, un total de 12.429 unidades escolares, lo que supone el 71,04% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 242.461 alumnos, que representa el 67,86% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León⁷.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2011-2012 se reflejan en las tablas {1.16} a {1.18}.

El aumento del número de alumnos por aula, consecuencia de los llamados recortes en educación, dificulta la posibilidad de desarrollar métodos activos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y dificulta también el tratamiento integrador de la diversidad del alumnado.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la vuelta a clases tan masificadas como las que podemos encontrar actualmente en nuestros centros educativos, nos retrotrae a épocas que creíamos definitivamente superadas y puede perjudicar la calidad del sistema educativo de la región.

Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza que reciben los alumnos no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas

⁷ La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: {1.14}, {1.15} y {1.25}.

rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

Escuelas unitarias:

La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento bastantes escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 292 localidades con 1 unidad y 243 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.19}.

Colegios Rurales Agrupados (CRA):

Es un centro formado por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 193 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.20}.

Con el objetivo de conocer la situación de esta comunidad en el conjunto de España y permitir así un análisis fundamentado de la red regional de centros, se incorpora una tabla {1.21} con los datos básicos de estos centros en todas las comunidades autónomas durante el curso 2011-2012. La comparación pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en esta Comunidad.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especial sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):

Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia de alumnos de las escuelas rurales dispersas.

Durante el curso objeto de este informe han funcionado 9 CRIEs en Castilla y León, distribuidos así: 1 en Ávila, 1 en Burgos, 2 en León, 1 en Palencia, 1 en Segovia, 2 en Soria y 1 en Zamora.

Centros de Educación Obligatoria (CEO):

Los Centros de Educación Obligatoria son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil.

En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria.

En el curso 2012-2013 han funcionado 10 CEOs: 1 en la provincia de Ávila, 2 en la de León, 2 en la de Salamanca, 3 en la provincia de Segovia, 1 en la provincia de Valladolid y 1 en la de Zamora.

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO):

Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2012-2013 han funcionado 19 IESOs, distribuidos como recoge el cuadro {1.20}.

1.3.2. Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2012-2013, en 5.067 unidades, el 28,96% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 114.837 alumnos, lo que significa el 32,14% de los que cursaron estas enseñanzas.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 26, los que impartieron Educación Primaria 28 y Educación Secundaria 26. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.22}, {1.23} y {1.24}.

El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre [1.48], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero [1.49], con sus posteriores modificaciones⁸ estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la

⁸ Modificada por la Orden EDU/87/2012, de 20 de febrero [1.50] que, a su vez ha sido modificada por la Orden EDU/313/2012, de 7 de mayo [1.51].

suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009-2010 a 2012-2013.

Por Orden EDU/645/2012, de 26 de julio, se resolvió la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2012-2013 [1.52] y por Orden EDU/770/2012, de 14 de septiembre [1.53], se modificaron conciertos educativos.

Por su parte, la Orden EDU/283/2013, de 22 de abril [1.56], aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 y la Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo [1.57], determina el importe y las aplicaciones presupuetarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2012-2013 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 19 unidades menos que el curso anterior. La distribución provincializada puede ser consultada en los cuadros {1.26} y {1.27}.

En los centros privados concertados corresponde a la Administración Educativa determinar la relación media alumnos/profesor por unidad escolar, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos. Esto se fija teniendo en cuenta la relación existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La Resolución de 17 de enero de 2012 [1.54], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó esta relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2012-2013. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.28}.

1.3.3. El alumnado de Castilla y León

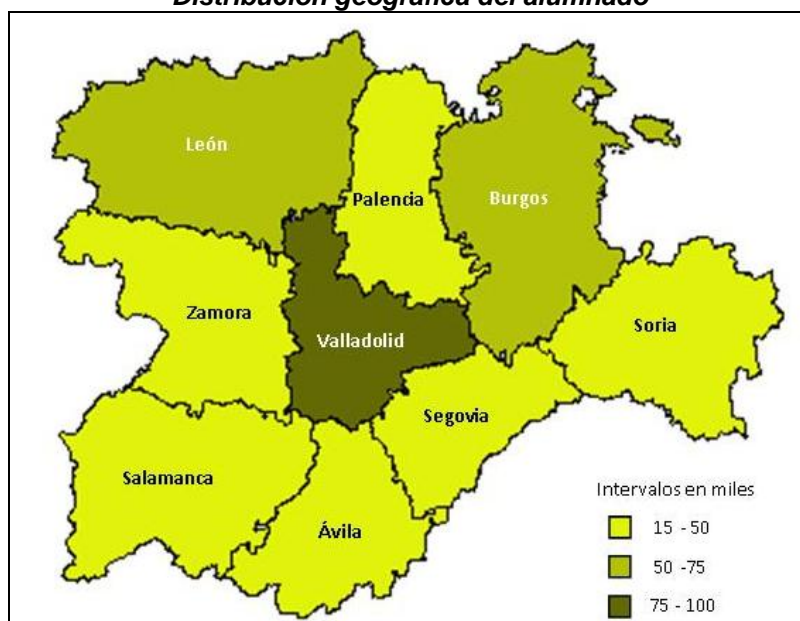
Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios {1.29}, se observa una evolución descendente, aunque en los últimos años, (a partir del curso 2006-07) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2011-12 {1.30}, Castilla y León ocupa el 7º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al profesorado total, Castilla y León ocupa la 6ª posición. En relación con ello, resulta particularmente significativo el número medio de alumnos por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en el 11º puesto, mientras

que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en un tercer lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un segundo lugar, después del País Vasco, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 11ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 3º lugar y, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa el 7º lugar.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encontraba Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000 alumnos, se situaban León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000 alumnos, estaban las restantes provincias.

Distribución geográfica del alumnado



1.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

El presente Informe constituye una actualización del Informe del curso anterior: *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2011-2012*. Esta publicación se llevó a cabo desde el Consejo Escolar de Castilla y León. Se aprobó su publicación en la Comisión de Publicaciones el día 20 de noviembre de 2013. Se realizó su difusión por vía electrónica, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Se trata de una publicación de carácter anual que contiene una amplia información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares, y otras no universitarias, impartidas durante el curso de referencia en Castilla y León.

El informe referido al curso 2012-2013 debe entenderse como una acción informativa que se nutre de fuentes diversas, de carácter educativo o

con significación educativa. El aporte fundamental ha correspondido a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se realizó una petición expresa de datos, según acordó el Pleno de 23 de julio de 2013 y la Comisión Permanente de 3 de septiembre de 2013. Desde este Consejo se desea expresar el reconocimiento a la Consejería de Educación por su importante contribución y el inestimable apoyo prestado.

Por otra parte, la Consejería de Educación pone a disposición de los ciudadanos distintas informaciones de contenido educativo. Se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración Educativa, guías sobre las ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas. El presente documento forma parte así de un conjunto de múltiples fuentes de información que, en el momento actual, se publican fundamentalmente por vía electrónica.

Los datos nacionales utilizados proceden fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Escolar del Estado y del Instituto Nacional de Estadística.

Para ampliar información de ámbito europeo sobre temas de carácter educativo, se puede utilizar la página web de [Eurostat](#), centro coordinador de la estadística europea.

Capítulo 2

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

ÍNDICE

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL.

- 2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil.

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

- 2.2.1. Aspectos normativos.
- 2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- 2.3.1. Aspectos normativos.
- 2.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.
- 2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias.

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 2.4.1. Aspectos normativos.
- 2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional.
- 2.4.3. Aspectos de organización.
 - 2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, unidades y alumnado.
 - 2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, unidades y alumnado.
- 2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
 - 2.4.4.1. Oferta parcial.
 - 2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.
 - 2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.
- 2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.
- 2.4.6. Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales.
- 2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial.
 - 2.4.7.1. Aspectos normativos.
 - 2.4.7.2. Aspectos de organización: Centros, unidades y alumnado.
 - 2.4.7.3. Programas subvencionados.

2.5. BACHILLERATO.

- 2.5.1. Aspectos normativos.
- 2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado.
- 2.5.3. Bachillerato nocturno.
- 2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).
- 2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia.

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES.

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

2.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales.

2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.

2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.

2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño
(Grado medio y Grado superior).

2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores.

2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música.

2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático.

2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y
Restauración de Bienes Culturales.

2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas
(Vidrio).

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.

2.7.2.1. Centros y enseñanzas.

2.7.2.2. Alumnado.

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNADO.

2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Niveles y Tipos de Enseñanzas” se desarrolla la situación y características del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2012-2013.

Estas enseñanzas tienen su referencia normativa última en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación [2.01].

Para la exposición, se seguirá el siguiente esquema:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Ciclo de Educación Infantil • Segundo Ciclo de Educación Infantil
	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado • Pruebas libres y extraordinarias
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Formativos de Grado Medio • Ciclos Formativos de Grado Superior • Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia • Inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales • Programas de Cualificación Profesional Inicial
	BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato Diurno • Bachillerato Nocturno • Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac) • Bachillerato de Investigación/Excelencia
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas elementales y profesionales <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas elementales y profesionales de Música -Enseñanzas elementales y profesionales de Danza -Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior) • Enseñanzas artísticas superiores <ul style="list-style-type: none"> -Enseñanzas artísticas superiores de Música -Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático -Enseñanzas artísticas superiores de Diseño -Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales -Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas Presenciales • Enseñanzas a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> - Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia - Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia - Aulas Mentor
-------------------------------	--

2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La L.O.E., en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas.

2.1.1. Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio niños/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado

En el curso 2012-13, se ha observado un crecimiento generalizado de unidades y alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior {2.01}.

Figuran registrados un total de 241 centros, con 875 unidades, que escolarizan a 11.206 escolares. El 53,94% de los centros son de oferta pública, frente al 46,06% de oferta privada. En cambio, la oferta pública posee el 59,89% de las unidades y el 59,16% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 40,11% de las unidades y el 40,84% del alumnado de este ciclo {2.02} a {2.08}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada. A ello ha contribuido que en este curso que analizamos, un significativo número de guarderías de titularidad municipal dieron el paso de convertirse en Centros de Educación Infantil de 1º ciclo, pasando a tener la consideración de centros educativos.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06 %	52,19 %	50,86 %	60,94 %	47,81 %	49,14 %
2008-2009	37,78 %	49,91 %	49,77 %	62,22 %	50,09 %	50,23 %
2009-2010	43,15 %	53,67 %	54,03 %	56,85 %	46,33 %	45,97 %

2010-2011	41,72 %	51,79 %	52,24 %	58,28 %	48,21 %	47,76 %
2011-2012	49,00 %	57,88 %	57,87 %	51,00 %	42,12 %	42,13 %
2012-2013	53,94 %	59,89 %	59,16 %	46,06 %	40,11 %	40,84 %

Desde la Administración se ha querido impulsar el desarrollo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil. En relación con ello, hay que destacar la Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3 (BOE 4-2-2011) [2.04]. Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2013.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.

2.1.2. Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008.

Un total de 858 **centros** impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2012-2013. De éstos, 669 son públicos, lo que representa un 77,97% del total. Los 189 restantes, el 22,03%, son privados, de los cuales 181 son concertados y 8 no concertados. En los centros públicos hubo una disminución de un centro respecto al curso anterior y en el sector privado no se registró ninguna variación con respecto al curso anterior.

El número de **unidades** durante el curso objeto de este Informe se cifra en 3.120 unidades, lo que supone una disminución absoluta de 3 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 0,16%. Este resultado se debe a una disminución de 6 unidades en la red pública y un aumento de 3 unidades en la red privada. En general, no se observan variaciones significativas en el número de unidades. Las provincias

que han registrado variaciones positivas han sido León, Salamanca, Valladolid y Zamora, mientras que Burgos y Palencia, han registrado variaciones negativas. Del total de unidades, 2.237 (el 71,70%) corresponden al sector público y las 883 restantes (el 28,30%), al sector privado. De ellas, 858 son concertadas y 25 no concertadas.

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2012-2013 en un 0,70 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 61.967. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -434 personas {2.13}. El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 41.376 escolares (66,77%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 262, equivalente a un 0,63%, siendo Zamora y Soria las provincias que registraron los mayores descensos. En los centros privados, el alumnado alcanzó una cifra total de 20.591 escolares (33,23%), lo que supuso también una disminución de 172 personas, que equivale a una disminución porcentual del 0,83%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Soria y Ávila {2.14}. De los 20.591 escolares de los centros privados, 20.147 están en centros concertados (el 97,84%) y 444 en centros no concertados (el 2,16%)⁹.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%
2010-2011	77,79%	71,77%	66,80%	22,21%	28,23%	33,20%
2011-2012	77,91%	71,78%	66,73%	22,09%	28,22%	33,27%
2012-2013	77,97%	71,70%	66,77%	22,03%	28,30%	33,23%

2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

2.2.1. Aspectos normativos

La impartición de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León en el curso 2012-2013, se ha realizado según lo establecido en la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007) {2.15}, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en esta Comunidad, en cumplimiento del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006) {2.02}.

Las enseñanzas mínimas de esta etapa habían quedado establecidas en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre (BOE 8-12-2006) {2.12}, pero ahora

⁹ El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el ANEXO II de **DATOS ESTADÍSTICOS**, cuadros y gráficos {2.09} a {2.16}.

son modificadas mediante el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto [2.13], en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» en Educación Primaria.

Ello conlleva también una modificación del currículo de la Educación Primaria para Castilla y León, mediante el Decreto 6/2013, de 31 de enero [2.20] que modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo [2.14], por el que se establece el referido currículo en esta Comunidad. A través de la Resolución de 27 de agosto de 2012 [2.21], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la Instrucción que aclara la aplicación de las nuevas enseñanzas mínimas del área “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos” en Educación Primaria.

Por otra parte, la Resolución de 22 de agosto de 2012 [2.22], de la Dirección General de Política Educativa Escolar establece orientaciones pedagógicas para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria en esta Comunidad.

Por lo que se refiere al proceso de evaluación, se mantiene el marco de desarrollo fijado mediante la Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 13-6-2007) [7.08] y la Orden EDU/890/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009) [7.12], que estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por Resolución de la Viceconsejería de Educación Escolar, de 22 de abril de 2010 (BOCyL 3-5-2010) [7.03], se regularon determinados aspectos para la realización de la Evaluación de Diagnóstico en 4º de Educación Primaria –y también en 2º de Educación Secundaria Obligatoria– en los centros docentes de Castilla y León. Además, la Orden EDU/553/2010, de 22 de abril, crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010)¹⁰ [7.04].

Por otra parte, la Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio (BOCyL 25-6-2009) [2.16], estableció el marco administrativo para que los centros educativos pudieran impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

2.2.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹¹

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2012-2013 fueron 850, de los que 671 son centros públicos (el 78,94%) y 179 privados (el 21,06%), distribuidos estos últimos en 171 concertados y 8 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total

¹⁰ Los detalles de este proceso de evaluación se desarrollan en el capítulo 7, al tratar de la Evaluación.

¹¹ Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS, de [2.17] a [2.24].

de centros disminuyó en 2. Esta variación se produjo en un centro en el sector público y otro en el sector privado. Por otra parte, hay que señalar que 193 centros de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2012-2013 en Castilla y León fueron 6.780, habiéndose producido una disminución absoluta de 157 unidades, el 2,26% con relación al curso 2011-2012. Todas las unidades corresponden al área pública. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.984 y en el sector privado 1.796. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,51% para el primero y el 26,49% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.758 son concertadas (97,83%) y 38 no concertadas (2,17%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 124.930 escolares, lo que supone una pérdida con el curso anterior de 244 personas, en cifras absolutas el 0,19 %. Del alumnado escolarizado, 83.619 lo están en centros públicos (66,93%), mientras que los 41.311 restantes (33,07%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte así: 40.692 están en centros concertados (98,50%) y 619 en centros no concertados (1,50%)¹².

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%
2010-2011	78,66%	74,04%	66,98%	21,34%	25,96%	33,02%
2011-2012	78,97%	74,10%	66,98%	21,03%	25,90%	33,02%
2012-2013	78,94%	73,51%	66,93%	21,05%	26,49%	33,07%

2.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.3.1. Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que habían sido establecidas por el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre [2.23], son ahora modificadas mediante el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto, en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» y «Educación ética-cívica» de Educación Secundaria Obligatoria.

¹² Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

El currículo de esta etapa en la Comunidad de Castilla y León se determinó por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo (BOCyL 23-5-2007) [2.24], modificado por el Decreto 19/2010, de 22 de abril (BOCyL 28-4-2010) [2.25]. Ahora, mediante el Decreto 6/2013, de 31 de enero se modifica de nuevo el referido Decreto 52/2007.

A su vez, la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007) [2.26], por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León también había sido modificada mediante la Orden EDU/605/2010, de 30 de abril (BOCyL 10-5-2010) [2.27].

También en esta etapa es de aplicación la referida Resolución de 27 de agosto de 2012 [2.30], que aclara la aplicación de las nuevas enseñanzas del área “Educación para la ciudadanía” y “Educación Ético-Cívica” de Educación Secundaria Obligatoria.

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, se dictó la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre (BOE 12-9-2009) [2.28], que estableció la ordenación de las condiciones de promoción de un sistema a otro para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y para el Bachillerato.

Además, mediante la Resolución de 21 de junio de 2013 [2.31], se establece el modelo de certificado oficial de estudios obligatorios para el alumnado que finaliza los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.3.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado¹³

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 418, de los que 238 son centros públicos (56,93%) y 180 privados (43,06 %). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 164 son concertados y 16 no concertados. Se observa, con respecto al curso 2010-2011, una disminución en el número de centros que imparten estas enseñanzas. Esta disminución representa un 18,21 % menos en el número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.

Los alumnos que cursaron estas enseñanzas durante el curso 2012-2013 en Castilla y León se distribuyeron en 3.700 **unidades**. De éstas, 2.376 (64,22%) pertenecen a centros públicos, y las 1.324 restantes (35,78%) corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.258 concertadas (95,02%) y 66 no concertadas (4,98%). Con relación al curso

¹³ Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de [2.25] a [2.33].

anterior, el número total de unidades experimentó una reducción de 95, que en términos relativos equivale al -3,72%. Este descenso se distribuyó entre 135 unidades (-5,68%) en los centros públicos y un aumento de 40 unidades en los centros privados (3,12%).

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria se mantiene en términos muy similares al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 85.708, correspondiendo 54.289 (63,34%) a la red pública y 31.419 (36,66%) a la red privada, lo que significa un aumento del 0,02% con relación al curso anterior. Hubo 20 más escolarizados en estas enseñanzas, que se distribuyeron a razón de 92 en el sector público y -72 en el sector privado. El aumento relativo es el 0,17% en los centros públicos y el -0,23% en los privados.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a que en momentos de crisis y de recortes no se considere a la educación como un gasto sino como una inversión y se atienda y potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función educativa, con calidad y como compensación de desigualdades.

2.3.3. Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la Orden EDU/218/2013, de 2 de abril (BOCyL 11-04-2013) [7.18], la celebración de las **pruebas libres** en el año 2013 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la disposición adicional segunda de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 15-7-2009) [2.425], por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo (BOCyL 30-3-2009) [2.430], que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en junio y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y

Social. Se presentaron entre las dos convocatorias un total de 2.966 escolares, de los que obtuvieron el título un total de 230, lo que supone el 7,75% del alumnado presentado. Además, 693 escolares aprobaron alguno de los ejercicios, lo que supone el 23,36% del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {2.103}.

Para el alumnado con 18 años de edad que, habiendo finalizado la Educación Secundaria Obligatoria, no hubiera obtenido el título de Graduado, se reguló, por Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre (BOCyL 18-12-2008), modificada por Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre [2.32], la convocatoria de **pruebas extraordinarias** para su obtención. Esta modalidad está prevista para el alumnado que, con cinco o menos materias suspensas, sin que hayan transcurrido más de dos años desde la finalización de la Educación Secundaria y que no hayan realizado estas pruebas más de una vez.

La convocatoria de 2012 para este examen se hizo por Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 5/12/2012) [2.33]. Se inscribieron 37 personas, se presentaron 24 y 6 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, es decir, el 25% de los presentados.

2.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

2.4.1. Aspectos normativos

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE 30-07-2011) [2.34], por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el Plan de Formación Profesional 2012-2015 [2.36]. Este Plan es el resultado del Acuerdo de la comisión permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, suscrito el 7 de marzo de 2012 entre los representantes de los agentes sociales (UGT, CCOO y CECALE) y los representantes de la Junta de Castilla y León. Se plantea como un plan estratégico de actuación, unificado e integrado, para ordenar el conjunto de acciones promovidas por las administraciones con competencias en materia de Formación Profesional, y también como un plan consensuado, de la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales, con objeto de definir la política de formación profesional en Castilla y León durante los próximos años para conseguir consolidar un sistema de formación profesional de calidad, flexible, con diferentes vías de acceso y formas de progresión, que se adecúe a las necesidades presentes y futuras del sistema productivo, de los jóvenes y de la población trabajadora.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio (BOCyL 2-7-2010) [2.37], ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006 del calendario de aplicación de la L.O.E. (BOE 14-7-2006) [2.02], comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular pueden consultarse en el ANEXO I del presente Informe. Las referencias normativas de estos títulos comprenden de [2.41] a [2.182].

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla {2.57}.

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas cualificaciones profesionales. Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [2.184] a [2.269]. A partir del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25-08-2009) [2.183], que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional ([Cualificaciones Profesionales](#)).

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de Proyecto y de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos de Formación Profesional ha sido regulado en el curso anterior, mediante la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto (BOCyL 01-09-2010) [2.270], y

Resolución de 30 de septiembre de 2010 (BOCyL 11-10-2010), y posteriormente mediante Orden EDU/579/2012, de 13 de julio (BOCyL 25-07-2012) y Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre (BOCyL 5-11-2012) [2.274].

2.4.2. Centros Integrados de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional. Este tipo de centros ha sido definido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-6-2002) [1.09]. Posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre (BOCyL 24-11-2010) [2.275], sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma.

A lo largo de estos cinco años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2012-2013 a un total de 23 centros integrados: 19 de titularidad pública y 4 de titularidad privada (véase [2.276] y [2.277]).

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

2.4.3. Aspectos de organización

2.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado¹⁴.

Un total de 169 **centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2012-2013. De ellos, 117 (69,23%) son centros públicos, un 0,84% menos que el curso anterior. El número de centros privados fue de 52 (30,77%), un 10,64% más que el curso anterior. Del total de centros privados, 43 son concertados y 9 no concertados.

¹⁴ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos [2.34] a [2.41], [2.50], [2.52], [2.54] y [2.57].

En el curso objeto de este Informe funcionaron 798 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, lo que supone un aumento de 61 unidades respecto al curso anterior, equivalente a un 7,64% más. Del total de unidades, 594 (74,43%) pertenecen a centros públicos y 204 (25,56%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 193 unidades para centros concertados (94,60%) y 11 para centros no concertados (5,36%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 38, pertenecientes a 20 familias profesionales. De ellos, 15 corresponden a titulaciones LOGSE y 23 a las nuevas titulaciones LOE.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2012-2013 Ciclos Formativos de Grado Medio fue de 17.488 personas, lo que supone un incremento en cifras absolutas de 956 escolares, que equivalen a un 5,78% de incremento relativo. En las tablas {2.40} y {2.41} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 12.502 (71,49%) se escolarizaron en centros públicos y 4.986 lo hicieron en centros privados (28,51%). De este alumnado, a su vez, 4.791 (96,09%) se escolarizaron en unidades concertadas y los 195 restantes (3,91%) en no concertadas. Se observa que continúa habiendo este curso un importante aumento del alumnado, tanto en la red pública como en la privada, como ocurrió ya en cursos anteriores.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%

2.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado¹⁵

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 142, de los que 103 son centros públicos (72,53%) y 39 privados (27,47%). De éstos, 28 son centros concertados y 11 no concertados.

Las 745 grupos en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 590 en el sector público (79,19%) y 155 (20,81%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 139 unidades

¹⁵ Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en las tablas y gráficos {2.42} a {2.49}, {2.51}, {2.53}, {2.54} y {2.57}.

concertadas (89,68%) y 16 no concertadas (10,32%). Durante el curso objeto de este informe ha aumentado el número de unidades en 63 (9,24%), con lo que se continúa el proceso ascendente de cursos anteriores. Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido entre un aumento de 70 unidades en la red pública y una disminución de 7 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 64, pertenecientes a 21 familias profesionales. De ellos 38 corresponden a titulaciones LOGSE y 26 a las nuevas titulaciones LOE.

En total, en estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2012-2013, un **alumnado** total de 16.376 estudiantes, de los que 12.577 (76,80%) corresponden a centros públicos y 3.799 (23,20%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 3.511 personas matriculadas en unidades concertadas (92,42%) y 288 en no concertadas (7,58%).

El alumnado que cursó enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior experimentó durante el curso 2012-2013 un incremento de 1.959 personas, lo que representa un 13,59% de aumento, registrándose un incremento del alumnado en los centros públicos del 17,63% y en los privados del 1,99%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%

2.4.4. Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

2.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida

por la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio (BOCyL 26-6-2007), modificada luego por Orden EDU/973/2008, de 5 de junio (BOCyL 13-6-2008).

Durante el curso 2012-2013, 10 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 7 han utilizado la opción A¹⁶ y 3, la opción B¹⁷. cursó estas enseñanzas un total de 187 estudiantes, de los cuales 57 siguieron la opción A y 130 la B. Se observa una acentuación en la tendencia descendente iniciada el año anterior, ya que el alumnado de esta modalidad ha experimentado una importante disminución en el presente curso. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en las tablas {2.55} y {2.56}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo (BOCyL 11-3-2009) [2.278], aunque esta convocatoria no se hizo efectiva en el presente curso.

Se pone en marcha, no obstante, una nueva iniciativa para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fonso Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León. Mediante la Orden EDU/507/2013, de 21 de junio [2.279], se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos, que posteriormente fueron modificadas por la Orden EDU/706/2013, de 28 de agosto [2.280].

2.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2013 se hizo por Orden EDU/304/2013, de 2 de mayo (BOCyL 10-05-2013)¹⁸ [2.281].

¹⁶ Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

¹⁷ Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

¹⁸ Corrección de errores de la Orden EDU/304/2013, de 2 de mayo, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 12-06-2013) [2.282].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria de junio, fue de 3.311, de los cuales 1.768 (53,40%) fueron declarados aptos. De los que se presentaron, 456 (el 13,77%) lo hacían con certificado de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Entre éstos últimos, el porcentaje de aprobados fue de 203 (el 44,52%). Los resultados detallados de estas pruebas figuran en la tabla {2.58}.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, la Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre (BOCyL 17-12-2008), estableció la regulación del curso preparatorio para las pruebas de acceso a estos Ciclos Formativos, para el alumnado que dispone del título de Técnico. A través de este curso se pretende completar la madurez y las capacidades profesionales que los aspirantes han adquirido en un Ciclo de Grado Medio. De esta manera, aquellos aspirantes que, tras haber participado en ese curso tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y, en su caso, quieran hacer valer su derecho a la exención de la parte específica, en el momento de hacer la inscripción a la prueba, podrán ver reconocido su rendimiento académico y profesional no sólo para el acceso a una profesión, sino para la posible continuación en estudios profesionales de Grado Superior. A su vez en esta norma se estableció el procedimiento de admisión para incorporarse a dicho curso preparatorio.

Para el año 2013, las condiciones para la celebración del curso preparatorio se establecieron por la Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial {2.283}.

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 1917, de los cuales se calificaron como aptos 898 (46,84%). Los candidatos presentados que habían realizado el curso preparatorio fueron 156 (8,13% del total) y, de ellos, fueron declarados aptos 94 personas, el 60,26%. Por otra parte, los candidatos que se presentaron con el título de Técnico fueron 939 (48,98% del total) y, de éstos, el porcentaje de aprobados fue de 441 (46,96%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {2.59}.

2.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por Orden EDU/458/2013, de 10 de junio (BOCyL 20/06/2013) {2.284}, se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

Realizaron estas pruebas en 2013 un total de 1.682 personas y obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior un total de 11, lo que supone un 0,65% de las presentadas. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {2.60}, donde se observa que las cifras de participación destacan en la familia profesional de Sanidad, seguida de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

	Presentados en 2012	Aprobados 2012	% aprobados 2012	Presentados en 2013	Aprobados 2013	% aprobados 2013
Grado Medio	992	4	0,40%	1203	11	0,91%
Grado Superior	495	2	0,40%	481	0	0
TOTAL	1.487	6	0,40%	1.684	11	0,65%

2.4.5. Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia.

En desarrollo de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional y del real Decreto 1224/2009, durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

A lo largo de este proceso, se encomienda a distintos centros educativos la gestión de los procesos de evaluación y acreditación de dichas competencias, por Orden EDU/1507/2011, de 25 de noviembre [2.285], se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de las referidas competencias para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, mediante Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre [2.286] y se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de estas competencias profesionales, mediante Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.¹⁹

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y en colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, llevó a cabo un procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales a lo largo del año 2012, convocado mediante la Orden HAC/1536/2011, de 7 de

¹⁹ Hubo una modificación de esta Resolución mediante Resolución de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2012, por la que se habilita a los asesores y evaluadores que podrán participar en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados mediante Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre (BOCyL17-05-2012).

diciembre. Como resultado de la misma, 2.731 personas fueron evaluadas y otras 3.416, cumpliendo los requisitos de acceso, quedaron en situación de reserva, por falta de plazas en las unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se da continuidad a los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, convocados por Orden HAC/1536/2011, de 7 de diciembre, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, ampliando el número de plazas para unidades de competencia de cualificaciones profesionales de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOCyL. 27-09-2013).

La citada Resolución incluyó la oferta de 625 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

- a) 224 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio» (Nivel II).
- b) 401 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» (Nivel II).

El proceso se desarrolló durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013.

Participaron en la fase de asesoramiento 605 personas, de las cuales 600 tuvieron un informe positivo. En la fase de evaluación participaron 599, de las cuales obtuvieron alguna unidad de competencia acreditada 598 personas.

2.4.6. Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los últimos estudios de seguimiento realizados sobre la inserción laboral del alumnado que finaliza los estudios de Formación Profesional corresponden al alumnado que finalizó en el curso 2010-2011.

Se indican a continuación los datos relativos al tiempo que tardaron en encontrar trabajo los estudiantes que buscan empleo tras finalizar los estudios de Formación Profesional.

Datos al año de finalización de los titulados de Formación Profesional en el curso 2010/2011:	
- Porcentaje de alumnado que trabaja sobre el total que busca empleo	65,50%
Tiempo en encontrar trabajo:	
- Enlazan el trabajo con la FCT	18,8%
- Tardan como media en encontrar trabajo	2,98 meses

Se consideraron tanto los ciclos de grado medio como los de grado superior de 20 familias profesionales. En la tabla {2.61} se muestran también los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes que buscaron trabajo. Todas las familias indican porcentajes de inserción superiores al 50% y la tercera parte de las familias arroja un porcentaje de inserción superior al 69%. Estas familias profesionales más demandadas son las siguientes: Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo y Actividades Físicas y Deportivas.

2.4.7. Programas de Cualificación Profesional Inicial

2.4.7.1. Aspectos normativos

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial constituyen una vía específica para posibilitar al alumnado la obtención de una acreditación profesional de nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como realizar de forma voluntaria los estudios correspondientes para la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria, posibilidad implantada en el curso académico objeto de este Informe.

La regulación normativa de estos Programas se encuentra contenida en la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre (BOCyL 29-9-2009) [2.287].

La oferta educativa de dichos programas se completó en el curso 2009-2010 con el establecimiento del perfil profesional de Operario de Reprografía, cuyo perfil se estableció por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 27 de mayo de 2010 (BOCyL 7-6-2010) [2.288]. La oferta de los Programas de Cualificación Profesional Inicial puede verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {2.63}.

En el curso 2010-2011, la Junta de Castilla y León ha autorizado Programas de Cualificación Profesional Inicial mediante la Orden EDU/750/2010, de 28 de mayo (BOCyL 7-6-2010) -corrección de errores (BOCyL 30-6-2010)- para la impartición de Programas de primer nivel en 18 centros y programas de segundo nivel en 17 centros.

Además, en virtud de la Orden EDU/1269/2010, de 14 de septiembre (BOCyL 22-9-2010), se ha autorizado la impartición de otros 2 programas.

Para el curso 2011/2012, mediante la Orden EDU/828/2011, de 17 de junio, se autoriza la impartición del segundo nivel de los programas de cualificación profesional inicial en 20 centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En el curso 2012-2013, se actualiza la autorización o revocación de la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros

docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/217/2013, de 5 de marzo [2.289] y la Orden EDU/487/2013, de 14 de junio [2.290].

2.4.7.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado

Un total de 158 **centros** impartieron Programas de Cualificación Profesional Inicial en Castilla y León durante el curso 2012-2013. Los centros públicos fueron 94 y los centros privados 27. A ello se añade que 37 entidades subvencionadas impartieron también estos programas. Su distribución por provincias se encuentra detallada en la tabla {2.62} y en los gráficos {2.64} y {2.65}.

En total, 283 **grupos** funcionaron en el conjunto de los centros de la Comunidad. De ellos, 177 pertenecen a centros y entidades públicas, 56 a centros privados y 50 a entidades subvencionadas.

El **alumnado** matriculado en los Programas de Cualificación Profesional fue de 4.638 personas. Por titularidad, 3.034 se matricularon en centros públicos, 865 en centros privados y 739 en entidades subvencionadas. En comparación con el curso anterior, la escolarización en PCPI ha supuesto una reducción del número de centros (-48), unidades (-92) y alumnado (-735). Obtuvo plaza la totalidad del alumnado para los estudios solicitados.

2.4.7.3. Programas subvencionados

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial pueden ser desarrollados, previa autorización administrativa, por entidades sin ánimo de lucro mediante concesión de la oportuna subvención, firma de un convenio o concierto o cualquier otra fórmula, siempre que se ajuste a la legalidad vigente y garantice la suficiencia, calidad y estabilidad de la oferta de estos programas.

Durante el curso 2011-2012 se establecen, mediante la Orden EDU/633/2012, de 26 de julio [2.291], nuevas bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León, que son modificadas por la Orden EDU/383/2013, de 22 de mayo [2.292]. De acuerdo con las bases establecidas, se convocaron, mediante Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto [2.293]²⁰, subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012. Esta convocatoria se resolvió mediante la Orden EDU/838/2012, de 8 de octubre²¹ [2.294].

²⁰ Por Orden EDU/401/2013, de 30 de mayo [2.296], se modificó la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto.

²¹ Con la Corrección de errores de la Orden EDU/838/2012, publicada en BOCyL 30-11-2012 [2.295].

2.5. BACHILLERATO

2.5.1. Aspectos normativos

En el curso 2012-2013 el Bachillerato en Castilla y León se encuentra regulado por el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre (BOE 6-11-2007) [2.298], que establece su estructura y sus enseñanzas mínimas y por el Decreto 42/2008, de 5 de junio (BOCyL 11-6-2008) [2.299], que desarrolla el currículo de estas enseñanzas.

Seguidamente, mediante Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio [2.303], se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Las anteriores normas se completaron con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre (BOCyL 15-12-2008) [2.300], que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y con la Orden EDU/888/2009, de 20 de abril (BOCyL 27-4-2009) [2.301], por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Además, por Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio [2.302], se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación²² También, mediante Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.²³

Las condiciones de promoción y repetición se establecieron mediante Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial [2.305], que determina las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009) y la Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, que regula la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE.

En el curso 2012-2013, por Orden EDU/493/2013, de 20 de junio [2.304], se modificaron las Órdenes EDU /1061/2008, de 19 de junio, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre.

²² Modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo [2.307].

²³ Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011) [2.310].

2.5.2. Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2012-2013 fueron 287, lo que supone una disminución, en términos relativos, del 1,03% (3 centros menos) con respecto al curso anterior. Del total de centros, 198 corresponden al sector público (68,98%), mientras que los 89 centros restantes (31,02%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 20 son centros concertados y 69 no concertados.

Durante el curso 2012-2013 funcionaron un total de 1.397 **unidades** de Bachillerato, 107 unidades menos que el curso anterior, lo que equivale a una disminución del 7,11%. En la red pública funcionaron 1.044 unidades (74,73%), el 8,82% menos que en el curso anterior; mientras que en la red privada el número de unidades fueron 353 unidades (25,27%), el 1,40% menos que en el curso anterior.

En valores absolutos, de los 31.049 **alumnos** de Bachillerato, 23.250 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 74,88% del total. Los 7.799 alumnos restantes, el 25,12%, estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 2.312 (29,65%) son alumnado de unidades concertadas y 5.487 (70,35%) pertenecen a no concertadas. En líneas generales, el número de alumnos experimentó una disminución relativa del 6,26% en relación al curso precedente, que tuvo incidencia en la red pública, que experimentó una disminución del 7,27%, y en la red privada que registró también una disminución del 3,03%.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que mantenga y que incremente, dentro de sus posibilidades, la especial sensibilidad con respecto al mantenimiento del Bachillerato en la zona rural, con el fin de permitir un fácil acceso a los alumnos de estas áreas a dicha etapa educativa.

Los datos de centros, unidades y alumnos por provincias se detallan en las tablas y gráficos {2.66} a {2.73}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnos de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%
2010-2011	68,38%	76,26%	75,61%	31,62%	23,74%	24,39%
2011-2012	68,62%	76,13%	75,72%	31,38%	23,87%	24,28%
2012-2013	68,98%	74,73%	74,88%	31,02%	25,27%	25,12%

2.5.3. Bachillerato nocturno

El objetivo de estas enseñanzas es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio (BOCyL 15-7-2008) [2.311], que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A y B, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de implantación de este Bachillerato, previsto en esta Orden, en el curso 2009-2010 se hizo ya efectivo lo dispuesto en su Anexo I, para el bloque 2º del modelo A, y lo dispuesto en el Anexo II, para el curso 2º del modelo B.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2012-2013 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** ha disminuido, pasando de 80 a 77 unidades, lo que equivale a una disminución del 3,75% respecto al curso anterior.

El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 2.202, lo que supone una caída de 34 alumnos, que equivale a una disminución del 1,52% con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {2.74}, {2.75} y {2.76}.

2.5.4. Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac).

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 [2.313], con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero [2.314], por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat en centros docentes españoles y la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio [2.315], por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar [2.316], se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León, modificada por Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [2.317].

Mediante la Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo (BOCyL 3-6-2011) [2.319], se resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria Eras de Renueva de León, La Albuera de Segovia, Leopoldo Cano y Condesa Eylo Alfonso, ambos de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

Los alumnos cursan, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado estas materias se incrementará en un periodo lectivo en primero y segundo curso, respectivamente, de modo que el horario semanal de estos alumnos puede alcanzar las 32 horas lectivas, en lugar de las 30 correspondientes al bachillerato ordinario.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia optativa específica para el Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas y que se imparte en el espacio de optatividad de los dos cursos del bachillerato.

En el curso 2012-2013 un total de 68 alumnos cursaron el Programa Bachibac en los cuatro IES en los que se imparte, 38 el primer curso y 30 el segundo. Del total del alumnado, 37 corresponden a la modalidad de Ciencias y Tecnología y 31 a la de Humanidades y Ciencias Sociales.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el el curso 2012-2013 Castilla y León organiza por primera vez la prueba externa para la obtención de la doble titulación, a la que han concurrido los 30 alumnos del segundo de bachillerato. El porcentaje de aprobados fue del 100%, en todos los casos con una calificación de notable o superior.

2.5.5. Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de investigación/excelencia (BIE), cuya implantación se ha iniciado en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otra opción de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat.

A diferencia del Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo de los alumnos que tengan mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas de aquellos alumnos interesados en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que les permitan habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que les estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Mediante Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, se reguló la implantación y el desarrollo de este bachillerato (BOCyL 12-7-2012) [2.320].

Las modalidades, las materias comunes y las asignaturas de modalidad son idénticas a las del Bachillerato ordinario, no obstante se incrementa en una hora semanal (de cuatro a cinco) la dedicación para las materias de modalidad en los dos cursos. El cómputo semanal total en cada uno de los cursos es de 32 horas.

Se imparte, además, una materia específica en primero que se denomina Iniciación a la investigación, con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.

El proyecto de investigación se desarrolla en colaboración con un departamento universitario, utilizando para ello las instalaciones facilitadas por la Universidad correspondiente. El tiempo dedicado a la realización del proyecto, además de las horas presenciales en el IES implica en algunos casos hasta un 70% del horario destinado a la materia en las dependencias universitarias.

Los alumnos realizan en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores. Dichas actividades consisten fundamentalmente en la realización de actividades prácticas y asistencia a charlas sobre temas de interés relacionados con las materias de la modalidad.

La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidad correspondiente. En enero de 2013 se firmó con la Universidad de Valladolid.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES “Diego de Praves” con 16 alumnos y en la modalidad de Ciencias y Tecnología.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, hasta la generalización de este programa (Bachillerato de Investigación/Excelencia), las dificultades económicas no supongan un obstáculo para los alumnos que deseen cursarlo.

2.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

Secciones bilingües. La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero (BOCyL 12-1-2006) [2.321], por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre (BOCyL 23-11-2007) [2.322], que modifica la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

Por su parte, la Orden EDU/2049/2009, de 28 de octubre, establece el número máximo de secciones bilingües que podrán ser autorizadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León para su puesta en funcionamiento el curso 2010-2011 (BOCyL 4-11-2009). De acuerdo con ello, la Orden EDU/92/2011, de 7 de febrero, autoriza la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2011/2012. Por otra parte, la Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo [2.323], establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012-2013.

El número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnos, para este curso, se recogen en las tablas {2.77} a {2.80}.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora el tratamiento que se está dando a las enseñanzas bilingües, pero entiende que se debe revisar el

modelo de bilingüismo de nuestra comunidad, facilitando al máximo la doble vía para aquellos alumnos que no quieran cursar este tipo de enseñanzas.

Convenio MEC-British Council. La iniciativa de las secciones bilingües se ha venido a sumar a otra anterior, constituida por la autorización de centros bilingües mediante el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y the British Council School. En el curso 2012-2013, han participado en este convenio un total de 365 grupos, que se distribuyen a razón de 292 en Centros Públicos de Infantil y Primaria y 73 en I.E.S. Los detalles sobre la distribución provincial y por niveles educativos se encuentran en la tabla {2.81}.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos [2.325], por la que se convoca en el curso 2012/2013, la **acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras** del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por otro lado, mediante la Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto [2.326], se convocaron pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en Educación Primaria en los programas de educación bilingües de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

2.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 [2.327]. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial (BOCyL 21-09-2005) [2.328].

Durante el curso 2012-2013, mediante el Decreto 14/2013, de 18 de abril [2.329], se han fijado los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014.

2.7.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Son enseñanzas artísticas las enseñanzas de música, de danza, de artes plásticas y diseño, los estudios de arte dramático y las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.

A través de la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-9-2005) [2.330], se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/898/2009, de 21 de abril (BOCyL 28-4-2009) [2.331], ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-09-2005) estableció, la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

Para financiar los gastos de transporte y residencia del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos o en Escuelas de la comunidad de Castilla y León, a partir de las bases reguladoras establecidas en la Orden EDU/1772/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009) [2.332], se convocaron ayudas para el curso 2012-2013 por Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre (BOCyL 07-11-2012) [2.333].

2.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales

2.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre [2.334] (BOE 20-1-2007)²⁴, por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, y por el Decreto 60/2007, de 7 de

²⁴ Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

junio (BOCyL 13-6-2007) [2.335], por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

Ya a finales del año 2009 se había publicado la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009) [2.337]²⁵, por la que se establecían las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla {2.85}.

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla {2.86}.
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”, “Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).
- Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)²⁶.

Los alumnos escolarizados en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2012-2013, han sido 5.035, de los cuales 2.733 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.302 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {2.83} a {2.84}.

²⁵ Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.338].

²⁶ No conducen a título oficial.

2.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero [2.340] (BOE 13-2-2007)²⁷, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por Real Decreto 898/2010, de 9 de julio (BOE 13-7-2010) [2.343].

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el Decreto 62/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007)²⁸ [2.339]. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite a los alumnos, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que los alumnos alcancen las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre (BOCyL 21-12-2009)²⁹ [2.344], estableció las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, facilitando así al alumnado poder simultanear estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Éste centro cuenta con dos sedes: una en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otra en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 262 alumnos y cursaron enseñanzas profesionales 169 alumnos³⁰.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza “Hélade” de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada “Coppelia” y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

²⁷ Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010) [2.342], en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

²⁸ Modificado por el Decreto 46/2011, de 28 de julio [2.341].

²⁹ Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [2.345].

³⁰ Por Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos. (BOCyL 11-03-2013) [2.349].

Por Orden EDU/325/2012, de 9 de mayo (BOCyL 17-05-2012) [2.346], se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2012-2013. Esta norma se completó con la Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 27-07-2012) [2.347], por la que se convocaron la celebración de las pruebas específicas en el mes de septiembre de 2012³¹.

2.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

Durante el curso 2012-2013 se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Fotografía y en Ilustración ([2.350] a [2.352]) y el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo [2.353].

Durante este curso se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño mediante la Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre [2.354].

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. En la tabla {2.87} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2012-2013, que ascendió a 25. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron durante el año académico 2012-2013 en Castilla y León 293 alumnos {2.89}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {2.88} se recogen los 39 **grupos** en que se encuadraron estos alumnos en

³¹ La convocatoria para el curso 2013/2014 se realizó mediante Orden EDU/284/2013, de 22 de abril (BOCyL 3-05-2013) [2.348].

cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan, por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 713 alumnos {2.90} que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 1.006 alumnos.

En el gráfico {2.91} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2013.

2.7.1.2. Enseñanzas artísticas superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre) deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio de estas enseñanzas. Los tres Decretos publicados en BOCyL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la Sentencia de 5 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión³².

³² Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas

2.7.1.2.1. Enseñanzas artísticas superiores de Música

Mediante el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.361], se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 21-09-11)³³ [2.362]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011) [2.364].

Mediante Orden EDU/1068/2012, de 11 de diciembre, se aprueba la denominación específica del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, que pasa a denominarse «de Castilla y León». En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, han sido 284 los alumnos escolarizados {2.92}. Agrupados por especialidades, los alumnos escolarizados han sido 284 también {2.93}.

Según la regulación de los estudios LOGSE se imparten 25 especialidades y según la regulación de los estudios LOE se imparten 25 itinerarios académicos agrupados en 3 especialidades (Interpretación, Musicología y Composición). En el curso 2012-2013 corresponden a estudios LOE el 1º, 2º y 3º curso, y a estudios LOGSE los cursos 4º y 5º.

2.7.1.2.2. Enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica. En este caso, se requiere

superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre. (BOCyL 2-05-2013).

³³ Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [2.363].

superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

Durante el presente curso han convivido dos planes de estudios: los estudios LOGSE y los estudios LOE. En cuanto a los primeros, la normativa básica que regula estas enseñanzas es la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio (BOE 25-7-1992), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios y el Decreto 42/2006, de 15 de junio (BOCyL 21-6-2006) por el que se estableció el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático en Castilla y León. Se han estructurado en tres especialidades: Dirección de Escena y Dramaturgia, Interpretación y Escenografía. En nuestra comunidad autónoma se imparten las dos primeras y se cursan en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, ubicada en el Centro Cultural "Miguel Delibes", de Valladolid.

En cuanto a los estudios LOE, mediante el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.365], se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León³⁴ [2.366]. Por su parte, la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, regula determinados aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Castilla y León [2.364].

Por otra parte, la Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 27-02-2013) [2.367], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2012-2013 abarca 4º curso LOGSE y 1º, 2º y 3º LOE de cada una de las dos especialidades arriba mencionadas. Se matricularon 90 alumnos en la especialidad de Interpretación y 37 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia.

2.7.1.2.3. Enseñanzas artísticas superiores de Diseño

³⁴ Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [2.368].

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.370], regula el contenido básico de estas enseñanzas y el Decreto 3/2012, de 19 de enero (BOCYL, 25-01-12)³⁵ [2.371], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo (BOCyL 26-03-2012) [2.373], regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, la Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 22-01-2013) [2.374], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- En Conservación y Restauración de Bienes Culturales: Arqueología, en Ávila; Pintura, en León; Textiles, en Palencia; Documento Gráfico, en Salamanca y Escultura, en Valladolid.
- En Diseño: Diseño de Moda, en Burgos; Diseño de Productos, en Segovia; Diseño Gráfico, en Soria y Diseño de Interiores, en Zamora.
- Estudios Superiores del Vidrio, en la Fundación Centro Nacional del Vidrio, en El Real Sitio de San Ildefonso (Segovia).

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales³⁶.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 81 alumnos han cursado estudios superiores de Diseño de Moda, en Burgos; en Soria 76 alumnos cursaron estudios de Diseño Gráfico; en Zamora 90 alumnos cursaron Diseño de Interiores y en Segovia, 41 alumnos cursaron los estudios de Diseño de Productos.

³⁵ El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013) [2.372].

³⁶ Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

2.7.1.2.4. Enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.375], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 4/2012, de 19 de enero (BOCyL, 25-01-12) [2.376], establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León

Por otra parte, la Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 22-01-2013)³⁷ [2.377], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 20 alumnos cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 9 alumnos estudiaron Arqueología, en Ávila y 40 alumnos cursaron la especialidad de Pintura, en León. Además, 58 alumnos cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 25 alumnos estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

2.7.1.2.5. Enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

El Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo (BOE 5-6-2010) [2.379], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el Decreto 59/2011, de 15 de septiembre (BOCYL, 21-09-11) [2.380], por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

Durante el curso 2012-2013, 18 alumnos han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y los han realizado

³⁷ Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [2.378], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

en la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio. La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores puede apreciarse en la tabla {2.87}.

2.7.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre (BOCyL 22-9-2005) [2.381]. Esta norma fue modificada por la Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre (BOCyL 24-9-2008) [2.382].

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE 4-1-2007) [2.383]. Dentro de la regulación autonómica, los Decretos 59/2007, de 7 de junio (BOCyL 13-6-2007) [2.384], y 59/2008, de 21 de agosto (BOCyL 27-8-2008) [2.385], establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Mediante la Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre (BOCYL 11-10-2010) [2.386], se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

2.7.2.1. Centros y enseñanzas

Mediante la Orden EDU/1375/2010 se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

Por otra parte, hay que destacar la modificación introducida por la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCyL 4-2-2010) [2.389], con respecto de la anterior Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre (BOCyL 14-10-2008) [2.387], reguladora de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Dicha modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma.

Las correspondientes pruebas de certificación se convocaron, para el curso académico 2012-2013, por Resolución de 25 de enero de 2013 (BOCyL 28-

02-2013) [2.390], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Durante este curso se publica también la Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 28-02-2013) [2.391], por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 y la Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 23-05-2013) [2.392], relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014.

La oferta educativa para el curso 2012-2013 se recoge en el cuadro {2.94}.

2.7.2.2. Alumnado

Durante el curso 2012-2013, un total de 31.432 alumnos han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior del 0,59%. El número total de alumnos se distribuye de la siguiente forma: 13.305 alumnos han cursado el Nivel Básico, 11.583 el Nivel Intermedio y 5.746 el Nivel Avanzado y 798 el Nivel C1 {2.95}, {2.96} y {2.97}.

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 3.491 alumnos han cursado el programa “That’s English”. La distribución por provincias puede verse en la tabla {2.98}.

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro {2.99} sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

2.7.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 8-11-2007) [2.393], establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen

especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre [2.394], se regulan los aspectos curriculares, los requisitos geneales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto³⁸.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas [2.396] a [2.412].

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante a Orden EDU/966/2005, de 14 de julio, (BOCyL 21-7-2005) [2.413], ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el Decreto 64/2010, de 30 de diciembre (BOCyL 5-1-2011) [2.414] y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el Decreto 39/2013, de 25 de julio (BOCyL 31-07-2013) [2.415].

En el curso anterior se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, (BOCyL 3-8-2012) [2.417], por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero, (BOE 11-2-2011) [2.416], por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

En el presente curso se ha establecido el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por Decreto 25/2013, de 27 de junio (BOCyL 3-07-2013) [2.418].

Además, por Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo (BOCyL 15-03-2013) [2.419], se ha regulado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León. A

³⁸ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) [2.395], se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre,

partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 25-04-2013) [2.420], la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014.

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la Ley 3/2002, de 9 de abril (BOCyL 22-4-2002) [2.421], y el Decreto 105/2004, de 7 de octubre (BOCyL 14-10-2004) [2.422]. En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la Orden EDU/788/2010, de 7 de junio (BOCyL 15-6-2010) [2.423], que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 10-06-2013) [2.424], por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2013/2014.

Por Orden EDU/1259/2008 se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15/07/2008)³⁹ [2.425]. Por Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 1-02-2013) [2.427], se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León.

³⁹ Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [2.426].

Actualmente se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de educación de personas adultas, a partir de la Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto (BOCyL 10/08/2012) [2.428]. Esta norma se ha completado con la Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 19-02-2013) [2.429], por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

2.8.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- a) Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo: la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos, Educación Secundaria para personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo.
- b) Área de formación orientada al desarrollo profesional.
- c) Área de formación para el desarrollo personal y social.

2.8.2. CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS

En el curso 2012-2013, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 19, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {2.100}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 23 centros públicos con Ciclos Formativos a distancia para adultos, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 61 Aulas Mentor.

En el conjunto de centros específicos de Educación de Adultos de Castilla y León, se ha contado con 14.238 alumnos matriculados en las enseñanzas regladas y en algunas enseñanzas de carácter no formal incluidas en su oferta educativa dirigidas a la preparación de pruebas y aulas taller {2.101}.

Durante el curso analizado, hubo 24.375 alumnos matriculados en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales: 13.477 cursaron

enseñanzas de carácter formal y 10.898 recibieron enseñanzas de carácter no formal {2.102}.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que impulse los centros y aulas de educación de adultos dotándolas de recursos humanos y materiales adecuados con sus necesidades educativas.

2.8.3. ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo (BOCyL 30-3-2009) [2.430], regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/218/2013, de 2 de abril (BOCyL 11-04-2013) [2.431], ha convocado las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León para el año 2013. Se realizaron dos convocatorias de las pruebas: La primera, el día 29 de mayo y la segunda el 5 de septiembre de 2013.

En el año 2013 se presentaron 2.095 alumnos en la convocatoria de junio y obtuvieron el título 97, un 4,63%. En la convocatoria de septiembre los aspirantes fueron 871 y lo obtuvieron 133, el 15,27% {2.103}.

2.9. ENSEÑANZAS A DISTANCIA

La red de centros autorizados para impartir los distintos **Módulos de la Enseñanza Secundaria**, en la modalidad **a distancia**, son, por una parte, los centros específicos de Educación de Personas Adultas, que pueden impartir los Módulos I, II, III y IV y, por otra parte, los módulos III y IV de la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, con IES autorizados en las distintas provincias (con la excepción de Burgos y Soria) {2.104} y {2.105}.

Por lo que se refiere a los estudios correspondientes a **Bachillerato y Ciclos formativos a distancia**, cuentan también con una red de centros para cada tipo de estudios en todas las provincias, a razón de 10 centros para Bachillerato y 23 para ciclos formativos {2.106}.

Durante el curso 2012-2013, cursaron Bachillerato 3.725 alumnos y cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional 2.647 alumnos {2.107}.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. El objetivo de estos centros es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como medio las tecnologías de la información y de la comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, internet, etc {2.108}.

Capítulo 3

MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

INDICE

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales.

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial.

3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

3.1.1.3. Programas de Educación Compensatoria.

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de minorías.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.

3.1.1.3.4. Atención educativa a alumnado enfermo.

3.1.2. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR.

3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO.

3.2. APOYO EDUCATIVO.

3.2.1. ORIENTACIÓN.

3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa.

3.2.1.2. Departamentos de Orientación.

3.2.2. CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa.

3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia.

3.2.2.3. Desarrollo normativo.

3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia.

3.2.2.5. Observatorio para la Convivencia en Castilla y León.

3.2.2.6. Otros aspectos.

3.2.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

3.2.3.1. Comedor Escolar.

3.2.3.2. Transporte Escolar.

3.2.3.3. Escuelas-Hogar y Residencias.

3.2.4. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

3.2.4.1. Programa "Madrugadores".

3.2.4.2. Programa "Tardes en el Cole".

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general.

3.2.5.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar dirigidas a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial, y ayudas para financiar los gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio y superior o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León.

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

3.2.5.2.4. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	1. Alumnado con necesidades educativas especiales	- en centros y aulas de Educación Especial - en centros y aulas ordinarias
		2. Alumnado con altas capacidades	- medidas de enriquecimiento curricular - flexibilización
		3. Educación Compensatoria	-Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de minorías -Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria -Subvenciones para actuaciones de compensación educativa -Atención educativa al alumnado enfermo
	• Programas de diversificación curricular		
	• Absentismo escolar • Abandono escolar temprano		
APOYO EDUCATIVO	• Orientación	-Equipos de Orientación Educativa -Departamentos de Orientación	
	• Convivencia escolar: Distintas actuaciones	a) Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa: - Programa SOCIESCUELA - Programa de asistencia jurídica - Reconocimiento de las buenas prácticas de convivencia b) Actuaciones formativas en convivencia c) Desarrollo normativo: -Premios a la convivencia entre el alumnado -Resolución horaria -Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado c) Seguimiento de la situación de la convivencia escolar d) Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León e) Otros aspectos	
	• Servicios Complementarios	-Comedor Escolar -Transporte Escolar -Residencias y Escuelas-Hogar	
	• Programas de Conciliación de la vida familiar y laboral	- Programa "Madrugadores" - Programa "Tardes en el Cole"	
	• Becas y ayudas al estudio	-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-Becas y ayudas de carácter general -Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales.
		-Junta de Castilla y León	-Ayudas para financiar libros de texto -Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo E.I, E.P., E.S.O., P.C.P.I., E. Especial) -Ayudas para financiar transporte escolar para alumnado de enseñanza postobligatoria, -Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. -Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

3.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de atención a la diversidad nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, que pertenece a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todos los alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León [3.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa.

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática "ATDI", que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

La Consejería de Educación, mediante la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto (BOCyL 13-8-2010) [3.02], ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de

calidad y equidad, con el objetivo de garantizarles la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La relación de normas correspondientes a la temática de atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde [3.01] hasta [3.20].

3.1.1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de alumnos que plantean características muy variadas. Se les tiende a subdividir, según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, en alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con altas capacidades intelectuales, alumnos con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc. En el Anexo II de Datos Estadísticos se presenta un cuadro global {3.01} de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

3.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Estos alumnos, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, pueden requerir de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los 8.812 alumnos con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera⁴⁰:

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, 945 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad intelectual, 3.039 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 358 alumnos.

⁴⁰ Su distribución por provincias figura en la tabla {3.02} del Anexo I de Datos Estadísticos.

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 130 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos graves del desarrollo, 600 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 2.929 alumnos.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 811 alumnos.

3.1.1.1.1. Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco alumnos con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2012-2013, hubo 30 centros específicos de Educación Especial {3.04}; de ellos 12 son públicos y 18 privados, y tuvieron 1.258 alumnos matriculados, lo que supone una disminución del 5,20 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.152, estaba en centros específicos: 701 alumnos en centros específicos públicos y 451 en centros específicos privados {3.06}.

Los alumnos con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyeron en 247 unidades, lo que supone una disminución del 1,20% respecto al curso anterior.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan en centros ordinarios unidades de educación especial. En el curso que se analiza, ha habido 23 aulas de este tipo en centros ordinarios, todos públicos, y en ellas se escolarizaron 106 alumnos (el 8,43 % del total).

3.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular al alumno y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y

servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2012-2013, ha habido 468 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumno realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 12 casos⁴¹. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.07} y en el gráfico {3.08}.

3.1.1.3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

Algunos alumnos presentan necesidades específicas en razón de sus circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

3.1.1.3.1. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa al mismo y favorecer la coordinación en su atención educativa.

Durante este curso, mantuvo su vigencia el *II Plan Integral de Inmigración Castilla y León 2010- 2013* [3.11]. El Plan establece que las políticas de integración de la población inmigrante se sustentan sobre cuatro pilares: el empleo, la salud, la educación y la vivienda; elementos fundamentales de bienestar, complementados también con otras como servicios sociales, participación y cultura. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marca como objetivos generales:

⁴¹ Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.09] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.10].

- Impulsar el aprendizaje y la integración del alumnado inmigrante así como su permanencia en el sistema educativo.
- Fomentar la integración y la convivencia en los centros educativos.
- Impulsar la coordinación entre recursos educativos y sociales o familiares.

Estos 3 objetivos generales se subdividieron en 10 objetivos específicos y 22 medidas. El presupuesto asignado al área de Educación para el período de vigencia del Plan fue de 49.855.339 €.

En la Comunidad de Castilla y León estuvieron escolarizados 26.971 alumnos extranjeros en las enseñanzas de régimen general, lo que supone una disminución del 3,52% con respecto al curso anterior. De ellos, uno de cada cinco tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 5.124 alumnos. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias en los últimos cursos, puede consultarse desde {3.09} hasta {3.14}.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 77,72% del alumnado extranjero estuvo escolarizado en centros públicos y el 22,28% estuvo escolarizado en centros privados.

3.1.1.3.2. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos periodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolaricen un número suficiente de estos alumnos con profesores de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2012-2013, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 284 centros educativos por un total de 434 profesores⁴². La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.15} a {3.19}.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 8.398 (5,26 % menos que en el curso 2011-2012) y se distribuyó de la siguiente forma:

⁴² Se ha incluido en el cuadro {3.16}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

- a) Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero: 5.124.
- b) Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.243.
- c) Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 31.

3.1.1.3.3. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la Resolución de 13 de agosto de 2013 (BOE 19-08-2013) [3.12], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014. También por Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2013-2014 (BOE 30-05-2013) [3.13].

3.1.1.3.4. Atención educativa al alumnado enfermo

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo (BOCyL 29-5-2009) [3.14]. La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos que, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

Actualmente existen 7 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2012-2013, ha sido de 3.980. Por otra parte, en la modalidad de atención educativa al alumnado convaleciente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2012-2013 han sido 57 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.20}, {3.21} y {3.22}.

3.1.2. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

El programa de diversificación curricular es una medida de atención a la diversidad, prevista en la legislación actual, para posibilitar que determinados

alumnos que presentan dificultades especiales de aprendizaje puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general. El programa de diversificación curricular es una forma alternativa de cursar 3º y/o 4º de la Educación Secundaria Obligatoria siempre y cuando, previamente, se hayan agotado las vías de carácter ordinario previstas en la normativa vigente, tales como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares o la repetición de curso.

El alumnado destinatario es aquél que, tras la oportuna evaluación, precisa de una organización de los contenidos, actividades prácticas y, en su caso, materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pueden acceder a estos programas los alumnos que han cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, o bien, quienes, una vez cursado segundo, no están en condiciones de promocionar a tercero y han repetido ya una vez en la etapa.

El programa de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León se encuentra regulado en la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio (BOCyL 13-6-2007) [3.15], y en la Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa (BOCyL 1-4-2009) [3.16], que desarrolla determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de estos programas.

Durante el año académico 2011-2012, un total de 4.797 alumnos han cursado esta vía, de los cuales, 3.547 lo han hecho en centros públicos (1,12% menos que en el curso anterior) y 1.250 lo han hecho en centros privados, (4,69% más que el curso anterior). Esto significa que el 73,94% del alumnado que cursa programas de diversificación curricular está escolarizado en centros públicos, y el 26,06% en centros privados. Su distribución por provincias puede verse en {3.23}.

3.1.3. ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumno, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizarlo. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumno como por los efectos en la sociedad.

Durante el curso 2011-2012 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 1,12% sobre el total del alumnado

matriculado en las etapas de Infantil⁴³, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 0,11% sobre la tasa del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria casi duplica a la que se registra en Primaria y triplica a la de Infantil. La distribución de estas tasas, por provincias, puede verse en {3.24}.

Ante la elevada tasa de absentismo escolar en ESO, proponemos la puesta en marcha de medidas de sensibilización sobre el abandono escolar en los cursos de 6° de primaria y 1° de la ESO dirigidos a los alumnos y a las respectivas familias para concienciar sobre el problema del absentismo escolar y sus consecuencias.

3.1.4. ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano, hay que citar la Resolución de 16 de enero de 2013 [3.17], de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano. El crédito asignado a Castilla y León fue de 1.439.471 €.

La Consejería de Educación había establecido en 2009 las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, BOCyL 26-02-2009) [3.18]. Durante el curso 2012-2013 estas bases han sido modificadas, por Orden EDU/32/2013, de 25 de enero (BOCyL 5-02-2013) [3.19] y se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013, por Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo, (BOCYL 04-04-13) [3.20].

3.2. APOYO EDUCATIVO

⁴³ Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

3.2.1. ORIENTACIÓN

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio de Atención a Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia.

3.2.1.1. Equipos de Orientación Educativa

Durante el curso 2012-2013, se ha regulado la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre (BOCyL 26-11-2012) [3.21].

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en tres tipos fundamentales: los de carácter general (subdivididos en los de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los de Atención Temprana), los de carácter específico (subdivididos en específicos para la discapacidad motora y específicos para la discapacidad auditiva) y los de carácter especializado (subdivididos en atención al alumnado de altas capacidades intelectuales y atención al alumnado con trastornos de conducta). Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2012-2013 continuaron siendo los mismos que el anterior, 81, de los cuales 11 son de Atención Temprana, 62 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 8 Específicos y Especializados {3.25}. En conjunto, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 351 profesionales, de los cuales 263 son profesores de Orientación Educativa y 88 son profesores de Servicios a la Comunidad. Su distribución por provincias puede consultarse en el capítulo 6 {6.07}.

3.2.1.2. Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se ha regulado la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre (BOCyL 17-12-2012) [3.22].

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

Durante el curso 2012-2013, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 609 profesores de Educación Secundaria (242 de Orientación Educativa, 185 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 182 de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología), 135 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica y 202 Maestros (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas {6.05}, {6.07}, {6.08} y {6.10} del capítulo 6 de este Informe.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

3.2.2. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo (BOCyL 23-5-2007) [3.23] –corrección de errores en BOCyL 21-9-2007[3.24]–, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros

educativos de Castilla y León, así como en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre (BOCyL 3-12-2007) [3.25], por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León y en el Decreto 8/2006 de 16 de febrero (BOCyL 22-2-2006) [3.26] – modificado por el Decreto 60/2008 (BOCyL 27-8-2008) [3.27] -, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.

Se citan a continuación las actuaciones específicas llevadas a cabo en Castilla y León durante el curso escolar 2012-2013 para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos.

3.2.2.1. Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

- PROGRAMA SOCIESCUELA: El programa se centra en el uso de una herramienta informática para, a partir de la información obtenida del alumnado, adoptar las medidas que se consideren oportunas con el objetivo de prevenir las posibles situaciones de acoso mediante el fortalecimiento de las posibles víctimas a través de sus compañeros de grupo.

CURSO 2012-2013: CENTROS CON ALTA EN EL PROGRAMA SOCIESCUELA

TIPO DE CENTRO	Nº CENTROS
E. PRIMARIA (centros públicos)	138
E.SECUNDARIA y F.P. (centros públicos)	117
E. PRIMARIA, E.SECUNDARIA y F.P. (centros concertados)	71
TOTAL	326

- PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Este servicio se presta a los profesores y alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro alumno o familiar de éste. Se solicita a través del teléfono 012.

CURSO 2012-2013: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO	TOTAL	
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)	9	
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)	23	
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	ALUMNADO	4
	PROFESORADO	26
TOTAL	62	

- RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2012-2013: A la convocatoria (Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo [3.28]) se presentaron un total de 30 candidaturas en dos modalidades:

-Modalidad I: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria: 7

-Modalidad II: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a E.S.O., Bachillerato o Formación Profesional: 23

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia fue el siguiente:

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

Curso 2012-2013

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria del CEIP Pedro I de Tordesillas (Valladolid). - Grupo de alumnos de 6º de Educación Primaria del CEIP José Zorrilla de Valladolid.
-Modalidad II:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnos del IES Eras de Renueva de León. - Grupo de alumnos de Bachillerato del IES Vaguada de la Palma de Salamanca.

3.2.2.2. Actuaciones formativas en convivencia

DIRIGIDAS A LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA DE CENTRO

Con las 25 plazas de formación on-line que se han ofertado el curso 2012-2013, son ya más de 750 las plazas (presenciales y on-line) ofertadas desde el inicio de estas actuaciones formativas en el curso 2006/2007, cuyo

principal objetivo es proporcionar, a los coordinadores de convivencia, estrategias y recursos para la mejora de la convivencia y la prevención e intervención en los conflictos derivados de ella.

DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL

Además de las actuaciones formativas incluidas en el Programa de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, desde el Plan de convivencia se ha continuado desarrollando el Programa Violencia Tolerancia Cero (formación contra la violencia, en general, y contra la violencia de género, específicamente). Hasta el curso 2012-2013 han participado en las diferentes fases de programa 69 centros y 1391 profesores.

DIRIGIDAS AL ALUMNADO

Cursos de formación en ayuda entre iguales y mediación. En el curso escolar 2012-2013 se han realizado dos nuevos cursos (Burgos y Zamora), formando 194 alumnos ayudantes y mediadores nuevos, lo que significa que desde el inicio de esta actuación (curso 2006/2007) hasta la actualidad se han realizado 16 cursos en los que han participado 140 centros, 958 alumnos y 261 profesores.

DIRIGIDAS A LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO

También se han llevado a cabo actuaciones formativas con las madres y padres del alumnado dentro del Programa de formación para madres y padres del alumnado, coordinado desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

JORNADAS FORMATIVAS EN IGUALDAD PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES

Fueron actuaciones llevadas cabo durante el curso 2012-2013 desde la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado en colaboración con la Consejería de Familia (Dirección General de la Mujer).

- **Destinatarios:** madres y padres de alumnos de centros educativos miembros de asociaciones de madres y padres.
- **Periodo de ejecución:** febrero – marzo 2013.
- **Desarrollo:** esta actividad se realizó de forma presencial en 12 centros educativos de nuestra Comunidad mediante una jornada formativa donde se aborda la importancia de la convivencia y la igualdad en los centros escolares y el papel de las familias.
- **Total participación:** 10 centros de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria, 183, madres y padres.

3.2.2.3. Desarrollo normativo

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO:

Convocatoria: Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo, por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 2-04-2013) [3.28].

Resolución: Orden EDU/485/2013, de 17 de junio, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 25-06-2013) [3.29].

RESOLUCIÓN HORARIA

Aplicación de la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2012-2013, según Resolución de 21 de junio de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional (BOCyL 04-07-2012) [3.30] y mediante la Resolución de 12 de junio de 2013 se aprueba la dedicación horaria correspondiente al curso 2013/2014 (BOCyL 25-06-2013) [3.31].

LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Durante todo el curso escolar 2012-2013 se ha venido trabajando en el texto de la Ley de Autoridad del Profesorado finalizando todo el proceso de audiencia pública y emisión de dictamen por parte del Consejo Consultivo. El día 27 de junio de 2013 el proyecto fue aprobado en Junta de Gobierno y remitido a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria.

3.2.2.4. Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos* (BOCyL del 26 de junio de 2009) [3.32], los informes provinciales del curso escolar, elaborados por la comisión provincial de convivencia y los informes elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento) sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

La inspección educativa realiza de manera habitual la supervisión y asesoramiento sobre el Plan de convivencia del centro, dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias. Los centros disponen de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar

(CONV), que permite a los centros conocer sus propios datos de forma estructurada.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2012-2013 (Aplicación CONV)

CENTROS (% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2012-2013: 1.341)	
Centros que reseñan incidencias de convivencia	663
Centros con menos de 5 alumnos con incidencias	678
ALUMNOS (% con relación al total de alumnos de Castilla y León)	
Alumnos implicados en incidencias	8.374
INCIDENCIAS	
- En el desarrollo de las tareas académicas (<i>Disrupción escolar</i>)	16.891
- Relaciones directas con el profesorado	609
- Relaciones entre el alumnado	3.185
- Posibles casos de acoso e intimidación entre iguales	203
- Destrozo de materiales y robo	807
- Relativas a la falta extrema de interacción con los iguales	271
EXPEDIENTES (% con relación al total de alumnos de Castilla y León)	
Expedientes abiertos al alumnado	856

Acoso e intimidación entre iguales (Bullying): se comunicaron 24 casos a la inspección educativa (el curso anterior se comunicaron 7 casos).

Ciberacoso: se registraron en total 3 casos (todos del alumnado hacia el profesorado).

Incidencias: el 59,46 % de los centros presentaron incidencias y el 2,39 % del alumnado estuvo implicado en incidencias. Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (76,90 %), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (14,50 %), los destrozos de materiales y robo (3,67 %), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2,77 %) y posibles casos de acoso e intimidación entre iguales (0,13 %). Se comunicaron 24 casos de acoso e intimidación entre iguales y 3 casos de ciberacoso. Durante este curso se han realizado 7.186 actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.), con un incremento del 8,40 % sobre las del curso anterior.

3.2.2.5. Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León

En cuanto a las actuaciones del Observatorio para la convivencia escolar de Castilla y León, durante el curso 2012-2013, se ha celebrado un pleno el día 5 de febrero de 2012. En dicho pleno, además de la presentación del informe sobre la convivencia escolar en Castilla y León correspondiente al curso 2011-2012 a partir del análisis de los datos reflejados por los centros, se ha hecho entrega de diplomas a los alumnos reconocidos con los premios a la convivencia entre el alumnado en la convocatoria del curso 2011-2012, interviniendo, a continuación, todos y cada uno de ellos. De esta forma se ha reconocido al alumnado y su papel decisivo en la mejora de la convivencia escolar.

3.2.2.6. Otros aspectos:

La figura del coordinador de convivencia es obligatoria en los centros públicos. Durante el curso 2012-2013 el 91,67% de los centros concertados incorporó también dicha figura.

3.2.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación. Se abordará el desarrollo de estos servicios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

Para la gestión de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios) se utiliza el Registro de servicios complementarios a la educación, creado por Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre (BOCyL 7-11-2008) [3.33]. Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal que, a la vez que facilita la realización de dichos trámites, contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

3.2.2.1. Comedor Escolar

Durante el curso 2008-2009 se estableció ya el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares (Decreto regulador del servicio, Orden con la aplicación práctica, y delegación de competencias en los Directores Provinciales), entre las novedades de la regulación sobre comedores escolares destaca la introducción de la línea fría en modalidad de catering, con el objetivo final de mejorar la calidad de este servicio público.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús de éstos las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2012-2013 han funcionado 493 comedores, lo que supone un incremento del 0,20 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 30.948 alumnos (se trata de las asistencias medias que ha habido durante todo el curso), el valor absoluto de comensales, es decir, número de comensales registrados en la aplicación de comedores, aunque hayan asistido solo un día al comedor fue de 39.296. El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {3.26}.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para los alumnos transportados bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en la tabla {3.27}.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la administración regional debe recuperar la gestión pública del servicio, y con ello mejorar la calidad del mismo, bajar el precio de los menús y aumentar la cuantía y el número de beneficiarios de las becas.

3.2.2.2. Transporte Escolar

El transporte escolar durante el curso 2012-2013 fue utilizado por 34.546 alumnos (-1,03 %), organizados en 1.812 rutas (-0,82 %), lo que supuso un importe total de 52.715.470,52 € (10,9%). Los acompañantes de los

alumnos usuarios en ese curso fueron 771, lo que supuso un incremento del 4,47 % respecto al año anterior. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {3.28}.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del *Anexo I de Referencias Normativas* del presente Informe.

3.2.2.3. Escuelas-Hogar y Residencias

Se aporta un servicio de residencia o escuela-hogar a los alumnos en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación (Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, al que ha sustituido).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron para el curso 2012-2013 un total de 8 residencias no universitarias con 66 alumnos, 13 residencias en centros de educación especial con 203 alumnos y 10 Escuelas-Hogar con 188 alumnos. La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {3.29}, {3.30} y {3.31}.

3.2.3. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Durante el curso 2012-2013 se han desarrollado en Castilla y León los programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”, de acuerdo con su normativa reguladora: el Decreto 29/2009, de 8 de abril [3.42] y la correspondiente Orden de desarrollo, Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo [3.43].

3.2.3.1. “Programas Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

El Programa “Madrugadores” consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole" consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

Los horarios se mantuvieron bajo los criterios ya establecidos, es decir, como norma general y con un mínimo de 10 alumnos, por las mañanas entre las 7.30 horas y el comienzo de las actividades lectivas, aunque nunca superando los 135 minutos. Por las tardes, tras concluir la jornada escolar propiamente dicha y salvo situaciones específicas, una prolongación de 60 minutos. En cuanto a la reducción del número de centros en los que este curso ha funcionado el programa "Tardes en el Cole", ésta ha estado motivada por las restricciones que la administración educativa ha planteado en algunas provincias para los centros con jornada continua a la hora de compatibilizar y complementar este programa con las actividades extraescolares programadas por el centro.

Mediante el Acuerdo 79/2012, de 13 de septiembre, se acuerdan los precios de participación durante el curso escolar 2012-2013 de los programas "Madrugadores" (25 €/mes) y "Tardes en el Cole" (también 25 €/mes), al tiempo que también se establecen una serie de bonificaciones y exenciones (a las familias numerosas, las familias con dos hijos en el programa y familias monoparentales con dos hijos), que serán de aplicación en los casos en que la base imponible de la unidad familiar no supere determinadas cuantías. Para la aplicación de los correspondientes límites se estará a lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

	Centros con programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"	
	Mañana	Tarde
2005-2006	249	120
2006-2007	302	152
2007-2008	312	158
2008-2009	316	145
2009-2010	329	76
2010-2011	320	37
2011-2012	316	30
2012-2013	274	12

La relación por provincias del Programa *Madrugadores* y *Tardes en el Cole* figura en la tabla {3.32} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2013 figura en el gráfico {3.33}.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que la reducción a la mitad del número de alumnos participantes en el Programa *Madrugadores*, en relación con los asistentes el curso pasado, coincide con el momento en

que dicho Programa dejó de ser gratuito y lamenta que la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral esté condicionada por la cuantía de los ingresos de las familias.

3.2.5. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.5.1. Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.5.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, que establece los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2012-2013 (BOE 21-05-2011) [3.47] y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre de 2007 [3.46] por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

En este marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca, para el curso académico 2012-2013, las becas y ayudas al estudio para el alumnado que curse estudios postobligatorios y estudios superiores no universitarios. Se convocan, mediante Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2012-2013, para el alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios (BOE 14-08-2012) [3.48].

Se convocaban becas de carácter general y de movilidad para los siguientes estudios:

1. Se convocan becas de carácter general para el alumnado que, en el curso académico 2012-2013 curse alguno de los estudios siguientes con validez en todo el territorio nacional:

- 1) Primer y segundo cursos de bachillerato.
- 2) Formación Profesional de grado medio y de grado superior.
- 3) Enseñanzas artísticas profesionales.
- 4) Enseñanzas deportivas.
- 5) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- 6) Enseñanzas artísticas superiores.
- 7) Estudios religiosos superiores.
- 8) Estudios militares superiores.

2. Se convocan becas de movilidad para el alumnado que, en el curso académico 2012-2013 curse alguno de los estudios a que se refieren los números 6) y 7) anteriores en modalidad presencial y curso completo en centros ubicados en comunidad autónoma distinta a la de su domicilio familiar.

Se convocaban ayudas para los siguientes estudios:

Se convocan ayudas al estudio para el alumnado que, en el curso académico 2012-2013 curse alguno de los estudios siguientes con validez en todo el territorio nacional:

- 1) Cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional impartidos por centros públicos y en centros privados concertados que, además, tengan autorizadas las enseñanzas de formación profesional.
- 2) Programas de cualificación profesional inicial.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2013 [3.49] se conceden estas becas y ayudas de carácter general y movilidad y se hace pública la relación de beneficiarios mediante la Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria. (BOE 08-05-2013) [3.50].

La Resolución de 30 de julio de 2012 (BOE 09-08-2012) [3.52], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocaron ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2012-2013, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se conceden también distintas ayudas para promover una serie de actividades sobre distintos aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 4, al tratar de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

3.2.5.1.2. Ayudas para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2012-2013, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 09-08-2012) [3.53].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la

necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- a) Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Por Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria (BOE 21-03-2013) [3.54], se publicaron las ayudas concedidas.

3.2.5.2. De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009) [3.55], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

3.2.5.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron mediante Orden EDU/759/2012, de 12 de septiembre (BOCyL 17-09-2012) [3.56].

La convocatoria autonómica de ayudas para la financiación de libros de texto para el curso 2012-2013 se estableció por la Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre (BOCyL 21-09-2012) [3.57], modificada por la Orden EDU/44/2013, de 30 de septiembre [3.58]. Esta convocatoria va destinada al alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Se establecen tres intervalos en la cuantía de las ayudas: 50€, 75€ y 105€, en función de la renta per cápita de la unidad familiar.

Las solicitudes pudieron cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Consejería de Educación y en la sede de administración electrónica. La concesión de las ayudas se comunicó por la Administración educativa a cada centro y familia, además de su

exposición en las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

Con la finalidad de conseguir una mayor agilidad administrativa, una simplificación de los trámites y una optimización de los recursos disponibles, se decidió, como en años anteriores, realizar una única convocatoria de ayudas incorporando a esta convocatoria el crédito que el Ministerio tenía previsto librar a Castilla y León en el curso 2012-2013 para este fin, de tal forma que a través de una única convocatoria de ayudas se pudiera optar a los beneficios previstos por ambas administraciones. Con ambas aportaciones se superó la cuantía de 6 millones de euros.

Los alumnos beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.34}.

En relación con el período de vigencia de los libros de texto, mediante la Orden EDU/87/2013, de 19 de febrero (BOCyL 26-02-2013) [3.59] se modifican las Órdenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, EDU/1046/2007, de 12 de junio y EDU/1061/2008, de 19 de junio, por las que se regulan la implantación y desarrollo, respectivamente, de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Seguidamente, mediante la Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 4-03-2013) [3.60], se concreta el período de vigencia de los libros de texto adoptados para el curso 2012-2013 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

3.2.5.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar dirigidas a alumnos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Cualificación Profesional Inicial y Educación Especial, y ayudas para financiar los gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio y superior o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León.

Se establecen las bases para estas ayudas en la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto (BOCyL 3-9-2009) [3.61], modificada por la Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre [3.62]. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos alumnos que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por Orden EDU/911/2012, de 6 de noviembre (BOCyL 07-11-2012) [3.63], se convocaron estas ayudas para el curso 2012-2013, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto matriculado en centros públicos como, por

necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León. Por otra parte, mediante Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre, se convocan las correspondientes ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado de enseñanzas postobligatorias (BOCyL 07-11-2012) [3.64].

Las ayudas para estudios obligatorios se siguieron convocando en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por alumno y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por alumno y curso. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al alumno a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

Con todo, los alumnos que, aún disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario, no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente justificadas.

Las ayudas para estudios postobligatorios se convocaron en dos modalidades: ayuda de residencia por un valor máximo de 2.556 €, para aquellos solicitantes que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria estatal, y ayuda de transporte diario, oscilando el importe entre 192 € y 937 €, en función de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en las tablas {3.35} y {3.36}.

3.2.5.2.3. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas.

Mediante Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, (BOCyL 6-11-2010) [3.65], modificada por Orden EDU/1750/2010, de 20 de diciembre, (BOCyL 28-12-2010) [3.66], se han aprobado las bases reguladoras de estas ayudas.

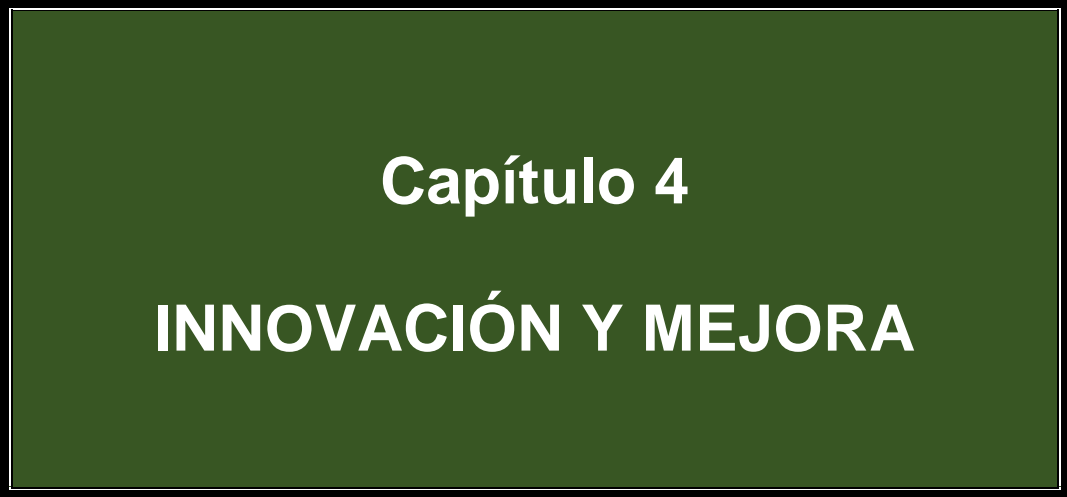
Para el curso 2012-2013, mediante la Orden EDU/993/2012, de 16 de noviembre (BOCyL 27-11-2012) [3.68], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado necesitado de ayudas que escolaricen. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/329/2013, de 10 de mayo (BOCyL 22-05-2013) [3.69]. Se concedieron 9 ayudas a centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 165.463 euros. En el cuadro {3.37} figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

3.2.5.2.4. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre, (BOE 07-11-2012) [3.70], modificadas por la Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo (BOE 03-06-2013) [3.71].

Para el curso académico 2012/2013, mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2012 (BOE 10-12-2012) [3.72] se concedieron las aportaciones complementarias a los centros y mediante la Resolución de 2 de agosto de 2013 se concedieron las aportaciones para los estudiantes beneficiarios (BOE 02-09-2013) [3.73].



Capítulo 4
INNOVACIÓN Y MEJORA

ÍNDICE

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD.

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS.

4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo.

- 4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
- 4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.
- 4.3.1.3. Clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de E.S.O.
- 4.3.1.4. Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato.
- 4.3.1.5. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

4.3.2. Programas de Centros.

- 4.3.2.1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar.
- 4.3.2.2. Plan PROA.
- 4.3.2.3. Fomento de la lectura, la prensa en la escuela y bibliotecas escolares.
- 4.3.2.4. Reutilización escolar de libros de texto "Releo".
- 4.3.2.5. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes (Francia).
- 4.3.2.6. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta.
- 4.3.2.7. Centros de Educación Ambiental.
- 4.3.2.8. Programa "Aprender a emprender".
- 4.3.2.9. Concurso "Euroscola".
- 4.3.2.10. Programa Globe.
- 4.3.2.11. Grupos de Teatro Clásico Grecolatino.
- 4.3.2.12. Profundización de conocimientos.

4.3.3. Programas de alumnado.

- 4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística.
- 4.3.3.2. Estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero.
- 4.3.3.3. Campus científico de verano.
- 4.3.3.4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

4.3.4. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- 4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC.
- 4.3.4.2. Escuela 2.0.
- 4.3.4.3. RedXXI.
- 4.3.4.4. Materiales educativos multimedia.

4.3.5. Programas de la Unión Europea.

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS.

4.4.1. Premios.

- 4.4.1.1. Premios de Bachillerato.
- 4.4.1.2. Premios de Formación Profesional.
- 4.4.1.3. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica.
- 4.4.1.4. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música.
- 4.4.1.5. Premios a las buenas prácticas en convivencia y Mención Irene: la paz empieza en casa.
- 4.4.1.6. Premios “Francisco Giner de los Ríos”.
- 4.4.1.7. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”.
- 4.4.1.8. Premio Nacional de Compensación Educativa.
- 4.4.1.9. Premios “Miguel Hernández”.

4.4.2. Otras Iniciativas.

- 4.4.2.1. Visitas culturales y conciertos escolares.
- 4.4.2.2. Concurso “Día de Castilla y León”.
- 4.4.2.3. Concurso “Los Nueve Secretos”.
- 4.4.2.4. Premio a la Acción Magistral.
- 4.4.2.5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales..
- 4.4.2.6. Campeonato de Formación Profesional.
- 4.4.2.7. “Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
- 4.4.2.8. Premios a trabajos estadísticos.
- 4.4.2.9. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual».
- 4.4.2.10. Premios “CreArte”.
- 4.4.2.11. Certamen “Jóvenes Investigadores”.

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema:

1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	• Convocatoria autonómica:	- Convocatoria de selección de proyectos de innovación
	• Convocatoria nacional:	- Convocatoria de premios de innovación y rendimiento académico de los centros
2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento a centros con experiencias de calidad -Selección de centros de FP para aplicar Normas ISO. -Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad 	
3. PROGRAMAS Y CURSOS	• Programa para la Mejora del Éxito Educativo:	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria • Acogida del alumnado que accede a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado de 1º de ESO - Alumnado de 4 ESO: <i>Preparación de pruebas ordinarias;</i> - Alumnado 4º ESO: <i>preparación de pruebas extraordinarias</i> • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º Bachillerato • Curso preparatorio para las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
	• Programas de Centro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar 2. Plan PROA 3. Fomento de la lectura, la prensa en la escuela y bibliotecas escolares 4. Reutilización escolar de libros de texto “Releo” 5. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes 6. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta 7. Centros de Educación Ambiental 8. Aprender a Emprender 9. Concurso “Euroscola” 10. Programa Globe 11. Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino 12. Profundización de conocimientos
	• Programas para alumnos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Estancias formativas en el extranjero 3. Campus científico de verano 4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
	• TIC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación en la aplicación de las TIC 2. Escuela 2.0 3. RedXXI 4. Materiales educativos multimedia
	• Programas de la Unión Europea.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comenius; 2. Erasmus; 3. Grundtvig; 4. Leonardo da Vinci; 5. Visitas de estudio; 6. eTwinning
4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	• Premios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premios de Bachillerato 2. Premios de Formación Profesional 3. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica 4. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música 5. Premios a las buenas prácticas en convivencia – Mención “IRENE: la paz empieza en casa” 6. Premios “Francisco Giner de los Ríos” 7. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” 8. Premio Nacional de Compensación Educativa 9. Premio “Miguel Hernández”
	• Otras iniciativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visitas culturales y conciertos escolares. 2. Concurso “Día de Castilla y León” 3. Concurso “Los Nueve secretos” 4. Premio a la Acción Magistral 5. Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales 6. Campeonato de Formación Profesional 7. Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas 8. Premios a trabajos estadísticos 9. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual». 10. Premios “CreArte”. 11. Certamen “Jóvenes Investigadores”.

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por las administraciones.

Este informe recoge en este apartado las iniciativas de innovación, investigación, etc. organizadas desde las administraciones con competencias educativas, si bien no debemos olvidar todas las que surgen de la propia comunidad educativa, de los centros y de su profesorado, al margen de convocatorias oficiales.

4.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Desde la Consejería de Educación se pretende impulsar la innovación dentro de la acción educativa y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día.

Para el logro de estos objetivos se ha desarrollado, entre otras medidas, una convocatoria anual sobre el proceso de selección de proyectos de innovación educativa.

Durante el curso 2012-2013, mediante la Orden EDU/1579/2011, de 20 de diciembre (BOCyL 09-01-2012) [4.01], se ha convocado la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León y se convocan premios a los mejores proyectos seleccionados.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa que a través de la experimentación y la creatividad de los docentes, nos permitan avanzar hacia nuevos modelos educativos con soluciones innovadoras para un cambio social sostenible. Las TIC habituales en la vida cotidiana deben estar integradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deberán ser originales, viables económica y técnicamente y afectar cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa.

En dicha Orden se establecen los criterios de selección de los proyectos presentados, las líneas prioritarias de trabajo, los requisitos de participación y la cuantía máxima de cada uno, que no puede superar los 3.000 €. Tras la presentación y aprobación de una Memoria final del proyecto, se concederá a

cada profesor participante un máximo de 5 créditos de formación. El proyecto deberá iniciarse durante el curso escolar 2011-2012 y tendrá como fecha límite para su finalización el 31 de mayo de 2013.

Por otra parte, los mejores proyectos de innovación educativa desarrollados entre 2011 y 2013 por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León fueron premiados mediante Resolución 20 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [4.02], y se comunicó directamente a los coordinadores de los proyectos, al Centro de Formación e Innovación Educativa de pertenencia y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente. El número de proyectos de innovación seleccionados y premiados en cada provincia se recoge en la tabla {4.01}.

Desde la perspectiva de aglutinar distintas iniciativas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contempló también el ámbito de la innovación e investigación a partir del centro educativo, mediante Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que convocó los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos [4.04].

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

– Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa», para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

– Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

– Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

– Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales.

– Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad.

– Premios Nacionales a la Salud Integral.

– Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.

2. Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.

3. Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

4. Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

– Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia.

– Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.

5. Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

– Premios Nacionales de Bachillerato.

– Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

– Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

– Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Se convocaron premios para las referidas categorías. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 352.800 euros a la dotación de estos premios y la dotación se distribuyó de la siguiente forma:

– 160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

– 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.

– 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

– 80.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

– 40.800 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

4.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

Hay que partir del marco establecido por la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre (BOCyL 29-12-2004) [4.05], que regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León. En aplicación de esta Orden marco, se procedió al reconocimiento de la labor de los centros que hubieran desarrollado experiencias de calidad en el curso precedente.

Mediante la Orden EDU/856/2012, de 15 de octubre (BOCyL 23-10-2012)⁴⁴ [4.08], se dio publicidad a los centros docentes y servicios educativos que había desarrollado experiencias de calidad que habían sido objeto de evaluación

⁴⁴ Con la corrección de errores publicada en BOCyL 05-11-2012 [4.09].

positiva, así como de aquéllos cuyas experiencias de calidad habían sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquéllos que habían implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, en el curso 2011-12.

Seguidamente mediante la Orden EDU/1093/2012, de 17 de diciembre (BOCyL 26-12-2012), se seleccionaron las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2011/2012.

Se significaron los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad, desarrolladas durante el año académico 2012-2013, habían sido evaluadas positivamente. En total, fueron valoradas positivamente 520 experiencias, 384 desarrolladas en centros públicos y 136 en centros concertados. Los datos detallados sobre estas experiencias se encuentran en la tabla {4.02}.

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 65 centros (61 centros públicos y 4 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León. Su número, por provincias, se recoge en la tabla {4.03}.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito educativo. Un total de 40 centros públicos llevaron a cabo este tipo de experiencias, como otro subconjunto del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad {4.04}.

Seguidamente, por Orden EDU/1014/2012, de 22 de noviembre (BOCyL 03-12-2012) [4.07], se determinaron las líneas prioritarias en las experiencias de calidad de los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2012-2013.

A través de la Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL 14-03-2013) [4.11], se autorizó a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2012-2013.

Resultó asimismo importante la iniciativa de concesión del distintivo de calidad Sello Escuela 2.0; pero, por tratarse de un tema que sintetiza la calidad y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se abordará con más detalle en el apartado “4.3.4.2. Escuela 2.0” del presente capítulo.

4.3. PROGRAMAS Y CURSOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y

coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

El marco de actuación de estas Áreas se encuentra en la Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012-2015 (BOCyL 11-10-2012) [4.12].

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2012-2013, se dictó también, por parte de Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, la Orden EDU/833/2012, de 11 de octubre [4.13], por la que se desarrolla el plan de actuación de las Área de Programas Educativos y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias.

Por otra parte, mediante Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 20-02-2013) [4.14], se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2012-2013.

4.3.1. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea, como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo y se ha concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Se dirigió a los alumnos, sin necesidades educativas específicas, de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que precisaban de refuerzo en áreas y materias instrumentales y en técnicas de estudio.

El Programa se reguló en la Comunidad de Castilla y León mediante la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre (BOCyL 4-12-2009) [4.15], modificada por la Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre (BOCyL 30-11-2012) [4.16], con lo que se amplían las medidas al 1º curso de Bachillerato y se impulsa la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación a través de la modalidad on-line.

El conjunto de las medidas de actuación previstas se organiza de la siguiente forma:

1ª medida: Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.

2ª medida: Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.

3ª medida: Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de E.S.O., que comprende tres modalidades:

-Alumnado de 1º de E.S.O.

-Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas ordinarias.

-Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas extraordinarias.

4ª medida: Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1.º de Bachillerato»,

5ª medida: Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Hay que observar que las distintas medidas de impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo se podrán realizar en la modalidad on-line, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

Para el curso 2012-2013, se efectuó la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los **centros docentes públicos** de Castilla y León mediante Orden EDU/1010/2012, de 30 de noviembre (BOCyL 03-12-2012) [4.18] y se resolvió mediante Orden EDU/115/2013, de 4 de marzo (BOCyL 13-03-2013) [4.19].

Por lo que se refiere a los **centros privados concertados**, las bases reguladoras para financiar el desarrollo del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” fueron establecidas por la Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre (BOCyL 8-1-2010) [4.20], modificada por la Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre (BOCyL 01-12-2011) [4.21].

Para el curso 2012-2013, se convocan ayudas, para los centros privados concertados, destinadas a financiar la implantación de determinadas medidas integrantes del *Programa para la Mejora del Éxito Educativo*, mediante la Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre (BOCyL 10-12-2012)⁴⁵ [4.22]. Los importes máximos previstos para cada plan varían en función de las medidas y modalidades desarrolladas. La resolución de la convocatoria del curso escolar 2012-2013 se llevó a cabo por Orden EDU/459/2013, de 11 de junio (BOCyL 20-06-2013) [4.24]. Se concedió un total de 258.900 euros para para la realización de 63 medidas en centros privados concertados⁴⁶.

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el apartado 7.3. del presente Informe.

⁴⁵ Modificada por Orden EDU/391/2013, de 22 de mayo (BOCyL 31-05-2013) [4.23].

⁴⁶ Hay que tener en cuenta que un centro puede llevar a cabo una o varias de estas medidas.

4.3.1.1. Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria

Medida destinada a centros que lo solicitaran o que fueron incorporados de oficio por la Administración educativa. Se consideraron, entre otros criterios de selección, la situación del centro en relación a los indicadores de resultados, el número de alumnos susceptibles de recibir apoyo mediante las medidas del programa y el porcentaje de alumnado procedente de un entorno socioeconómico desfavorecido.

Consistió en reforzar, dentro del horario lectivo y mediante la intervención en el aula de profesorado de apoyo específico, las áreas instrumentales en aquellos alumnos que presentaban retrasos significativos.

La medida se aplicó a 3.724 alumnos en 39 centros de los 850 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.05}.

4.3.1.2. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.

La segunda de las medidas, “Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria”, había sido objeto de la Instrucción de 20 de julio de 2012 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que se publicó mediante Resolución de 20 de julio de 2012 de dicha Dirección General (BOCyL 02-08-2012) [4.25].

La medida se destinó a minimizar las dificultades propias del acceso del alumnado a una nueva etapa educativa y, en su caso, a un nuevo centro, lográndose con ello una mejora significativa en sus resultados académicos. Consistió, por un lado, en la atención individualizada a los nuevos alumnos, que permitiera la detección inicial y evaluación del nivel de aprendizaje de las competencias básicas y, por otro, en proporcionar los apoyos y refuerzos que se precisaran a lo largo del primer trimestre.

La decisión de implantar esta medida correspondió a cada centro y, una vez adoptada y comunicada a la Administración educativa provincial, tuvo carácter obligatorio para todo el alumnado que se incorporaba a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

Esta medida se desarrolló en septiembre de 2012 y se aplicó a un total de 9.486 alumnos, escolarizados en 127 centros, de los 418 en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León, según se detalla en la tabla {4.06}.

4.3.1.3. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de E.S.O.

Respecto a la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria», la medida se articuló en tres modalidades, que se desarrollan a continuación.

a) Alumnado de 1º de E.S.O.

En los centros seleccionados, los beneficiarios fueron alumnos de E.S.O. que en la primera evaluación del curso habían suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas además de otras materias del currículo.

Las clases de apoyo se impartieron de febrero a mayo, a razón de 2 horas a la semana de Lengua castellana y Literatura y 2 horas a la semana de Matemáticas para los alumnos que hubieran suspendido sólo estas dos materias o hasta otras dos materias del currículo. Para los que hubieran suspendido otras tres materias se redujo a 1 hora de Lengua castellana y literatura y 1 hora de Matemáticas, para así introducir 2 horas semanales sobre técnicas y hábitos de estudio.

Para el alumnado con otras cuatro materias suspensas, se estableció un programa de cuatro horas semanales de técnicas y hábitos sociales de participación, convivencia y socialización, salvo que, tras informe extraordinario del tutor y orientador, se permitiera su incorporación al grupo de los alumnos con tres materias adicionales suspensas.

Aún cuando las materias objeto de refuerzo se superaran en la segunda evaluación, el alumnado atendido por esta medida pudo continuar, si así lo deseó, con las clases de refuerzo hasta concluir el mes de mayo.

Esta medida de Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO se aplicó a 2.563 alumnos, en 68 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos se detallan en la tabla {4.07}.

b) Alumnado de 4º de E.S.O. Preparación de pruebas ordinarias

Los aspectos normativos coinciden con los del apartado anterior, en este caso referidos al alumnado de 4º de E.S.O.

Con el objetivo de fomentar la adquisición de los aprendizajes instrumentales que permitiera continuar de forma óptima con sus estudios a los alumnos que en la primera evaluación suspendieron Lengua castellana y Literatura o Matemáticas, y obtener así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos beneficiarios recibieron clases durante dos tardes semanales entre los meses de marzo y mayo.

El alumnado de este nivel que en la primera evaluación del curso hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, además de una o dos materias del resto del currículo, pudo voluntariamente incorporarse a estas

clases vespertinas de refuerzo: 1 hora semanal para Lengua castellana y Literatura y otra para Matemáticas, más 2 horas, también a la semana, de estudio dirigido, una por materia.

Para los casos en que, junto a Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, suspendieron tres asignaturas, la medida consistió en la impartición de 4 horas semanales: 1 de Lengua castellana y Literatura, 1 de Matemáticas y 2 sobre técnicas y hábitos de estudio. Por último, si las materias suspendidas adicionalmente fueron cuatro, se organizaron 2 horas semanales de técnicas y hábitos de estudio más otras dos horas, también a la semana, de habilidades sociales.

Todas las clases se organizaron en centros seleccionados, aunque a ellas acudieron alumnos matriculados en otros centros, de acuerdo con la red de centros establecida por la Administración Educativa. Participaron 3.819 alumnos en 69 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.08}.

c) Alumnos de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar a los alumnos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de 1 hora diaria de Lengua castellana y Literatura y/o 1 hora, también al día, de Matemáticas; todo junto a 2 horas como máximo de estudio dirigido referido a las dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados que articulaban una red territorial preestablecida.

En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 1.240 alumnos en 37 de los 418 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {4.09}.

4.3.1.4 Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º Bachillerato

En la referida Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre, se consideró la conveniencia de incorporar una nueva medida: «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato», etapa educativa no contemplada hasta ahora en el Programa. En la norma se especifican las condiciones de aplicación. Se prevé la posibilidad de su aplicación on-line, al igual que también se prevé esta modalidad para las clases extraordinarias de los otros niveles educativos.

La medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de bachillerato» tiene por objeto conseguir que el alumnado que suspenda en la 1.ª evaluación las materias de Lengua castellana y literatura y/o Matemáticas, pueda mejorar sus capacidades y superar con éxito estas materias, y facilitar la mejora de los resultados globales. *Consistirá en la impartición de 2 horas de Lengua castellana y literatura y 2 horas de Matemáticas en horario de tarde.*

La medida de Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato se aplicó a 831 alumnos en 22 de los 287 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León. Los datos correspondientes al alumnado, profesorado y centros en las distintas provincias se detallan en la siguiente tabla:

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	42	1	2
Burgos	118	2	6
León	158	4	11
Palencia	87	2	4
Salamanca	86	2	5
Segovia	68	2	4
Soria	49	2	4
Valladolid	168	5	12
Zamora	55	2	5
Total C. y L.	831	22	53

4.3.1.5 Curso preparatorio a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

La quinta medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo estuvo destinada a preparar al alumnado, sin título de Bachillerato, que, habiendo aprobado un Ciclo Formativo de Grado Medio, deseara presentarse a las pruebas que dan acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

En el curso 2012-2013, las condiciones para la celebración de este curso preparatorio en centros públicos de Castilla y León, se establecieron mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 14-12-2012) [4.27].

Las actividades lectivas comenzaron el día 15 de enero de 2013 y finalizaron el 7 de junio de 2013. La distribución semanal de horas de las materias impartidas en el curso fue la siguiente: seis períodos lectivos

semanales para Lengua castellana y Literatura, seis para Lengua extranjera y ocho para Matemáticas.

Según los datos disponibles, correspondientes al curso 2012-2013 se asignaron 17 centros y 117 profesores para un total de 1257 alumnos {4.10}.

4.3.2. Programas de Centros

4.3.2.1. Contratos-Programa para el incremento del éxito escolar

Por Orden EDU/289/2013, de 25 de abril (BOCyL 30-04-2013) [4.28], se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012-2013 al Programa de Cooperación Territorial “Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar”. Por Orden EDU/569/2013, de 5 de julio (BOCyL 11-07-2013) [4.29], se seleccionaron un total de 89 centros que lo llevaron a cabo. Se concedió un total de 560.000 euros, siendo las asignaciones concedidas a cada centro de unos 6.000 euros. {4.11}.

4.3.2.2. Plan PROA

El Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (Plan PROA) engloba los *Programas de Acompañamiento Escolar* para centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y el *Programa de Apoyo y Refuerzo*, únicamente para centros de Educación Secundaria. Ambos responden a la necesidad de mejorar los resultados educativos en aquellos centros que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar, en horario extraescolar, sobre una parte de los alumnos y en áreas de conocimiento que se consideren fundamentales.

El programa viene desarrollándose desde el curso 2005-2006, en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 4 de octubre de 2012 (BOE 18-10-2012) [4.30], la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior ordenó la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado “Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación”.

Teniendo en cuenta que los años 2012 y 2013 han sido unos ejercicios caracterizados por las múltiples dificultades económicas y de gestión, ambas partes acordaron la ampliación del período de desarrollo de las actuaciones previstas y, en consecuencia, la modificación del plazo de ejecución previsto en el texto inicial del convenio.

Los datos de participación fueron los siguientes:

- Programa 1: El **Programa de Acompañamiento para Educación Primaria** se desarrolló, durante el curso 2012-2013, en 70 centros públicos, (1 de nueva implantación) y se aplicó a un total de 1.131 alumnos de Educación Primaria.

- Programa 2: El **Programa de Acompañamiento para Educación Secundaria** se desarrolló, durante el curso 2012-2013, en 36 centros y se aplicó a un total de 750 alumnos de Educación Secundaria.

- Programa 3: El **Programa de Apoyo y Refuerzo** se desarrolló, durante el curso 2012-2013, en 57 centros de Secundaria y se aplicó a un total de 1.308 alumnos de Educación Secundaria.

Los datos del Programa PROA durante el curso 2012-2013 por provincias y programas se recogen en el cuadro {4.12}.

4.3.2.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

El marco normativo de este nuevo planteamiento lo supuso la publicación en el curso anterior de la Orden EDU/152/2011, de 22 de febrero (BOCyL 3-3-2011) [4.33], que regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

En consonancia con estos objetivos, en el presente curso se realiza, por Orden EDU/848/2012, de 8 de octubre [4.34], la convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, con una dotación máxima de 264.221 euros. Se resolvió por Orden EDU/191/2013, de 25 de marzo [4.35], y se seleccionaron 119 proyectos, con una dotación habitual situada entre los 2000 y los 3000 euros.

En esta línea, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del Programa Leer para Aprender tiene, entre sus objetivos, impulsar las bibliotecas

escolares como recurso educativo que contribuya a la mejora de la capacidad de los centros para hacer frente a los retos educativos; además, dentro de las actuaciones se encuentra, tal y como se recoge en el Anexo I de dicho convenio, el desarrollo de proyectos de mejora de las bibliotecas escolares. La Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior ordena la publicación íntegra de este acuerdo (BOCyL 18-10-2012) [5.26].

4.3.2.4. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

En el curso 2012-2013 dio comienzo en Castilla y León el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros texto, «Releo», cuya finalidad es fomentar la creación de bancos de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza con vistas a su posterior reutilización. Con esta iniciativa se pretende promover la optimización de los recursos, fomentar valores solidarios y lograr un mejor cuidado de los materiales escolares. Esta medida es complementaria a las ayudas de libros de texto.

El programa experimental se aprobó por Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL 14-09-2012) [4.36] para los centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad. Los resultados positivos obtenidos tras la evaluación de este programa, recomendaron establecer las modalidades de extensión de este programa experimental con vistas al curso 2013-2014, mediante Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL 19-06-2013) [4.37].

4.3.2.5. Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes (Francia)

Dentro del impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras en el ámbito escolar de Castilla y León y, más específicamente, dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos, destaca el Protocolo de colaboración firmado en 2008 entre la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Departamento de la Vienne (Francia), que puso en marcha el programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes.

Durante el curso 2012-2013, se convocaron proyectos de centros, a través de la Orden EDU/1126/2012, de 27 de diciembre [4.38], donde se indicaba que los centros solicitantes debían contar con sección bilingüe en lengua francesa, y los alumnos propuestos debían estar matriculados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 1º de Bachillerato. Las estancias se realizaron en familias de ambos países, con una duración de dos semanas.

Los 6 proyectos seleccionados se publicaron en la Orden EDU/77/2013, de 8 de febrero (BOCyL 19-02-2013) [4.39], por la que se resolvió la convocatoria.

4.3.2.6. Intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta

También dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos y con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo entre los que destaca un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el propósito de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de comunicación real.

Durante el curso 2012-2013, se realizó, mediante Orden EDU/33/2013, de 28 de enero [4.40], la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014. La actividad de intercambio para los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León se realizó durante el primer trimestre del curso escolar 2013/2014, siendo su duración de dos meses. Estaba destinada a alumnos que estuvieran cursando estudios de 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Se resolvió esta convocatoria por Orden EDU/181/2013, de 22 de marzo [4.41] y fueron seleccionados 10 centros de Castilla y León.

4.3.2.7. Centros de Educación Ambiental

Durante el año 2013 la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León publica la Orden EDU/463/2013, de 13 de junio (BOE 17-06-2013) [4.43], por la que efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León para su participación en las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) en el año 2013.

Constituyen objetivos generales del Programa de Educación Ambiental desarrollado en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos, entre otros, los de relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban Educación Secundaria Obligatoria. Conviven durante una semana dos grupos de distinto centro educativo. Se llevó a cabo entre el 14 de octubre y el 5 de diciembre de 2013, participaron 16 centros en 8 turnos semanales con un total de 365 alumnos de nuestra Comunidad Autónoma {4.13}.

4.3.2.8. Concurso “Euroscola”.

El Concurso “Euroscola” está convocado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, en colaboración con la Representación en España de la Comisión Europea, y está destinado a jóvenes entre 15 y 18 años que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio, en centros educativos españoles.

El objetivo de este concurso es acercar a los jóvenes escolares mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, al proceso de integración de Europa, así como estimular su participación en la construcción de la Unión Europea.

En 2013 se celebró la XIX Edición del Concurso Euroscola. Diecinueve equipos españoles fueron los ganadores de esta edición del Concurso Euroscola, que este año se ha desarrollado bajo el lema "Año Europeo de la Ciudadanía". El concurso fue interactivo, a través de Internet (www.euroscola.com). En esta edición, por la Comunidad de Castilla y León, el equipo ganador pertenecía al Colegio Sagrados Corazones, de Miranda de Ebro (Burgos).

Los jóvenes ganadores viajaron a Estrasburgo para conocer la Sede del Parlamento Europeo y para participar, el próximo curso escolar, con jóvenes de todos los países de la Unión Europea, en una jornada de simulación del Parlamento Europeo para jóvenes.

4.3.2.9. Programa Globe.

Es un proyecto internacional de estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas.

Durante el curso 2012-2013, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Participaron 601 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 47 profesores, integrados en 28 departamentos {4.14}.

4.3.2.10. Aprender a emprender.

Con este programa se pretende desarrollar un sistema de promoción y estimulación del espíritu emprendedor y de empresa en el entorno, singularmente del alumnado de Formación Profesional. El conjunto de recursos se organiza en cuatro volúmenes, vinculados a los objetivos del programa, y

que llevan por títulos: “Emprender y el emprendedor”, “Herramientas y recursos”, “Trabajando las actitudes y habilidades” y “Material multimedia”.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 186 centros, con un total de 36.260 alumnos. {4.15}.

4.3.2.11. Grupos de Teatro Clásico Grecolatino

En el curso 2012-2013 ha tenido lugar el VIII Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino en el ámbito de la de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Se convocó por Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.44].

Los grupos participantes podrán presentarse a las siguientes modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina, con proceso de selección y posterior actuación de los grupos finalistas. Esta modalidad tendrá dos categorías: tragedia griega/latina o comedia griega y comedia latina.

- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos.

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega y un primer premio en la categoría de comedia latina. El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno. En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado y al segundo clasificado.

4.3.2.12. Profundización de Conocimientos

Desde la Consejería de Educación pretende desarrollar el Programa de Profundización de Conocimientos, enmarcado dentro del Plan Excellentia dirigido al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, mediante actuaciones de refuerzo, estímulo del talento en diferentes materias educativas y reconocimiento al esfuerzo.

Mediante la Orden EDU/150/2013, de 14 de marzo (BOCyL 19-03-2013) [4.45], se convocó a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, para participar en el programa de cooperación territorial “Profundización de Conocimientos” a través de proyectos de enriquecimiento curricular, durante el curso 2012/2013.

Los centros interesados en participar en el programa “Profundización de Conocimientos” podrán elaborar un máximo de dos proyectos de enriquecimiento curricular de centro que desarrollen alguna de las siguientes actividades:

1. Proyectos de carácter global por competencias: comunicación, ciencias, desarrollos tecnológicos, pensamiento lógico-matemático o pensamiento creativo y/o desarrollo de la creatividad aplicada y del fomento de relaciones causales, lógicas e inferenciales.
2. Proyectos en colaboración con otras entidades públicas o privadas: ingeniería de la imagen, talento matemático, robótica o creatividad e invención.
3. Talleres temáticos: matemáticos, experimentales, de publicidad, comunicación, tecnológicos o iniciativa emprendedora.

Las actuaciones irán dirigidas a grupos de alumnos con las siguientes características:

1. Los alumnos deberán destacar por su elevado rendimiento escolar, capacidad, interés y motivación por aprender.
2. Los alumnos seleccionados deberán mostrar una disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de enriquecimiento curricular o talleres de investigación, en el ámbito escolar.
3. Los alumnos deberán cursar 5º o 6º de Educación Primaria o cualquier curso de Educación Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.
4. Los alumnos podrán proceder de distintos centros educativos.
5. Los grupos tendrán un mínimo de 8 alumnos y un máximo de 15.

Se resolvió la convocatoria mediante Orden EDU/328/2013, de 9 de mayo (BOCyL 22-05-2013) [4.46], por la que se seleccionaron 86 proyectos correspondientes a 84 centros educativos.

Con objeto de completar la acción educativa realizada en los centros docentes, se desarrolla también parte del programa «Profundización de Conocimientos» a través de los centros rurales de innovación educativa. Su objetivo es facilitar una educación integral a los alumnos que a ellos asisten, potenciando actividades que favorezcan la sociabilidad y la convivencia. Asimismo, a través de ellos se colabora con los centros en el desarrollo curricular y se apuesta por la innovación y excelencia educativa, tanto en su vertiente metodológica como en la tecnológica. Se realizó una convocatoria específica mediante la Orden EDU/247/2013, de 12 de abril⁴⁷ [4.47], que fue resuelta mediante Orden EDU/451/2013, de 10 de junio [4.49], por la que se seleccionan 9 centros rurales de Innovación Educativa.

⁴⁷ Corrección de errores de la Orden EDU/247/2013, de 12 de abril, por la que se convoca a los centros rurales de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento curricular. (BOCyL 10-05-2013) [4.48].

4.3.3 Programas de alumnado

4.3.3.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2012-2013 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en algunos casos mediante la colaboración con la Junta de Castilla y León, convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos. Las convocatorias de ayudas para estos programas y cursos se amparan en la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras», según la Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de este acuerdo (BOCyL 18-10-2012) [4.50].

Las ayudas poseen distintas modalidades, según sus características, el alumnado destinatario y las fechas de realización. Por ello, con objeto de clarificar la exposición, se han estructurado estas ayudas en el siguiente cuadro:

TIPO DE PROGRAMA O CURSO	NORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS ASOCIADAS	DESTINATARIOS	REALIZACIÓN
1) Programa de inmersión lingüística en otoño 2013	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2013. (BOE 07-04-2011) [4.51]. 	Alumnado de 6º de Educación Primaria	Otoño de 2013
2) Programa de inmersión lingüística en colonias de vacaciones de verano 2013	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística para el verano de 2013. (BOE 18-03-2013) [4.52]. 	Alumnado de 5º y 6º de E. Primaria y 1º ESO	Verano 2013
3) Programa «Cursos de Verano en Lengua Extranjera»	<ul style="list-style-type: none"> Orden EDU/295/2013, de 30 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León para participar en el programa de «Cursos de Verano en Lengua Extranjera». (BOCyL 3-05-2013) [4.53]. Orden EDU/298/2013, de 3 de mayo, por la que convocan ayudas en especie destinadas a alumnos de 5º y 6º curso de educación primaria de Centros Públicos de Castilla y León para participar en el programa de «Cursos de Verano en Lengua Inglesa». (BOCyL 6-05-2013) [4.54]. 	Alumnado de E. Primaria	Verano 2013
4) Programa intensivo de inmersión lingüística en inglés	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 25 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de 	<ul style="list-style-type: none"> -Alumnado de Bachillerato, -Grado medio de Formación Profesional, -Grado medio de Artes Plásticas y Diseño, -Grado medio de Enseñanzas Deportivas y -Enseñanzas Profesionales 	Julio 2012

	Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de nivel intermedio y avanzado (BOE 19-02-2013) [4.55].	de Música y Danza, -Enseñanzas de idiomas de nivel intermedio o avanzado	
5) Curso de inmersión lingüística en inglés (U.I. Menéndez y Pelayo)	• Resolución de 25 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (BOE 19-02-2013) [4.56].	Jóvenes menores de 30 años y becarios de Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, Otros estudios Superiores o Formación Profesional de Grado Superior	Entre el 8 de abril y el 16 de diciembre de 2013.

4.3.3.2. Estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero

Como programa propio, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León continuó desarrollando en el curso 2012-2013 las “Estancias individuales en familias de países de habla inglesa”, que se realizaron en el verano de 2013.

Las correspondientes bases reguladoras se completan y actualizan mediante la Orden EDU/382/2013, de 21 de mayo» (BOCyL 30-05-2013) [4.57], que modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria y 1.º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero.

Se convocaron las ayudas correspondientes al curso 2012-2013 mediante Orden EDU/399/2013, de 31 de mayo [4.58], y se resolvieron a través de la Orden EDU/650/2013, de 30 de julio [4.59].

Se concedieron ayudas en especie a 139 alumnos de 3º y 4º de ESO y 1º de Bachillerato y se distribuyeron de la siguiente forma:

Nivel y/o etapa	Numero de ayudas	Lengua extranjera	Destino
3.º de ESO	40	Inglés	Reino Unido
4.º de ESO	40	Inglés	Reino Unido
1.º de bachillerato	40	Inglés	Reino Unido
3º de ESO, 4º ESO y 1 Bto.	15	Francés	Francia
4º ESO y 1º Bto.	4	Alemán	Alemania

El Programa consistió en una estancia, durante dos semanas comprendidas entre la segunda quincena de julio y la primera de septiembre, en instituciones de reconocido prestigio en el aprendizaje de idiomas del Reino Unido, Francia y Alemania [4.16].

4.3.3.3. Campus científico de verano

El programa “**Campus científico de verano**” se lleva a cabo con objeto de profundizar los aprendizajes de las áreas científico experimentales entre el alumnado de enseñanzas secundarias.

Las ayudas para participar en el programa se convocaron, en el curso 2012-2013, mediante Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 01-03-2013) [4.60], y se resolvieron mediante la Resolución de 8 de mayo de 2013 (BOE 09-08-2012) [4.61].

Este programa va destinado a alumnos de 4º Educación Secundaria Obligatoria y 1º Bachillerato, siempre con una nota media en el curso anterior igual o superior a 7,50 puntos. Se concedieron un total de 1.800 ayudas. El alumnado seleccionado participó en proyectos científicos desarrollados en departamentos de investigación de 16 Campus de Excelencia Internacional y Regional, entre los días 30 de junio y 27 de julio de 2013.

4.3.3.4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía

En el curso 2012-2013 se convocó el XIV Concurso Hispanoamericano de Ortografía. Con el objetivo de promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua, el Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó este Concurso dirigido a alumnos de 2º curso de Bachillerato.

La estructura fue similar a la de ediciones precedentes, realizándose las pruebas en tres fases: provincial, autonómica y nacional. La *fase nacional* se celebró en Madrid y fue convocada mediante Resolución de 29 de julio de 2013 (BOE 20-08-2013) [4.63], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios nacionales de educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos.

En esta XIV Edición, participaron 5.327 alumnos pertenecientes a 84 centros de la Comunidad. La participación por cada provincia, con número de centros y alumnos, se recoge en las tablas {4.17} y {4.18}.

También durante este curso 2012-2013 se resolvió la convocatoria del XIII Concurso, por Resolución de 5 de diciembre de 2012 [4.62] y se concedieron ayudas por un importe total de 10.285,93 €.

4.3.3.5. Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química

Las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnos y profesores.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específica, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también a los alumnos que participarán en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana), en estas disciplinas.

Por Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.64], se convocaron los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química, correspondientes al año 2013.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte delegó en las Reales Sociedades de Matemáticas, Física y Química y la Asociación Nacional de Químicos de España, la organización y desarrollo de las Olimpiadas Nacionales de cada una de las disciplinas científicas objeto de la referida resolución.

La cuantía total de los premios, prevista en la convocatoria, para los ganadores de las fases nacionales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química del año 2013, podía alcanzar un máximo de 3.800 euros y se repartía de la siguiente forma:

- Olimpiada de Matemáticas: Seis ganadores a 200 euros cada uno, total 1.200 euros.
- Olimpiada de Física: Nueve ganadores a 200 euros cada uno, total 1.800 euros.
- Olimpiada de Química: Cuatro ganadores a 200 euros cada uno, total 800 euros.

4.3.4 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

4.3.4.1. Certificación en la aplicación de las TIC

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la

Consejería de Educación continuó, en el curso 2012-2013, el proceso de certificación en la aplicación de las TIC para centros públicos.

Con el objetivo de contribuir a la mejora integral de la calidad del sistema educativo, esta certificación promueve la aplicación de las TIC en las áreas curriculares, infraestructuras y equipamiento, ámbito formativo, gestión y administración y comunicaciones y acción social.

En aplicación de lo anterior, se efectuó la convocatoria por Orden EDU/694/2012, de 24 de agosto (BOCyL 05-09-2012) [4.65], para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos en el curso escolar 2012-2013. Los centros docentes que participaron en dicha convocatoria obtuvieron la certificación en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo. Asimismo, pudieron mejorar el nivel obtenido en las dos convocatorias anteriores o renovar la certificación que hubieran obtenido para el curso escolar 2010-2011.

La resolución de la convocatoria para la referida concesión o renovación de la certificación en la aplicación TIC se publicó mediante la Orden EDU/398/2013, de 27 de mayo (BOCyL 04-06-2013)⁴⁸ [4.66].

En los distintos niveles se otorgaron un total de 265 certificaciones, a razón de 30 certificaciones de nivel cinco, 123 certificaciones de nivel cuatro, 104 de nivel tres y 8 de nivel dos. La distribución por provincias se encuentra en la tabla {4.19}.

4.3.4.2. Escuela 2.0

El Programa Escuela 2.0, tiene por objeto propiciar la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a las aulas de los centros escolares y es fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León.

En el curso 2012-2013 mantuvo su vigencia el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del proyecto Escuela 2.0, firmado en diciembre de 2011 y con un período de desarrollo de cuatro años⁴⁹. Este Convenio se publicó en la Comunidad mediante Resolución de 6 de marzo de 2012 (BOCyL 16-03-2012) [4.68].

⁴⁸ Corrección de errores a la Orden EDU/398/2013, de 27 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, en el curso escolar 2012/2013. (BOCyL 24-06-2013) [4.67].

⁴⁹ Por el nuevo Convenio se resolvía también el anterior Convenio, vigente durante el período 2009-2011.

Para concretar dicha colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Castilla y León cada curso se prevé la elaboración de una adenda al Convenio suscrito⁵⁰.

Como elemento complementario, el Ministerio de Educación creó, mediante Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio (BOE 7-6-2010) [4.69], el distintivo de calidad educativa “**Sello Escuela 2.0**”, para el reconocimiento público del compromiso de una empresa o entidad o de la vinculación de un producto o servicio con el desarrollo y mejora de la calidad en la educación mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, siempre y cuando participen en el desarrollo del Programa Escuela 2.0. La concesión de este sello o distintivo conlleva la posibilidad de exponerlo y utilizarlo en sus locales, productos o publicidad.

Para la aplicación concreta de dicha iniciativa, se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Escuela 2.0⁵¹ y se prevé el establecimiento de convocatorias para la concesión del distintivo. La última convocatoria correspondió al año 2011.

4.3.4.3. RedXXI

Necesariamente vinculado al Programa Escuela 2.0, la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (Red XXI) –enmarcada, a su vez, en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013 promovida por la Junta de Castilla y León– responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad.

RedXXI ha constituido un instrumento fundamental de aplicación del proyecto Escuela 2.0 en los centros educativos de la Comunidad. Dentro de las actuaciones específicas, hay que destacar la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI) llevada a cabo en octubre de 2010 y el establecimiento de un servicio de mantenimiento remoto de los ordenadores.

A lo largo de distintas fases, se procedió a la regulación de la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, se establecieron las condiciones para su uso con carácter educativo, y se procedió a la dotación en los centros educativos.

En el curso 2012-2013, se realizó una nueva convocatoria, mediante Orden EDU/1008/2012, de 23 de noviembre [4.72], para la adjudicación de

⁵⁰ No se tiene constancia de la adenda correspondiente al curso 2012-2013.

⁵¹ Por Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0. (BOE 12-10-2010) [4.70], y corrección de errores de dicha Resolución (BOE 27-10-2010)

autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI).

4.3.4.4. Materiales educativos multimedia

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se convocan premios a materiales educativos, en soporte electrónico, y aptos para su uso y difusión en Internet. Mediante Resolución de 3 de septiembre de 2012 (BOE 10-10-2012) [4.73], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron premios a materiales educativos innovadores, aptos para uso y difusión en Internet.

Esta convocatoria se resolvió por Resolución de 11 de febrero de 2013 (BOE 25-02-2013) [4.74], por la que se concedieron doce premios distribuidos en tres modalidades:

-Modalidad A (Centros de enseñanza), Tipo I (Proyectos educativos vinculados a las TIC).

-Modalidad A (Centros de Enseñanza), Tipo II (Materiales y recursos educativos).

-Modalidad B (Personas físicas y entidades), Tipo II (Materiales y recursos educativos).

4.3.5 Programas de la Unión Europea

El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea, diseñado para el periodo 2007-2013, busca contribuir, en su propia definición, a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

Integra los siguientes programas:

- “**Comenius**”, centrado en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- “**Erasmus**”, para la Educación Universitaria, Formación Profesional Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- “**Grundtvig**”, centrado en la educación de adultos en sentido amplio;
- “**Leonardo da Vinci**”, con vocación muy específica hacia la Formación Profesional.
- “**Visitas de estudio**”, que forman parte del Programa Transversal de Programa de Aprendizaje Permanente, y tiene como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias entre los especialistas europeos.
- “**eTwinning**”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la

información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2012 para Castilla y León se detallan en la tabla {4.20}.

4.4. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

4.4.1. Premios

4.4.1.1. Premios de Bachillerato

Por Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio [4.76], se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los alumnos que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

Durante el curso 2012-2013 se convocaron los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012 por Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 01-12-2012) [4.77] y se resolvieron por Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 21 -03- 2013) [4.78].

A finales del curso 2012-2013 se convocaron también los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico de los alumnos, correspondientes a Bachillerato del curso 2012/2013 (BOE 20-08-2013) [4.79].

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre (BOCyL 17-09-2012)⁵² [4.80].

Durante el curso 2012-2013 se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico 2011-2012 por Orden EDU/760/2012, de 19 de septiembre, (BOCyL 20-9-12) [4.82]. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que

⁵² Por Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre, (BOCyL 5-10-2012) [4.81], se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León».

se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

La adjudicación de estos premios se recogió en la Orden EDU/870/2012, de 15 de octubre (BOCYL 25-10-2012)⁵³ [4.83], por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2011-2012. En total se concedieron 19 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	1	3	1	1	4	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del alumno
- Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios
- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Bachillerato
- La posibilidad de participar de los beneficios que se deriven de los acuerdos que puedan establecerse entre la Consejería y las instituciones universitarias

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

También durante el curso 2012-2013, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2012/2013, por ORDEN EDU/320/2013, de 7 de mayo (BOCyL 17-05-2013) [4.85] y se conceden por Orden EDU/618/2013, de 18 de julio (BOCyL: 26-07-2013) [4.86].

4.4.1.2. Premios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por Orden EDU/14/2013, de 15 de enero (BOCyL 28-01-2013) [4.87].

⁵³ Corrección de errores de la Orden EDU/870/2012, de 15 de octubre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2011/2012. (BOCyL 21-11-2012) [4.84].

Durante el curso 2012-2013 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2011/2012 por Orden EDU/29/2013, de 28 de enero, (BOCyL 01-02-2013) [4.88].

Van destinados a aquel alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2012, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico –con un máximo del 90% de la puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar.

Durante el curso 2012-2013 se resolvió a través de la Orden EDU/168/2013, de 20 de marzo (BOCyL 02-04-2013) [4.89], y premió a un total de 17 alumnos, pertenecientes a 17 familias profesionales, según el orden de puntuación que se indica:

FAMILIAS PROFESIONES	Nº PREMIOS	Orden según puntuación
Actividades Físicas y Deportivas	1	6
Administración y Gestión	1	1
Agraria	1	7
Comercio y Marketing	1	4
Edificación y Obra Civil	1	10
Electricidad y Electrónica	1	15
Fabricación Mecánica	1	8
Hostelería y Turismo	1	12
Imagen Personal	1	14
Imagen y Sonido	1	16
Industrias Alimentarias	1	13
Informática y Comunicaciones	1	2
Instalación y Mantenimiento	1	5
Química	1	9
Sanidad	1	3
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	11
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	1	17
TOTAL	17	

La relación de alumnos premiados se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se realizó mediante Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio (BOE 28-07-2011) [4.90].

Durante el curso 2012-2013 se convocaron los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2010/2011 por Resolución de 30 de abril de 2013 (BOE 20-05-2013) [4.91] y se concederían por Resolución de 17 de octubre de 2013 (BOE 04-11-2013) [4.92], adjudicándose premios a 26 alumnos. Cada alumno premiado recibió 1.200 euros que se harán efectivos con cargo al crédito 18.04.323M.483.05, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, lo que supone un importe total de 31.200 euros, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotado en su expediente académico.

4.4.1.3 Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica

Los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” se crearon para Castilla y León por Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero (BOCyL 2-3-2010) [4.93], modificada por Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre (BOCYL 28-9-12) [4.94], para el alumnado que hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una nota media en toda la etapa igual o superior a 9,60 y estar matriculado en Bachillerato o Formación Profesional en el momento de la concesión del premio.

Cada premio consiste en un diploma acreditativo, que se adjuntará al expediente académico del alumno.

Por Orden EDU/783/2012, de 28 de septiembre, se convocan los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2011-2012 (BOCyL 2-10-12)⁵⁴ [4.95] y por Orden EDU/1053/2012, de 4 de diciembre, se otorgan los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2011-2012 (BOCyL 13-12-12) [4.97].

También durante el curso 2012-2013 se convocaron los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013 por Orden EDU/357/2013, de 17 de mayo, (BOCyL 27-05-2013)⁵⁵ [4.98].

Además, en el ámbito nacional, se convocan, por Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en la categoría de rendimiento académico del alumnado correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas

⁵⁴ Corrección de errores de la Orden EDU/783/2012, de 28 de septiembre, por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2011-2012 (BOCyL 04-10-2012) [4.96].

⁵⁵ A lo largo del presente curso 2012-2013 se convocan y resuelven también los premios correspondientes al curso 2010-2011, con objeto de subsanar una situación de error no imputable a los interesados.

Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2012/2013 [4.99].

4.4.1.4 Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

Durante el curso 2012-2013 se resuelven, por Orden EDU/986/2012, de 14 de noviembre (BOCyL 26-11-2012) [4.100], los Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de Música de la Comunidad de Castilla y León, que habían sido convocados en el curso anterior por Orden EDU/430/2012, de 12 de junio.

Los premios se habían establecido en un máximo de 1 alumno – matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de Grado Medio o Profesional una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Se concedieron seis premios a seis alumnos de los Conservatorios de León, Soria, Zamora y Salamanca, distribuidos en cinco especialidades, según se indica en la tabla adjunta. A estos alumnos, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se les concedía la gratuidad de matrícula en el primer curso de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

<i>Especialidad:</i>	Violín	Violoncello	Piano	Violoncello	Fagot	Clarinete
<i>Localidad:</i>	León	Soria	León	León	Zamora	Salamanca
<i>Nº premios:</i>	1	1	1	1	1	1

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2012/2013, mediante Orden EDU/449/2013, de 5 de junio (BOCyL 17-06-2013) [4.101].

4.4.1.5 Premios a las buenas prácticas en convivencia y Mención “Irene: la paz empieza en casa”.

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito autonómico** para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

En el curso 2012-2013 se convocan estos premios a la convivencia entre el alumnado por Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo [3.28] y son resueltos por Orden EDU/ 485/2013, de 17 de junio⁵⁶ [3.29].

A la convocatoria se presentaron un total de 30 candidaturas en dos modalidades:

-Modalidad I: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria: 7

-Modalidad II: «Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a E.S.O., Bachillerato o Formación Profesional: 23

El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia fue el siguiente:

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO.

Curso 2012-2013

MODALIDAD	PREMIADOS
-Modalidad I:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnos de educación infantil y educación primaria del CEIP Pedro I de Tordesillas (Valladolid). - Grupo de alumnos de 6º de educación primaria del CEIP José Zorrilla de Valladolid.
-Modalidad II:	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de alumnos del IES Eras de Renueva de León. - Grupo de alumnos de bachillerato del IES Vaguada de la Palma de Salamanca.

Durante este curso, **en el ámbito estatal**, se ha procedido a una reestructuración de los distintos premios por medio de la Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.102], anteriormente citada, por la que se convoca un amplio conjunto de premios de carácter nacional y se contempla de forma conjunta la convocatoria de: *Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar* y

⁵⁶ Se procede aquí a ampliar la información sobre estos premios, que ya habían sido mencionados en el Capítulo 3.

Mención «Irene: La paz empieza en casa», para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria de estos premios pretende desarrollar y fortalecer en los alumnos las capacidades básicas que promuevan una cultura de paz, no violencia y de convivencia. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere específicamente a **la convivencia**, se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la convivencia a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
- Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
- Actuaciones que favorezcan la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y de alumnos con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.
- Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, la **«Mención Irene»** se otorgará a los centros cuyo proyecto incluya actuaciones específicas en favor de la erradicación de la violencia y encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

Aparte de los premios de los respectivos concursos, proponemos la donación de dinero a los centros, puesto que al ser un proyecto de temas con gran relevancia dentro de los centros, consideramos que es necesario este incentivo para que los participantes puedan seguir desarrollando su labor.

4.4.1.6 Premios “Francisco Giner de los Ríos”

A finales del curso 2011-2012, se convocó la XXVIII edición de los premios los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante Resolución de 26 de junio de 2012 (BOE 17-07-2012) [4.103], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

La concesión de los premios tuvo lugar durante el curso 2012-2013, por Resolución de 17 de diciembre de 2012 (BOE 25-01-2013) [4.104].

Entre las distintas categorías y niveles a los que se dirigieron los Premios, el CRA “Tres Ríos de Villanueva de Carrizo” de Villanueva de Carrizo (León) obtuvo uno de los premios destinados a la etapa de Educación Primaria, con su trabajo “La Edad Media, proyecto integrado en la escuela rural”, con una dotación de 15.000 euros.

4.4.1.7 Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores -Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible⁵⁷.

4.4.1.8 Premio Nacional de Compensación Educativa

El Premio Nacional de Compensación Educativa tiene por objeto reconocer la labor de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que desarrollan acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

Para el año 2012, se convocaron estos premios de carácter estatal mediante la Resolución de 11 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

La concesión se publicó en el curso 2012-2013, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2012 (BOE 29-12-2012) [4.105]. Se concedieron seis premios, tres para centros docentes que desarrollaron acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y otros tres para centros con acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. Las dotaciones se situaron entre 10.000€ y 2.000€.

4.4.1.9 Premios “Miguel Hernández”

Los premios “Miguel Hernández” pretenden reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. El fomento del aprendizaje permanente conlleva que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana, puedan retomarlos y completarlos.

⁵⁷ Aunque estos premios han mantenido su continuidad en el año 2013, la publicación queda fuera del periodo abordado en el presente Informe, correspondiente al curso 2012-2013.

Pudieron concurrir a estos premios las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y los centros públicos de educación personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por las actuaciones anteriormente mencionadas. Se convocaron, en su edición de 2012, por Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [4.106].

La concesión se publicó en el curso 2012-2013, por Resolución de 3 de diciembre de 2012 (BOE 11-12-2012) [4.107]. Se concedieron tres premios con dotación económica (un primer premio de 38.000 euros, un segundo premio de 25.000 euros y un tercer premio de 16.520 euros) y una mención honorífica.

4.4.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

4.4.2.1 Visitas culturales y conciertos escolares

Las **visitas culturales** gratuitas que ofrece la Consejería de Educación pretenden poner al alumnado en contacto con realidades cuya naturaleza (organización, dimensiones, belleza, patrimonio, etc.) es difícil transmitir por otras vías de comunicación que no sean la presencia directa y viva. Entre las visitas culturales realizadas, destacan la del Museo de Arte Oriental, en Valladolid, donde asistieron un total de 1523 alumnos, según los datos del curso 2011-2012

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa es fruto de la colaboración entre a Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2012/2013, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumno en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Asistieron 23.556 alumnos, pertenecientes a 288 centros a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2012-2013 {4.21}.

4.4.2.2 Concurso “Día de Castilla y León”

Durante el curso 2012-2013 se mantuvo el concurso "Día de Castilla y León", que tienen como finalidad estimular la creatividad de los alumnos de enseñanzas escolares de régimen general en torno a elementos de nuestro patrimonio histórico, natural, etnográfico o cultural, así como desarrollar la conciencia autonómica en el alumnado, todo ello en los centros docentes de la Comunidad.

Se convocó la modalidad de *Concurso Día de Castilla y León en Clase 2013*. En las bases del Concurso se indica que el objetivo es premiar los mejores trabajos de grupos de escolares coordinados por un docente que, en formato multimedia, fomenten el conocimiento por toda la comunidad educativa del patrimonio artístico, cultural, histórico y económico de su entorno inmediato o de toda la Comunidad Autónoma. Participaron 87 centros escolares en las distintas modalidades establecidas {4.22}. Se concedieron premios de tres categorías. Obtuvieron estos premios cuatro centros escolares [4.108].

4.4.2.3 Concurso "Los Nueve Secretos"

Como en cursos anteriores, en 2012-2013 la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, con la colaboración de la Consejería de Educación, convocó el concurso "Los Nueve Secretos" -que alcanzó ya su 13ª edición- dirigido a los estudiantes de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos. Se trata de una iniciativa dirigida a promover la concienciación de los más jóvenes sobre el valor del patrimonio histórico de Castilla y León.

Para participar en el concurso, se forman grupos de ocho alumnos como máximo, con la coordinación de uno o dos profesores del mismo centro docente, y elaboran un trabajo de documentación e investigación junto a una propuesta de futuro sobre un bien perteneciente al patrimonio cultural de Castilla y León –arqueológico, mueble o inmueble- ubicado preferentemente en la misma provincia del equipo concursante.

Premios. Se concedieron tres primeros premios y cinco segundos premios. Los primeros premios estuvieron dotados con un viaje de cinco días a Lisboa y los segundos con un viaje de fin de semana por una ruta cultural por la provincia de Ávila.

4.4.2.4 Premio a la Acción Magistral

El Premio a la Acción Magistral tiene como objetivo reconocer y premiar la labor que el profesorado y los centros escolares de infantil y primaria realizan en el ámbito de la educación en valores, apoyando el desarrollo de la personalidad de los niños y promoviendo la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron en el curso 2012-2013 la 9ª edición de los Premios

“*Acción Magistral 2013*”, para dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. En la fase nacional, quedaron finalistas 16 centros educativos, correspondientes a 9 Comunidades Autónomas.

4.4.2.5 Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral y esa transversalidad implica la actuación y colaboración de varios órganos y Administraciones implicadas en esta materia.

Por su parte, Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de alumnos.

Se convocaron, en el año 2012, por Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre (BOE 23-10-2012) [4.109], dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y tercer ciclo de Educación Primaria.

Se concedieron los premios por Orden EYE/1056/2012, de 10 de diciembre (BOE 13-12-2012) [4.110]. Se otorgaron premios de dos categorías a los centros y a los alumnos participantes en los trabajos:

- Categoría de alumnos de educación primaria (tercer ciclo) y educación secundaria obligatoria: al Colegio Diocesano «Nuestra Señora de la Asunción», Ávila.
- Categoría de alumnos de bachillerato y formación profesional: al I.E.S. Enrique Florez, Burgos.

4.4.2.6 Campeonato de Formación Profesional

En febrero de 2013, se celebró en Madrid la Olimpiada de Formación Profesional 2013 en el que participaron las distintas comunidades autónomas.

La Junta de Castilla y León participó en 13 skills. Se obtuvieron 6 medallas (cuatro de oro y dos de bronce) además de una mención especial. Los datos sobre Castilla y León se encuentran con más detalle en el cuadro {4.23}.

4.4.2.7 Sello europeo para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas

El «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas» surgió por el deseo de incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea. Movidos por este afán fue creado por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, que decidieron crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea. Así este premio viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

A través de la Resolución de 3 de julio de 2012, de la Presidencia de Programas Educativos Europeos, se habían establecido las condiciones y se convocó el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2012». Se estableció este reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas en dos modalidades:

- Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.
- Modalidad B. Sello Europeo para el profesional de la enseñanza de lenguas.

Se adjudicaron los premios convocados mediante Resolución de 20 de noviembre de 2012 (BOE 04-12-2012) [4.111].

Se concedieron siete premios (seis de la modalidad A y uno de la modalidad B). El segundo de los premios de la modalidad A correspondió al Colegio Concertado Santa Teresa (León), por su trabajo «TIC y el Marco Europeo en el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras: La Clave para la Motivación», dotado con Trofeo, Diploma del Sello Europeo y 2.000 euros.

También durante este curso se realiza la siguiente convocatoria, por Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Presidencia del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2013» (BOE 12-04-2013) [4.112].

4.4.2.8 Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de Orden HAC/80/2013, de 8 de febrero (BOCyL 21-02-2013) [4.113], convocó los premios a la realización de

trabajos sobre el empleo de la información estadística para alumnos – individualmente o en grupo, pero siempre con un profesor tutor– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León. La dotación global de los premios fue de 4.500 €.

Se resolvieron por Orden HAC/462/2013, de 6 de junio (BOCyL 20-06-2013) [4.114]. Se concedió:

- El primer premio al centro docente IESO de Puente de Domingo Flórez, por el trabajo titulado «*Donde el Bierzo se llama Cabrera*» dotado con 500 euros para sufragar gastos, y obsequios por valor de 2.000 euros para el profesor y el grupo de alumnos autores del trabajo.
- El segundo premio al centro docente IES Politécnico de Soria, por el trabajo titulado «*¿Tenemos los jóvenes hábitos saludables?*» dotado con 500 euros para sufragar gastos, y obsequios por valor de 1.500 euros para el profesor y el grupo de alumnos autores del trabajo.

4.4.2.9 Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular las personas más jóvenes. Así, el desarrollo de acciones formativas y de sensibilización en este ámbito dirigidas específicamente a la infancia y la adolescencia, contribuirá a impulsar de manera decisiva la alfabetización audiovisual y el fomento de la diversidad cultural en España.

Por Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero, se crearon los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los mismos. (BOE 05-03-2013) [4.115]. Estos dos premios se convocarán a partir del año 2013, dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales, con la siguiente finalidad:

a) *El Premio «Historia de la Cinematografía»* está destinado a promover el estudio y conocimiento de la Historia del Cine en España en las diferentes etapas educativas, premiando a estudiantes de centros docentes españoles, en su caso tutelados por profesores de los centros, por la elaboración de trabajos que pueden versar sobre un tipo de cine, un colectivo, una etapa artística

concreta, un personaje o cualquier otro aspecto relacionado con la materia desde el punto de vista histórico, artístico y/o técnico.

b) *El Premio «Alfabetización audiovisual»* tiene como finalidad galardonar a los centros docentes españoles que fomenten la alfabetización audiovisual a través del desarrollo de proyectos que se materialicen en la implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a acercar a los alumnos la cinematografía y el audiovisual.

Se convocaron los los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2012-2013 por Resolución de 19 de abril de 2013, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (BOE 01-05-2013) [4.116].

4.4.2.10 Premios “CreArte”

Ante la gran importancia otorgada en el ámbito de la educación al fomento de la creatividad para poder adaptarse a los constantes cambios producidos en la sociedad actual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dispuso la creación de los Premios Create y estableció sus características y condiciones de participación mediante la Orden CUL/551/2009, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios «Create» para el fomento de la creatividad, como elemento transversal de la educación, en la Enseñanza Infantil, Primaria, Especial y Secundaria en los centros financiados con fondos públicos.

Por Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Cultura, se convocaron los Premios «CreArte» para el fomento de la creatividad en la enseñanza infantil, primaria, especial y secundaria en los centros financiados con fondos públicos para el año 2012 (BOE 11-09-2012) [4.117].

Los premios otorgados tenían cuatro modalidades:

- Modalidad A. Métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades realizados en Centros financiados con fondos públicos de Educación Infantil.
- Modalidad B. Métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades realizadas en Centros financiados con fondos públicos de Educación Especial.
- Modalidad C. Métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades realizadas en Centros financiados con fondos públicos de Educación Primaria.
- Modalidad D. Métodos de enseñanza, proyectos, trabajos o actividades realizados en Centros financiados con fondos públicos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria tanto

obligatoria como post-obligatoria, y Escuelas de Arte (Bachillerato, Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio).

4.4.2.11 Certamen “Jóvenes Investigadores”

Con el objetivo de promocionar el interés por la investigación científica, se han celebrado veinticinco ediciones del Certamen "Jóvenes Investigadores", organizados conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE - Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y la Dirección General de Política Universitaria (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). Con esta iniciativa, la Administración General del Estado trata de despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y los miembros de distintas asociaciones juveniles, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Por Resolución de 4 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron los premios del XXVI Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2013 (BOE 26-04-2013) [\[4.118\]](#).

Capítulo 5:
**PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
CON LA EDUCACIÓN**

ÍNDICE

5.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

5.2.1. Asociaciones de Alumnos.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES.

5.3.1. Consejos Escolares de los centros.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León.

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y con otras entidades: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras.

5. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

Para el desarrollo del tema, se ha tenido en cuenta el siguiente esquema.

1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	(Aspectos generales sobre la participación educativa)	-II Programa de Formación para la participación
	1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	-Fundamento normativo -Acciones
2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	1. Asociaciones de alumnos	-Fundamento normativo. -Acciones
3. CONSEJOS ESCOLARES	1. Consejos Escolares de los centros	-Elecciones 2012-13
	2. El Consejo Escolar de Castilla y León	-Fundamento normativo -Cambios de consejeros
	3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León	-Fundamento normativo -Plan de trabajo
	4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales	-Características
	5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres	
4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado. Conferencia Sectorial de Educación y Convenios.	-Programa Leer para Aprender -Mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras -Diversos programas de apoyo (Plan PROA) y abandono escolar temprano -Impartición de enseñanzas de FP Grado Superior en Centros Docentes Militares -Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana -Nombramiento de funcionarios de Francia en Castilla y León.
	2. Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras	- 1 con Ayuntamientos de Ávila. - 1 con Diputación de Ávila. - 3 con Ayuntamientos de Burgos. - 2 con Ayuntamientos de León. - 3 con Ayuntamientos de Salamanca. - 3 con Ayuntamientos de Segovia. - 3 con Ayuntamientos de Soria. - 3 con Ayuntamientos de Valladolid. - 3 con Ayuntamientos de Zamora. - 3 con Diputación de Ávila - 2 con Diputación de León - 1 con Diputación de Palencia - 2 con Diputación de Salamanca - 2 con Diputación de Segovia - 2 con Diputación de Soria - 3 con Diputación de Valladolid - 1 con Diputación de Zamora

5.1. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

La participación de los padres en la educación que reciben sus hijos en la escuela tiene una honda fundamentación. La Constitución Española de 1978 (BOE 29-12-1978) [5.01], en su artículo 27, recoge la capacidad de los profesores, de los padres y, en su caso, de los alumnos para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-7-1985) [5.02], reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres y tutores del alumnado. También la Ley Orgánica de Educación [5.03], en su artículo 1, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de los padres y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

5.1.1. Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio (BOE 29-7-1986) [5.05].

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación hay 1.294 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma⁵⁸. De ellas, el 82,92% son de centros públicos y el 17,08% de centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias y redes, figuran en las tablas {5.01} y {5.02}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

⁵⁸ Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

CONFAPACAL: Confederación de federaciones de asociaciones de padres de alumnos de centros públicos de enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de asociaciones de madres y padres de alumnos del ámbito rural de Castilla y León.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración.

En el curso 2012-2013 se concedió una subvención directa a las confederaciones de madres y padres de alumnos de nuestra Comunidad (Confapacal, Confapacyl y Confarcale) por un importe de 46.537,00€ para el mantenimiento de su infraestructura y el desarrollo de su proyecto de actividades.

5.2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

5.2.1. Asociaciones de Alumnos

La Ley Orgánica de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados de grupo o curso y la junta de delegados, la representación en el consejo escolar así como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio (BOE 29-7-1986) [5.06].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 314 asociaciones y 8 federaciones (7 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,29% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,71%, de centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {5.03} y {5.04}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la

participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo.

En el curso 2012- 2013 se concedió una subvención directa a FADAE, federación regional de alumnos de Castilla y León, por un importe de 8.000,00€ para el mantenimiento de su infraestructura y el desarrollo de su proyecto de actividades.

5.3. CONSEJOS ESCOLARES

5.3.1. Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

En nuestra comunidad autónoma, la Orden de 15 de octubre de 2001 (BOCyL 19-10-2001) [5.07], de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2012-2013, mediante la Resolución de 21 agosto de 2011 (BOCyL 30-08-2013)⁵⁹ [5.08], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2012-2013 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

a) Centros a los que correspondía la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la anterior renovación.

⁵⁹ Corrección de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2012-2013. (BOCyL 17-10-2012) [5.09].

b) Centros que, por ser de nueva creación, se ponían en funcionamiento en el curso 2012/2013 y por tanto, debían proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se eligieron todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existían en el centro.

c) Centros que hubieran constituido su consejo escolar por primera vez en el curso 2011/2012, en los que debía procederse este curso a la primera renovación por mitades.

d) Centros en que existieran vacantes en un sector del consejo escolar en los que deberían celebrarse elecciones para cubrir las vacantes de ese sector. En este caso, los representantes elegidos finalizarían su mandato en la fecha en que hubiese concluido el de los miembros del sector del consejo a los que sustituían.

e) Centros que durante el curso escolar 2012–2013, modificaran su composición por un incremento o una disminución del número de unidades, variando el número de representantes del consejo escolar.

El proceso se ha desarrollado en 1.161 centros educativos. En el mismo participó el 85,85% del profesorado, el 12,40% de los padres y madres, el 56,55% del alumnado y el 79,27% del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 2.943 representantes de los profesores, 1.886 representantes de las familias, 966 de los alumnos y 369 miembros del personal de administración y servicios. Así pues, en esta ocasión el proceso ha supuesto una importante renovación de representantes y se aprecia una alta participación del alumnado y del personal de administración y servicios. Pueden consultarse estos datos con más detalle en las tablas {5.05} y {5.06} y en el gráfico {5.07}.

5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la Ley 3/1999, de 17 de marzo (BOCyL 29-3-1999) [5.10], por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio (BOCyL 29-7-2009) [5.11], de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios que se recogen en las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros [5.12] a [5.17].

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2012-2013 ha funcionado una subcomisión: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2011-2012, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe.

Se han celebrado 42 reuniones durante el curso 2012-2013, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
• Pleno	2
• Comisión Permanente	18
• Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	2
• Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	10
• Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	6
• Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2011-2012)	4

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 62 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* correspondiente al curso 2012-2013 en el apartado de Publicaciones de la página web del Consejo Escolar de Castilla y León, dentro del Portal de Educación ([Consejo Escolar CyL](#)).

5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del Decreto 82/2000, de 27 de abril (BOCyL 3-5-2000) [5.18]. Posteriormente, mediante el Decreto 140/2001, de 10 de mayo (BOCyL 16-5-2001) [5.19], se aprobó su reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados se recogen en la Orden EDU/1411/2011, de 7 de noviembre de cese y nombramiento de Consejeros (BOCyL 18-11-2011) [5.20].

Durante el curso 2102-2013, se ha celebrado un pleno y cinco reuniones de la Comisión Permanente de este Consejo y se cita a continuación el plan de trabajo llevado a cabo.

- **Reunión de la Comisión Permanente del 22 de noviembre de 2012**, donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Calendario de reuniones previstas para el curso 2012-2013 de la Comisión Permanente.
 - Información del Inicio de Curso 2012-2013.
 - Constitución de Comisiones de Trabajo.
 - Situación del Proyecto Aula-Empresa.

- **Reunión de la Comisión Permanente del 24 de enero de 2013**, donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Procedimiento de Acreditación de Competencias 2013
 - FP. Dual
 - Participación de Castilla y León en Spain Skills.
 - Previsión de nuevos currículos a implantar para el curso 2013-2014.
 - Información de las Comisiones de Trabajo.

- **Reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del del 7 de marzo de 2013**, donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Punto único: Preparación de la reunión del Pleno de Formación Profesional de Castilla y León, a celebrar el lunes, 11 de marzo de 2003.

- **Reunión del pleno de 11 de marzo de 2013**, donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Informes de la situación año 2012.
 - Cambio de Presidencia (art. 4.1 del Decreto 82/2000)

- **Reunión de la Comisión Permanente del de 16 de mayo de 2013** donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Propuestas de nuevos currículos para el curso 2013-2014.
 - Convalidaciones de estudios de Formación Profesional-Universidad en el curso 2012-2013.
 - Información de las comisiones de trabajo.

- **Reunión de la Comisión Permanente del de 18 de julio de 2013** donde se trataron los siguientes asuntos:
 - Oferta de Formación Profesional para el curso 2013-2014.
 - Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2013-2014.

- Estado de la situación del Procedimiento de acreditación de competencias profesionales.
- Formación Profesional dual.
- Información de las comisiones de trabajo.
- Borrador de Orden por la que se efectúa la renovación de los consejeros del Consejo de Formación Profesional.

5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-7-1985), reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994) de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003) [5.21], han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Bembibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

5.3.5. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

Las actuaciones realizadas han estado encuadradas en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, publicado en el Decreto 1/2007, de 12 de enero (BOCyL 17-1-2007) y cuya vigencia finalizó el 31 diciembre de 2011.

Para el curso 2012-2013 no se dispone de información actualizada por la Consejería de Educación sobre la evaluación de los informes correspondientes a las actuaciones adoptadas para promover la igualdad real entre hombres y mujeres recogidas en la memoria de final de curso de los centros docentes, pero se tiene conocimiento de que estas actuaciones se siguen llevando a cabo en muchos centros. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes.

5.4. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial. Los más importantes son los relativos al aprendizaje de lenguas extranjeras, al apoyo a centros de Educación Primaria y Secundaria (Plan PROA) y de reducción del abandono escolar temprano de la educación, del programa Leer para Aprender y del Programa Escuela 2.0.

Durante el curso 2012/2013, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado seis reuniones: la primera de ellas, de carácter extraordinario, tuvo lugar el 18 de julio de 2012 y las cinco restantes, de carácter ordinario, se celebraron en las siguientes fechas: el 29 de octubre de 2012, el 4 de diciembre de 2012, el 19 de diciembre de 2012, el 7 de febrero de 2013 y el 19 de junio de 2013.

Durante el curso 2012-2013 han estado vigentes una serie de convenios sobre siete temas {5.08}, entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado⁶⁰ [5.22] a [5.29].

5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994) [5.30], por el que se establece el

⁶⁰ El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

marco de la Cooperación con las Corporaciones Locales, y por la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [5.31].

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2012-2013, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 22 convenios, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {5.09}.



Capítulo 6
RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

6.1. RECURSOS HUMANOS.

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA.

- 6.1.1. Organización y plantilla.
- 6.1.2. Actuaciones y formación.

6.1.2. PROFESORADO.

- 6.1.2.1 Organización y Plantillas.
 - 6.1.2.1.1. En la enseñanza pública.
 - 6.1.2.1.2. En la enseñanza privada.
- 6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión.
 - 6.1.2.2.1. Concursos de traslados.
 - 6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisiones de servicio.
 - 6.1.2.2.3. Acreditación de competencias.
 - 6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros-2013.
 - 6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad.
 - 6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores.
 - 6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior.
 - 6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión.
- 6.1.2.3. Formación Permanente.
 - 6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado.
 - 6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones.
 - 6.1.2.3.3. Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés y francés.
 - 6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.
 - 6.1.2.3.7. Programa de Estancias de Formación en Empresas.
 - 6.1.2.3.8. Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos.
 - 6.1.2.3.9. Permisos parcialmente retribuidos.
 - 6.1.2.3.10. Otras subvenciones y ayudas.
- 6.1.2.4. Profesorado de Religión.
 - 6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica.
 - 6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones.

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS.

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

6.1. RECURSOS HUMANOS

1. INSPECCIÓN EDUCATIVA	-Organización y plantilla	- Estructuración en 2 órganos: Inspección Central de Educación y Áreas de Inspección Educativa - Concurso de traslados
	-Actuaciones	-Plan de Actuación de la Inspección Educativa -Actuaciones ordinarias, prioritarias y específicas
	-Formación	- Actividades formativas
2. PROFESORADO	-Organización y plantillas	-Enseñanza pública -Enseñanza privada
	-Provisión de profesorado	-Concurso de traslados -Ocupación temporal en comisiones de servicio -Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición de Maestros-2013 -Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad -Procedimientos selectivos de ingreso anteriores -La acción educativa con el exterior -Otros aspectos relacionados con la provisión
	-Formación permanente	-Plan Regional de Formación del Profesorado -Colaboraciones con Instituciones -Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés y francés -Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional -Programa de Estancias de Formación en Empresas -Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos -Permisos parcialmente retribuidos -Otras subvenciones y ayudas
	-Profesorado de Religión	a) Profesorado de Religión Católica b) Profesorado de otras religiones
3. Personal de Administración y Servicios (PAS)	-Plantilla	
	-Formación	Plan de Formación continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS

1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	- Programas y subprogramas
2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS	- Conciertos educativos en 2012
3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	

6. RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

Dentro de los recursos de la Educación se establece una división fundamental entre recursos humanos y recursos materiales. Los recursos humanos son abordados en primer lugar y se estructuran en tres grandes apartados: Inspección educativa, profesorado y personal de administración y gestión. Los recursos materiales, por su parte, son abordados en la segunda parte del capítulo y se centra la atención en tres apartados: el presupuesto de la Consejería de Educación, el gasto de los centros concertados así como el importe de las inversiones e infraestructuras educativas.

6.1. RECURSOS HUMANOS

6.1.1. INSPECCIÓN EDUCATIVA

6.1.1.1. Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el Decreto 92/2004, de 29 de julio (BOCyL 3-8-2004) [6.01], y en la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio (BOCyL 30-7-2008) [6.02], que desarrolla dicho decreto. A esta normativa básica que establece la regulación de esta institución hay que añadir la Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto (BOCyL 8-9-2006) [6.03], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre [6.04], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

- La Inspección Central de Educación, que es una instancia adscrita a la Dirección General de Política Educativa Escolar, de acuerdo con el Decreto 38/2011, de 7 de julio (BOCyL 08-07-2011).
- Las Áreas de Inspección Educativa, que están adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, y realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta anualmente en un Plan Anual de Actividades.

En cuanto a su número, la plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2012-2013 está formada por 117 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla {6.01}.

En relación con el concurso-oposición convocado en el curso 2009-2010, por la Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, por Orden ECD/2003/2012, de 13 de septiembre (BOCyL 24-09-2012) [6.07], a los seleccionados en los referidos procedimientos selectivos.

Se procede también durante el curso 2012-2013 a la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, mediante la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre (BOCyL 29-10-2012) [6.08], y se suceden las distintas fases de desarrollo. Se aprueba la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar en el concurso convocado por Resolución de 4 de abril de 2012 (BOCyL 11-04-2013) [6.11], de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se resuelve definitivamente el referido concurso de traslados de ámbito estatal, por Resolución de 8 de mayo de 2013 (BOCyL 14-05-2013) [6.12].

6.1.1.2. Actuaciones y formación

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se concretan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2012/2013 al 2014/2015, publicado a través de la Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre [6.05] y se concretan para el curso 2012-2013 en la Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [6.06], por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

Este plan define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen para la misma en el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Se concretan en la Resolución de 8 de febrero de 2013, agrupadas en los siguientes ámbitos:

- Supervisión, evaluación y asesoramiento en el ámbito de la organización y funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, programas y servicios.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en materia de ordenación académica en los centros educativos.

- Supervisión de centros privados y conciertos educativos.
- Evaluación de la función directiva y la función docente.
- Evaluación del sistema educativo.
- Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Participación en los procesos de escolarización del alumnado.
- Participación en los procesos de planificación y dotación de profesorado.
- Participación en los procesos de planificación educativa: centros y servicios complementarios.
- Participación en comisiones y tribunales para los que, según la normativa, puedan designarse, como miembros de los mismos, inspectores de educación.
- Otras actuaciones que por razones de servicio les sean encomendadas, de acuerdo a las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Por la necesidad de recoger información, a nivel provincial y regional, relacionada con determinadas actuaciones ordinarias, alguna de ellas se ha desarrollado de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en concreto las siguientes:

- Supervisión de la puesta en marcha del curso.
- Seguimiento de incidencias por causas meteorológicas, convocatoria de huelgas, etc.
- Control y supervisión de programas subvencionados.
- Evaluación del ejercicio de la función directiva.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de la Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las Direcciones Generales competentes en las materias que afectan a cada una y han sido las siguientes:

- Supervisión de actuaciones de los Departamentos de Orientación.

Esta actuación se ha desarrollado según el protocolo establecido por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

El objetivo ha sido la supervisión del cumplimiento de lo establecido en la normativa vinculada a los Departamentos de Orientación de los centros públicos, abordando los aspectos relacionados con: el Plan de Actividades del Departamento de Orientación, las actuaciones en los diferentes ámbitos de intervención de los Departamentos de Orientación, la organización y funcionamiento de los departamentos, la incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje, los programas educativos desarrollados por el departamento y la coordinación en el centro y con otras instituciones.

Se planificó su desarrollo en el 30% de los Departamentos de Orientación de los centros públicos de cada provincia en los que existe este órgano.

- Supervisión de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, su objetivo ha sido supervisar las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional que se imparten al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y su adecuación a la normativa que regula estas enseñanzas, la actuación se planificó para desarrollarse sobre una muestra del 30% de los ciclos formativos de formación profesional que se imparten al amparo de dicha Ley. En la muestra debía incluirse preferentemente el ciclo formativo de “Gestión Administrativa” por las novedades que se habían introducido en su currículo.

- Supervisión de la consideración de las competencias básicas en el Proyecto Educativo, en las programaciones didácticas y en la práctica docente

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha tenido como objetivos supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de ordenación académica de educación primaria y educación secundaria obligatoria en lo referido a la adquisición de competencias básicas y supervisar la consideración de las competencias básicas en el proceso de evaluación del alumnado.

Los aspectos que se han abordado en esta supervisión son: el conocimiento y, en su caso, aplicación de lo establecido en la normativa sobre las competencias básicas, por los centros, el profesorado, el alumnado y las familias; la coordinación docente e incorporación de las competencias básicas en las programaciones didácticas; la incorporación de las competencias básicas en la actividad docente en el aula y en el proceso de evaluación del alumnado. La actuación se planificó para realizarse en una muestra del 25% de los centros sostenidos con fondos públicos de cada provincia.

- Supervisión del desarrollo de contratos programa.

La actuación se ha desarrollado según el protocolo elaborado por la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha tenido como objetivo supervisar el cumplimiento de los compromisos vinculados al desarrollo del contrato programa de acuerdo con el contenido de los documentos firmados entre el centro docente y la Administración educativa con el fin de constatar la influencia de la participación en el mismo respecto a la mejora de los indicadores de cada centro, según la modalidad específica de cada contrato y asesorar a los centros y verificar la adecuación del procedimiento realizado. Los aspectos que se han abordado en esta supervisión son la evaluación de los compromisos del centro y de las actividades relacionadas con los mismos.

La actuación se planificó para realizarse en todos los centros que han firmado el contrato programa para el curso escolar 2012-2013.

Como **actuaciones específicas** se han desarrollado, en cada provincia, aquéllas que estaban incluidas en el Plan de actividades del área de inspección educativa de la Dirección Provincial, tratando de dar respuesta a las necesidades concretas de cada provincia.

También tienen carácter de actuación específica las actuaciones requeridas por la Consejería de educación con el fin de recabar datos sobre aspectos puntuales del sistema educativo y elaborar los estudios e informes correspondientes, en el curso 2012-2013 se han realizado, entre otras, las siguientes:

- Supervisión del período de vigencia de los libros de texto adoptados por los centros.

Esta actuación específica se incorporó en la propia Resolución por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2012/2013.

Con ella se ha recabado información cuantitativa en relación con la permanencia de los libros de texto y, en concreto, sobre los libros que variaron respecto al curso anterior, referidos a los cursos 2011-2012 y 2012-2013, teniendo en cuenta la etapa a la que correspondían y el número de cursos en que estuvieron vigentes los libros reemplazados. Esta información se completó con la relativa a los motivos que justificaron la solicitud excepcional de cambio de los libros de texto, antes de que finalizase el periodo mínimo de vigencia que establece la normativa.

- Actividades extraescolares o servicios complementarios en los centros concertados, centrada en los siguientes puntos:

Mediante esta actuación se ha obtenido información sobre el procedimiento que se sigue en las Direcciones Provinciales de Educación para autorizar las cantidades que perciben los centros concertados por la prestación de los servicios complementarios, así como los servicios complementarios autorizados en el curso 2012-2013. También se ha recabado información sobre el resultado de las actuaciones de la Inspección Educativa relacionadas con el control y supervisión de las actividades extraescolares en estos centros.

- Otros estudios realizados a partir de la información aportada por las Direcciones Provinciales de Educación son los relacionados con: el perfil del alumnado matriculado en Bachillerato nocturno en las dos modalidades; los cobros o aportaciones del alumnado o sus familias en centros públicos por conceptos inadecuados; el fracaso escolar en educación secundaria obligatoria teniendo en cuenta las características del alumnado en situación de riesgo de no obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; tanto por su edad como por la situación académica en que se encuentran.

La distribución provincial de las principales actuaciones llevadas a cabo durante el curso 2012-2013 se pueden consultar en las tablas {6.02}.

- **Formación.** En relación con las actuaciones encomendadas se ha organizado específicamente para los inspectores una actividad formativa

relacionada con la supervisión de los contratos programa. Los datos de asistentes durante el curso 2012-2013 se recogen en la tabla {6.03}.

6.1.2. PROFESORADO

6.1.2.1. Organización y plantillas

6.1.2.1.1. En la enseñanza pública

En los **aspectos organizativos**, continúa el proceso de establecimiento de especialidades de los cuerpos docentes en Castilla y León. Ya en el curso anterior se habían establecido las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil, y de Educación Primaria, mediante el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE 09-11-2011)⁶¹ [6.13]. Además, a través del Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre (BOE 16-12-2011) [6.15], se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, que había establecido las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. En el presente curso se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza por Real Decreto 427/2013, de 14 de junio [6.16], así como las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza por Real Decreto 428/2013, de 14 de junio [6.17].

También, en el ámbito autonómico, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación mediante Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo [6.18].

Respecto a las plantillas, se lleva a cabo una modificación, a través de la Resolución de 28 de agosto de 2012 [6.19], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación⁶², en determinados centros docentes públicos correspondientes al Cuerpo de Maestros así como la adopción de medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2012, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y se suprimen centros docentes públicos.

Por otra parte se actualiza la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios

⁶¹ Con la *Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre*, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012) [6.14].

⁶² Con la *Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 2012*, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2012, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León. (BOCyL 15-10-2012) [6.20].

de apoyo del sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la Orden EDU/309/2013, de 7 de mayo [6.21] y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por Orden EDU/311/2013, de 7 de mayo [6.22].

La **plantilla jurídica**, durante el curso 2012-2013, se compuso del siguiente personal:

- **Cuerpo de Maestros.**- La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 12.238 maestros, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores. Curso 2011-2012	Nº profesores. Curso 2012-2013	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11.219	11.133	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{6.04}
887	785	Maestros en centros de Educación Secundaria	{6.05}
320	320	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.06}
12.426	12.238	TOTAL	

- **Resto de Cuerpos.**- Hay un total de 9.557 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores Curso 2011-2012	Nº profesores Curso 2012-2013	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.434	7.256	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{6.07}
906	892	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{6.08}
351	351	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{6.09}
90	90	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{6.10}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{6.11}
305	305	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{6.12}
36	34	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{6.13}
444	443	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{6.14}
117	118	Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{6.15}
48	44	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{6.16}
9.755	9.557	TOTAL	

Respecto a la tasa de interinidad, al iniciarse el curso escolar 2012-2013 esta tasa era del 9,01%: correspondiendo un 8,28% al Cuerpo de Maestros y un 9,74% al resto de los Cuerpos.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un lado y el de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por el otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

6.1.2.1.2. En la enseñanza privada

Se mantiene vigente el Acuerdo de 19 de julio de 2012, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados, que había sido publicado a finales del curso anterior, por Orden EDU/605/2012, de 23 de julio (BOCyL 1-08-2012) [6.23].

Además, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada concertada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la Orden/EDU/310/2013, de 7 de mayo [6.24].

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- Profesores de centros concertados.- El número de estos profesores asciende a 7.398 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.577 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.821 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato {6.17}.
- Profesores de centros no concertados.- Hay un total de 605, distribuidos entre: 221 Maestros, 197 Profesores de Educación Secundaria, 37 Profesores Técnicos de FP 132 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 18 en otras situaciones {6.18}.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados concertados (2012-2013)	Profesorado de centros privados no concertados (2012-2013)	Profesorado de centros privados (2011-2012)
EI, EP, EE	3.577	-	3.597
ESO, FP, BACH	3.821	-	3.828
<i>Maestro/ Prof. E. Primaria</i>	-	221	172
<i>Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular.</i>	-	197	328
<i>Prof. Tecn. FP / Prof. Adjunto</i>	-	37	26
<i>Técnico Superior E. Infantil</i>	-	132	83
<i>Otro profesorado</i>	-	18	46
TOTAL	7.398	605	8.080

6.1.2.2. Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos de provisión

6.1.2.2.1. Concursos de traslados

Durante el curso académico 2012-2013 se procede a las convocatorias de concursos de traslados carácter estatal y previamente se establecen, por Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre [6.25], las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁶³.

Mediante la Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre [6.28], se convocó el **concurso de traslados de ámbito estatal**, entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones Dictaminadoras (enero), la aprobación de la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso (febrero), la

⁶³ En relación con dichos concursos mantiene su vigencia la calificación de puestos docentes de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León, regulada en el curso anterior por Orden EDU/245/2012, de 10 de abril, (BOCyL 19/04/2012) [6.26].

adjudicación provisional de destinos (marzo), la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar (mayo) hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros (mayo) por Orden de 7 de mayo de 2013 y su publicación por Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.33].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre (BOCyL 29-10-2012) [6.34], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito estatal**, entre los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones dictaminadoras (diciembre) la aprobación de la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso (febrero), la adjudicación provisional de destinos (marzo), la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar (abril), hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados (mayo), por Orden de 7 de mayo de 2013 y su publicación por Resolución de 8 de mayo de 2013 [6.39].

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la Consejería de Educación intensifique el esfuerzo que viene realizando para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

6.1.2.2.2. Procedimiento autonómico de provisión de puestos con carácter temporal en comisiones de servicio

Respecto a los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2012-2013, por Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos [6.41].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante Resolución de 22 de agosto de 2013 [6.42], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de

Educación, se resolvió, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso.

Por su parte, se resolvió la adjudicación de los destinos, mediante Resolución de 22 de agosto de 2013 [6.43], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso.

Dentro del proceso de preparación del curso siguiente (2013-2014), se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales (marzo), como las referidas a determinados puestos del sistema educativo (abril), aquellas otras destinadas a secciones lingüísticas y bilingües (mayo) o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares (mayo).

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la Resolución de 21 de marzo de 2013 [6.44], de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretenden dar respuesta a situaciones especiales del profesorado propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de otras Administraciones educativas.

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2013-2014 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la Resolución de 29 de abril de 2013 [6.45], de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Instituciones Penitenciarias, Aulas Hospitalarias y Programas de Cualificación Profesional Inicial. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta a los alumnos extranjeros en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A ello se ha unido, en el presente curso, la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2013/2014, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de

formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, por Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [6.46].

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2012-2013, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por la Resolución de 3 de mayo de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOCyL 23-05-2012) [6.47].

6.1.2.2.3. Acreditación de competencias

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras.

Para impartir clase en el programa bilingüe, el profesorado tenía que acreditar un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras. Durante el curso 2012-2013, la Dirección General de Recursos Humanos convocó la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante Resolución de 29 de octubre de 2012 [6.48].

Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras se publican mediante Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos [6.49].

6.1.2.2.4. Procedimiento selectivo de ingreso: Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros-2013

A partir del Acuerdo 16/2013, de 21 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Consejería de Educación, acordó convocar procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros en la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se ha considerado oportuno, a propuesta de la Consejería de Educación, incluir en la misma convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en dicho cuerpo, recogiendo lo establecido en la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2006 de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se convoca procedimiento selectivo de ingreso, de adquisición de nuevas especialidades y de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros. (BOCyL 09-04-2013) [6.50]. Se convoca el procedimiento selectivo de ingreso para cubrir 176 plazas del cuerpo de maestros en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

En el curso de referencia se suceden las distintas fases del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, como la publicación de listas provisionales de los aspirantes seleccionados en cada uno de los dos procesos, tribunales y comisiones de selección, listados definitivos de aspirantes, realización de pruebas, adjudicación de méritos, etc. hasta los listados definitivos de ingreso en el cuerpo de maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, etc. El nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros y de adquisición de las nuevas especialidades tendrá lugar a comienzos del curso 2013-2014⁶⁴.

6.1.2.2.5. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad

Durante el curso 2012-2013, la ocupación de los puestos docentes en régimen de interinidad tiene también su origen en la citada Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización [6.56], que, además de convocar el procedimiento selectivo de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades, también convocó el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Hay que señalar también que en el mes de abril de 2013 se convoca el proceso automatizado de adjudicación de vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad con vistas al curso escolar 2013-2014, mediante Resolución de 30 de abril de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOCyL 09-05-2012) [6.57].

El proceso que se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 22 de agosto de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de

⁶⁴ ORDEN EDU/751/2013, de 11 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados y por la que se aprueba la relación de aspirantes que han adquirido nuevas especialidades en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización. (BOCyL 17-09-2013)

maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013) [6.60].

Por lo que se refiere a los restantes Cuerpos, se llevó a cabo en mayo de 2012, se convoca, mediante Resolución de 29 de abril de 2013 (BOCyL 08-05-2013) [6.61] un proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2013-2014.

La adjudicación de dichos puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 se resolvió con carácter definitivo mediante Resolución de 30 de agosto de 2013 (BOCyL 09-09-2013) [6.63].

6.1.2.2.6. Procedimientos selectivos de ingreso anteriores

Hubo distintos nombramientos por ejecución de sentencia referido a procedimientos selectivos convocados con anterioridad. Se citan cuatro de estos nombramientos, referidos en este caso a la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, etc.:

- Orden EDU/96/2013, de 26 de febrero, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, (BOCyL 06-03-2013) [6.64],

- Orden EDU/338/2013, de 10 de mayo, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, (BOCyL 22-05-2013) [6.65],

- Orden EDU/457/2013, de 10 de junio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, (BOCyL 20-06-2013) [6.66],

- Orden EDU/572/2013, de 4 de julio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, (BOCyL 16-07-2013) [6.67],

- Orden EDU/672/2013, de 8 de agosto, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, (BOCyL 21-08-2013) [6.68].

6.1.2.2.7. La acción educativa con el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior⁶⁵, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

De forma específica, durante el curso 2012-2013 destaca la Orden ECD/2784/2012, de 19 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docente en el exterior (BOE 27-12-2012) [6.71], resuelto por Orden ECD/1114/2013, de 11 de junio (BOE 17-06-2013) [6.73].

Igualmente, por Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 10-01-2013) [6.74], se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y para centros educativos que deseen acoger a un docente de uno de estos países para el curso 2012/2013. Se resuelve la convocatoria de estas estancias profesionales por Resolución de 30 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE 30-05-2013) [6.75].

También, por Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 24-04-2013) [6.76], se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2013/2014.

Por otra parte, se anuncia la prórroga de funcionarios docentes en centros docentes en el exterior, por Orden ECD/1484/2013, de 17 de julio, (BOE 02-08-2013) [6.77], o también la prórroga de permanencia en las Escuelas Europeas de profesores seleccionados por concurso de méritos, mediante Orden ECD/1485/2013, de 17 de julio (BOE 2-08-2013) [6.78].

En otros casos, la convocatoria se refirió a la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, con objeto de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español y de la cultura española, en general. Se publicó la prórroga [6.79] de la permanencia de estos puestos de asesores técnicos en el

⁶⁵-Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE 28-9-2010) [6.69], por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011) [6.70].

exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos por Orden ECD/1760/2012, de 24 de julio.

6.1.2.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión

Se destacan aquí dos aspectos: la redistribución o recolocación de efectivos y el anuncio para contratación de profesores.

Por lo que se refiere a la redistribución o recolocación de efectivos, ya se habían establecido los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León⁶⁶.

A comienzos del curso 2012-2013, por Resolución de 8 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 11-10-2012) [6.81], se convoca, para el curso escolar 2012/2013, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) publica un **Anuncio** relativo a la convocatoria para la constitución de Bolsas de Empleo de profesorado de danza para la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (BOCyL 14-05-2013) [6.82].

6.1.2.3. Formación Permanente

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de la Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra

⁶⁶ Por Orden EDU/454/2012, de 19 de junio (BOCyL 25-06-2012) [6.80].

angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos.

El nuevo modelo de formación del profesorado que la Consejería de Educación está implantando es considerado como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos y en el que éstos ocupan una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

6.1.2.3.1. El Plan Regional de Formación del Profesorado

El Plan Regional de Formación del Profesorado emana del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación.

El Plan Regional de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, para lo que contarán con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

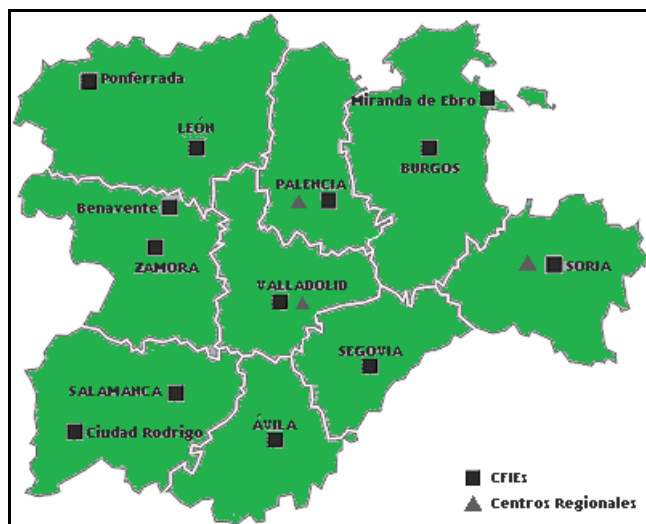
Su organización y funcionamiento están regulados por el Decreto 35/2002, de 28 de febrero (BOCyL 6-3-2002) [6.83], y por el Acuerdo 35/2008, de 30 de abril (BOCyL 2-5-2008) [6.84], de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, desarrollado por la Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo (BOCyL 21-5-2008) [6.85].

Los Centros de Formación del Profesorado se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito regional:
 - Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
 - Centro Superior de la Formación del Profesorado con sede en Soria.

- Centro de Formación de Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



En cuanto a la organización y gestión de su personal, es la Orden de 12 de abril de 2002 (BOCyL 25-4-2002) [6.86], modificada por Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo (BOCyL 21-5-2008) [6.87], la que regula estos aspectos.

Durante 2012-2013, con objeto de cubrir las plazas vacantes de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se convocó, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, concurso de méritos para asesores, mediante la Resolución de 27 de mayo de 2013, (BOCyL 31-05-2013) [6.88].

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2012-2013, suman un total de 2.787 actividades, a las que han asistido 37.959 profesores, con un total de 73.690 horas [6.19]. A ello habría añadir las actividades de los CFIE regionales, que suman un total de 456 con, 16.154 horas y 11.535 profesores.

En el nuevo Modelo de Formación destaca la importancia que tienen los centros educativos, como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todos los profesores, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar. Los cursos organizados por la Consejería de Educación a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) son totalmente a distancia. Durante este curso 2012-2013 se han organizado 49 cursos a distancia de Formación del Profesorado, en 276 ediciones, sumando un total

de 8.280 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 8.299 profesores⁶⁷.

El *Centro Superior de Formación del Profesorado* y el *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* constituyen otro elemento a destacar, sobre todo en la formación especializada y de alto nivel en los campos científicos, didácticos y de lenguas extranjeras. Estos dos centros de carácter regional han realizado un total de 180 actividades formativas.

- Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y las necesidades y expectativas de los centros y profesores. Éstos han sido la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias, la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo, y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Fue creado por Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero [6.89].

6.1.2.3.2. Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que desean participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente.

Con las universidades de la región se viene estableciendo fórmulas que permiten colaborar en la formación permanente del profesorado de centros docentes no universitarios y de los profesionales docentes de los servicios educativos. La colaboración de las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 44 cursos de formación y 1.491 profesores participantes, centrados en dos grandes ámbitos:

- Cursos de *idiomas* con la colaboración de las Universidades públicas de Castilla y León y Máster de especialista en secciones bilingües: 26 cursos y 753 profesores formados.

⁶⁷ Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 alumnos.

- Cursos para la *actualización científica* en los distintos campos del saber: 18 actividades y 738 profesores participantes.

Durante el presente curso se han convocado plazas desde el ámbito estatal, por Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 29-05-2013)⁶⁸ [6.90].

6.1.2.3.3. Cursos de inmersión lingüística en los idiomas inglés y francés

Mediante la Orden EDU/138/2013, de 8 de mayo (BOCyL 20-03-2013) [6.92], se convocó concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en España, Inglaterra, Francia y Alemania durante el año 2013.

Los cursos que se ofertan se cofinancian con el Ministerio de Educación, en virtud del Convenio de colaboración de 30 de noviembre de 2011, firmado entre ambas administraciones, para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras. Estos cursos de metodología y didáctica o de idiomas forman parte del Plan Regional de Formación y se gestionan a través de la Red de Formación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Las características, niveles y destinatarios se establecen en la citada Orden, que fue resuelta mediante la publicación de los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y de las Direcciones Provinciales de Educación. Realizaron estos cursos un total de 125 profesores. Las modalidades y datos sobre estos cursos se encuentran en la tabla {6.20}.

El objetivo de estas actividades, dentro de un proceso de inmersión, es triple y por lo tanto los destinatarios se pueden englobar en tres grandes colectivos. Para los profesores especialistas de idiomas extranjeros, el objetivo es su actualización didáctica y metodológica en la enseñanza de tal idioma. Para los profesores que imparten su materia en lengua extranjera en un centro con sección bilingüe se pretende fundamentalmente la formación y actualización lingüística, así como el perfeccionamiento en la metodología CLIL (Content and Language Integrated Learning) EMILE (Enseignement de Matière par Intégration d'une Langue Étrangère) y AL CLIL (Didaktik und Methodik, Sprache und Landeskunde für Lehrkräfte aus niedersächsischen Partnerregionen). El tercer grupo lo constituye el profesorado en general, no incluido en los grupos anteriores, que habiendo realizado ya una formación

⁶⁸ Modificada por Resolución de 29 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, (BOE 03-06-2013) [6.91].

básica en idiomas extranjeros, tiene la posibilidad de ampliar y mejorar su competencia lingüística.

6.1.2.3.4. Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el año 2013, se convocaron mediante la Orden EDU/237/2013, de 10 de abril (BOCyL 18-04-2013) [6.93]. Estas actividades formativas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Esta convocatoria se resolvió por Orden EDU/432/2013, de 3 de junio (BOCyL 12-06-2013) [6.94]. Se realizaron un total de 30 cursos. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {6.21}.

6.1.2.3.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las cualificaciones profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

Este programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto (BOCyL 25-8-2009) [6.95].

Con base en dicha norma, durante el curso 2012-2013 se resolvió, por ORDEN EDU/958/2012, de 8 de noviembre [6.97], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional para el período del 1 de diciembre de 2012 y el 30 de abril de 2013 (BOCyL 19-11-2012), y por Orden EDU/229/2013, de 4 de abril, la participación en el período entre el 2 de mayo y el 1 de septiembre de 2013 (BOCyL 16-04-2013) [6.96].

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 12 estancias. En el cuadro {6.22} figura el profesorado participante en las distintas familias profesionales.

6.1.2.3.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Practicum en centros educativos

Además, habría que considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por Orden EDU/2886/2011, de 20

de octubre (BOE 28-10-2011) [6.98], se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos. Por Orden EDU/9/2012, de 13 de enero (BOCyL 18-01-2012) [6.99], se reguló ya en el curso anterior con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2012-2013, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante Orden EDU/75/2012, de 15 de febrero (BOCyL 20-02-2012). A finales del presente curso 2012-2013 se publicó también la convocatoria para el siguiente curso, por Orden EDU/705/2012, de 23 de agosto [6.100].

6.1.2.3.7 Permisos parcialmente retribuidos

Derivado del Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se conceden “permisos parcialmente retribuidos”. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

Se publicó una convocatoria para estos permisos por Orden EDU/81/2013, de 13 de febrero (BOCyL 22-02-2013) [6.101], que se resolvió por Orden EDU/491/2013, de 17 de junio (BOCyL 26-06-2013) [6.102].

6.1.2.3.8. Otras subvenciones y ayudas

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo (BOCyL 26-3-2010) [6.103], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Con base en estas normas, por la Orden EDU/825/2012, de 5 de octubre (BOCyL 10-10-2012) [6.105], se convocaron ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Estas ayudas podían llegar a cubrir la totalidad del valor de la reparación, pero que, en ningún caso, podían superar el límite máximo de 13.500 euros.

Para el curso siguiente, se convocan también, mediante Orden EDU/505/2013, de 21 de junio (BOCyL 02-07-2013) [6.106], ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2012/2013.

6.1.2.4. Profesorado de Religión

6.1.2.4.1. Profesorado de Religión Católica

La relación laboral de los profesores de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio (BOE 9-6-2007) [6.107]. Junto con esta norma básica, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29-3-1995) [6.108], por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Por Resolución de 21 de mayo de 2013 (BOCyL 29-05-2013) [6.109], se había publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes

de la Consejería de Educación, adjudicándose, con carácter definitivo, los puestos docentes vacantes por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 28 de agosto de 2013 [6.110].

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2012-2013 han sido 625; de ellos, 537 en Primaria y 188 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de Religión puede verse en la tabla {6.23}.

6.1.2.4.2. Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 (BOE 24-7-1980) [6.111]. De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2012-2013 impartieron Religión Evangélica un total de 36 profesores. De ellos, 28 lo hicieron en Primaria y 8 en Secundaria. No existe profesorado de Religión Judía ni de Islámica.

6.1.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En el año 2012, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.724 personas, que estuvieron dedicadas a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {6.24} y {6.25} del presente Informe, 1.239 eran funcionarios y 2.485 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas.

El Plan Integral de Apoyo a Centros de Educación Primaria, que tiene por objeto dotar a los centros de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo administrativo y de secretaría, se ha concretado para el año 2011 de la siguiente forma:

APOYO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A CENTROS

Provincia	Atención total Plaza RPT a tiempo completo	Atención Parcial Comparten plaza de RPT	Atención Parcial Inicio y Fin de curso
Ávila	2	2	0
Burgos	6	4	0
León	16	8	0
Palencia	0	0	0
Salamanca	1	2	0

Segovia	2	0	0	
Soria	5	0	0	
Valladolid	10	8	0	
Zamora	0	0	0	
TOTAL CyL	42	24	0	66

A la vista de este cuadro, observamos que hay 42 centros de Educación Primaria con atención total y 24 con atención parcial. No hubo centros con servicios de personal bajo contratos de atención en los momentos iniciales y finales del curso, aunque existe un Servicio de Apoyo Administrativo Remoto (SAR).

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se convocaron actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, del Área Específica de Educación, mediante Orden HAC/4/2013, de 8 de enero, (BOCyL 17-01-2013) [6.112].

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación para el año 2013 destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León, ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración.

Por resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización se convocaron los cursos de formación general y de formación sectorial comprendidos en los siguientes períodos del año 2013: de marzo a junio, en la primera convocatoria [6.113], y de julio a noviembre, en la segunda convocatoria [6.114]. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS: LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Dada la incidencia producida en relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, que hizo que se prorrogasen los del año anterior, los nuevos presupuestos se aprobaron a través de la Ley 5/2012, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012 (BOCyL 17-07-2012) [6.115]. Para el año 2013, los

Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León se aprobaron por Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de (BOCYL 28-12-2012) [6.116].

Se trata de unos Presupuestos que refuerzan las medidas de austeridad ya iniciadas en los últimos ejercicios, reduciendo la estructura presupuestaria en tres secciones, con objeto de contribuir a contener y reducir el gasto de funcionamiento de la Administración.

En los presupuestos de 2013 se ha destinado a Educación un total de 1.952.535.428 euros, lo que representa el 20,93% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 9.481.615.087 euros. Se trata de unos presupuestos que disminuyen un 5,61 % respecto a la anualidad anterior.

En cambio, la proporción del presupuesto general de la Comunidad dedicado a Educación experimenta escasa diferencia, situándose en un 20,59%.

Comparación del presupuesto de Educación entre 2011 y 2012 y 2013

	Año 2011 y 2012	Año 2013	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	10.045.146.214	9.481.615.087	-563.531.127	-5,61%
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	2.101.970.115	1.952.535.428	-149.434.687	-7,11%
Porcentaje destinado a Educación	20,93%	20,59 %		

Por otra parte, si se compara el presupuesto asignado a Educación en Castilla y León con el de la anualidad anterior, se observa un descenso del 7,11%. Esta evolución del presupuesto anual de la Consejería de Educación se muestra en el gráfico {6.26}.

6.2.1. PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación en su distribución por Direcciones Generales, vemos que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 65,62%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 20,24%, y la de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios, con el 9,28%.

A continuación se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en

relación al total y su variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo se detalla en la tabla {6.27}.

Comparación del presupuesto por centros directivos

Servicio	Año 2011 y 2012		Año 2013		Variación interanual
	Cantidad	%	Cantidad	%	%
Secretaría General	75.809.754	3,60%	47.338.106	2,42%	-37,56
D.G. de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa	49.029.836	2,33%	181.053.187	9,27%	-25,81
D.G. de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios	195.000.658	9,28%			
D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	7.511.802	0,36%	26.466.298	1,36%	252,33
D.G. de Recursos Humanos	1.327.590.259	63,16%	1.281.348.712	65,62%	-3,48
D.G. de Formación Profesional	32.135.859	1,53%	21.048.311	1,08%	-34,50
D.G. de Universidades e Investigación	414.891.947	19,74%	395.280.814	20,24%	-4,73
TOTAL Consejería de Educación	2.101.970.115	100%	1.952.535.428	100%	-7,11

Aparecen en este ejercicio las Direcciones Generales de Planificación e Infraestructuras unificadas, pasándose a denominar Dirección General de Política Educativa Escolar.

En la **distribución por programas** y subprogramas -referido a las enseñanzas escolares-, ha habido diferencias significativas. En la siguiente tabla, se recogen las cantidades asignadas a cada programa y referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación. Ha habido una reducción en la asignación presupuestaria de todos los programas, siendo mayor la reducción de la asignación referida al programa “Comunicaciones”, seguida del Programa “Administración General de la Educación”.

PROGRAMA (2012)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIA- CIÓN
321A Admón. General de Educación	39.767.679					39.767.679	-19,26%
322A Enseñanza Escolar		177.606.287	26.466.298	1.281.348.712	21.048.311	1.506.469.608	-7,13%
322B Enseñanza Universitaria	4.454.427	2.101.768				6.556.195	-34,68%
491A Comunicaciones		1.345.132					-76,51

El Consejo Escolar de Castilla y León lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación haya seguido disminuyendo en el curso 2012-13 en un 7,1 %. Instamos a la Junta de Castilla y León a que incremente de forma significativa los presupuestos de educación y aumente los recursos asignados a la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

Conscientes de la importancia de mantener y mejorar de manera continua la calidad y la extensión del Sistema Educativo en nuestra Comunidad y de preservar su relevancia en la calidad de vida, la cohesión social y la reactivación económica, el Consejo Escolar recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para que no se profundice en los recortes económicos, sino, antes al contrario, para que se aproximen los niveles presupuestarios para la financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea.

6.2.2. GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

Por Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017. (BOCyL 01-02-2013) [6.120].

Por su parte, la Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo (BOCyL 06-05-2013) [6.121], determinó el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputó el coste derivado de los nuevos conciertos educativos, las modificaciones y las prórrogas que se produjeran en el curso académico 2013-2014.

El gasto de la Consejería de Educación en los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2011-12, el importe total fue de 263.065.420,80 euros, lo que supone un incremento del 2,66% con respecto al año anterior. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

	Gastos de Funcionamiento Curso 2011/2012	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	16.204.356,46	109.720.403,39	125.924.759,85
Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial	18.224.925,21	118.831.787,32	137.056.712,53
Total	34.429.281,67	228.552.190,71	262.981.472,38

Por Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre (BOCyL 14-09-2011) [6.122], se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros. La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla {6.31}.

6.2.3. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Durante el curso 2012-2013, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de 17.912.102,2 euros, lo que supone un aumento global del 38,52% respecto al curso anterior {6.28}. Las inversiones en obras son las que han experimentado porcentualmente un mayor aumento del 142,7%, al tiempo que las inversiones realizadas en equipamiento disminuyeron en un 70,7%.

Los datos detallados por programas, provincias y anualidades se encuentran en la tabla {6.29}.

Por etapas educativas, se observa un importante incremento en la inversión, que se pone de manifiesto por niveles educativos. Destaca el aumento de inversión, respecto al curso 2011-2012, en los centros de educación infantil y primaria, seguido del crecimiento en educación secundaria. El descenso más importante, en cifras absolutas, se ha producido en Telecomunicaciones y Sociedad de Información.

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Curso 2012-2013

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación interanual
Educación Infantil y Primaria	322A01	9.963.538,08	1.074.788,60	11.038.326,68	100,55 %
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	6.101.545,81	700.392,53	6.801.938,34	14,39 %
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	0	0	0	-100%
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0	0	0 %
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	71.837,18	71.837,18	-94,77 %
TOTALES		16.065.083,89	1.847.018,31	17.912.102,2	38,52 %

Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre (BOE 22-1-1994) [\[6.123\]](#), se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla [{6.30}](#).



Capítulo 7:
EVALUACIÓN

ÍNDICE

7.1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO.

- 7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional.
- 7.1.2. Evaluación de ámbito autonómico.

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS.

- 7.2.1. Educación Infantil y Educación Primaria.
- 7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria.
- 7.2.3. Bachillerato.
- 7.2.4. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- 7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial.
- 7.2.6. Educación de Adultos.

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”.

- 7.3.1. Resultados globales.
- 7.3.2. Resultados por medidas.

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

7. EVALUACIÓN

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso 2011-2012.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<p>1. EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito internacional: • De ámbito autonómico: 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio PISA 2012 - TALIS - Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat <hr/> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León - Informe del Procurador del Común de Castilla y León
<p>2. RESULTADOS ACADÉMICOS</p> <p><i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil • Educación Primaria • Educación Secundaria Obligatoria • Bachillerato • Formación Profesional Inicial • Programas de Cualificación Profesional Inicial • Enseñanzas de Régimen Especial <ul style="list-style-type: none"> - Escuelas Oficiales de Idiomas - Enseñanzas Musicales - Danza - Arte Dramático - Artes Plásticas y Diseño • Educación de Personas Adultas 	
<p>3. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL EXITO EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluación del grado de eficacia de las medidas aplicadas para la mejora del éxito educativo]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo en Educación Primaria: <i>[2º, 4º y 6º cursos]</i> • Acogida del alumnado que accede a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 1º ESO • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas ordinarias. • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas extraordinarias. • Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato. 	
<p>4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</p> <p><i>[Evaluación del grado de éxito de los aspirantes a acceder a los estudios universitarios]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados P.A.U.: convocatoria de junio de 2013. • Resultados P.A.U.: convocatoria de septiembre de 2013. • Resultados de las Pruebas de Acceso par Mayores de 25 años (2013) 	

7.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

7.1.1. Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo de los cursos 2011-2012 y 2012-2013, la Comunidad de Castilla y León ha participado en los estudios de evaluación que se indican a continuación. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

- *EVALUACIÓN DE ÁMBITO INTERNACIONAL, TALIS.* Estudio Internacional de la OCDE centrado en el ambiente del aprendizaje escolar y las condiciones de trabajo del profesorado en los centros educativos. El pilotaje de este estudio se realizó durante el curso escolar 2011-2012 en 10 centros educativos de la Comunidad. El estudio principal se desarrolló durante el curso 2012-2013 en 18 centros de nuestra Comunidad.
- *PRUEBA EXTERNA - DOBLE TITULACIÓN DE BACHILLER Y DE BACCALAURÉAT.* Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2012-2013 en Castilla y León.

En el ámbito normativo, se publicó la Resolución de 10 de abril de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar⁶⁹ [7.01], por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2012-2013 en Castilla y León.

7.1.2. Evaluación de ámbito autonómico

• *Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León.* Esta evaluación se centra en la adquisición de las competencias básicas en Matemáticas y en Comunicación lingüística –Lengua castellana– y, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, en las comunidades autónomas del Estado Español. La evaluación se realiza, de manera censal, sobre el alumnado de 4º de Educación Primaria y sobre el alumnado de 2º de ESO.

En el curso 2012-2013 se llevó a cabo la Evaluación de Diagnóstico. Se aplicó simultáneamente en todos los centros de la comunidad, el día 16 de

⁶⁹ Modificada por la Resolución de 25 de abril de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 06-05-2013) [7.02],

mayo de 2013 en 4º curso de Educación Primaria, y el día 23 de mayo de 2013 en 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Los resultados de las pruebas permitirán obtener dos tipos de informes:

- Informe del alumnado: los datos obtenidos informan acerca del rendimiento individual en cada una de las competencias básicas evaluadas.
- Informe de centro: referente al rendimiento de todo el alumnado del centro, en 4º de EP y en 2º de ESO. Los datos obtenidos informan acerca del grado de adquisición y desarrollo en ambas competencias, en las destrezas específicas de comunicación lingüística, en los procesos evaluados y en los bloques de contenido.

Como resultado del proceso de evaluación y con ayuda de los resultados obtenidos en el informe de centro, el Equipo Directivo deberá determinar un plan de acción de centro, presentado como una serie de medidas de mejora dirigidas a potenciar aspectos de las competencias básicas en las que el alumnado haya mostrado mayores dificultades.

En el ámbito normativo, la regulación de la Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León en 4º de E. Primaria y 2ª E.S.O, se estableció por Resolución de 22 de abril de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar [7.03]. Se creó asimismo la Comisión de Apoyo para esta Evaluación de Diagnóstico por Orden EDU/553/2010, de 22 de abril [7.04], posteriormente modificada, y las sucesivas normas para posibilitar su aplicación. Durante el curso 2012-2013 se emitió la Resolución de 1 de abril de 2013 [7.05], de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, que fijaba la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en Castilla y León en el curso 2012-2013 y dictaba instrucciones para su aplicación.

• Informe del Procurador del Común de Castilla y León

Según se desprende del *Informe Anual 2012* del Procurador del Común de Castilla y León⁷⁰ [7.06], en materia de Educación no ha habido variaciones significativas en el año 2012 respecto al año anterior, aunque sí que varían algunos de los motivos de las quejas. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe.

De las 98 quejas presentadas en 2011 se ha pasado a 89 en el 2012. De ellas, 74 se han referido a la enseñanza no universitaria.

El informe se divide en tres apartados: enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria y educación especial.

Dentro del apartado de la enseñanza no universitaria, las cuestiones relativas a los servicios de transporte y comedor escolar, así como el acoso escolar entre alumnos, son los temas que han dado lugar a un número significativo de quejas.

⁷⁰ Puede consultarse el [Informe Anual 2012](#) en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León.

No obstante, de las 13 quejas tramitadas sobre los servicios de transporte y comedor escolar, 8 de ellas, aunque presentadas por distintos ciudadanos, se referían a la pretensión de obtener el servicio de transporte escolar para los alumnos de un instituto afectado por una nueva adscripción de centros. Asimismo, 15 de las 16 quejas tramitadas sobre presuntos supuestos de acoso escolar, hacían alusión a la misma persona. Con un carácter más puntual, algunas quejas han estado relacionadas con la escolarización y admisión de alumnos, la ausencia de calefacción en los centros educativos, la disconformidad con decisiones de no promoción de alumnos, el acceso a información sobre aspectos educativos por parte de padres divorciados o separados, entre otros.

Asimismo, el Informe hace referencia a seis resoluciones emitidas con ocasión de la tramitación de sendos expedientes iniciados de oficio sobre las condiciones de accesibilidad en los centros educativos, los recursos con los que cuentan las bibliotecas escolares, la posible admisión de las fiambreras en los comedores escolares, la implantación de oficio de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos, las condiciones de escolarización de los alumnos en las escuelas rurales y la instalación de aulas prefabricadas para impartir los servicios educativos.

En cuanto a la educación especial, los principales motivos de queja han estado relacionados con los elementos personales y materiales que requiere la atención de la diversidad, en particular, la dotación de centros, la disposición de instalaciones adecuadas en los mismos, así como la disposición del suficiente número de profesionales.

En conjunto, las resoluciones han afectado especialmente a la dotación de edificios e instalaciones en los centros educativos, y a los medios humanos y materiales para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales. Los expedientes concluidos sin resolución fueron cerrados en su mayoría por ausencia de irregularidad.

Hasta la fecha de cierre del Informe, la tramitación de las quejas incluidas en el Área de Educación dieron lugar a una serie de resoluciones dirigidas a la Consejería de Educación y solo en algún caso aislado a algún ayuntamiento implicado en la autorización y señalización de las paradas de las rutas de transporte escolar y en la puesta en funcionamiento de las instalaciones de calefacción de los centros educativos.

Todas estas resoluciones tuvieron una favorable acogida por parte de la Administración educativa, exceptuando la relativa al uso de las fiambreras en los comedores escolares, dado que la Consejería de Educación estimó que no era conveniente la previsión de esta posibilidad.

La Consejería de Educación, a la que, principalmente, le corresponden las competencias en materia educativa, ha facilitado la información requerida por esta institución, y ha comunicado su postura con relación a las resoluciones que le hemos dirigido, motivando la misma cuando ha sido

discrepante, todo ello en plazos razonables. En el mismo sentido han actuado en general los ayuntamientos a los que de forma más excepcional se han dirigido en materia educativa.

7.2. RESULTADOS ACADÉMICOS⁷¹

7.2.1. Educación Infantil y Educación Primaria

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguieron siendo de aplicación los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo (BOCyL 12-5-2008) [7.07], reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado, durante el curso 2011-2012, de acuerdo con la Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 07-12-2007) [7.08]. En el curso de referencia, fueron evaluados 63.900 alumnos. De ellos, promocionaron al siguiente ciclo o, en su caso, etapa 60.646, lo que supone el 94,91% de ese total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un incremento del 0,23 %.

Por ciclos, las tasas de promoción manifiestan cierta variación observándose la mayor diferencia entre la tasa de promoción de un 95,52% al final del 2º ciclo y la observada al final del 1º ciclo, que ha sido de un 94,18%, con lo que la diferencia ha sido del 1,34%. Se recogen estos datos de forma detallada en la tabla {7.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran diferencias significativas, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 100%, le sigue la tasa de los centros privados concertados, con un 96,23% y le sigue la tasa de los centros públicos, con un 94,24% {7.02}.

7.2.2. Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2011-2012, la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, (BOCyL 7-12-2007)⁷² [7.09].

Al término del año académico 2011-2012, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 85.194 alumnos, de

⁷¹ Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior.

⁷² Durante el curso 2012-2013, la Orden EDU/486/2013, de 14 de junio [7.10], modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre (BOCyL 24-06-2013).

los cuales, 71.733 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 84,2%. Esta tasa es superior a la registrada en el Informe anterior (83,89%).

La tasa de promoción por cursos y ordenada de mayor a menor, quedaría así: 1º de ESO (84,67%), 2º de ESO (84,15%), 4º de ESO (84,11%) y 3º de ESO (83,82%). Los datos correspondientes a E.S.O. se recogen de forma detallada en las tablas {7.03} y {7.04} y en los gráficos {7.05} y {7.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran una diferencia importante entre los centros públicos (81,75%) y los centros privados (88,28% en los concertados y 95,96% en los no concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos {7.05} proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa de un 84,20% registrada en el curso 2011-2012, lo que debe interpretarse como una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

7.2.3. Bachillerato

En el curso 2011-2012 se ha llevado a cabo la evaluación del Bachillerato en Castilla y León de acuerdo con la Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, que regula la evaluación en Bachillerato en esta Comunidad. (BOCyL 15-12-2008) [7.11].

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 30.294 alumnos y promocionó el 77,58%. De los evaluados en primer curso (15.444), promocionó un 79,93% y, de los evaluados en segundo (14.850), alcanzó el título de Bachillerato el 75,13%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {7.07} y {7.08}, sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {7.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {7.10}.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias entre las tasas de promoción de cada una de ellas, que permite su ordenación de mayor a menor tasa del siguiente modo: la de Ciencias y Tecnología registra un 82,66%, la de Humanidades y Ciencias Sociales muestra un 73,20% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 67,28%.

Al analizar los resultados de promoción según la titularidad de los centros {7.08}, el orden ha sido el siguiente: en los centros privados no

concertados promociona el 91,94 % del alumnado, en los centros públicos el 74,16% y en los centros privados concertados el 72,70%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 490 alumnos. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 336 alumnos.

7.2.4. Formación Profesional y Programas de Cualificación Profesional Inicial

Durante el curso 2011-2012, la evaluación de los estudios de **formación profesional inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre (BOCyL 17-12-2008) [7.14], por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad. modificada por la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio (BOCyL 25-7-2012)

Durante el curso 2011-2012 fueron evaluados en Formación Profesional un total de 13.783 alumnos {7.11}. De ellos, 9.863 corresponden a centros públicos, 3.920 a centros privados. En total, promocionó el 76,15% y no promocionó el 23,85%, porcentajes que reflejan una tasa de promoción ligeramente inferior a la del curso anterior.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de promoción en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados promociona el 81,94% y en los centros públicos el 73,85%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados continuó correspondiendo a la de Administración y a la de Sanidad, tanto en los ciclos de Grado Medio como en los de Grado Superior {7.12}.

Por lo que se refiere a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, su evaluación se rige por la Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre (BOCyL 29-9-2009) [7.16]. Se ha matriculado un total de 4.602 alumnos {7.13}, que corresponden 3.694 al 1º nivel de PCPI y 908 al 2º nivel de PCPI. Superan el Programa 2.140, lo que equivale a un 49,61% {7.14}.

7.2.5. Enseñanzas de Régimen Especial

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la Orden EDU/64/2010, de 26 de enero (BOCyL 4-2-2010) [7.23]. A partir de este marco normativo, la Resolución de 25 de enero de 2013 (BOCyL 5-2-2013) [7.24], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2011-2012. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2012-2013 obtuvieron la certificación 9.577 alumnos, correspondientes a los niveles: Básico (3.934 alumnos), Intermedio (3.646 alumnos) y Avanzado (1.865 alumnos). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {7.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2011-2012 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 612 alumnos y el título de Enseñanzas Profesionales un total de 190 alumnos. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 44 alumnos entre todas las especialidades {7.16}.

Por lo que se refiere a **Danza**, en el curso 2011-2012, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 42 alumnos y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 8 alumnos {7.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, obtuvieron la titulación de Dirección Escénicas y Dramaturgia 3 alumnos y la de Interpretación 29 alumnos {7.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos promocionaron 194 titulados al concluir el curso 2011-2012, de los que 34 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 115 a Ciclos de Grado Superior. Del total de los alumnos matriculados en ese curso, que fueron 841, obtuvieron el título el 30,20% {7.19}.

7.2.6. Educación de Adultos

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009.

De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {7.20}, obtenidos por ambas modalidades durante el año académico 2012-2013 en Castilla y León fueron de 994 titulados, que se distribuyeron en 817 alumnos en el régimen presencial y 177 en el régimen a distancia.

Para la referencia a las pruebas de acceso a estas enseñanzas, véase [7.25] a [7.28].

7.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Por lo que se refiere al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 4 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), ahora procede un breve análisis de los resultados globales alcanzados

Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

7.3.1. Resultados globales:

- 1) **Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.** Tras la aplicación de esta medida en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, los resultados fueron los siguientes:
 - El porcentaje del alumnado de 2º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 88% y un 86% respectivamente.
 - El porcentaje del alumnado de 4º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 86% y 83% respectivamente.
 - El porcentaje del alumnado de 6º EP beneficiario de la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 82% y 83% respectivamente.

- 2) **Medida “Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de Educación Secundaria Obligatoria”:**
 - Un 96% de los centros valora que esta medida sirve para regular de forma eficiente la transición del alumnado de Primaria a Secundaria.

- 3) **Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:**
 - En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º ESO inscrito en esta medida que ha aprobado Lengua es del 51,6% mientras que el porcentaje de alumnado que ha aprobado Matemáticas es del 46%.

- 4) **Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:**

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en esta medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es del 61,2% y 53,8% respectivamente.

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es del 47,9% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 34,3%.

6) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”:

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es del 57,6% mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas I es del 48,4% y el que ha aprobado Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I es del 46,2%.

7.3.2. Resultados por medidas

1) Medida “Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria:

- En los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es superior al 95%.

2) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 1º de ESO:

- En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado de 1º de ESO inscrito en esta medida que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 20,3% y un 14,7% mayor que el de los no inscritos.

3) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias:

En todos los centros públicos de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua es de un 8,4% mayor que el de los no inscritos, mientras que en Matemáticas no se observan diferencias.

4) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”,

Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

- En todos los centros públicos, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es respectivamente de un 21,4% y de un 7,8% mayor que el de los no inscritos.

5) Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato”.

- En todos los centros públicos de Castilla y León, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado lengua es de un 12,7% mayor que el de los no inscritos y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 12,1% mayor.

Con el fin de poder evaluar correctamente la impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO y Bachillerato, el Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario contar con todos los datos para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del provecho de esta medida.

7.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD⁷³

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se rigió por la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [7.29] a [7.39], hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio (BOE 13-07-2013), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2013 {7.21} y {7.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las PAU en junio 8.830 alumnos y aprobaron 8.399, lo que significa el 95,12% de los presentados. En la convocatoria de septiembre se presentaron 2.172 alumnos y aprobaron 1.748, lo que significa el 80,48% de los presentados.

La tasa más alta este año fue la de la Universidad de Burgos, con un 97,56% (junio), mientras que la más baja correspondió a la Universidad de Valladolid, con un 94,60%.

⁷³ Se puede encontrar una amplia información sobre [pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León, convocatoria de 2013](#) en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, en las realizadas durante el año 2013 en Castilla y León [{7.23}](#), se matricularon 706 aspirantes, de los cuales aprobaron 353, lo que supone el 50% del total de aspirantes matriculados. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Artes y Humanidades y Ciencias [{7.24}](#).



Capítulo 8:
CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

ÍNDICE

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO.

- 8.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia.
- 8.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico.
- 8.1.3. La oferta educativa.

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS.

- 8.2.1. Educación Infantil.
- 8.2.2. Educación Primaria.
- 8.2.3. Educación Secundaria Obligatoria.
- 8.2.4. Formación Profesional.
- 8.2.5. Bachillerato.
- 8.2.6. Enseñanzas Bilingües.
- 8.2.7. Enseñanzas de Régimen Especial.
- 8.2.8. Educación de Personas Adultas.

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO.

- 8.3.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 8.3.2. Programas de Diversificación Curricular.
- 8.3.3. Absentismo escolar.
- 8.3.4. Orientación.
- 8.3.5. Convivencia escolar.
- 8.3.6. Servicios Complementarios.
- 8.3.7. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
- 8.3.8. Becas y ayudas al estudio.

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA.

- 8.4.1. Innovación e investigación educativa.
- 8.4.2. Prácticas de calidad.
- 8.4.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo.
- 8.4.4. Programas de Centro.
- 8.4.5. Programas de estudiantes.
- 8.4.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 8.4.7. Programas de la Unión Europea.
- 8.4.8. Premios.
- 8.4.9. Otras iniciativas.

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

CON LA EDUCACIÓN.

- 8.5.1. Participación de madres y padres del alumnado.
- 8.5.2. La participación del alumnado.
- 8.5.3. Consejos escolares.
- 8.5.4. Coordinación y colaboración institucional.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN.

- 8.6.1. Inspección educativa.
- 8.6.2. Profesorado.
- 8.6.3. Personal de Administración y Servicios.
- 8.6.4. Presupuesto de la Consejería de Educación.
- 8.6.5. Gasto en centros concertados.
- 8.6.6. Inversiones e infraestructuras educativas.

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN.

- 8.7.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo.
- 8.7.2. Resultados académicos.
- 8.7.3. Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo.
- 8.7.4. Pruebas de acceso a la Universidad.

<p>1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia . Caracterización general del sistema educativo autonómico . La oferta educativa
<p>2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Educación Infantil . Educación Primaria . Educación Secundaria Obligatoria . Formación Profesional . Programas de Cualificación Profesional Inicial . Bachillerato . Enseñanzas Bilingües . Enseñanzas de Régimen Especial . Educación de Personas Adultas
<p>3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo . Programas de Diversificación Curricular . Absentismo escolar . Orientación . Convivencia escolar . Servicios Complementarios . Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral . Becas y ayudas al estudio
<p>4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Innovación e investigación educativa . Prácticas de calidad . Programa para la Mejora del Éxito Educativo . Programas de Centro . Programas de estudiantes . Tecnologías de la Información y la Comunicación . Programas de la Unión Europea . Premios . Otras iniciativas
<p>5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Participación de madres y padres del alumnado . La participación del alumnado . Consejos escolares . Otros ámbitos de participación . Coordinación y colaboración institucional
<p>6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Inspección educativa . Profesorado . Personal de Administración y Servicios . Presupuesto de la Consejería de Educación . Gasto en centros concertados . Inversiones e infraestructuras educativas
<p>7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Evaluaciones sobre el sistema educativo . Resultados académicos . Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo . Pruebas de acceso a la Universidad

8.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

8.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una baja densidad de población, coincidiendo con una amplia extensión territorial y una distribución en nueve provincias, con un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia, aunque sigue siendo importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico es de lento crecimiento y tendencia a un progresivo envejecimiento. La población total (2.546.078 h.) había disminuido en un 0,48% en enero de 2012. El saldo migratorio ha cambiado de signo, pasando a ser negativo en 2012.

En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se ha constituido en comunidad receptora de población extranjera; pero este flujo migratorio ha disminuido considerablemente en la actualidad. El porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población total es bastante inferior al porcentaje medio nacional (7,8% frente al 9,5% nacional). No obstante, su peso en la población escolar es proporcionalmente mayor que en la población en general. Así, en el último decenio se ha venido observando un sucesivo aumento del alumnado extranjero en esta Comunidad; pero esta tendencia ha cambiado de signo, pasando a ser descendente en el curso 2012-2013.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en el primer lugar en cuanto a su extensión territorial y un sexto lugar en población total, frente a un 15º puesto en densidad de población y un 15º puesto también en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su P I B per cápita ocupa una 9ª posición, mientras que su tasa de actividad desciende a un 14º puesto y su tasa de paro la sitúa en un 12º lugar. En cambio, se sitúa en un 8º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios.

8.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

La Consejería de Educación posee **estructura organizativa autonómica** integrada por una Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. A los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos** se vienen utilizando una serie de aplicaciones informáticas específicas. Destaca, en este sentido el Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa (SIGIE), un servicio que incluye las distintas aplicaciones de gestión y de producción de datos de los centros. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. En el curso 2012-2013 han ofrecido este servicio a las familias un total de 261 centros.

La organización del **tiempo escolar**, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar para los centros docentes no universitarios así como aquella otra que unifica las actuaciones en la finalización del curso académico.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (4,81 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de **admisión del alumnado**, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, aunque aparece estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas Superiores y Educación de Personas Adultas).

8.1.3. La oferta educativa

Respecto al alumnado, la oferta se distribuye en una proporción de dos tercios de oferta pública (67,86%) y un tercio de oferta privada (32,14%); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la proporción de un 71,04% de unidades de oferta pública, frente a un 28,96% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León manifiesta una tendencia hacia la estabilización, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2011-12, Castilla y León ocupa el 7º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Destaca también por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en un tercer lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en un segundo lugar, junto con Galicia.

8.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

8.2.1. Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil**, en el curso 2012-2013 se ha registrado un crecimiento generalizado de unidades y alumnado. Figuran registrados un total de 241 centros, con 875 unidades y 11.206 escolares. El 53,94% de los centros son de oferta pública, frente al 46,06 de oferta privada, al tiempo que la oferta pública posee el 59,89% de las unidades y el 59,16% del alumnado, frente a la oferta privada, que posee el 40,11% de las unidades y el 40,84% del alumnado de este ciclo. Resulta particularmente notable el incremento observado durante el curso 2012-13 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada. A ello ha contribuido el hecho de que, en el curso objeto de análisis, un significativo número de guarderías de titularidad municipal se convirtieron en Centros de Educación Infantil de 1º ciclo, pasando a tener la consideración de centros educativos.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil**, se registraron un total de 858 centros, con 3.120 unidades y 61.967 escolares. De ellos, el 77,97% de los centros son de oferta pública, frente al 22,03% de oferta privada, atendiendo a un 66,77% de alumnado en la pública y a un el 33,23% restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

8.2.2. Educación Primaria

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 850 centros, con 6.780 unidades y 124.930 escolares. De ellos, el 78,94% de los centros son de oferta pública, frente al 21,06% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 66,93%, siendo el de los centros privados el 33,07% restante. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha experimentado una disminución del 0,19%.

8.2.3. Educación Secundaria Obligatoria

En **Educación Secundaria Obligatoria** imparten enseñanza un total de 418 centros, con 3.700 unidades que escolarizan a 85.708 escolares. De ellos, el 56,93% de los centros son de oferta pública, frente al 43,06% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 63,34%, siendo el de los centros privados el 36,66% restante. La distribución del alumnado se ha mantenido de forma bastante estable en los últimos años, aunque ha disminuido la proporción de centros y unidades del sector público. El alumnado de ESO en conjunto se ha incrementado en un 0,02% en relación con el curso anterior.

Se presentaron a las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria un total de 2.966 aspirantes y obtuvieron el título 230 personas (7,75%). En la convocatoria de pruebas extraordinarias se presentaron 24 aspirantes y el 25 % obtuvo el título de Graduado en ESO.

8.2.4. Formación Profesional

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 169 centros, con 798 grupos que escolarizaron a 17.488 estudiantes (un 5,78% más que en el curso anterior). De ellos, el 69,23% de los centros son de oferta pública, frente al 30,77% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 71,49%, siendo el de los centros privados el 28,51% restante. En conjunto, destaca un importante incremento del alumnado en estos ciclos.

Los **Ciclos formativos de Grado Superior** se impartieron en 142 centros, con 745 grupos y 16.376 estudiantes (un 13,59% más que en el curso anterior). De ellos, el 72,53% de los centros son de oferta pública, frente al 27,47% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 76,80%, siendo el de los centros privados el 23,20% restante. En esta distribución, se observa, en el sector público, un descenso en la proporción de centros y un incremento en la proporción de las unidades y del alumnado de estos ciclos.

Las **Pruebas de Acceso** a Ciclos Formativos de Grado Medio contaron con 3.311 aspirantes y aprobó el 53,39%. Por otra parte, a las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior se presentaron un total de 1.971 personas y fue declarado apto el 46,84%.

Por lo que se refiere a las **Pruebas para la obtención del título**, se presentaron para obtener el título de Técnico un total de 1.201 aspirantes y aprobó el 0,92%. En cuanto a las pruebas para obtener el título de Técnico Superior se presentaron un total de 481 aspirantes y ninguno obtuvo el título. Se ha registrado un incremento de la cifra de alumnado presentado al tiempo que el número de aprobados sigue siendo muy bajo.

Por lo que se refiere a la **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia**, en el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria en Castilla y León, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Respecto a la **inserción laboral de los titulados de Formación Profesional**, tardan en encontrar trabajo una media de unos 3 meses y al año de finalizar los estudios trabajaba el 65,50% del alumnado sobre el total de los que buscaban empleo.

Impartieron **Programas de Cualificación Profesional Inicial** un total de 158 centros, con 283 grupos y un total de 4.638 escolares. Del total de centros y entidades que los impartieron, el 59,49% fueron centros públicos, repartiéndose el resto entre centros privados y entidades subvencionadas.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera imprescindible el impulso de la Formación Profesional mediante el incremento y la diversificación de la oferta de ciclos formativos existentes en la actualidad; mediante la mejora en la dotación de los centros educativos en cuanto a medios materiales y humanos; mediante la regulación de la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional para permitir su verdadera adecuación a los objetivos que les atribuye la Ley y mediante un ambicioso plan de formación del profesorado que permita su actualización técnica a la vez que el desarrollo de nuevas metodologías didácticas, sin olvidar, especialmente por las características geográficas y demográficas de Castilla y León, la necesidad de disponer de una oferta amplia de formación profesional a distancia y de una política de ayudas al estudio que garantice al alumnado la igualdad de oportunidades en el acceso a este tipo de enseñanzas que son vitales en el desarrollo personal y profesional de nuestros jóvenes y en el propio desarrollo de la Comunidad.

8.2.5. Bachillerato

Imparten **Bachillerato** un total de 287 centros, con 1.397 grupos que escolarizan a 31.049 estudiantes (un 6,26% menos que el año anterior). El 68,98% de los centros son de oferta pública, frente al 31,02% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 74,88%, siendo el de los centros privados el 25,12% restante. La proporción de alumnado en los centros públicos ha experimentado una disminución con respecto al curso anterior.

Un total de 2.202 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, lo que supone una disminución del 1,52% con relación al año anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (**Bachibac**), iniciado en el curso anterior, se imparte en 4 IES de la Comunidad, con un total de 39 estudiantes.

Comienza la experimentación del **Bachillerato de Investigación/Excelencia**, que se plantea avanzar en una doble tendencia: la investigación y la calidad educativa.

8.2.6. Enseñanzas Bilingües

La **enseñanza bilingüe** está adquiriendo una progresiva importancia en nuestra Comunidad. En 2012-2013, cursaron estas enseñanzas un total de 41.343 escolares, lo que supone un 33,82% de incremento con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas (31.465 estudiantes en secciones de Inglés, 2.524 estudiantes en secciones de Francés y 141 estudiantes en secciones de Alemán) y a ello se añade el alumnado incluido en el Convenio MEC-British Council (7.213 estudiantes).

8.2.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen aquí las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Dentro de las **enseñanzas artísticas**, por lo que se refiere a las *enseñanzas elementales y profesionales de Música*, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 5.035 (2.733 en las Enseñanzas Elementales y 2.302 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades. Se ha observado un crecimiento del 5,45% respecto al curso anterior.

En relación con las *enseñanzas de Danza*, cursaron estos estudios un total de 431 estudiantes (262 en las Enseñanzas Elementales y 169 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un incremento del 8,56% respecto al curso anterior.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* en sus distintos ciclos por un total de 1.006 estudiantes, distribuidos entre 293 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 39 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 713 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior en 59 grupos, pertenecientes a 20 especialidades. La evolución de este alumnado ha mostrado un incremento del 15,37% en el último año.

Las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, consideradas globalmente, han sido cursadas por 869 estudiantes. De estas enseñanzas 284 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca), 134 a la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, 288 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 152 las Enseñanzas

Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y 18 estudiantes cursaron los Estudios Superiores del Vidrio.

En las **Enseñanzas de Idiomas**, 31.432 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas, lo que supone una disminución del 0,59% con respecto al curso anterior.

Las **Enseñanzas Deportivas** contaban en Castilla y León con las especialidades de Fútbol, Deportes de Invierno y se añade este curso la de Fútbol Sala. En el curso 2012-2013 realizaron estas enseñanzas un total de 10 estudiantes.

8.2.8. Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 24.375 personas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales, tanto las de carácter formal (con 10.898 personas) como las de carácter no formal (con 13.477 personas). En el año 2013, obtuvieron el Graduado en Educación Secundaria por esta vía un total de 230 estudiantes.

8.2.9. Enseñanzas a Distancia

También destaca el alumnado matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2012-2013, cursaron por esta vía Educación Secundaria un total de 1.744 estudiantes, Bachillerato un total de 3.725 estudiantes y Formación Profesional 2.647 estudiantes.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. En este curso funcionaron 61 de estas Aulas.

8.3. CONCLUSIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

8.3.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Dentro de este conjunto se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales, el alumnado con altas capacidades intelectuales, el alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc.

8.3.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se ha prestado atención a un total de **8.812 escolares con necesidades educativas especiales**, asociadas a discapacidad motora (945), a discapacidad intelectual (3.039 escolares), a discapacidad auditiva (358), a

discapacidad visual (130), a trastornos graves del desarrollo (600), a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento (2.929) y discapacidad múltiple (811).

La mayor parte del alumnado con necesidades educativas especiales (84,13%) se escolarizó en centros ordinarios y únicamente un 14,28% (1.258 escolares) se escolarizó en **centros específicos de Educación Especial** (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El 60,85% de este alumnado de centros específicos estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 39,15% restante lo estuvo en centros privados.

Durante el curso 2012-2013, fueron detectados 468 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que se distribuyeron por etapas educativas, a razón de 243 escolares en E. Primaria, 209 en E. Secundaria y 16 escolares en E. Infantil. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, pero habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (12 escolares).

8.3.2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por circunstancias de desventaja

En relación con la atención al **alumnado con integración tardía** en el sistema educativo español, estuvieron escolarizados 26.971 estudiantes extranjeros en las enseñanzas de régimen general (un 3,54% menos que el curso anterior). El 19% de este alumnado presentó necesidades de atención educativa de carácter compensatorio.

En general, el alumnado con **necesidades de compensación educativa** en el curso 2012-13 sumó un total de 8.398 estudiantes (5,26% menos que en el curso anterior) y se distribuyó de la siguiente forma: alumnado con necesidades asociadas a su situación de extranjero (5.124), con necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (3.243) y con necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales (31). Las actuaciones de compensación educativa se han desarrollado en 284 centros por un total de profesorado de 434 personas.

La **atención educativa al alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en los hospitales y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 7 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 3.980 escolares en el curso 2012-13. Además, 57 escolares han sido atendidos en su domicilio.

8.3.3. Programas de Diversificación Curricular

Cursaron los programas de **Diversificación Curricular** de la Educación Secundaria Obligatoria un total de 4.797 escolares (el 73,94% en centros públicos y el 26,06% en centros privados). Este alumnado ha experimentado un incremento respecto al curso anterior de un 0,33%.

8.3.4. Absentismo escolar

En el curso 2012-13, la tasa de **absentismo escolar** fue del 1,12%. Este porcentaje ha disminuido un 0,11% sobre la tasa del curso anterior. Al tiempo que destacan que hay diferencias entre las distintas etapas educativas, siendo mayor en ESO, Primaria e Infantil.

8.3.5. Orientación

La orientación educativa en el ámbito escolar se lleva a cabo por dos tipos de servicios: los *Equipos de Orientación Educativa*, que aportan una atención externa a los centros en las etapas de Infantil, Primaria y también en aspectos específicos, y los *Departamentos de Orientación*, que aportan una atención interna desde los propios centros docentes para la etapa de E. Secundaria. En el curso 2012-13, han actuado un total de 81 Equipos, con una plantilla integrada por 351 profesores (263 de Orientación Educativa y 88 de Servicios a la Comunidad). Los Departamentos de Orientación han contado con 946 profesores (609 profesores de Educación Secundaria, 135 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 202 Maestros).

8.3.6. Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de **actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia** en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

En cuanto a las **incidencias** registradas en el curso 2012-13, el 59,46% de los centros presentaron incidencias (1,65% más que el curso anterior) y el 2,39% del alumnado estuvo implicado en incidencias (0,19% menos que el curso anterior).

Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (76,90%), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (14,50%), los destrozos de materiales y robo (3,67%), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (2,77%) y posibles casos de acoso e intimidación entre iguales (0,13%). Se comunicaron 24 casos de acoso e intimidación entre iguales y 3 casos de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado 7.186 actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc.), lo que supone un incremento del 8,40 % respecto al curso anterior.

8.3.7. Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho público a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios: de comedor escolar, de transporte escolar y de residencia. Durante el curso 2011-12 han funcionado 493 **comedores**, lo que supone un incremento del 0,20% con respecto al curso anterior; el servicio de comedor se ha prestado a 30.948 escolares (asistencias medias). El número de comensales en valor absoluto fue de 39.296, lo que supuso una disminución del 4,26% con respecto al curso anterior.

Respecto al **transporte escolar**, funcionaron 1812 rutas (un 0,82% menos que el año anterior). Utilizaron este servicio un total de 34.546 escolares (un 1,03% menos que el año anterior) y tuvieron 771 acompañantes (4,47% más que el año anterior).

Por otra parte, funcionaron un total de 85 **residencias y escuelas-hogar** para escolares, que alojaron a un total de 394 estudiantes.

8.3.8. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante el curso 2012-2013 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación. Por otra parte, desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se ha organizado el programa “Conciliamos en Verano 2013”.

El programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 274 centros (13,29% menos que el curso anterior) y el programa “Tardes en el Cole” en 12 centros (un 60% menos que el curso anterior). Los escolares participantes en el programa “Madrugadores” han sido 6.300 (48,82% menos que el curso anterior) y en el programa Tardes en el Cole 138 (79,34% menos que el curso anterior). Durante este curso se acuerdan unos precios de participación para las familias de 25 €/mes para cada uno de ambos programas.

8.3.9. Becas y ayudas al estudio

Por parte del **Ministerio de Educación** se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León.

Desde la **Junta de Castilla y León**, las ayudas concedidas se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad y

ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

8.4. CONCLUSIONES SOBRE LA INNOVACIÓN Y MEJORA

8.4.1. Innovación e investigación educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. En Castilla y León se ha convocado en junio de 2013 la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores. Correspondientes al período 2011-2013, fueron premiados 12 proyectos. En el ámbito nacional, se convocó la Resolución de 29 de julio de 2013, que aglutina distintas iniciativas y recoge también la innovación educativa.

Buscar nuevas metodologías didácticas, avanzar en la elaboración de materiales educativos innovadores, organizar y participar en actividades para el alumnado fuera del ámbito estrictamente escolar, supone un esfuerzo para toda la comunidad educativa y en especial para el profesorado que debe continuar siendo valorado. El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que el diseño, la organización y la realización de actividades de innovación y mejora deben ser un compromiso de toda la comunidad educativa y en particular del profesorado y que el reconocimiento de este compromiso debe ser una obligación de la sociedad y de las administraciones.

8.4.2. Experiencias de calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los distintos centros y servicios educativos. Cabe citar el reconocimiento a 520 experiencias de calidad. Del total anterior, 65 centros han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa. Además, se autorizó a 40 centros para desarrollar Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

8.4.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha mantenido su continuidad. El programa mantuvo sus cuatro medidas de refuerzo en E. Primaria (con 3.724 escolares), acogida en 1º de ESO (en 127 centros), clases extraordinarias en ESO (a 7.622 escolares en sus distintas modalidades) y curso preparatorio para pruebas de acceso a ciclos formativos (1.576 personas).

8.4.4. Programas de Centro

El **Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo** (PROA) ha continuado aplicándose a un total de 3.189 estudiantes, a través de sus tres programas: Acompañamiento para E. Primaria (1.131 escolares), Acompañamiento para E. Secundaria (750 escolares) y Apoyo y Refuerzo a E. Secundaria (1.308 escolares).

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. En mayo de 2013 se seleccionaron 119 proyectos para llevar a cabo este objetivo. En esta línea y en Convenio con el Ministerio de Educación, se han impulsado las **bibliotecas escolares** en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

Destaca en este curso la aplicación del **Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”**, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización.

Otros programas: Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y, con frecuencia, mediante **convenios de colaboración** con el Ministerio de Educación. Cabe citar, en este sentido, los programas denominados “Rutas Literarias”, “Escuelas Viajeras”, “Aulas de la Naturaleza”, “Centros de Educación Ambiental” “Rutas Científicas” Concurso “Euroscola”, “Programa Globe”, “Aprender a Emprender”, “Grupos de Teatro clásico Grecolatino”, “Profundización de conocimientos” e intercambios escolares con Francia y con Canadá.

8.4.5. Programas de estudiantes

En los programas previstos específicamente para estudiantes, se han priorizado determinados aspectos concretos como **los idiomas**, mediante una amplia oferta de programas y cursos para las distintas etapas educativas en los que destaca la inmersión lingüística en España junto a estancias formativas de alumnado en países de habla inglesa, francesa y alemana. También destaca el impulso de los **aspectos lingüísticos** de la propia lengua, mediante el Concurso Hispanoamericano de Ortografía así como de los **aspectos científicos y matemáticos** mediante iniciativas como el Campus científico de Verano y las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química.

8.4.6. Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: certificación a los centros en la aplicación de las TIC, los premios Escuela 2.0, los centros pertenecientes a la Red XXI y los concursos de materiales educativos multimedia.

8.4.7. Programas de la Unión Europea

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con otras Comunidades y particularmente, con otros países de la Unión Europea, destacando los programas: Erasmus y Leonardo da Vinci.

8.4.8. Premios

Se han concedido **premios**, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad, etc. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Compensación Educativa” o “Miguel Hernández”).

8.4.9. Otras iniciativas

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento a través de visitas culturales y conciertos escolares, concursos (el “Día de Castilla y León”, “Los Nueve Secretos”, etc.), reconocimiento con sello europeo (“Sello europeo para la enseñanzas y aprendizaje de las lenguas”), premio a la Acción Magistral, Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales, campeonato de Formación Profesional (campeonato de Skills), premios a trabajos estadísticos, premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual”, premios “CreArte” o Certamen “Jóvenes Investigadores”.

8.5. CONCLUSIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

8.5.1. Participación de madres y padres del alumnado

Se han contabilizado un total de 1.294 asociaciones, 26 federaciones y 3 confederaciones. El 82,91% de ellas son de centros públicos y el 17,09% de centros privados. Han centrado su actuación para contribuir a la mejora en el ámbito educativo, al fomento de la participación en los centros y en los

consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, etc.

8.5.2. La participación del alumnado

Se registraron un total de 314 asociaciones de estudiantes y 8 federaciones (7 provinciales y 1 regional). El 72,29% de estas asociaciones corresponden a centros públicos y el 27,71% a centros concertados. Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo, etc.

8.5.3. Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2012-13, se han llevado a cabo elecciones a **Consejos Escolares** en 1.161 centros educativos, con la participación del 85,55% del profesorado, el 12,40% de las familias y madres, el 56,55% del alumnado y el 79,27% del personal de administración y servicios. Este año ha habido una considerable renovación de representantes y se ha apreciado un importante incremento en la participación del alumnado y del personal de administración y servicios, al tiempo que experimenta un cierto descenso la participación del profesorado y de las familias.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares, realizó 62 dictámenes y un informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León durante el curso 2011-2012, así como la correspondiente Memoria del curso 2012-2013. Además del Pleno, funcionaron 4 comisiones y 1 subcomisión. Se han celebrado 42 reuniones durante el curso 2012-2013 y se han elaborado 62 Dictámenes.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, trabajó sobre los proyectos de Decreto de currículos de Títulos de Ciclos Formativos, la Formación Profesional dual, el proyecto Aula-Empresa, la participación de Castilla y León en Spain Skills, la oferta de FP del curso 2013-2014, etc. Se han celebrado 6 reuniones durante el curso 2012-2013.

Funcionaron 15 **Consejos Escolares Municipales y Comarcales**, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

8.5.4. Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una **coordinación y colaboración con el Estado** en lo referente a los temas educativos a través de la

Conferencia Sectorial de Educación y se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre seis temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una **coordinación y colaboración con las entidades locales y otras instancias** en lo referente a educación, que se concretó en la suscripción de un total de 22 convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos.

La participación del alumnado en actividades formativas fuera del aula, en intercambios escolares, visitas culturales, deporte escolar, etc., es beneficiosa para su aprendizaje y su desarrollo personal.

Desde las administraciones públicas debe garantizarse la igualdad de oportunidades para todo el alumnado en el acceso a actividades complementarias, organizadas y desarrolladas por los centros educativos, una vez atendidas las necesidades más básicas y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

8.6.1. Inspección educativa

La **Inspección Educativa de Castilla y León**, integrada por una plantilla de 117 profesionales. De acuerdo con el Plan de Actuación establecido para el curso 2012/2013, ha desarrollado sus actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Entre las actuaciones ordinarias, junto a las habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, etc. se ha realizado la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, seguimiento de las incidencias, control y supervisión de programas subvencionados y evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado la supervisión de las actuaciones de los Departamentos de Orientación, de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de Formación Profesional, de la consideración de las competencias básicas y del desarrollo de contratos programa.

Como actuaciones específicas, se han desarrollado en cada provincia aquéllas que figuraban en el Plan de Actividades del Área de Inspección Educativa de la correspondiente Dirección Provincial

8.6.2. Profesorado

Los **recursos humanos**, para llevar a cabo la **función docente** en los centros públicos, han sumado, en plantilla jurídica, un total de 22.181 profesores (12.238 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 9.557 pertenecientes a los restantes Cuerpos), lo que supone un descenso del 1,74% respecto al curso anterior. La tasa de interinidad fue del 8,28% en el Cuerpo de Maestros y del 9,74% en el resto de los Cuerpos. Por otra parte, el conjunto docente de la enseñanza privada fue de 8.003 profesores (7.398 de centros privados concertados y 605 de centros privados no concertados), lo que supone un descenso del 0,95% respecto al año anterior.

En este curso 2012-2013, la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter estatal. Por otra parte, se convoca procedimiento selectivo de ingreso para cubrir 176 plazas del Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan Regional de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial y los tres de ámbito regional, se organizaron un total de 2.787 actividades formativas, a las que han asistido 37.959 docentes. Hay que citar, además, las actividades formativas llevada a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional y el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Respecto al **profesorado de Religión**, que tiene una regulación específica, se ha contado con profesorado de Religión Católica (625 personas) y con profesorado de Religión Evangélica (36 personas).

8.6.3. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS), ha estado constituido por un total de 3.724 personas (1.239 funcionarios y 2.485 laborales). Además, dentro del Plan Integral de Apoyo a Centros de Educación Primaria, se ha contado con el apoyo, total o parcial, de 66 personas.

8.6.4. Presupuesto de la Consejería de Educación

En 2013 el presupuesto destinado a Educación fue de 1.952.535.428 euros, lo que supone el 20,56% del **presupuesto** general de la Comunidad. Este presupuesto de Educación ha bajado en un 7,11% respecto al año 2012.

En la **distribución** del presupuesto de Educación por Direcciones Generales, se ha destinado a la Dirección General de Recursos Humanos la

mayor parte del gasto (65,62%), seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (20,24%) y de la Dirección General de Política Educativa Escolar (9,27%).

8.6.5. Gasto en centros concertados

El gasto de la Consejería de Educación en los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2012-13, el importe total fue de 262.981.472,38 euros, lo que supone una disminución del 0,03%.

8.6.6. Inversiones e infraestructuras educativas

Se han realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de 17.912.102,2 euros, lo que supone un aumento global del 38,52% respecto al curso anterior. Las inversiones en obras son las que han experimentado porcentualmente un mayor aumento del 242,71%, mientras que las inversiones en equipamiento disminuyeron en un 29,16%.

8.7. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

8.7.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

Desde un marco internacional hay que destacar el **Estudio Pisa 2012** (Programa de evaluación internacional del alumnado de 15 años), aplicado en 55 centros de Castilla y León y el **Estudio TALIS**, estudio internacional de la OCDE cuyo estudio principal se desarrolló durante el curso 2012-2013. Hay que destacar también la celebración de la **prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato.

Se realizaron también en 2012-2013 las pruebas de **Evaluación de Diagnóstico en Castilla y León**, aunque los resultados se obtendrán con posterioridad.

Según se desprende del Informe Anual 2012 del **Procurador del Común de Castilla y León**, en materia de Educación no ha habido variaciones significativas en el año 2012 respecto al año anterior. De las 98 quejas presentadas en 2011 se ha pasado a 89 en el 2012. De ellas, 74 se han referido a la enseñanza no universitaria, frente a las 66 presentadas el año anterior. Ha habido un número significativo de quejas sobre cuestionare relativas a los servicios de transporte y comedor escolar así como el acoso escolar entre alumnos.

8.7.2. Resultados académicos

En **Educación Primaria** en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 94,91% del total evaluado (63.900 escolares), con lo que se produce un incremento del 0,23%.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se observa una progresiva mejora de los resultados académicos. La tasa de promoción ha sido del 84,2%, con lo que se produce un incremento del 0,31% respecto al año anterior.

En **Bachillerato**, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 77,58% del alumnado y alcanzó el título correspondiente el 75,13%, lo que indica una disminución del 2,58% en relación al curso anterior.

En **Formación Profesional** promocionó el 76,15% del alumnado, lo que indica una disminución de la tasa de promoción del 1,45%.

Respecto a los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**, supera el Programa el 49,61% del alumnado, lo que supone un incremento del 4,59% respecto al año anterior.

8.7.3. Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria:

- Tras la aplicación de refuerzo en Educación Primaria, en los centros beneficiarios, el porcentaje de alumnado que promociona es superior al 93%.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1º de ESO**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 19,6% y un 16,7% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas ordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito que aprueba Lengua y Matemáticas es, respectivamente, un 5,5% y un 6,0% mayor que el de los no inscritos.
- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es, respectivamente, de un 15,6% y un 16,1% mayor que el de los no inscritos.

- Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato** en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado lengua es de un 12,7% mayor que el de los no inscritos y en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, un 12,1% mayor.

8.7.4. Pruebas de acceso a la Universidad

En cuanto a los resultados de las **pruebas de acceso** a las Universidades de Castilla y León, aprobaron en junio el 95,12% de los presentados y en septiembre el 80,48%. Estos resultados muestran, respecto al año anterior, un incremento en junio del 0,67% de aprobados y un descenso en septiembre del 2,64%.

Capítulo 9:
**SÍNTESIS DE PROPUESTAS
Y SUGERENCIAS**

SINTESIS DE PROPUESTAS Y SUGERENCIAS

ACLARACIÓN:

En el proceso de elaboración y revisión del presente Informe, se han integrado en el texto numerosas propuestas y sugerencias, por lo que lo que procede ahora es reunir aquí el conjunto de todas aquellas enmiendas aprobadas en el Pleno celebrado el día 9 de diciembre de 2014 y que se encuentran distribuidas a lo largo del Informe, en los capítulos y apartados correspondientes, resaltadas mediante cuadros de fondo gris.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

RATIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que tenga especial sensibilidad con la zona rural a la hora de aplicar las ratios mínimas en los centros incompletos.

El aumento del número de alumnos por aula, consecuencia de los llamados recortes en educación, dificulta la posibilidad de desarrollar métodos activos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y dificulta también el tratamiento integrador de la diversidad del alumnado.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la vuelta a clases tan masificadas como las que podemos encontrar actualmente en nuestros centros educativos, nos retrotrae a épocas que creíamos definitivamente superadas y puede perjudicar la calidad del sistema educativo de la región.

2. NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se reconozca el pleno carácter educativo a la Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo.

ESO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a que en momentos de crisis y de recortes no se considere a la educación como un gasto sino como una inversión y se atienda y potencie el servicio público educativo para que pueda realizar su función educativa, con calidad y como compensación de desigualdades.

BACHILLERATO

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que mantenga y que incremente, dentro de sus posibilidades, la especial sensibilidad con respecto al mantenimiento del Bachillerato en la zona rural, con el fin de permitir un fácil acceso a los alumnos de estas áreas a dicha etapa educativa.”

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, hasta la generalización de este programa (Bachillerato de Investigación/Excelencia), las dificultades económicas no supongan un obstáculo para los alumnos que deseen cursarlo.

ENSEÑANZA BILINGÜE

El Consejo Escolar de Castilla y León valora el tratamiento que se está dando a las enseñanzas bilingües, pero entiende que se debe revisar el modelo de bilingüismo de nuestra comunidad, facilitando al máximo la doble vía para aquellos alumnos que no quieran cursar este tipo de enseñanzas.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no

consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas, especialmente en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado.

EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que impulse los centros y aulas de educación de adultos dotándolas de recursos humanos y materiales adecuados con sus necesidades educativas.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

ABANDONO ESCOLAR

Ante la elevada tasa de absentismo escolar en ESO, proponemos la puesta en marcha de medidas de sensibilización sobre el abandono escolar en los cursos de 6° de primaria y 1° de la ESO dirigidos a los alumnos y a las respectivas familias para concienciar sobre el problema del absentismo escolar y sus consecuencias.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la administración regional debe recuperar la gestión pública del servicio, y con ello mejorar la calidad del mismo, bajar el precio de los menús y aumentar la cuantía y el número de beneficiarios de las becas.

El Consejo Escolar de Castilla y León constata que la reducción a la mitad del número de alumnos participantes en el Programa Madrugadores, en relación con los asistentes el curso pasado, coincide con el momento en que dicho Programa dejó de ser gratuito y lamenta que la posibilidad de conciliar la vida familiar y laboral esté condicionada por la cuantía de los ingresos de las familias.

4. INNOVACIÓN Y MEJORA

PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por las administraciones.

Este informe recoge en este apartado las iniciativas de innovación, investigación, etc organizadas desde las administraciones con competencias educativas, si bien no debemos olvidar todas las que surgen de la propia comunidad educativa, de los centros y de su profesorado, al margen de convocatorias oficiales.

Aparte de los premios de los respectivos concursos, proponemos la donación de dinero a los centros, puesto que al ser un proyecto de temas con gran relevancia dentro de los centros, consideramos que es necesario este incentivo para que los participantes puedan seguir desarrollando su labor.

6. RECURSOS

PROFESORADO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que proporcione desglosados los números de Profesores de Enseñanza Secundaria, por un lado y el de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, por el otro; igualmente con respecto a los Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la Consejería de Educación intensifique el esfuerzo que viene realizando para que los profesores en expectativa de destino y los maestros provisionales obtengan su primer destino en el menor tiempo posible.

RECURSOS ECONÓMICOS. FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación haya seguido disminuyendo en el curso 2012-13 en un 7,1 %. Instamos a la Junta de Castilla y León a que incremente de forma significativa los presupuestos de educación y aumente los recursos asignados a la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

Conscientes de la importancia de mantener y mejorar de manera continua la calidad y la extensión del Sistema Educativo en nuestra Comunidad y de preservar su relevancia en la calidad de vida, la cohesión social y la reactivación económica, el Consejo Escolar recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para que no se profundice en los recortes económicos, sino, antes al contrario, para que se aproximen los niveles presupuestarios para la financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea.

7. EVALUACIÓN

RESULTADOS ACADÉMICOS

Con el fin de poder evaluar correctamente la impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO y Bachillerato, el Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario contar con todos los datos para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del provecho de esta medida.

8. CONCLUSIONES

El Consejo Escolar de Castilla y León considera imprescindible el impulso de la Formación Profesional mediante el incremento y la diversificación de la oferta de ciclos formativos existentes en la actualidad; mediante la mejora en la dotación de los centros educativos en cuanto a medios materiales y humanos; mediante la regulación de la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional para permitir su verdadera adecuación a los objetivos que les atribuye la Ley y mediante un ambicioso plan de formación del profesorado que permita su actualización técnica a la vez que el desarrollo de nuevas metodologías didácticas, sin olvidar, especialmente por las características geográficas y demográficas de Castilla y León, la necesidad de disponer de una oferta

amplia de formación profesional a distancia y de una política de ayudas al estudio que garantice al alumnado la igualdad de oportunidades en el acceso a este tipo de enseñanzas que son vitales en el desarrollo personal y profesional de nuestros jóvenes y en el propio desarrollo de la Comunidad.

Buscar nuevas metodologías didácticas, avanzar en la elaboración de materiales educativos innovadores, organizar y participar en actividades para el alumnado fuera del ámbito estrictamente escolar, supone un esfuerzo para toda la comunidad educativa y en especial para el profesorado que debe continuar siendo valorado. El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que el diseño, la organización y la realización de actividades de innovación y mejora deben ser un compromiso de toda la comunidad educativa y en particular del profesorado y que el reconocimiento de este compromiso debe ser una obligación de la sociedad y de las administraciones.

La participación del alumnado en actividades formativas fuera del aula, en intercambios escolares, visitas culturales, deporte escolar, etc, es beneficiosa para su aprendizaje y su desarrollo personal.

Desde las administraciones públicas debe garantizarse la igualdad de oportunidades para todo el alumnado en el acceso a actividades complementarias, organizadas y desarrolladas por los centros educativos, una vez atendidas las necesidades más básicas y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

**ANEXO I:
REFERENCIAS NORMATIVAS**

1. NORMATIVA SOBRE ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

ASPECTOS MÁS GENERALES
<p>[1.01] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).</p> <p>[1.02] Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).</p> <p>[1.03] Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).</p> <p>[1.04] Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 8-7-2011).</p> <p>[1.05] Orden EDU/807/2008, de 20 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación (BOCyL 26-5-2008).</p> <p>[1.06] Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).</p>
Directores de Centros
<p>[1.07] Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/807/2009, de 7 de abril (BOCyL 21-02-2013).</p> <p>[1.08] Orden EDU/264/2013, de 17 de abril, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2013, de directores de centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 26-04-2013).</p> <p>[1.09] Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-6-2002).</p>
Coordinación de actuaciones
<p>[1.10] Resolución de 15 de junio de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2012/2013 (BOCyL 25-06-2012).</p> <p>[1.11] Resolución de 7 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 7 de junio de 2013 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2012-2013 (BOCyL 14-06-2013).</p>
Sociedad Digital del Conocimiento
<p>[1.12] Acuerdo 67/2007, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013 (BOCyL 16-5-2007).</p>

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: Calendario, jornada, fechas

[1.13] [Orden EDU/312/2012, de 4 de mayo](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL14-05-2012).

[1.14] [Orden EDU/380/2013, de 20 de mayo](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2013/2014 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 30-05-2013).

[1.15] [Orden EDU/488/2013, de 17 de junio](#), por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014 (BOCyL 24-06-2013).

[1.16] [Orden de 7 de febrero de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.17] [Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.18] [Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre](#), por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.19] [Resolución de 29 de mayo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.20] [Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.21] [Decreto 11/2013, de 14 de marzo](#), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[1.22] [Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo](#), por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.23] [Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo](#), por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.24] [Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.25] [Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013](#), de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión

en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.26] [Resolución de 27 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 01-04-2013).

[1.27] [Resolución de 10 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica su Resolución de 27 de marzo de 2013, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León con finalidad de cursar en 2013-2014 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato (BOCyL 13-06-2013).

[1.28] [Resolución de 17 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2013-2014, en centros docentes que impartan, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-04-2013).

[1.29] [Orden EDU/431/2013, de 5 de junio](#), por la que se amplía el plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el año académico 2013-2014 (BOCyL 10-06-2013).

[1.30] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con Fondos Públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2013/2014 (BOCyL 6-06-2013).

[1.31] [Resolución de 23 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B, de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

[1.32] [Resolución de 24 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión y matrícula del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014 (BOCyL 6-06-2013).

[1.33] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.34] [Corrección de errores de la ORDEN EDU/1496/2005](#), de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.35] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en

la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.36] [Orden EDU /426/2008, de 12 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.37] [Resolución de 25 de abril de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.38] [RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2013-2014 (BOCyL 17-04-2013).

[1.39] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regula la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[1.40] [Resolución de 22 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 2-05-2013).

[1.41] [Resolución de 22 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-3-2011).

[1.42] [Resolución de 17 de junio de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 22 de marzo de 2011, del mismo órgano, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-6-2011).

[1.43] [Resolución de 14 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 23-05-2013).

[1.44] [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 28-02-2013).

[1.45] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.46] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico

2013/2014 (BOCyL 10-06-2013).

[1.47] [Resolución de 22 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014. (BOCyL 2-05-2013).

OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.48] [Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.49] [Orden EDU/21/2009, de 8 de enero](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009-2010 a 2012-2013 (BOCyL 14-1-2009).

[1.50] [Orden EDU/87/2012, de 20 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013 (BOCyL 23-02-2012).

[1.51] [Orden EDU/313/2012, de 7 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013 (BOCyL 10-05-2012).

[1.52] [Orden EDU/645/2012, de 26 de julio](#), por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2012/2013 (BOCyL 1-08-2012).

[1.53] [Orden EDU/770/2012, de 14 de septiembre](#), por la que se modifican conciertos educativos (BOCyL 25-09-2012).

[1.54] [Resolución de 17 de enero de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2012/2013 (BOCyL 14-02-2013).

[1.55] [Orden EDU/30/2013, de 28 de enero](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 1-02-2013).

[1.56] [Orden EDU/283/2013, de 22 de abril](#), por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 3-05-2013).

[1.57] [Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo](#), por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 6-05-2013).

[1.58] [Resolución de 4 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014 (BOCyL 14-02-2013).

[1.59] [Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014 (BOCyL 27-02-2013).

2. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[2.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).

[2.02] [Real Decreto 806/2006, de 30 de junio](#), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-7-2006).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

[2.03] [Decreto 12/2008, de 14 de febrero](#), por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[2.04] [Resolución de 29 de diciembre de 2010](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2010 (BOE 4-2-1011).

[2.05] [Acuerdo 86/2012, de 4 de octubre](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen escuelas infantiles (BOCyL 10-10-2012).

[2.06] [Acuerdo 53/2013, de 18 de julio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen escuelas infantiles (BOCyL 24-07-2013).

[2.07] [Acuerdo 5/2013, de 17 de enero](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Escuelas Infantiles (BOCyL 23-01-2013).

[2.08] [Corrección de errores del Acuerdo 5/2013](#), de 17 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean Escuelas Infantiles (BOCyL 6-03-2013).

[2.09] [Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[2.10] [Decreto 122/2007, de 27 de diciembre](#) por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[2.11] [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo](#) por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

EDUCACIÓN PRIMARIA

[2.12] [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 8-12-2006).

[2.13] [Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto](#), por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[2.14] [Decreto 40/2007, de 3 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-5-2007).

[2.15] [Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio](#) por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria (BOCyL 13-6-2007).

[2.16] [Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio](#), por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[2.17] [Acuerdo 58/2012, de 5 de julio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 11-07-2012).

[2.18] [Acuerdo 54/2013, de 25 de julio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 7-08-2013).

[2.19] [Orden EDU/655/2013, de 30 de julio](#), por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos (BOCyL 7-08-2013).

[2.20] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-02-2013).

[2.21] [Resolución de 27 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2012 de esta Dirección General, por la que se aclara la aplicación en la Comunidad de Castilla y León de las nuevas enseñanzas mínimas del área «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» de Educación Primaria y de las materias «Educación para la ciudadanía» y «Educación Ético-Cívica» de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2012-2013 (BOCyL 3-09-2012).

[2.22] [Resolución de 22 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones pedagógicas para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que impartan enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2012/2013 (BOCyL 3-09-2012).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

[2.23] [Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

[2.24] [Decreto 52/2007, de 17 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-5-2007).

[2.25] [Decreto 19/2010, de 22 de abril](#), por el que se modifica el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-4-2010).

[2.26] [Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.27] [Orden EDU/605/2010, de 30 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-5-2010).

[2.28] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[2.29] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-02-2013).

[2.30] [Resolución de 27 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 27 de agosto de 2012 de esta Dirección General, por la que se aclara la aplicación en la Comunidad de Castilla y León de las nuevas enseñanzas mínimas del área «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» de Educación Primaria y de las materias «Educación para la ciudadanía» y «Educación Ético-Cívica» de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2012-2013 (BOCyL 3-09-2012).

[2.31] [Resolución de 21 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece el modelo del certificado oficial de estudios obligatorios para el alumnado que finaliza los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-07-2013).

[2.32] [Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[2.33] [Resolución de 26 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2012 (BOCyL 5-12-2012).

FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[2.34] [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[2.35] [Orden EDU/654/2013, de 30 de julio](#), por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2013/2014 (BOCyL 7-08-2013).

Planes de Formación Profesional

[2.36] [Plan de Formación Profesional 2012-2015](#),

F.P. a Distancia

[2.37] [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio](#), por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[2.38] [Resolución de 14 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2013/2014 (BOCyL 24-06-2013).

Oferta parcial de F.P.

[2.39] [Orden EDU/508/2013, de 21 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 2-07-2013).

[2.40] [Resolución de 23 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados, correspondientes a la opción B,... de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)

[2.41] [Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.42] [Corrección de errores del Real Decreto 932/2010](#), de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.43] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.44] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.45] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.46] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010](#), de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.47] [Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.48] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010](#), de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.49] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).

[2.50] [Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.51] [Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.52] [Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).

[2.53] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[2.54] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[2.55] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[2.56] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[2.57] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).

[2.58] [Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).

[2.59] [Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).

[2.60] [Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).

[2.61] [Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).

[2.62] [Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).

[2.63] [Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).

[2.64] [Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).

[2.65] [Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).

[2.66] [Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).

[2.67] [Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).

[2.68] [Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre](#), por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículum de las mismas (BOE 3-12-2010).

[2.69] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).

[2.70] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).

[2.71] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[2.72] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[2.73] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[2.74] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[2.75] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[2.76] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[2.77] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).

[2.78] [Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.79] [Corrección de errores del Real Decreto 254/2011](#), de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).

[2.80] [Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.81] [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.82] [Corrección de errores del Real Decreto 256/2011](#), de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).

[2.83] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.84] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.85] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.86] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).

[2.87] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011](#), de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011).

[2.88] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.89] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.90] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.91] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

[2.92] [Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico

Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).

[2.93] [Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).

[2.94] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 22-07-2011).

[2.95] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas Mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.96] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.97] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).

[2.98] [Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).

[2.99] [Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).

[2.100] [Orden EDU/994/2011, de 8 de abril](#), por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 22-4-2011).

[2.101] [Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza (BOE 23-5-2011).

[2.102] [Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas (BOE 23-5-2011).

[2.103] [Orden EDU/1296/2011, de 13 de mayo](#), por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria (BOE 23-5-2011).

[2.104] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.105] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.106] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.107] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.108] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).

[2.109] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.110] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.111] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.112] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).

[2.113] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.114] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.115] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.116] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.117] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.118] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.119] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-011).

[2.120] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.121] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.122] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.123] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.124] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.125] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.126] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

[2.127] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.128] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.129] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.130] [Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.131] [Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-12-2011).

[2.132] [Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.133] [Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.134] [Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.135] [Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.136] [Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).

[2.137] [Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.138] [Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.139] [Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).

[2.140] [Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).

[2.141] [Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Dirección de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).

[2.142] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-08-2012).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[2.143] [Decreto 32/2010, de 26 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[2.144] [Decreto 33/2010, de 26 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).

[2.145] [Decreto 35/2010, de 9 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2010).

[2.146] [Decreto 37/2010, de 16 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[2.147] [Decreto 38/2010, de 16 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).

[2.148] [Decreto 39/2010, de 23 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2010).

[2.149] [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.150] [Decreto 57/2010, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[2.151] [Decreto 58/2010, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[2.152] [Corrección de errores del Decreto 59/2009](#), de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-1-2011).

[2.153] [Decreto 22/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.154] [Decreto 23/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de

Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.155] [Decreto 24/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.156] [Decreto 25/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.157] [Decreto 26/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.158] [Decreto 27/2011, 9 de junio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.159] [Decreto 28/2011, de 9 de junio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[2.160] [Decreto 43/2011, de 14 de julio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-07-2011).

[2.161] [Decreto 50/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[2.162] [Decreto 51/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[2.163] [Decreto 52/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.164] [Decreto 53/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.165] [Decreto 54/2011, de 1 de septiembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[2.166] [Decreto 66/2011, de 9 de diciembre](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2011).

[2.167] [Decreto 42/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.168] [Decreto 43/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.169] [Decreto 44/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León

(BOCyL 7-08-2013).

[2.170] [Decreto 45/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.171] [Decreto 46/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.172] [Decreto 47/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.173] [Decreto 48/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.174] [Decreto 49/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.175] [Decreto 50/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.176] [Decreto 51/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.177] [Decreto 52/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.178] [Decreto 53/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-08-2013).

[2.179] [Decreto 54/2013, de 31 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[2.180] [Decreto 55/2013, de 22 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).

[2.181] [Decreto 56/2013, de 22 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-8-2013).

[2.182] [Decreto 57/2013, de 22 de agosto](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).

Cualificaciones profesionales

[2.183] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).

[2.184] [Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero](#), por el que se establecen determinadas

cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).

[2.185] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 06-10-2005).

[2.186] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).

[2.187] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-2007).

[2.188] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).

[2.189] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).

[2.190] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 04-07-2007).

[2.191] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-07-2007).

[2.192] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 04-07-2007).

[2.193] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 11-07-2007).

[2.194] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

[2.195] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).

[2.196] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).

[2.197] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).

[2.198] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).

[2.199] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).

[2.200] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).

[2.201] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).

[2.202] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).

[2.203] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 03-12-2007).

[2.204] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 08-01-2008).

[2.205] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 08-01-2008).

[2.206] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 08-01-2008).

[2.207] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 08-01-2008).

[2.208] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).

[2.209] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).

[2.210] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo

nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).

[2.211] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).

[2.212] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 2-03-2008).

[2.213] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).

[2.214] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).

[2.215] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).

[2.216] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).

[2.217] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).

[2.218] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 28-07-2008).

[2.219] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).

[2.220] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 19-02-2009).

[2.221] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 20-01-2010).

[2.222] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).

[2.223] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo

Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 25-01-2010).

[2.224] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[2.225] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[2.226] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[2.227] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[2.228] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[2.229] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-02-2011).

[2.230] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-02-2011).

[2.231] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 04-03-2011).

[2.232] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).

[2.233] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).

[2.234] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.235] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[2.236] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).

[2.237] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).

[2.238] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).

[2.239] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).

[2.240] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).

[2.241] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).

[2.242] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).

[2.243] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).

[2.244] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

[2.245] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).

[2.246] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).

[2.247] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[2.248] [Real Decreto 889/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[2.249] [Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.250] [Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[2.251] [Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[2.152] [Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[2.253] [Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[2.254] [Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[2.255] [Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[2.256] [Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[2.257] [Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[2.258] [Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[2.259] [Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[2.260] [Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios

Socioculturales y a la Comunidad (BOE 16-01-2012).

[2.261] [Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[2.262] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[2.263] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[2.264] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[2.265] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[2.266] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 09-11-2011).

[2.267] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[2.268] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[2.269] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[2.270] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-9-2010).

[2.271] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010](#), de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[2.272] [Resolución de 30 de septiembre de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de

«Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.273] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

[2.274] [Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

Centros Integrados de Formación Profesional

[2.275] [Decreto 49/2010, de 18 de noviembre](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

[2.276] [Acuerdo 77/2012, de 30 de agosto](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el centro integrado de formación profesional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca (BOCyL 5-09-2012).

[2.277] [Orden EDU/730/2012, de 3 de septiembre](#), por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Centro integrado de formación profesional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca (BOCyL 11-09-2012).

Convocatoria de ayudas Oferta Parcial - Programa Aula Empresa

[2.278] [Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-3-2009).

[2.279] [Orden EDU/507/2013, de 21 de junio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 2-7-2013).

[2.280] [Orden EDU/706/2013, de 28 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/507/2013, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados por FSE, dentro del programa Aula Empresa Castilla y León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional en Castilla y León» (BOCyL 2-9-2013).

Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[2.281] [Orden EDU/304/2013, de 2 de mayo](#), por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 10-05-2013).

[2.282] [Corrección de errores de la Orden EDU/304/2013](#), de 2 de mayo, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 12-06-2013).

[2.283] [Resolución de 30 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 14-12-2012).

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

[2.284] [Orden EDU/458/2013, de 10 de junio](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 (BOCyL 20-06-2013).

Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[2.285] [Orden EDU/1507/2011, de 25 de noviembre](#), por la que se encomienda la gestión de los procesos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral a distintos Centros Educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2011).

[2.286] [Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre](#), por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable (BOCyL 30-12-2011).

Programas de Cualificación Profesional Inicial.

[2.287] [Orden EDU/1869/2009, de 22 de septiembre](#), por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[2.288] [Resolución de 27 de mayo de 2010](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Operario de Reprografía (BOCyL 7-6-2010).

[2.289] [Orden EDU/217/2013, de 5 de marzo](#), por la que se autoriza la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-04-2013).

[2.290] [Orden EDU/487/2013, de 14 de junio](#), por la que se autoriza y se revoca la autorización para la impartición de programas de cualificación profesional inicial en centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

Programas PCPI subvencionados

[2.291] [Orden EDU/633/2012, de 26 de julio](#), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[2.292] [Orden EDU/383/2013, de 22 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/633/2012, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-05-2013).

[2.293] [Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto](#), por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de

lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012 (BOCyL 7-08-2012).

[2.294] [Orden EDU/838/2012, de 8 de octubre](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012 (BOCyL 16-10-2012).

[2.295] [Corrección de errores de la Orden EDU/838/2012](#), de 8 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012 (BOCyL 30-11-2012).

[2.296] [Orden EDU/401/2013, de 30 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/648/2012, de 3 de agosto, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2012 (BOCyL 04-06-2013).

[2.297] [Orden EDU/506/2013, de 21 de junio](#), por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, por entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad de Castilla y León, a iniciar durante el año 2013 (BOCyL 02/07/2013).

BACHILLERATO

[2.298] [Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre](#) por la que se establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas. (BOE 6-11-2007).

[2.299] [Decreto 42/2008, de 5 de junio](#), por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-6-2008).

[2.300] [Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre](#), por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[2.301] [Orden EDU/888/2009, de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[2.302] [Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio](#), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[2.303] [Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-6-2008).

[2.304] [Orden EDU/493/2013, de 20 de junio](#), por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[2.305] [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[2.306] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[2.307] [Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[2.308] [Resolución de 14 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[2.309] [Orden EDU/321/2013, de 8 de mayo](#), por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-05-2013).

[2.310] [Resolución de 3 de mayo de 2011](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 13-5-2011).

Bachillerato nocturno

[2.311] [Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio](#), por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-7-2008).

[2.312] [Orden EDU/654/2013, de 30 de julio](#), por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2013/2014 (BOCyL 7-08-2013).

Bachibac

[2.313] [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa](#) relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[2.314] [Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 12-03-2010).

[2.315] [Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio](#), por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[2.316] [Resolución de 20 de mayo de 2011](#), de la Viceconsejería de Educación Escolar, se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-05-2011).

[2.317] [Resolución de 8 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y

Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[2.318] [Resolución de 8 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[2.319] [Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo](#), por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2011/2012 (BOCyL 03-6-2011).

Bachillerato de Investigación/Excelencia

[2.320] [ORDEN EDU/551/2012, de 9 de julio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

ENSEÑANZAS BILINGÜES

[2.321] [Orden EDU/6/2006, de 4 de enero](#), por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[2.322] [Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).

[2.323] [Orden EDU/400/2012, de 31 de mayo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2012-2013 (BOCyL 11-06-2012).

[2.324] [Orden EDU/154/2013, de 13 de marzo](#), por la que se establece de oficio la puesta en funcionamiento de secciones bilingües en centros públicos y se autoriza la creación de secciones bilingües en centros privados concertados para el curso 2013/2014 (BOCyL 25-03-2013).

[2.325] [Resolución de 29 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2012/2013, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 8-11-2012).

[2.326] [Orden EDU/673/2013, de 14 de agosto](#), por la que se convocan las pruebas extraordinarias para la obtención de la acreditación de la competencia lingüística en lengua inglesa y en lengua francesa, para impartir áreas no lingüísticas en educación primaria en los programas de educación bilingüe de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-08-2013).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[2.327] [Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004](#) por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[2.328] [Decreto 65/2005, de 15 de septiembre](#), por el que se aprueba el Reglamento

Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[2.329] [Decreto 14/2013, de 18 de abril](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2013/2014 (BOCyL 19-04-2013).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[2.330] [Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[2.331] [Orden EDU/898/2009, de 21 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[2.332] [Orden EDU/1772/2009, de 28 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2009).

[2.333] [Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre](#), por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 07-11-2012).

Elementales y profesionales de Música

[2.334] [Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[2.335] [Decreto 60/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.336] [Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.337] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.338] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

Elementales y profesionales de Danza.

[2.339] [Decreto 62/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.340] [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[2.341] [Decreto 46/2011, de 28 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[2.342] [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[2.343] [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[2.344] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[2.345] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.346] [Orden EDU/325/2012, de 9 de mayo](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012/2013 (BOCyL 17-05-2012).

[2.347] [Resolución de 12 de julio de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2012 (BOCyL 27-07-2012).

[2.348] [Orden EDU/284/2013, de 22 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013/2014 (BOCyL 3-05-2013).

[2.349] [Resolución de 27 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos (BOCyL 11-03-2013).

Elementales y profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[2.350] [Decreto 29/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 4-07-2013).

[2.351] [Decreto 30/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.352] [Decreto 31/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[2.353] [Decreto 40/2013, de 25 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 31-07-2013).

[2.354] [Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2012).

Enseñanzas Artísticas Superiores

Aspectos generales

[2.355] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[2.356] [Resolución de 5 de febrero de 2010](#), de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones para la concesión de convocatorias de carácter excepcional y para la ampliación del período máximo de permanencia en el centro para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[2.357] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[2.358] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-5-2012).

[2.359] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[2.360] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[2.361] [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.362] [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.363] [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013).

[2.364] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[2.365] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.366] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[2.367] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

[2.368] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013).

[2.369] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[2.370] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.371] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.372] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013).

[2.373] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos

relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[2.374] [Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

[2.375] [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.376] [Decreto 4/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[2.377] [Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[2.378] [Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

[2.379] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[2.380] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-11).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[2.381] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[2.382] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[2.383] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-1-2007).

[2.384] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[2.385] [Decreto 59/2008, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[2.386] [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre](#), por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[2.387] [Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre](#), por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL de 14-10-2008).

[2.388] [Orden EDU/494/2009, de 4 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 10-03-2009).

[2.389] [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[2.390] [Resolución de 25 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012-2013 (BOCyL 28-02-2013).

[2.391] [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2013-2014 (BOCyL 28-02-2013).

[2.392] [Resolución de 14 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a la solicitud de matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013/2014 (BOCyL 23-05-2013).

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[2.393] [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#), por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[2.394] [Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre](#), por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[2.395] [Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[2.396] [Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.397] [Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.398] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.399] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.400] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.401] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[2.402] [Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.403] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.404] [Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[2.405] [Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[2.406] [Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).

[2.407] [Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.408] [Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[2.409] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).

[2.410] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).

[2.411] [Real Decreto 911/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.412] [Real Decreto 912/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[2.413] [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio](#), por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).

[2.414] [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

[2.415] [Decreto 39/2013, de 25 de julio](#), por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 31-07-2013).

[2.416] [Orden 216/2011, de 8 de febrero](#), por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).

[2.417] [Orden EDU/642/2012, de 24 de julio](#), por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[2.418] [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#), por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[2.419] [Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo](#), por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[2.420] [Resolución de 12 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 25-04-2013).

2.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[2.421] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[2.422] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[2.423] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del

alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[2.424] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2013/2014 (BOCyL 10-06-2013).

[2.425] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[2.426] [Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[2.427] [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[2.428] [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto](#), por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[2.429] [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[2.430] [Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[2.431] [Orden EDU/218/2013, de 2 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 11-04-2013).

3. NORMATIVA SOBRE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

Atención a la Diversidad

[3.01] [Acuerdo de 18 de diciembre de 2003](#) por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.02] [Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto](#), por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y

León (BOCyL 13-8-2010).

Alumnado con necesidades educativas especiales.

[3.03] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.04] [Corrección de errores de la Orden EDU/577/2012](#), de 16 de julio, por la que se autoriza la implantación y cambio de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2012/2013 (BOCyL 11-09-2012).

[3.05] [Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre](#), por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.06] [Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.07] [Resolución de 18 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-2013).

[3.08] [Resolución de 18 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-13).

Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.09] [Real Decreto 943/2003, de 18 de julio](#), por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.10] [Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre](#), relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.11] [II Plan integral de Inmigración en Castilla y León. 2010-2013](#).

[3.12] [Resolución de 13 de agosto de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2013-2014 (BOE 19-08-13).

[3.13] [Resolución de 18 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación

durante el curso escolar 2013-2014 (BOE 30-05-13).

Atención educativa domiciliaria

[3.14] [Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo](#), por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

Diversificación curricular

[3.15] [Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio](#), por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.16] [Resolución de 25 de marzo de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 1-04-2009).

Absentismo escolar

[3.17] [Resolución de 16 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, de los créditos para el año 2012 para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[3.18] [Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 26-02-2009).

[3.19] [Orden EDU/32/2013, de 25 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 5-02-2013).

[3.20] [Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo](#), por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013 (BOCYL 04-04-13).

Orientación educativa

[3.21] [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-11-2012).

[3.22] [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2012).

Convivencia escolar

[3.23] [Decreto 51/2007, de 17 de mayo](#), por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23-5-2007).

[3.24] [Corrección de errores del Decreto 51/2007](#), de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.25] [Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre](#), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3-12-2007).

[3.26] [Decreto 8/2006, de 16 de febrero](#), por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 22-2-2006).

[3.27] [Decreto 60/2008, de 21 de agosto](#), por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.28] [Orden EDU/165/2013, de 21 de marzo](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 2-04-2013).

[3.29] [Orden EDU/485/2013, de 17 de junio](#), por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2012-2013 (BOCyL 24-06-2013).

[3.30] [Resolución de 21 de junio de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional, para el curso 2012/2013 (BOCYL 4-07-2012).

[3.31] [Resolución de 12 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2013/2014 (BOCyL 25-06-2013).

[3.32] [Resolución de 15 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

[3.33] [Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación» (BOCyL 7-11-2008).

Comedor Escolar

[3.34] [Real Decreto 487/2010, de 23 de abril](#), por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 07-05-2010).

[3.35] [Corrección de errores del Real Decreto 487/2010](#), de 23 de abril, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 17-06-2010).

[3.36] [Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-09-2011).

[3.37] [Corrección de errores de la Orden AYG/1161/2011](#), de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-09-2011).

[3.38] [Orden AYG/792/2012, de 18 de septiembre](#), por la que se convoca la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 01-10-2012).

[3.39] [Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-01-2012).

[3.40] [Orden AYG/1051/2012, de 28 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden AYG/1618/2011, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2012).

[3.41] [Orden AYG/1149/2012, de 7 de diciembre](#), por la que se convoca la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de Centros Escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 10-01-2013).

**PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
(Madrugadores y, Tardes en el Cole)**

[3.42] [Decreto 29/2009, de 8 de abril](#), por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[3.43] [Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo](#), por la que se desarrolla el Decreto 29/2009 de 8 de abril por el que se regulan los programas de conciliación de la Vida Familiar, Escolar y Laboral en el ámbito educativo (BOCyL 11-05-2009).

[3.44] [Acuerdo 79/2012, de 13 de septiembre](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 14-09-2012).

[3.45] [Orden FAM/277/2013, de 26 de abril](#), por la que se convoca el programa «Conciliamos en Verano 2013» (BOCyL 29-04-2013).

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Becas y ayudas de carácter general

[3.46] [Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre](#), por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.47] [Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, para el curso 2012-2013 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se

establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 06-07-12).

[3.48] [Resolución de 2 de agosto de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2012-2013, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios (BOE 14-08-2012).

[3.49] [Resolución de 25 de abril de 2013](#), de la Secretaría General de Universidades, por la que se conceden becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para alumnos de niveles postobligatorios y superiores no universitarios convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE 14-08-2013).

[3.50] [Resolución de 30 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publican los beneficiarios de becas de carácter general y movilidad convocadas para alumnado que cursa estudios postobligatorios y superiores no universitarios en el curso 2012-2013 (BOE 08-05-2013).

[3.51] [Resolución de 13 de agosto de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2013-2014, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. (BOE 19-08-13).

[3.52] [Resolución de 30 de julio de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, para el curso académico 2012-2013 (BOE 09-08-2012).

Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

[3.53] [Resolución de 2 de agosto de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2012-2013 (BOE 09-08-2012).

[3.54] [Resolución de 6 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publican las ayudas concedidas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para el curso 2012-2013 (BOE 21-03-2013).

BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[3.55] [Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario

[3.56] [Orden EDU/759/2012, de 12 de septiembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-09-2012).

[3.57] [Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre](#), por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 21-09-2012).

[3.58] [Orden EDU/44/2013, de 30 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/764/2012, de 17 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 8-02-2013).

[3.59] [Orden EDU/87/2013, de 19 de febrero](#), por la que se modifican, en relación con el período de vigencia de los libros de texto, las Órdenes EDU/1045/2007, de 12 de junio, EDU/1046/2007, de 12 de junio y EDU/1061/2008, de 19 de junio, por las que se regulan la implantación y desarrollo, respectivamente, de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-02-2013).

[3.60] [Resolución de 28 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto adoptados para el curso 2012/2013 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-03-2013).

Transporte escolar

[3.61] [Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Educación Especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2009).

[3.62] [Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.63] [Orden EDU/911/2012, de 6 de noviembre](#), por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 7-11-2012).

[3.64] [Orden EDU/910/2012, de 29 de octubre](#), por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2012/2013 (BOCyL 7-11-2012).

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

[3.65] [Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 6-11-2009).

[3.66] [Orden EDU/1750/2010, de 20 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las

ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 28-12-2010).

[3.67] [Orden EDU/746/2012, de 6 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1369/2011, de 28 de octubre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2011/2012, y se resuelve la citada convocatoria (BOCyL 17-09-2012).

[3.68] [Orden EDU/993/2012, de 16 de noviembre](#), por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2012/2013 (BOCyL 27-11-2012).

[3.69] [Orden EDU/329/2013, de 10 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, para el curso académico 2012/2013 (BOCyL 22-05-2013).

Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior.

[3.70] [Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 07-11-2012).

[3.71] [Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo](#), por la que se modifica la Orden ECD/ 2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 03-06-2013).

[3.72] [Resolución de 26 de noviembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los centros del espacio europeo de educación superior para estudiantes de universidades, instituciones de enseñanza superior y de ciclos formativos de grado superior participantes en el programa Erasmus para el curso 2012/2013 (BOE 10-12-2012).

[3.73] [Resolución de 2 de agosto de 2013](#), de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que participen en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso académico 2012/2013 (BOE 02-09-2013).

Adultos y a Distancia

[3.74] [Resolución de 3 de septiembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2012-2013 (BOE 21-09-2012).

[3.75] [Resolución de 6 de agosto de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 5-09-2012)

4. NORMATIVA SOBRE INNOVACIÓN Y MEJORA

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[4.01] [Orden EDU/1579/2011, de 20 de diciembre](#), por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, se convocan los premios a los mejores proyectos seleccionados, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 09-01-2012).

[4.02] [Resolución 20 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden premios a los mejores proyectos de innovación educativa desarrollados por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

[4.03] [Orden EDU/460/2013, de 11 de junio](#), por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, se convocan los premios a los mejores proyectos seleccionados, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 20-06-2013).

[4.04] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-08-2013).

EXPERIENCIAS DE MEJORA: En centros y servicios educativos

[4.05] [Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 29-12- 2004).

[4.06] [Orden EDU/504/2005, de 18 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, por la que se regula el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León, y por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad Educativa para el trienio 2004-2007 (BOCyL 26-04-2005).

[4.07] [Orden EDU/1014/2012, de 22 de noviembre](#), por la que se determinan las líneas prioritarias en las experiencias de calidad de los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos para el curso 2012-2013 (BOCyL 03-12-2012).

[4.08] [Orden EDU/856/2012, de 15 de octubre](#), por la que se da publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquéllos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2011/2012 (BOCyL 23-10-2012).

[4.09] [Corrección de errores la de Orden EDU/856/2012](#), de 15 de octubre, por la que se da

publicidad a las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquéllos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2011/2012 (BOCyL 5-11-2012).

[4.10] [Orden EDU/1093/2012, de 17 de diciembre](#), por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2011/2012 (BOCyL 26-12-2012).

[4.11] [Resolución de 4 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2012/2013 (BOCyL 14-03-2013).

PROGRAMAS Y CURSOS

[4.12] [Orden EDU/831/2012, de 8 de octubre](#), por la que se aprueba el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el período 2012/2015 (BOCyL 11-10-2012).

[4.13] [Orden EDU/833/2012, de 11 de octubre](#), por la que se desarrolla el plan de actuación de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 11-10-2012).

[4.14] [Resolución de 8 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2012/2013 (BOCyL 20-02-2013).

Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[4.15] [Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre](#), por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2009).

[4.16] [Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-11-2012).

[4.17] [Resolución de 7 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa a la medida del Programa para la Mejora del Éxito Educativo denominada «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2013-2014 (BOCyL 26-06-2013).

[4.18] [Orden EDU/1010/2012, de 30 de noviembre](#), por la que se efectúa la convocatoria para la presentación de los planes de éxito educativo por los centros docentes públicos de Castilla y León, y su posterior selección en el curso 2012/2013 (BOCyL 3-12-2012).

[4.19] [Orden EDU/115/2013, de 4 de marzo](#), por la que se resuelve la convocatoria para la presentación de los Planes de Éxito Educativo por los Centros Docentes Públicos de la Comunidad de Castilla y León, y su posterior selección en el curso 2012/2013 (BOCyL 13-03-2013).

[4.20] [Orden EDU/2417/2009, de 28 de diciembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-1-2010).

[4.21] [Orden EDU/1491/2011, de 23 de noviembre](#), por la que se modifica la Orden

EDU/2417/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-12-2011).

[4.22] [Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre](#), por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 10-12-2012).

[4.23] [Orden EDU/391/2013, de 22 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1033/2012, de 29 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación por centros privados concertados de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 31-05-2013).

[4.24] [Orden EDU/459/2013, de 11 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 20-06-2013).

[4.25] [Resolución de 20 de julio de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 20 de julio de 2012, de esta Dirección General, relativa a la «Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria» para el curso escolar 2012-2013 (BOCyL 2-08-2012).

[4.26] [Orden EDU/782/2012, de 24 de septiembre](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la implantación, por centros privados concertados, de determinadas medidas integrantes del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», para el curso escolar 2011/2012 (BOCyL 2-10-2012).

[4.27] [Resolución de 30 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen las condiciones para la celebración del curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, para el alumnado que posee el Título de Técnico, en centros públicos de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 14-12-2012).

Contratos-Programa para el incremento del éxito escolar

[4.28] [Orden EDU/289/2013, de 25 de abril](#), por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar» (BOCyL 30-04-2013).

[4.29] [Orden EDU/569/2013, de 5 de julio](#), por la que se seleccionan los centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar» (BOCyL 11-07-2013).

Plan PROA

[4.30] [Resolución de 4 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación» (BOCyL 18-10-2012).

[4.31] [Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo](#), por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013 (BOCyL 4-04-2013).

[4.32] [Orden EDU/593/2013, de 11 de julio](#), por la que se amplía el plazo de justificación establecido en la Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo, por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013, y se resuelve dicha convocatoria (BOCyL 17-07-2013).

Planes para fomento de la lectura, la prensa y bibliotecas escolares.

[4.33] [Orden EDU/152/2011, de 22 de febrero](#), por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-3-2011).

[4.34] [Orden EDU/848/2012, de 8 de octubre](#), por la que se realiza convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012-2013 (BOCyL 18-10-2012).

[4.35] [Orden EDU/191/2013, de 25 de marzo](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012-2013 (BOCyL 8-04-2013).

Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

[4.36] [Resolución de 3 de septiembre de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros texto, «RELEO», para centros sostenidos con fondos públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León durante el curso escolar 2012-2013 (BOCyL 14-09-2012).

[4.37] [Resolución de 10 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueban las modalidades de extensión para el curso 2013-2014 del Programa Experimental de Reutilización Escolar de Libros Texto, «Releo», para centros públicos de enseñanza obligatoria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-06-2013).

Intercambios con Francia

[4.38] [Orden EDU/1126/2012, de 27 de diciembre](#), por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región francesa de Poitou-Charentes», durante el curso escolar 2012-2013 (BOCyL 09-01-2013).

[4.39] [Orden EDU/77/2013, de 8 de febrero](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, con sección bilingüe en francés, para su participación en el «Programa de Intercambio escolar con centros de la región de Poitou-Charentes», durante el curso escolar 2012-2013 (BOCyL 19-02-2013).

Intercambios con Canadá

[4.40] [Orden EDU/33/2013, de 28 de enero](#), por la que se realiza convocatoria para la

selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 05-02-2013).

[4.41] [Orden EDU/181/2013, de 22 de marzo](#), por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros de la región canadiense de Alberta», durante el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 4-04-2013).

Centros de Educación Ambiental

[4.42] [Resolución de 23 de octubre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial con alumnos «Centros de Educación Ambiental» durante el año 2013 (BOE 21-11-2012).

[4.43] [Orden EDU/463/2013, de 13 de junio](#), por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León para su participación en las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) en el año 2013 (BOCyL 17-06-2013).

Teatro Clásico Grecolatino

[4.44] [Resolución de 26 de julio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del VIII Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, en el ámbito de la Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2012-2013 (BOE 20-08-2013).

Programa de profundización de conocimientos

[4.45] [Orden EDU/150/2013, de 14 de marzo](#), por la que se convoca a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento curricular (BOCyL 19-03-2013).

[4.46] [Orden EDU/328/2013, de 9 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa Profundización de Conocimientos a través de proyectos de enriquecimiento curricular (BOCyL 22-05-2013).

[4.47] [Orden EDU/247/2013, de 12 de abril](#), por la que se convoca a los centros rurales de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento curricular (BOCyL 19-04-2013).

[4.48] [Corrección de errores de la Orden EDU/247/2013](#), de 12 de abril, por la que se convoca a los centros rurales de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento curricular (BOCyL 10-05-2013).

[4.49] [Orden EDU/451/2013, de 10 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria a los centros rurales de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León para participar en el programa «Profundización de Conocimientos» a través de proyectos de enriquecimiento curricular (BOCyL 13-06-2013).

Cursos de idiomas /inmersión lingüística.

[4.50] [Resolución de 4 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras. (BOCyL 18-10-2012).

1) Programa de inmersión lingüística en otoño [2013]

[4.51] [Resolución de 16 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2013 (BOE 06-06-2013).

2) Programas de Inmersión lingüística en colonias de vacaciones [verano 2013]

[4.52] [Resolución de 21 de febrero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística para el verano de 2013 (BOE 18-03-2013).

[4.53] [Orden EDU/295/2013, de 30 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie destinadas a alumnos de educación primaria de centros públicos de Castilla y León para participar en el programa de «Cursos de Verano en Lengua Extranjera» (BOCyL 3-05-2013).

[4.54] [Orden EDU/298/2013, de 3 de mayo](#), por la que convocan ayudas en especie destinadas a alumnos de 5.º y 6.º curso de educación primaria de Centros Públicos de Castilla y León para participar en el programa de «Cursos de Verano en Lengua Inglesa» (BOCyL 6-05-2013)

3) Programa intensivo de Inmersión lingüística en inglés [en España]

[4.55] [Resolución de 25 de enero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de nivel intermedio y avanzado (BOE 19-02-2013).

4) Curso de inmersión en lengua inglesa en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

[4.56] [Resolución de 25 de enero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 19-02-2013).

Estancias formativas en el extranjero

[4.57] [Orden EDU/382/2013, de 21 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/479/2012, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en especie destinadas a alumnos de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria y 1.º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero» (BOCyL 30-05-2013).

[4.58] [Orden EDU/399/2013, de 31 de mayo](#), por la que se convocan ayudas en especie destinadas a alumnos de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria y 1.º de bachillerato de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para participar en el «Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero», durante el verano de 2013 (BOCyL 4-06-2013).

[4.59] [Orden EDU/650/2013, de 30 de julio](#), por la que se resuelve la convocatoria de ayudas en especie destinadas a alumnos de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria y 1.º de bachillerato, de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla

y León, para participar en el «Programa de estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero», durante el verano de 2013 (BOCyL 2-08-2013).

Campus científico de verano

[4.60] [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa «Campus Científicos de Verano» para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2013 (BOE 27-04-2012).

[4.61] [Resolución de 8 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la resolución provisional de la convocatoria de ayudas para participar en el programa «Campus Científicos de Verano» para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2013 (BOE 16-05-2013).

Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

[4.62] [Resolución de 5 de diciembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la participación en la fase nacional del XIII Concurso Hispanoamericano de Ortografía (BOE 18-03-2013).

[4.63] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-08-2013).

Olimpiadas

[4.64] [Resolución de 14 de marzo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química, correspondientes al año 2013 (BOE 27-03-2013).

Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Certificación en la aplicación TIC

[4.65] [Orden EDU/694/2012, de 24 de agosto](#), por la que se efectúa convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos en el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 5-09-2012).

[4.66] [Orden EDU/398/2013, de 27 de mayo](#), por la que se resuelve la convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, en el curso escolar 2012/2013 Corrección de errores BOCYL 25/06/2013 (BOCyL 4-06-2013).

[4.67] [Corrección de errores a la Orden EDU/398/2013](#), de 27 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión o renovación de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación para centros docentes no universitarios de

la Comunidad de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, en el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 24-06-2013).

Proyecto Escuela 2.0.

[4.68] [Resolución de 6 de marzo de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del Proyecto Escuela 2.0» (BOCyL 16-03-2012).

Sello Escuela 2.0

[4.69] [Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio](#), por la que se crea el distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0. (BOE 07-06-2010).

[4.70] [Resolución de 5 de octubre de 2010](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0. (BOE 12-10-2010).

RedXXI

[4.71] [Resolución de 3 de diciembre de 2010](#), de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establecen las directrices organizativas y funcionales para la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).

[4.72] [ORDEN EDU/1008/2012, de 23 de noviembre](#), por la que se realiza convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso académico 2012/2013 (BOCyL 30-11-2012).

Materiales educativos multimedia.

[4.73] [Resolución de 3 de septiembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan premios a materiales educativos innovadores, aptos para uso y difusión en Internet (BOE 10-10-2012).

[4.74] [Resolución de 11 de febrero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden premios a materiales educativos innovadores, aptos para uso y difusión en Internet (BOE 25-02-2013).

Programas de la Unión Europea

[4.75] [Resolución de 24 de octubre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, que complementa la Orden EDU/3270/2011, de 18 de noviembre, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 24-11-2012).

Premios de Bachillerato

Premios Nacionales de Bachillerato

[4.76] [Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio](#), por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 29-7-2010).

[4.77] [Resolución de 22 de noviembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación,

Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012 (BOE 01 -12- 2012).

[4.78] [Resolución de 28 de febrero de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012 (BOE 21 -03- 2013).

[4.79] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico de los alumnos, correspondientes a Bachillerato del curso 2012/2013 (BOE 20-08-2013).

Premios Extraordinarios de Bachillerato en Castilla y León

[4.80] [Orden EDU/757/2012, de 12 de septiembre](#), por la que se crean los Premios Extraordinarios de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-09-2012).

[4.81] [Orden EDU/811/2012, de 26 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1892/2009, de 28 de septiembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Premios Extraordinarios de Bachillerato de Castilla y León» (BOCyL 5-10-2012).

[4.82] [Orden EDU/760/2012, de 19 de septiembre](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico 2011-2012 (BOCyL 20-9-12).

[4.83] [Orden EDU/870/2012, de 15 de octubre](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2011-2012 (BOCyL 25-10-2012).

[4.84] [Corrección de errores de la Orden EDU/870/2012](#), de 15 de octubre, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2011/2012 (BOCyL 21-11-2012).

[4.85] [Orden EDU/320/2013, de 7 de mayo](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2012/2013 (BOCyL 17-05-2013).

[4.86] [Orden EDU/618/2013, de 18 de julio](#), por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año académico 2012/2013 (BOCyL: 26-07-2013).

Premios de Formación Profesional

Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León.

[4.87] [Orden EDU/14/2013, de 15 de enero](#), por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2013).

[4.88] [Orden EDU/29/2013, de 28 de enero](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2011/2012 (BOCyL 01-02-2013).

[4.89] [Orden EDU/168/2013, de 20 de marzo](#), por la que se resuelve la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2011/2012 (BOCyL 02-04-2013).

Premios Nacionales de Formación Profesional

[4.90] [Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio](#), por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-7-2011).

[4.91] [Resolución de 30 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2010/2011 (BOE 20-05-2013).

[4.92] [Resolución de 17 de octubre de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2010/2011 (BOE 04-11-2013).

Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[4.93] [Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero](#), por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-03-2010).

[4.94] [Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-09-2012).

[4.95] [Orden EDU/783/2012, de 28 de septiembre](#), por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2011-2012 (BOCyL 02-10-2012).

[4.96] [Corrección de errores de la Orden EDU/783/2012](#), de 28 de septiembre, por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2011-2012 (BOCyL 04-10-2012).

[4.97] [Orden EDU/1053/2012, de 4 de diciembre](#), por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2011/2012 (BOCyL 13-12-2012).

[4.98] [Orden EDU/357/2013, de 17 de mayo](#), por la que se convocan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2012-2013 (BOCyL 27-05-2013).

[4.99] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al curso 2012/2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-08-2013).

Premios de Enseñanzas Profesionales de Música.

[4.100] [Orden EDU/986/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se adjudican los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2011/2012 (BOCyL 26-11-2012).

[4.101] [Orden EDU/449/2013, de 5 de junio](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2012/2013 (BOCyL 17-06-2013).

Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»,

[4.102] [Resolución de 29 de julio de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2013 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico de los alumnos (BOE 20-08-2013).

Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[4.103] [Resolución de 26 de junio de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXVIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa (BOE 17-07-2012).

[4.104] [Resolución de 17 de diciembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los XXVIII Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa (BOE 25-01-2013).

Premio Nacional de Compensación Educativa

[4.105] [Resolución de 30 de noviembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios de carácter estatal, para el año 2012, para centros docentes que desarrollen buenas prácticas dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y para los centros que las dirigen a la compensación del alumnado que se encuentra en entornos sociales desfavorables (BOE 20-12-2012).

Premios Miguel Hernández

[4.106] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández», edición 2012 (BOE 18-09-2012).

[4.107] [Resolución de 3 de diciembre de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios «Miguel Hernández», edición 2012 (BOE 11-12-2012).

Concurso Día de Castilla y León en Clase.

[4.108] *Concurso Día de Castilla y León en Clase 2013.* [Premios 2013](#).

Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[4.109] [Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre](#), por la que se convoca para el año 2012 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2012).

[4.110] [ORDEN EYE/1056/2012, de 10 de diciembre](#), por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EYE/882/2012, de 9 de octubre, por la que se convoca para el año 2012, concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-12-2012).

Sello Europeo para la enseñanza y aprendizaje de lenguas.

[4.111] [Resolución de 20 de noviembre de 2012](#), de la Presidencia de Programas Educativos

Europeos, por la que se adjudican los premios «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2012» (BOE 04-12-2012).

[4.112] [Resolución de 25 de marzo de 2013](#), de la Presidencia del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2013» (BOE 12-04-2013).

Premios a trabajos estadísticos.

[4.113] [ORDEN HAC/80/2013, de 8 de febrero](#), por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-02-2013).

[4.114] [ORDEN HAC/462/2013, de 6 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2013).

Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

[4.115] [Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero](#), por la que se crean los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos (BOE 05-03-2013).

[4.116] [Resolución de 19 de abril de 2013](#), del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2012-2013 (BOE 01-05-2013).

Premios «CreArte»

[4.117] [Resolución de 3 de septiembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan los Premios «CreArte» para el fomento de la creatividad en la enseñanza infantil, primaria, especial y secundaria en los centros financiados con fondos públicos para el año 2012 (BOE 11-09-2012).

Certamen «Jóvenes Investigadores»

[4.118] [Resolución de 4 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXVI Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2013 (BOE 26-04-2013).

5. NORMATIVA SOBRE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

[5.01] [Constitución Española, de 1978](#) (BOE 29-12-1978).

[5.02] [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio](#), reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).

[5.03] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).

[5.04] [Orden EDU/587/2008, de 4 de abril](#), por la que se aprueba el II Programa de Formación para la participación de familias y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 15-4-2008).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

[5.05] [Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio](#), por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

[5.06] [Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio](#), por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986).

Consejos escolares de los centros

[5.07] [Orden de 15 de octubre de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).

[5.08] [Resolución de 21 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2012/2013 (BOCyL 30-08-2012).

[5.09] [Corrección de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2012-2013 (BOCyL 17-10-2012).

El Consejo Escolar de Castilla y León.

[5.10] [Ley 3/1999, de 17 de marzo](#), del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-3-1999).

[5.11] [Acuerdo 97/2009, de 23 de julio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[5.12] [Orden EDU/637/2013, de 22 de julio](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 1-08-2013).

[5.13] [Orden EDU/849/2012, de 8 de octubre](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 18-10-2012).

[5.14] [Orden EDU/101/2013, de 21 de febrero](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 4-03-2013).

[5.15] [Orden EDU/100/2013, de 22 de febrero](#), por la que se acuerda el nombramiento de Consejero del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 4-03-2013).

[5.16] [Orden EDU/167/2013, de 20 de marzo](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de

Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 4-04-2013).

[5.17] [Orden EDU/303/2013, de 2 de mayo](#), por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 10-05-2013).

El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[5.18] [Decreto 82/2000, de 27 de abril](#), de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 3-5-2000).

[5.19] [Decreto 140/2001, de 10 de mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[5.20] [Orden EDU/1411/2011, de 7 de noviembre](#), por la que se acuerda el cese y el nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 18-11-2011).

Consejos Escolares Municipales

[5.21] [Ley 57/2003, de 16 de diciembre](#), de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003).

Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado Acuerdos y Convenios

[5.22] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa leer para aprender (BOE 27-09-2012).

[5.23] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras (BOE 27-09-2012).

[5.24] [Resolución de 31 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (Proa) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación (BOE 27-09-2012).

[5.25] [Resolución de 3 de septiembre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas» (BOCyL14-09-2012).

[5.26] [Resolución de 4 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación del programa “Leer para aprender” (BOCyL 18-10-2012).

[5.27] [Resolución de 4 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (PROA) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación» (BOCyL 18-10-2012).

[5.28] [Resolución de 4 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo denominado: «Modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras» (BOCyL 18-10-2012).

[5.29] [Resolución de 27 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2013/2014, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 4-06-2013).

Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[5.30] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[5.31] [Ley 14/2001, de 28 de diciembre](#), de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

6. NORMATIVA SOBRE RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

INSPECCIÓN EDUCATIVA

[6.01] [Decreto 92/2004, de 29 de julio](#), por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[6.02] [Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio](#), que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[6.03] [Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto](#), por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[6.04] [Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre](#), por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 24-11-2011).

[6.05] [Orden EDU/1129/2012, de 26 de diciembre](#), por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2012-2013 al 2014-2015 (BOCyL 4-01-2013).

[6.06] [Resolución de 8 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de inspección educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2012/2013 (20-02-2013).

[6.07] [Orden ECD/2003/2012, de 13 de septiembre](#), por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo (BOCyL 24-09-2012).

[6.08] [Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-10-2012).

[6.09] [Resolución de 5 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación (BOCyL 14-02-2013).

[6.10] [Resolución de 8 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre (BOCyL 14-03-2013).

[6.11] [Resolución de 4 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación (BOCyL 11-04-2013).

[6.12] [Resolución de 8 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 7 de mayo de 2013, de la citada Consejería, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa y al cuerpo de inspectores de educación, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por Orden EDU/859/2012, de 17 de octubre (BOCyL 14-05-2013).

PROFESORADO: Organización y plantillas

[6.13] [Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).

[6.14] [Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011](#), de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012).

[6.15] [Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).

[6.16] [Real Decreto 427/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[6.17] [Real Decreto 428/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[6.18] [Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo](#), por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).

[6.19] [Resolución de 28 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2012, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 31-08-2012).

[6.20] [Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2012, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 15-10-2012).

[6.21] [Orden EDU/309/2013, de 7 de mayo](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-05-2013).

[6.22] [Orden EDU/311/2013, de 7 de mayo](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 8-05-2013).

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[6.23] [Orden EDU/605/2012, de 23 de julio](#), por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de julio de 2012, entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados» (BOCyL 1-08-2012).

[6.24] [Orden EDU/310/2013, de 7 de mayo](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada concertada y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 8-05-2013).

CONCURSOS DE TRASLADOS AUTONÓMICOS Concurso de traslados de ámbito estatal de MAESTROS

[6.25] [Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre](#), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2012/2013, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-10-2012).

[6.26] [Orden EDU/245/2012, de 10 de abril](#), por la que se establecen los puestos docentes

calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19/04/2012).

[6.27] [Corrección de errores de la Orden EDU/245/2012](#), de 10 de abril, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-05-2012).

[6.28] [Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-10-2012).

[6.29] [Resolución de 17 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se da publicidad a las convocatorias de concursos de traslados de ámbito estatal correspondientes a cuerpos de funcionarios docentes (BOE 02-11-2012).

[6.30] [Resolución de 5 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012 de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros de Educación de Personas Adultas pertenecientes al citado Cuerpo (BOCyL 14-02-2013)

[6.31] [Resolución de 8 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre (BOCyL 12-03-2013).

[6.32] [Resolución de 4 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes (BOCyL 11-04-2013).

[6.33] [Resolución de 7 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 7 de mayo de 2013, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, convocado por la Orden EDU/857/2012, de 17 de octubre (BOCyL 14-05-2013).

Concurso de traslados de ámbito estatal [Otros Cuerpos]

[6.34] [Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre](#), por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-10-2012).

[6.35] [Resolución de 27 de diciembre de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del concurso de traslados, convocado por Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre (BOCyL 10-01-2013).

[6.36] [Resolución de 5 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOCyL 14-02-2013).

[6.37] [Resolución de 8 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BOCyL 14-03-2013).

[6.38] [Resolución de 4 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/858/2012, de 17 de octubre, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas y catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 11-04-2013).

[6.39] [Resolución de 8 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 7 de mayo de 2013, de la citada Consejería, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos de artes plásticas y diseño (BOCyL 14-05-2013).

[6.40] [Resolución de 22 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño (BOCyL 29-08-2013).

Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios

[6.41] [Resolución de 27 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2013/2014, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión

de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 6-06-2013).

[6.42] [Resolución de 22 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 29-08-2013).

[6.43] [Resolución de 22 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 29-08-2013).

Otras comisiones de servicios

[6.44] [Resolución de 21 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 3-04-2013).

[6.45] [Resolución de 29 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2013/2014 (BOCyL 10-05-2013).

[6.46] [Resolución de 27 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2013/2014, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 05-06-2013).

[6.47] [Resolución de 3 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2013/2014, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación (BOCyL 16-05-2013).

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[6.48] [Resolución de 29 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2012/2013, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 08-11-2012).

[6.49] [Resolución de 19 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la

competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 28-02-2013).

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

[Concurso-oposición MAESTROS- 2012-13]

[6.50] [Resolución de 2 de abril de 2013](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, de adquisición de nuevas especialidades y de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros (BOCyL 09-04-2013).

[6.51] [Resolución de 15 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 24-05-2013).

[6.52] [Orden EDU/407/2013, de 28 de mayo](#), por la que se nombran los tribunales y comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 5-06-2013).

[6.53] [Resolución de 5 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de comienzo de las pruebas, centros donde se celebrarán y la adscripción de aspirantes por tribunal, según lo previsto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, de adquisición de nuevas especialidades y de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestro (BOCyL 14-06-2013).

[6.54] [Resolución de 5 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 14-06-2013).

[6.55] [Resolución de 22 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, convocados por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 31-07-2013).

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Adjudicación de vacantes → 2012-13 [Maestros]

[6.56] [Resolución de 2 de abril de 2013](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, de adquisición de nuevas especialidades y de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros (BOCyL 9-04-2013).

[6.57] [Resolución de 30 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 8-05-2013).

[6.58] [Resolución de 21 de junio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes a ocupar puestos docentes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización (BOCyL 01-07-2013).

[6.59] [Resolución de 26 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización (BOCyL 2-08-2013).

[6.60] [Resolución de 22 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 30-08-2013).

Adjudicación de vacantes → 2012-13 [Otros Cuerpos]

[6.61] [Resolución de 29 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 8-05-2013).

[6.62] [Resolución de 1 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 13-08-2013).

[6.63] [Resolución de 30 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo la adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 09-09-2013).

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES

[6.64] [Orden EDU/96/2013, de 26 de febrero](#), por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y

Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 06-03-2013).

[6.65] [Orden EDU/338/2013, de 10 de mayo](#), por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y se declaran aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Orden ADM/565/2008, de 2 de abril (BOCyL 22-05-2013).

[6.66] [Orden EDU/457/2013, de 10 de junio](#), por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOCyL 20-06-2013).

[6.67] [Orden EDU/572/2013, de 4 de julio](#), por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOCyL 16-07-2013).

[6.68] [Orden EDU/672/2013, de 8 de agosto](#), por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1589/2008, de 10 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Arte (BOCyL 21-08-2013).

LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

Convenios para la acción educativa en el exterior

[6.69] [Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre](#), por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[6.70] [Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre](#), por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

Provisión de puestos docentes en el exterior

[6.71] [Orden ECD/2784/2012, de 19 de diciembre](#), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docente en el exterior (BOE 27-12-2012).

[6.72] [Resolución de 19 de marzo de 2013](#), de la Subsecretaría, por la que se anuncia la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso de méritos de puestos docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/2784/2012, de 19 de diciembre (BOE 30-03-2013).

[6.73] [Orden ECD/1114/2013, de 11 de junio](#), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2784/2012, de 19 de diciembre (BOE 17-06-2013).

[6.74] [Resolución de 17 de diciembre de 2012](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y para centros educativos que deseen acoger a un docente de uno de estos países para el curso 2012/2013 (BOE 10-01-2013).

[6.75] [Resolución de 30 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera y centros educativos que deseen acoger a un docente de uno de estos países para el curso 2012/2013 (BOE 30-05-2013).

[6.76] [Resolución de 15 de abril de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2013/2014 (BOE 24-04-2013).

[6.77] [Orden ECD/1484/2013, de 17 de julio](#), por la que se proroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos (BOE 2-08-2013).

[6.78] [Orden ECD/1485/2013, de 17 de julio](#), por la que se proroga la permanencia en las Escuelas Europeas a los profesores seleccionados por concursos de méritos (BOE 2-08-2013).

Asesores técnicos en el exterior

[6.79] [Orden ECD/1470/2013, de 17 de julio](#), por la que se proroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos (BOE 1-08-2013).

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

Redistribución o recolocación de efectivos

[6.80] [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#), por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[6.81] [Resolución de 8 de octubre de 2012](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2012/2013, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2012).

Anuncio para contratación de profesores

[6.82] Anuncio de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, relativo a la convocatoria para la constitución de Bolsas de Empleo de profesorado de danza para la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (BOCyL 14-05-2013).

FORMACIÓN DEL PROFESORADO**Formación Permanente.**

[6.83] [Decreto 35/2002, de 28 de febrero](#), por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León (BOCyL 6-3-2002).

[6.84] [Acuerdo 35/2008, de 30 de abril](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[6.85] [Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo](#), por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-5-2008).

[6.86] [Orden de 12 de abril de 2002](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 25-4-2002).

[6.87] [Orden EDU/779/2008, de 14 de mayo](#), por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para el nombramiento de los Directores, Secretarios y Asesores de Formación de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-5-2008).

[6.88] [Resolución de 27 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los centros de formación del profesorado e innovación educativa de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 31-05-2013).

[6.89] [Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero](#), por la que se constituyen el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta (BOCyL 26-02-2007).

[6.90] [Resolución de 23 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 29-05-2013).

[6.91] [Resolución de 29 de mayo de 2013](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 23 de mayo de 2013, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia (BOE 03-06-2013).

Cursos de lengua inglesa para el profesorado

[6.92] [Orden EDU/138/2013, de 8 de marzo](#), por la que se convoca concurso público para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas en España, Inglaterra, Francia y Alemania durante el año 2013 (BOCyL 20-03-2013).

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional.

[6.93] [Orden EDU/237/2013, de 10 de abril](#), por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOCyL 18-04-2013).

[6.94] [Orden EDU/432/2013, de 3 de junio](#), por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOCyL 12-06-2013).

Programa de Estancias de Formación en Empresas.

[6.95] [Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto](#), por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[6.96] [Orden EDU/229/2013, de 4 de abril](#), por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, entre el día 2 de mayo y el día 1 de septiembre de 2013 (BOCyL 16-04-2013).

[6.97] [Orden EDU/958/2012, de 8 de noviembre](#), por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el segundo período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de abril de 2013 (BOCyL 19-11-2012).

Otros aspectos relacionados con la formación

[6.98] [Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre](#), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

El Practicum en Centros Educativos

[6.99] [Orden EDU/9/2012, de 13 de enero](#), por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[6.100] [Orden EDU/705/2012, de 23 de agosto](#), por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León

(BOCyL 31-08-2012).

Permisos parcialmente retribuidos

[6.101] [Orden EDU/81/2013, de 13 de febrero](#), por la que se convocan, para el curso escolar 2013/2014, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22-02-2013).

[6.102] [Orden EDU/491/2013, de 17 de junio](#), por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/81/2013, de 13 de febrero (BOCyL 26-06-2013).

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[6.103] [Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo](#), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[6.104] [Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre](#), por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[6.105] [Orden EDU/825/2012, de 5 de octubre](#), por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2011/2012 (BOCyL 10-10-2012).

[6.106] [Orden EDU/505/2013, de 21 de junio](#), por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2012/2013 (BOCyL 2-07-2013).

Profesorado de Religión.

[6.107] [Real Decreto 696/2007, de 1 de junio](#), por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[6.108] [Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-3-1995).

[6.109] [Resolución de 21 de mayo de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 29-05-2013).

[6.110] [Resolución de 28 de agosto de 2013](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los puestos vacantes convocados en el procedimiento de provisión de puestos del profesorado de religión católica en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación (BOCyL 06-09-2013).

[6.111] [Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio](#), de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

[6.112] [Orden HAC/4/2013, de 8 de enero](#), por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2013 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 17-01-2013).

[6.113] [Resolución de 14 de enero de 2013](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2013 (BOCyL 18-01-2013).

[6.114] [Resolución de 28 de mayo de 2013](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, por la que se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y de formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2013 (BOCyL 06-06-2013).

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:

Programas y Subprogramas.

[6.115] [Ley 5/2012, de 16 de julio](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012 (BOCyL 17-07-2012).

[6.116] [Ley 10/2012, de 21 de diciembre](#), de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013 (BOCyL 28-12-2012).

[6.117] [Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril](#), de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[6.118] [Orden EDU/491/2012, de 27 de junio](#), por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[6.119] [Orden EDU/238/2013, de 11 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-04-2013).

Gasto en centros concertados

[6.120] [Orden EDU/30/2013, de 28 de enero](#), por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 01-02-2013).

[6.121] [Orden EDU/297/2013, de 3 de mayo](#), por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, renovación y modificación de los conciertos educativos que se

inicien en el curso escolar 2013/2014 (BOCyL 06-05-2013).

[6.122] [Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre](#), por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[6.123] [Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre](#), de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

7. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[7.01] [Resolución de 10 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2012-2013 en Castilla y León (BOCyL 17-04-2013).

[7.02] [Resolución de 25 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 10 de abril de 2013, del mismo centro directivo, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de Bachillerato del año académico 2012-2013 en Castilla y León (BOCyL 06-05-2013).

[7.03] [Resolución de 22 de abril de 2010](#), de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la realización de la evaluación de diagnóstico en 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria en los Centros Docentes de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.04] [Orden EDU/553/2010, de 22 de abril](#), por la que se crea la Comisión de Apoyo a la Evaluación de Diagnóstico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-5-2010).

[7.05] [Resolución de 1 de abril de 2013](#), de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se fija la fecha de realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico en 4.º de educación primaria y 2.º de educación secundaria obligatoria, en los centros docentes de Castilla y León, en el curso 2012-2013, y se dictan instrucciones para su aplicación (BOCyL 17-04-2013).

[7.06] [Informe Anual de 2013](#) del Procurador del Común de Castilla y León.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

[7.07] [ORDEN EDU 721/2008, de 5 de mayo](#), por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[7.08] [ORDEN EDU 1951/2007, de 29 de noviembre](#), por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[7.09] [ORDEN EDU/1952/2007, de 29 de noviembre](#), por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-12-2007).

[7.10] [ORDEN EDU/486/2013, de 14 de junio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2013).

[7.11] [Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre](#), por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[7.12] [Orden EDU/890/2009, de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[7.13] [Orden EDU 888/2009 de 20 de abril](#), por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[7.14] [ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[7.15] [ORDEN EDU/580/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[7.16] [ORDEN EDU/1869/2009, de 22 de septiembre](#), por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2009).

[7.17] [Orden EDU 865/2009 de 16 de abril](#), por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[7.18] [ORDEN EDU/218/2013, de 2 de abril](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2013 (BOCyL 11-04-2013).

[7.19] [ORDEN EDU/458/2013, de 10 de junio](#), por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el año 2013 (BOCyL 20-06-2013).

[7.20] [Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre](#), por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[7.21] [Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre](#), por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios

correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[7.22] [Orden EDU/493/2013, de 20 de junio](#), por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[7.23] [ORDEN EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[7.24] [RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2012-2013 (BOCyL 5-02-2013).

[7.25] [RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2013 (BOCyL 31-07-2013).

[7.26] [ORDEN EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[7.27] [RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 7-08-2013).

[7.28] [RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 5-08-2013).

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[7.29] [REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[7.30] [ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo](#), por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[7.31] [Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre](#), de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[7.32] [Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[7.33] [Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo](#), por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[7.34] [Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo](#), por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[7.35] [Instrucción 11/2010, de 23 de marzo](#), de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[7.36] [Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio](#), por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[7.37] [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[7.38] [Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[7.39] [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio](#), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

**ANEXO II:
DATOS ESTADÍSTICOS**

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 1:

ASPECTOS GENERALES
DEL SISTEMA EDUCATIVO
EN CASTILLA Y LEÓN**

1. RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS⁷⁴:

- 1.01 Población de Castilla y León en 2012. Su distribución por provincias.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas. Curso 2011-2012.
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2013).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas. Curso 2012-2013.
- 1.08 Calendario Escolar. Curso 2012-2013.
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados. Curso 2012-2013.
- 1.10 Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2013).
- 1.11 Distribución de centros con jornada escolar continua. Curso 2012-2013.
- 1.12 Centros con jornada continua autorizados por primera vez. Curso 2012-2013.
- 1.13 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios. Curso 2012-2013.
- 1.14 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2012-2013.
- 1.15 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2012-2013.
- 1.16 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.17 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular.
- 1.18 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.19 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades. Curso 2012-2013.
- 1.20 Relación de CRAs, CRIEs, IES, IESOs y Secciones de ESO, por provincias. Curso 2012-2013.
- 1.21 Centros rurales agrupados por Comunidades Autónomas. Curso 2011-2012.
- 1.22 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural. Curso 2012-2013.
- 1.23 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural. Curso 2012-2013.
- 1.24 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural. Curso 2012-2013.

⁷⁴ En el caso de, por no estar disponibles los datos del curso 2012-2013, se presenten los del curso 2011-2012, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

- 1.25 Unidades en centros públicos (Rég. General). Cursos 2011/12 – 2012/13.
- 1.26 Unidades concertadas. Cursos académicos 2011-2012 y 2012-2013.
- 1.27 Balance de las modificaciones de los concertos educativos. Curso 2012-2013.
- 1.28 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa. Curso 2012-2013.
- 1.29 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2013).
- 1.30 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas. Curso 2011-2012.

{1.01}

POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2012.
Su distribución por provincias

Provincia	Revisión padronal 2011	Revisión padronal 2012	Variación absoluta	Variación relativa%
Ávila	172.704	171.265	-1.439	-0,83
Burgos	375.657	374.970	-687	-0,18
León	497.799	494.451	-3.348	-0,67
Palencia	171.668	170.713	-955	-0,56
Salamanca	352.986	350.564	-2.422	-0,69
Segovia	164.169	163.701	-468	-0,29
Soria	95.223	94.522	-701	-0,74
Valladolid	534.874	534.280	-594	-0,11
Zamora	193.383	191.612	-1.771	-0,92
TOTAL	2.558.463	2.546.078	-12.385	-0,48

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Padrón municipal de habitantes a 01/01/2011 y a 01/01/2012.

{1.02}

Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superficie (Km ²)	Habitantes/Km ²
Ávila	171.265	8.050	21,28
Burgos	374.970	14.292	26,24
León	494.451	15.581	31,73
Palencia	170.713	8.052	21,20
Salamanca	350.564	12.350	28,39
Segovia	163.701	6.921	23,65
Soria	94.522	10.306	9,17
Valladolid	534.280	8.110	65,88
Zamora	191.612	10.561	18,14
TOTAL	2.546.078	94.223	27,02

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

{1.03}

La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias

Provincia	Año 2011	Año 2012	Variación absoluta	Variación Relativa (%)
Ávila	13.574	13.912	338	2,49
Burgos	34.853	34.618	-235	-0,67
León	26.260	26.161	-99	-0,38
Palencia	7.454	7.603	149	2,00
Salamanca	17.669	17.831	162	0,92
Segovia	21.206	21.730	524	2,47
Soria	10.137	9.904	-233	-2,30
Valladolid	33.257	32.947	-310	-0,93
Zamora	8.406	8.803	397	4,72
TOTAL	172.816	173.509	693	0,40

Fuente: Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del Instituto Nacional de Estadística

{1.04}

El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas

(Curso 2011-2012)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.449.985	96,5	34,9	3,6	16.960	59,1	34,6	45,8
Aragón	47.720	1.349.467	28,3	29,6	16,8	25.540	59,3	18,6	59,5
Asturias (Principado de)	10.602	1.077.360	101,6	24,5	26,8	21.035	52,2	21,8	57,8
Baleares (Illes)	4.992	1.119.439	224,3	33,1	1,4	24.393	66,6	23,2	52,9
Canarias	7.447	2.118.344	284,5	32,8	0,5	19.568	63,2	33,0	48,9
Cantabria	5.327	593.861	111,5	28,3	8,5	22.341	56,6	17,7	61,4
Castilla y León	94.227	2.546.078	27,0	27,1	26,4	22.289	55,4	19,7	56,8
Castilla-La Mancha	79.462	2.121.888	26,7	33,7	15,1	17.698	58,5	28,5	45,8
Cataluña	32.091	7.570.908	235,9	31,8	4,8	27.248	62,2	22,7	54,4
Comunitat Valenciana	23.254	5.129.266	220,6	31,7	4,2	19.964	59,8	27,7	52,3
Extremadura	41.635	1.108.130	26,6	32,6	19,5	15.394	55,3	33,0	38,9
Galicia	29.575	2.781.498	94,0	26,5	49,6	20.723	55,4	20,7	51,4
Madrid (Comunidad de)	8.028	6.498.560	809,5	32,2	0,7	29.385	64,2	19,0	68,7
Murcia (Región de)	11.314	1.474.449	130,3	36,0	14,7	18.520	62,2	27,9	46,6
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	644.566	62,0	31,3	15,2	29.071	60,1	16,2	62,1
País Vasco	7.230	2.193.093	303,3	27,8	5,2	30.829	57,3	14,9	68,1
Rioja (La)	5.045	323.609	64,1	30,6	13,2	25.508	58,9	20,5	59,4
Ceuta	19	84.018	4.313,0	42,0	0,0	19.335	57,0	38,5	43,4
Melilla	13	80.802	6.025,5	44,4	0,0	16.981	55,4	28,6	43,4
TOTAL	505.968	47.265.321	93,4	31,7	9,7	22.772	60,0	25,0	54,4

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([Las cifras de la educación en España](#))

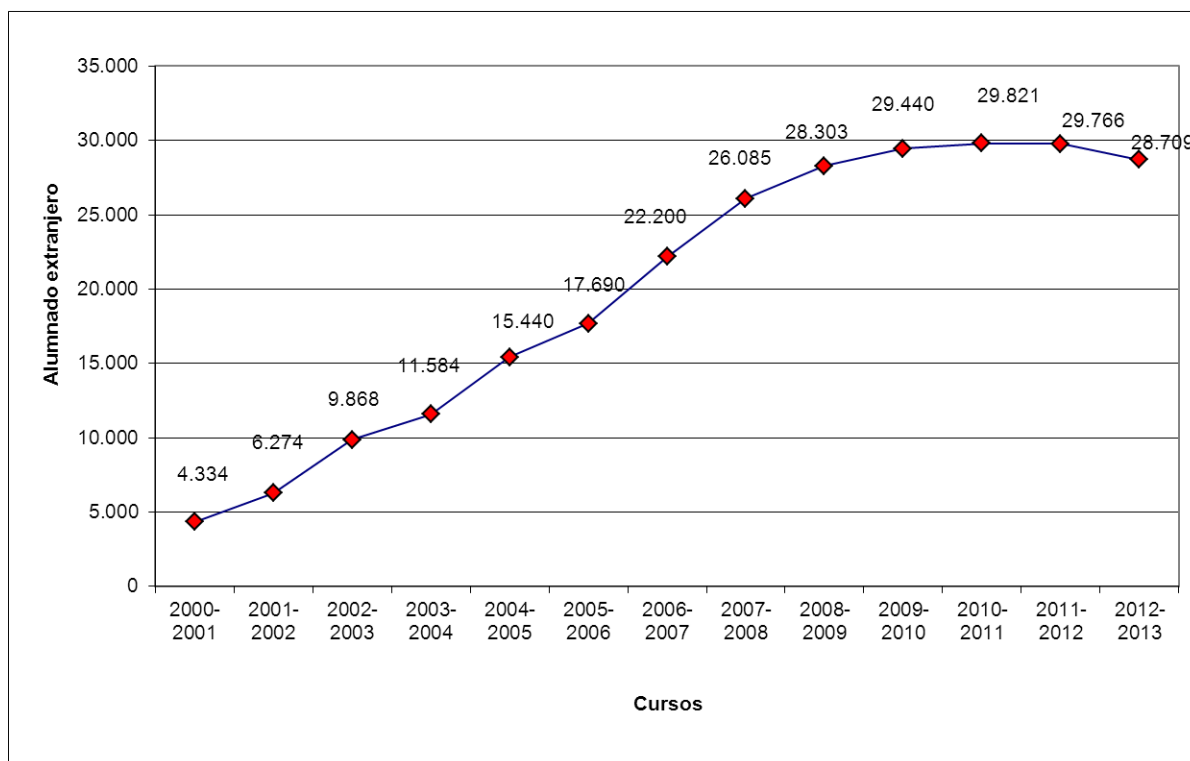
{1.05}

Distribución del alumnado extranjero por provincias

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	3.083	10,74%
Burgos	5.566	19,39%
León	3.778	13,16%
Palencia	1.389	4,84%
Salamanca	2.915	10,15%
Segovia	3.444	12,00%
Soria	1.920	6,69%
Valladolid	5.381	18,74%
Zamora	1.233	4,29%
Castilla y León	28.709	100,00%

*En las enseñanzas no universitarias. Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte⁷⁵

{1.06}

Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León
(2000-2013)

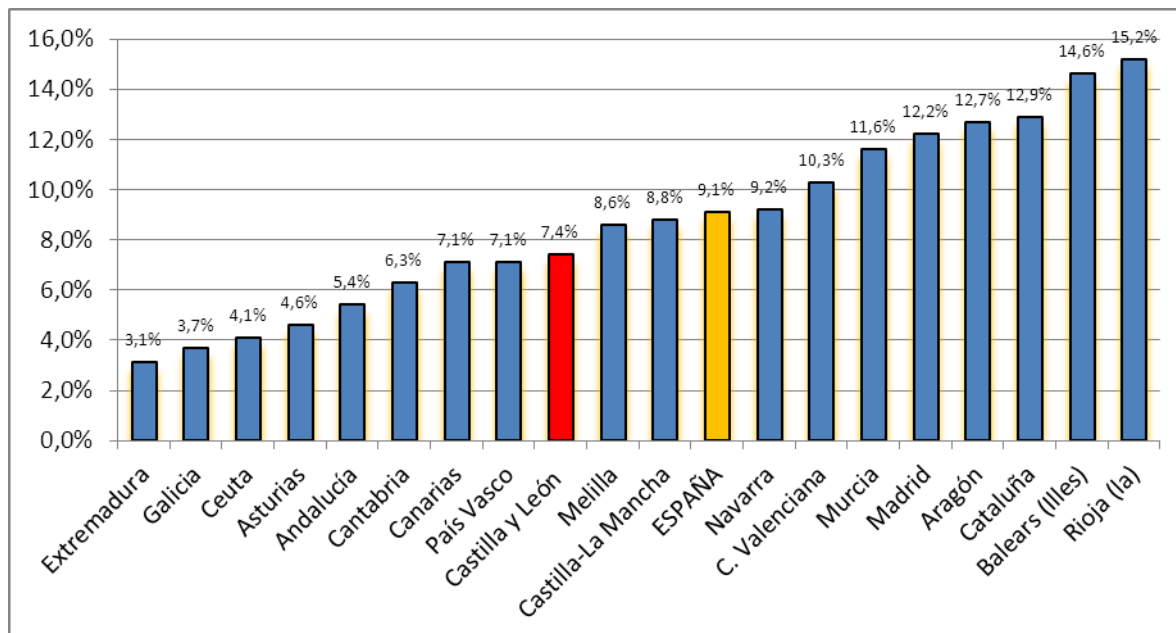
Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

⁷⁵ Datos obtenidos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. [Datos Avance del curso 2012-2013.](#)

{1.07}

Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas

Curso 2012-2013.



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Datos Avance 2012-2013

{1.08}

CALENDARIO ESCOLAR (Curso 2012-2013)**Inicio y finalización del curso académico**

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2012/2013 el día 1 de septiembre de 2012 y finalizaron el 30 de junio de 2013.

Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Los centros que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante los meses de septiembre y junio, realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

Los centros pudieron adoptar medidas organizativas y pedagógicas para facilitar el proceso de adaptación a la vida

escolar del alumnado que se incorporaba por primera vez al segundo ciclo de educación infantil. La duración de este proceso abarcó, como máximo, desde el comienzo de las actividades lectivas hasta el 21 de septiembre.

Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de educación secundaria obligatoria, segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se realizaron hasta el día 5 de septiembre.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizarán hasta el día 6 de septiembre.

Segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos.

La segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos se realizará hasta el 5 de septiembre.

Actividades lectivas

Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso ():*

10 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> - Segundo ciclo de educación infantil. - Educación primaria. - Educación especial. - Alumnado de educación secundaria obligatoria que se encuentra escolarizado en centros de educación primaria.
13 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> - Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado reseñado en el bloque anterior. - Programas de cualificación profesional inicial. - Bachillerato. - 2.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>Los centros que impartan diferentes enseñanzas de las reflejadas en este bloque, podrán establecer una recepción escalonada del alumnado de las mismas durante esta jornada.</p>

24 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas. – Enseñanzas a distancia excepto los ciclos formativos de formación profesional. – Enseñanzas en régimen nocturno. – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 1.º curso de las enseñanzas elementales.
27 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – 1.º curso de las enseñanzas elementales de música y danza. – Enseñanzas a distancia de los ciclos formativos de formación profesional.
1 de octubre.	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas.

(*) Las enseñanzas a distancia y en régimen nocturno se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso ():*

31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – 6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.
7 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>La sesión de evaluación final para el alumnado de 2.º curso de bachillerato se realizará a partir del 30 de mayo en el plazo que permita remitir a las universidades las relaciones del alumnado inscrito en las pruebas de acceso y se mantendrán las actividades lectivas para todo el alumnado hasta el día 7 de junio atendiendo a la preparación de las pruebas de acceso a estudios universitarios y a la orientación del alumnado que debe presentarse a las pruebas extraordinarias por tener alguna asignatura suspensa.</p>
14 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Programas de cualificación profesional inicial.

21 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Educación secundaria obligatoria. – 1.º de Bachillerato. – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6.º curso de las enseñanzas profesionales. – Alumnado de los centros educación de personas adultas.
-------------	---

(*) Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

Períodos vacacionales.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 21 de diciembre de 2012 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollaran en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 21 de diciembre de 2012 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollaran en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 7 de enero de 2013, inclusive.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 27 de marzo de 2013 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollaran en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 27 de marzo de 2013 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollaran en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 5 de abril de 2013, inclusive.

Días festivos.

- Fueron días festivos los así declarados en el Decreto 49/2011, de 1 de septiembre (BOCyL 07-09-2011), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012 y los que se determinaron para el

año 2012, en virtud del Decreto 30/2012, de 16 de agosto (BOCyL - 22-08-2012)

- De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el curso 2012-2013, los siguientes días:
 - 12 de octubre de 2012, Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre de 2012, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre de 2012, Día de la Constitución Española.
 - 8 de diciembre de 2012, Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre de 2012, Natividad del Señor.
 - 1 de enero de 2013, Año Nuevo.
 - 6 de enero de 2013, Epifanía del Señor, trasladada al lunes 7 de enero.
 - 28 de marzo de 2013, Jueves Santo.
 - 29 de marzo de 2013, Viernes Santo.
 - 23 de abril de 2013, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
 - 1 de mayo de 2013, Fiesta del Trabajo.
 - 15 de agosto de 2013, Asunción de la Virgen.

- Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que hayan sido publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

Otros días no lectivos.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- *Día 2 de noviembre de 2012, viernes, «Día del Docente».*

- *Días 11 y 12 de febrero de 2013, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».*

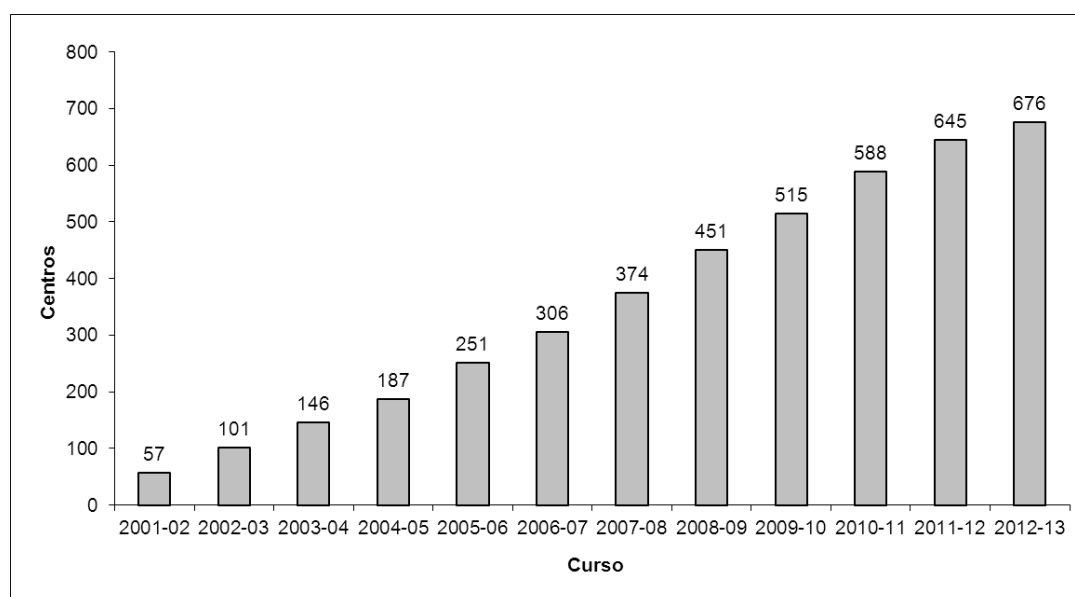
{1.09}

JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados
(Curso 2012-2013)

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2011-2012	En 2012-2013		
Ávila	55	59	4	7,27 %
Burgos	52	58	6	11,54 %
León	118	121	3	2,54 %
Palencia	53	57	4	7,55 %
Salamanca	109	115	6	5,50 %
Segovia	45	45	0	0,00
Soria	12	15	3	25,00 %
Valladolid	133	137	4	3,01 %
Zamora	68	69	1	1,47 %
Total C. y L.	645	676	31	4,81 %

{1.10}

Evolución de centros escolares con jornada continua autorizada (2001-2013)



{1.11}

Distribución de centros con jornada escolar continua
(Curso 2012-2013)

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	De capitales	De provincias			De capital	De provincia	
		Colegios	CRA.s	CEO.s			
Ávila	14	17	23	1	3	1	59
Burgos	14	26	3		14*		57
León	15	60	38	2		6	121
Palencia	13	34	2		6	2	57
Salamanca	24	30	34	2	21	4	115
Segovia	13	15	13	2	2		45
Soria	6	5	1		2	1	15
Valladolid	38	56	12	1	27	3	137
Zamora	16	22	19	1	8	3	69
Subtotales	153	265	145	9	83	20	675
Por redes	572				103		
TOTAL							675

* Se ha reducido el CC 'Sta. María la Nueva', de Burgos capital, por unificación con el CC 'Ntra. Sra. de la Asunción y S. José Artesano' (BOCyL de 2 octubre 2012).

{1.12}

Centros con jornada continua autorizados por primera vez
(Curso 2012-2013)

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	C.R.A.s	C.E.O.s	
Ávila	1	3		
Burgos	2	2		2
León	1	1		1
Palencia	3			1
Salamanca	3	3		
Segovia				
Soria	2			1
Valladolid	2		1	1
Zamora		1		
Subtotales	14	10	1	6
Por redes	25			6
Total	31			

{1.13}

**FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS
NO UNIVERSITARIOS** (Curso 2012-2013)

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española. *(Celebración regulada por Resolución de 23 de octubre de 2001,- BOCyL 16 de noviembre de 2001-).*
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

{1.14}

La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2012-2013)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil*	Unidades	228	372	462	196	354	228	130	616	175	2.761
	Alumnos	3.837	6.903	8.017	3.088	6.107	3.864	2.213	11.097	2.879	48.005
Primaria	Unidades	444	635	909	319	659	453	205	947	413	4.984
	Alumnos	6.927	12.044	14.610	5.255	10.589	7.567	3.739	17.456	5.432	83.619
Secundaria	Unidades	200	324	414	150	312	220	112	432	215	2.379
	Alumnos	4.432	7.638	9.755	3.300	7.025	5.013	2.636	10.071	4.419	54.289
Bachillerato**	Unidades	94	166	196	71	140	95	63	195	101	1.121
	Alumnos	2.075	3.815	5.695	1.745	4.432	2.360	1.313	5.588	2.154	29.177
Ciclo Medio**	Unidades	46	80	118	41	82	47	32	98	50	594
	Alumnos	929	1.766	2.645	863	1.952	1.267	725	2.453	1.124	13.724
Ciclo Sup**	Unidades	37	85	116	50	79	49	29	105	40	590
	Alumnos	614	1.657	2.785	1.192	2.060	860	647	2.737	1.095	13.647
SUMA	Unidades	1.049	1.662	2.215	827	1.626	1.092	571	2.393	994	12.429
	Alumnos	18.814	33.823	43.507	15.443	32.165	20.931	11.273	49.402	17.103	242.461

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

{1.15}

La oferta educativa privada: unidades y alumnos por enseñanzas
(Curso 2012-2013)

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil*	Unidades	55	206	189	74	194	54	41	364	57	1234
	Alumnos	1169	4.469	3.959	1.483	4.105	950	711	7.114	1.208	25.168
Primaria	Unidades	89	307	313	114	265	54	47	506	102	1797
	Alumnos	1.999	7.205	7.162	2.634	6.393	1.285	971	11.372	2.290	41.311
Secundaria	Unidades	79	217	233	94	208	40	35	348	70	1324
	Alumnos	1.908	5.223	5.593	2.210	4.981	1.072	673	8.127	1.632	31.419
Bachillerato**	Unidades	18	67	63	21	60	14	6	90	14	353
	Alumnos	488	1.273	1.479	525	1.146	321	68	2.264	235	7.799
Ciclo Medio**	Unidades	7	66	24	18	30	0	0	53	6	204
	Alumnos	170	1.467	538	563	785	0	0	1.539	149	5.211
Ciclo Sup**	Unidades	2	41	25	11	25	0	0	51	0	155
	Alumnos	32	1.049	580	262	701	0	0	1.305	0	3.929
SUMA	Unidades	250	904	847	332	782	162	129	1412	249	5067
	Alumnos	5.766	20.686	19.311	7.677	18.111	3.628	2.423	31.721	5.514	114.837

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno.

{1.16}

Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial⁷⁶

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/17,69	1/15,51	1/16,31	1/13,6		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,86	1/19,22	1/13,02	1/20,87		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,86	1/23,92	1/13,02	1/23,15		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,86	1/13,35	1/13,02	1/15,87		

⁷⁶ ERRATA: Advertidos errores en la transcripción de algunos datos, se presentan a continuación las tablas con los datos corregidos:

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/15,86	1/15,51	1/13,02	1/13,6		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/19,45	1/19,22	1/20,72	1/20,87		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/23,55	1/23,92	1/23,14	1/23,15		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/13,62	1/13,35	1/16,14	1/15,87		

{1.17}

Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos
Ratio real	1/19,11	1/21,14	1/17,44	1/17,65		1/8,9 *

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos
Ratio real	1/23,47	1/24,01	1/23,38	1/24,59		1/8,9 *

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos
Ratio real	1/23,84	1/24,2	1/23,69	1/24,86		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos	1/8-15 Autorización excepcional con 6 alumnos
Ratio real	1/14,29	1/14,83	1/22,00	1/21,1		

{1.18}

Oferta: ratios de Ciclos Formativos**Ciclos Formativos de Grado Medio**

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.Gº M)					
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/22,77	1/25,23	1/14,36	1/12,90	1/19,33	1/19,42

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.Gº M)					
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/24,63	1/27,15	1/17,17	1/17,05	1/22,01	1/22,75

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.Gº M)					
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/18,33	1/19,4	1/19,00	1/10,5	1/18,5	1/14,55

Ciclos Formativos de Grado Superior

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.Gº S)					
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/22,96	1/26,02	1/15,76	1/15,02	1/19,43	1/20,39

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.Gº S)					
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/23,3	1/28,03	1/18,48	1/19,02	1/21,1	1/23,88

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.Gº S)						
	Alumnos 1º curso		Alumnos 2º curso		Media del Ciclo	
	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013	2011-2012	2012-2013
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30
Ratio real	1/17,00	1/15,89	1/16,29	1/15,43	1/16,67	1/15,69

{1.19}

CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades (Curso 2012-2013)

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	
Ávila	0	30	30	0	30	30	60
Burgos	1	9	10	2	12	14	24
León	1	69	70	3	60	63	133
Palencia	10	1	11	0	4	4	15
Salamanca	1	72	73	0	41	41	114
Segovia	0	15	15	0	26	26	41
Soria	0	9	9	0	8	8	17
Valladolid	2	24	26	2	21	23	49
Zamora	4	44	48	4	30	34	82
TOTAL	19	273	292	11	232	243	535

{1.20}

Relación de CRAs, CRIEs, CEOs, IESOs y Secciones de ESO, por provincias.
Curso 2012-2013.

PROVINCIA	CRAs (1)	CRIEs	CEOs (1)	IESOs	Secciones de IES
Ávila	27	1	1	2	-
Burgos	11	1		1	-
León	50	2	2	3	
Palencia	2	1		4	-
Salamanca	41	0	2	4	-
Segovia	16	1	3	0	-
Soria	10	2	0	1	-
Valladolid	14	0	1	3	-
Zamora	22	1	1	1	-
TOTAL	193	9	10	19	0

Notas (1) En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEOs se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

{1.21}

CENTROS RURALES AGRUPADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Curso 2011/2012 ⁽¹⁾

	Centros	Localidades	Unidades	Alumnado
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	75	349	914	9.855
Asturias (Principado de)	29	117	209	1.991
Baleares (Islas)	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	4	7	16	172
Castilla y León	192	708	1.740	17.891
Castilla-La Mancha	74	307	950	9.940
Cataluña	0	0	0	0
Comunidad Valenciana	0	0	0	0
Extremadura	40	147	493	4.698
Galicia	27	217	231	2.737
Madrid (Comunidad de)	8	32	108	1.869
Murcia (Región de) ²	9	40	114	1.329
Navarra (Comunidad Foral de)	1	2	5	46
País Vasco	0	0	0	0
Rioja (La)	11	50	148	1.754
Total	470	1.976	4.928	52.282

(1) Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

{1.22}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL¹ EN EL ÁMBITO RURAL
(Curso 2012-2013)²

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	4	1	5
Palencia	3	0	3
Salamanca	4	0	4
Segovia	0	0	0
Soria	2	0	2
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	0	1
TOTAL	24	2	26

1) No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

2) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.23}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL
(Curso 2012-2013)¹

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	4	0	1	5
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	3	0	0	3
Segovia	0	0	0	0
Soria	2	0	1	3
Valladolid	6	1	0	7
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	23	1	4	28

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.24}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL.
(Curso 2012-2013)¹

PROVINCIA	PRIV. CONCERTAD.	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	4	0	1	5
Palencia	4	0	0	4
Salamanca	3	0	1	4
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	4	1	0	5
Zamora	1	0	0	1
TOTAL	20	1	5	26

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.25}

UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Reg. General)

Cursos académicos 2011/12 - 2012/13

	Curso 2011/12	Curso 2012/13	Variación %
Infantil 1er ciclo	448	524	16,96
Infantil 2º ciclo	2.243	2.237	-0,27
Primaria	5.140	4.984	-3,04
E.S.O.	2.511	2.379	-5,26
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.145	1.121	-2,10
C.F.G.M.	551	594	7,80
C.F.G. S.	520	590	13,46
TOTAL	12.558	12.429	-1,03

{1.26}

UNIDADES CONCERTADAS
Cursos académicos 2011/2012 - 2012/2013

		2011/2012	2012/2013	Variación%
INFANTIL		856	856	0
PRIMARIA		1758	1756	-0,1
APOYOS PRIMARIA		165	162	-1,8
	Integración	99	99	0
	Minorías	64	61	-4,7
	Motóricos	2	2	0
E.S.O. 1° y 2° curso 3° y 4° curso		1256	1251	-0,4
		628	626	-0,3
		628	625	-0,5
APOYOS SECUNDARIA		152	147	-3,3
	Integración	78	78	0
	Minorías	71	66	-7
	Motóricos	3	3	0
BACHILLERATO		85	76	-10,6
C.F.G.M.		182	190	4,4
P.C.P.I.		32	38	18,6
C.F.G.S		142	139	-2,1
EDUCACIÓN ESPECIAL		100	94	-6
TOTAL		4.728	4.709	-0,4

C.F.G.M.: Ciclos formativos de grado medio

C.F.G.S.: Ciclos formativos de grado superior

P.C.P.I.: Programas de Cualificación Profesional Inicial

{1.27}

BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS
(Curso 2012-2013)

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL	-1	-1	-4	-1	-2		-3		-3	856
PRIMARIA	-1	-6	-2		-2		-2	-3		1.756
Integración	-1	-1	-4	-1	-2		-3		-3	856
Minorías	-1	-6	-2		-2		-2	-3		1.756
Motóricos	-1	-1	-4	-1	-2		-3		-3	856
SECUNDARIA:	-5	-6	-5	-2	-6			-10	-1	1.251
Integración	-1		-2		-2			-2	-1	78
Minorías	-1	-6	-4	-2	-4	-1	-2	-5		66
Motóricos				-1			-1			3
BACHILLERATO		-3		-1						76
P.C.P.I										38
C.F.G.M.		-4								190
C.F.G.S		-1								139
ED. ESPECIAL ESPECÍFICA	-3			-2	-2			-1		94
Total C y L										4.709

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.28}

RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA⁷⁷ (Curso 2012-2013)

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	17	17	20	
Arévalo	16	19	20	
El Tiemblo	15	15	17	
Ávila	21	21	23	22
Resto provincia	14	15	16	19
BURGOS				
Miranda de Ebro	24	22	24	
Aranda de Duero	21	19	23	
Roa	16	19		
Burgos	23	22	24	23
Resto Provincia	16	17	20	19
LEÓN				
Astorga	17	20	23	
Bembibre	15	17	21	
Ponferrada	18	20	24	
La Bañeza	21	20	23	
San Andrés del Rabanedo	20	19	24	
León	22	22	25	28
Resto provincia	15	16	20	24
PALENCIA				
Venta de Baños	19	16		
Villamuriel de Cerrato			20	
Aguilar de Campóo	16	16	22	
Guardo		14	16	
Palencia	21	20	22	24
Resto provincia	14	14	16	20
SALAMANCA				
Alba de Tormes	16	17	23	
Béjar	19	18	23	
Ciudad Rodrigo	17	20	23	
Peñaranda de Bracamonte	18	19	22	
Cabrerizos	21	20		
Salamanca	19	20	23	25
Resto provincia	15	16	19	21

⁷⁷ Resolución de 17 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados [1.54].

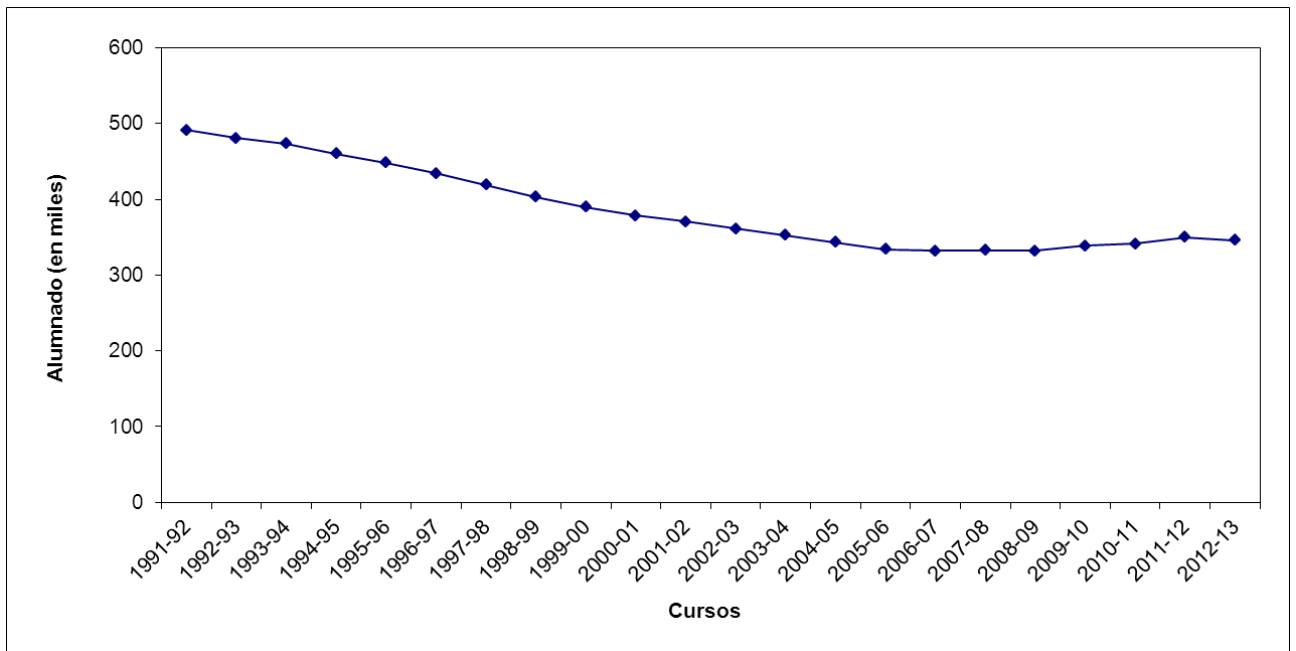
ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

SEGOVIA				
Segovia	19	19	23	23
Resto provincia	16	16	20	19
SORIA				
Almazán	20	18	19	
Soria	23	23	24	21
Resto provincia	17	15	16	18
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	15	18	22	
Medina del Campo	21	21	22	
Peñafiel	20	22	23	
Tordesillas	21	22	22	
Simancas	17	17		
Tudela de Duero	21	20		
Valladolid	21	20	24	23
Resto provincia	15	17	19	19
ZAMORA				
Benavente	20	20	21	
Toro	18	20	19	
Zamora	18	19	21	20
Resto provincia	16	17	17	18

- + En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.
- + Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.
- + Las relaciones medias de referencia en las enseñanzas correspondientes a los Programas de Cualificación Profesional Inicial serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos Programas.

{1.29}

Evolución del alumnado en Castilla y León (1991/92 - 2012/13)*



* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.30}

ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Curso 2011-2012

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa bruta de graduados (1)	
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años			Bachillerato	Técnico
Andalucía	1.591.061	75,0	128.425	66,9	22,0	55,9	93,8	13,7	83,3	47,1	19,1
Aragón	210.350	67,8	19.571	70,8	19,6	51,3	88,7	13,5	80,8	50,6	24,1
Asturias (Principado de)	134.055	70,8	13.508	71,4	19,5	24,4	92,4	13,6	85,6	64,0	26,3
Baleares (Illes)	174.958	65,4	16.240	72,6	21,7	33,2	80,1	13,1	77,2	37,1	16,8
Canarias	350.394	77,2	27.385	69,5	21,8	12,3	88,7	13,8	79,2	48,7	19,7
Cantabria	89.045	68,9	8.448	68,9	20,5	57,9	95,0	13,8	87,1	54,5	27,8
Castilla y León	360.268	67,5	35.995	68,6	18,0	28,0	93,9	13,9	82,3	58,0	21,7
Castilla-La Mancha	373.874	82,3	34.881	68,0	19,2	54,4	89,2	13,7	79,0	46,3	20,1
Cataluña	1.295.318	65,7	109.439	75,7	22,9	58,8	87,1	13,5	90,7	46,9	20,2
Comunitat Valenciana	839.531	68,0	70.528	69,8	21,8	39,5	86,9	13,6	82,1	43,9	23,2
Extremadura	180.764	79,4	16.628	65,6	18,0	5,5	86,7	13,7	83,9	50,5	19,8
Galicia	385.278	73,2	36.865	68,6	19,0	36,0	92,4	13,9	84,5	55,7	21,2
Madrid (Comunidad de)	1.114.910	54,5	87.839	74,5	23,1	67,3	91,3	13,6	83,6	56,8	15,4
Murcia (Región de)	278.955	72,2	25.978	67,8	22,0	27,0	87,4	13,5	78,5	48,7	17,2
Navarra (Comunidad Foral de)	103.244	64,5	10.274	70,0	19,4	16,3	93,2	13,3	83,3	54,7	20,9
País Vasco	353.157	50,8	33.523	73,4	20,7	91,3	98,6	14,0	86,8	68,7	23,4
Rioja (La)	51.221	66,8	4.486	68,6	22,0	24,6	90,8	13,7	86,3	47,8	23,0
Ceuta (7)	18.136	77,3	1.488	66,5	25,8	7,0	84,4	13,7	78,8	36,5	16,7
Melilla (7)	18.774	84,1	1.466	67,4	25,5	37,2	81,5	13,6	83,2	44,3	13,6
TOTAL	7.923.293	68,1	682.967	70,7	21,4	49,8	90,4	13,7	83,9	50,3	20,0

(1) Dato del año 2010-2011.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([Las cifras de la educación en España](#))

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 2.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 2.01. Centros que imparten el **Primer Ciclo de Educación Infantil** y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.02. Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.03. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.04. Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.05. Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.06. Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.07. Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.08. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.09. Centros que imparten el **Segundo Ciclo de Educación Infantil**. Curso 2012- 2013.
- 2.10. Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.11. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.12. Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.13. Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.14. Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.15. Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.16. Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.17. Centros que imparten **Educación Primaria**. Curso 2012-2013.
- 2.18. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.19. Unidades de Educación Primaria. Curso 2012-2013.

- 2.20. Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.21. Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.22. Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centro privados. Curso 2012-2013.
- 2.23. Distribución por sectores: Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.24. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.25. Centros de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2012-2013.
- 2.26. Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria**. Curso 2012- 2013.
- 2.27. Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2012-2013 y variación respecto al curso anterior.
- 2.28. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2012-2013.
- 2.29. Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.30. Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 2.31. Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.32. Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.33. Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.33.1. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.34. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.
- 2.35. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.36. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 2.37. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.38. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.39. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.

- 2.40. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
- 2.41. Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.42. Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.43. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.44. Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.45. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.46. Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.47. Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.48. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.49. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 2.50. Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 2.51. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 2.52. Gráfico de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 2.53. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales. Curso 2012-2013.
- 2.54. **Oferta parcial:** Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2012-2013.
- 2.55. Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial.
- 2.56. Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional. Curso 2012-2013.
- 2.57. Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos: Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. Junio 2013.
- 2.58. Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Junio 2013.
- 2.59. Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior. Curso 2012-2013.
- 2.60. Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales. Curso 2009-2010.
- 2.61. **Programas de Cualificación Profesional Inicial.** Curso 2012-2013.

- 2.62. Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles profesionales.
- 2.63. Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.64. Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.65. Centros: Centros que imparten **Bachillerato** y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.66. Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.67. Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.68. Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.69. Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.70. Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 2.71. Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados. Curso 2012-2013.
- 2.72. Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013.
- 2.73. **Bachillerato nocturno**: Centros que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2012-2013.
- 2.74. Unidades que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2012-2013.
- 2.75. Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros. Curso 2012-2013.
- 2.76. Centros públicos autorizados para la creación de **secciones bilingües**. Curso 2012-2013.
- 2.77. Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües. Curso 2012-2013.
- 2.78. Enseñanza Bilingüe: Centros. Curso 2012-2013.
- 2.79. Enseñanza Bilingüe: Alumnado. Curso 2011-2012.
- 2.80. Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council*. Curso 2012-2013.
- 2.81. **Enseñanzas de Régimen Especial**. Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales. Curso 2012-2013.
- 2.82. Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental. Curso 2012-2013.

- 2.83. Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca). Curso 2012-2013.
- 2.84. Especialidades instrumentales que se imparten en los **Conservatorios Profesionales de Música** en Castilla y León. Curso 2012-2013.
- 2.85. **Escuelas Municipales de Música** incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Curso 2012-2013.
- 2.86. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2012-2013.
- 2.87. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2012-2013.
- 2.88. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2012-2013.
- 2.89. Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2012-2013.
- 2.90. Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. 2002-2013.
- 2.91. Alumnado en las **Enseñanzas Artísticas Superiores**. Curso 2012-2013.
- 2.92. Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el **Conservatorio Superior de Música** en Castilla y León (Salamanca).
- 2.93. Oferta de las **Escuelas Oficiales de Idiomas**. Curso 2012-2013.
- 2.94. Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas. (Curso 2012-2013).
- 2.95. Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Cursos 2000-01 a 2012-13.
- 2.96. Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso. Curso 2012-2013.
- 2.97. Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2012-2013.
- 2.98. Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos. Curso 2012-2013.
- 2.99. **Educación de Personas Adultas**: Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas. Curso 2012-2013.
- 2.100. Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos. Curso 2012-2013.
- 2.101. Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas. Curso 2012-2013.
- 2.102. Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados. Curso 2012-2013.

- 2.103. **Enseñanzas a Distancia.** *Educación Secundaria:* Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S. Curso 2012-2013.
- 2.104. Enseñanzas a Distancia. *Educación Secundaria:* Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en I.E.S. Curso 2012-2013.
- 2.105. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Centros. Curso 2012-2013.
- 2.106. Enseñanzas a Distancia. *Bachillerato y Ciclos Formativos:* Alumnado. Curso 2012-2013.
- 2.107. Número de **Aulas Mentor.** Curso 2012-2013.

{2.01}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al año anterior * Curso 2012-13.

Provincia	2011-12	2012-13	Variación	Porcentaje %
Ávila	11	14	3	27,27
Burgos	21	27	6	28,57
León	23	27	4	17,39
Palencia	11	14	3	27,27
Salamanca	32	40	8	25,00
Segovia	12	16	4	33,33
Soria	17	19	2	11,76
Valladolid	65	75	10	15,38
Zamora	8	9	1	12,50
TOTAL	200	241	41	20,50

* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de Primer Ciclo de E. Infantil.

{2.02}

Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer ciclo
de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-13.

Provincia	Pública				Privada			
	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	7	10	3	42,86	4	4	0	0,00
Burgos	11	15	4	36,36	10	12	2	20,00
León	14	17	3	21,43	9	10	1	11,11
Palencia	6	9	3	50,00	5	5	0	0,00
Salamanca	12	19	7	58,33	20	21	1	5,00
Segovia	4	8	4	100,00	8	8	0	0,00
Soria	9	11	2	22,22	8	8	0	0,00
Valladolid	30	35	5	16,67	35	40	5	14,29
Zamora	5	6	1	20,00	3	3	0	0,00
Total Cy L	98	130	32	32,65	102	111	9	8,82

{2.03}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-13.

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	45	50	5	11,11
Burgos	87	108	21	24,14
León	89	106	17	19,10
Palencia	54	61	7	12,96
Salamanca	121	140	19	15,70
Segovia	41	44	3	7,32
Soria	52	53	1	1,92
Valladolid	247	273	26	10,53
Zamora	38	40	2	5,26
Total Cy L	774	875	101	13,05

{2.04}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-13.

Provincia	Públicos				Privados			
	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	32	37	5	15,63	13	13	0	0,00
Burgos	45	54	9	20,00	42	54	12	28,57
León	60	72	12	20,00	29	34	5	17,24
Palencia	32	42	10	31,25	22	19	-3	-13,64
salamanca	57	77	20	35,09	64	63	-1	-1,56
Segovia	13	17	4	30,77	28	27	-1	-3,57
Soria	34	35	1	2,94	18	18	0	0,00
Valladolid	148	157	9	6,08	99	116	17	17,17
Zamora	27	33	6	22,22	11	7	-4	-36,36
Total Cy L	448	524	76	16,96	326	351	25	7,67

{2.05}

Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-13.

Provincia	2010-2011	2011-2012	Variación	Porcentaje %
Ávila	642	662	20	3,12
Burgos	1.162	1.402	240	20,65
León	1.192	1.336	144	12,08
Palencia	708	810	102	14,41
Salamanca	1.644	1.848	204	12,41
Segovia	496	503	7	1,41
Soria	684	661	-23	-3,36
Valladolid	3.334	3.468	134	4,02
Zamora	443	516	73	16,48
Total Cy L	10.305	11.206	901	8,74

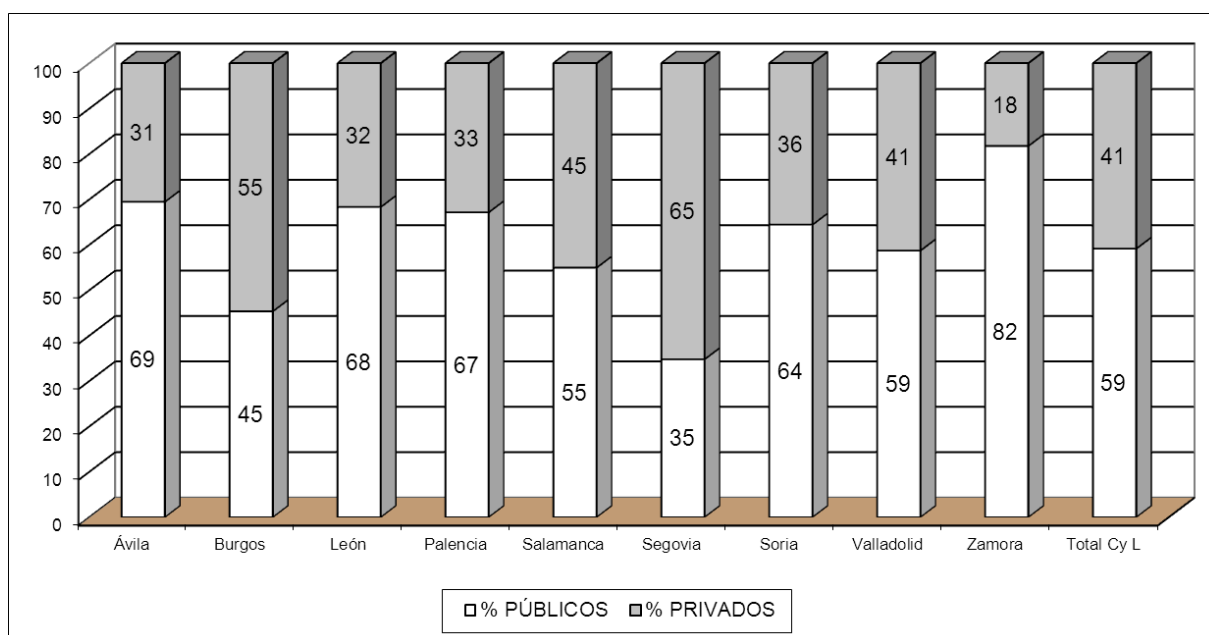
{2.06}

Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior Curso 2012-2013

Provincia	Públicos				Privados			
	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	434	460	26	5,99	208	202	-6	-2,88
Burgos	549	636	87	15,85	613	766	153	24,96
León	808	913	105	13,00	384	423	39	10,16
Palencia	431	544	113	26,22	277	266	-11	-3,97
salamanca	785	1.016	231	29,43	859	832	-27	-3,14
Segovia	140	175	35	25,00	356	328	-28	-7,87
Soria	435	426	-9	-2,07	249	235	-14	-5,62
Valladolid	2.047	2.037	-10	-0,49	1.287	1.431	144	11,19
Zamora	335	422	87	25,97	108	94	-14	-12,96
Total Cy L	5.964	6.629	665	11,15	4.341	4.577	236	5,44

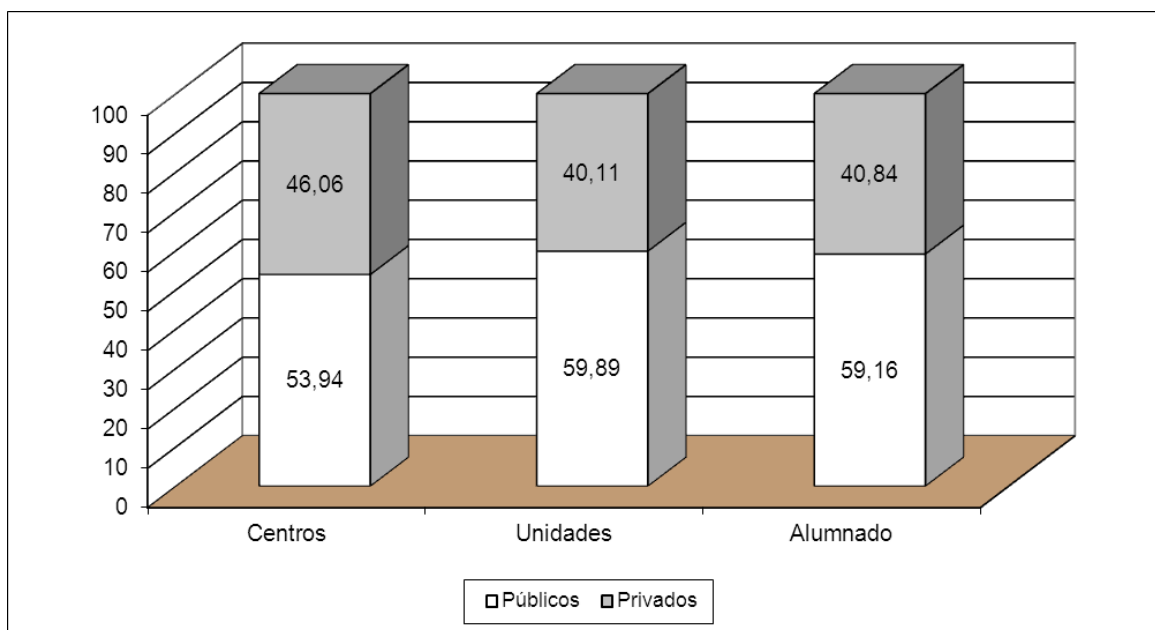
{2.07}

Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2012-2013



{2.08}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013



{2.09}

Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil.
Curso 2012-2013

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	67	67	0	0,00
Burgos	106	107	1	0,94
León	160	159	-1	-0,63
Palencia	70	69	-1	-1,43
Salamanca	133	133	0	0,00
Segovia	54	53	-1	-1,85
Soria	31	31	0	0,00
Valladolid	159	159	0	0,00
Zamora	80	80	0	0,00
TOTAL	860	858	-2	-0,23

{2.10}

Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	59	0	0,00	8	0	8	0	0
Burgos	75	2	2,74	31	1	32	-1	-3,03
León	127	-1	-0,78	30	2	32	0	0,00
Palencia	54	-1	-1,82	14	1	15	0	0,00
Salamanca	101	0	0,00	30	2	32	1	3,23
Segovia	49	-1	-2,00	4	0	4	0	0
Soria	25	0	0,00	6	0	6	0	0
Valladolid	110	0	0,00	46	3	49	0	0
Zamora	69	0	0,00	11	0	11	0	0
TOTAL	669	-1	-0,15	180	9	189	0	0

{2.11}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	235	233	-2	-0,85
Burgos	467	470	3	0,64
León	544	545	1	0,18
Palencia	210	209	-1	-0,48
Salamanca	408	408	0	0,00
Segovia	244	238	-6	-2,46
Soria	119	118	-1	-0,84
Valladolid	701	707	6	0,86
Zamora	197	192	-5	-2,54
TOTAL	3.125	3.120	-5	-0,16

{2.12}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje	Concertados	No Concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	191	-2	-1,04	42	0	42	0	0,00
Burgos	318	4	1,27	150	2	152	-1	-0,65
León	390	1	0,26	149	6	155	1	0,65
Palencia	154	1	0,65	54	1	55	-2	-3,51
Salamanca	277	-1	-0,36	127	4	131	2	1,55
Segovia	211	-6	-2,76	27	0	27	0	0,00
Soria	95	-1	-1,04	23	0	23	0	0,00
Valladolid	459	3	0,66	236	12	248	4	1,64
Zamora	142	-5	-3,40	50	0	50	0	0,00
TOTAL	2.237	-6	-0,27	858	25	883	4	0,46

{2.13}

Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.391	4.344	-47	-1,07
Burgos	9.929	9.970	41	0,41
León	10.640	10.640	0	0,00
Palencia	3.789	3.761	-28	-0,74
Salamanca	8.477	8.364	-113	-1,33
Segovia	4.384	4.311	-73	-1,67
Soria	2.317	2.263	-54	-2,33
Valladolid	14.814	14.743	-71	-0,48
Zamora	3.660	3.571	-89	-2,43
TOTAL	62.401	61.967	-434	-0,70

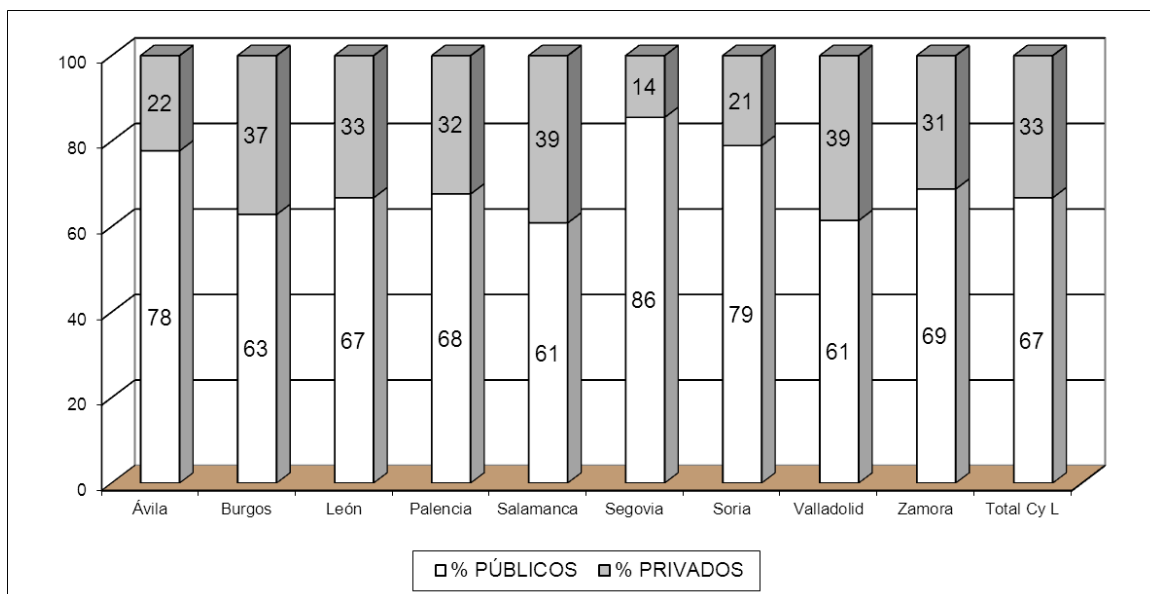
{2.14}

Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje	Concertados	No Concertados	Total 2011-2012	Variación	Porcentaje
Ávila	3.377	-26	-0,77	967	0	967	-21	-2,13
Burgos	6.267	-9	-0,14	3.684	19	3.703	50	1,37
León	7.104	44	0,62	3.413	123	3.536	-44	-1,23
Palencia	2.544	-8	-0,31	1.211	6	1.217	-20	-1,62
Salamanca	5.091	-73	-1,43	3.174	99	3.273	-40	-1,21
Segovia	3.689	-69	-1,87	622	0	622	-4	-0,64
Soria	1.787	-38	-2,13	476	0	476	-16	-3,25
Valladolid	9.060	0	0,00	5.486	197	5.683	-71	-1,23
Zamora	2.457	-83	-3,38	1.114	0	1.114	-6	-0,54
TOTAL	41.376	-262	-0,63	20.147	444	20.591	-172	-0,83

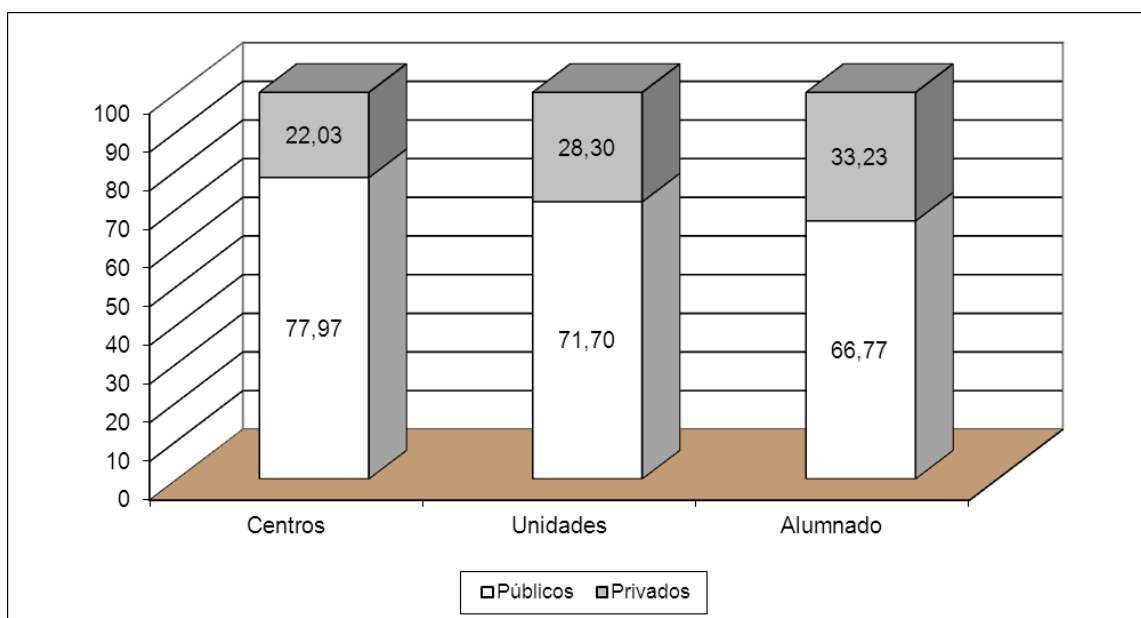
{2.15}

Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2012-2013



{2.16}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2012-2013



{2.17}

Centros que imparten Educación Primaria. Curso 2012-2013

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	66	66	0	0
Burgos	105	105	0	0
León	159	158	-1	-0,63
Palencia	67	67	0	0
Salamanca	131	132	1	0
Segovia	54	53	-1	-1,85
Soria	31	31	0	0
Valladolid	157	157	0	0
Zamora	81	81	0	0
TOTAL	851	850	-1	0,12

{2.18}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	58	0	0,00	7	1	8	0	0,00
Burgos	75	1	1,35	29	1	30	-1	-3,23
León	128	-1	-0,78	28	2	30	1	3,45
Palencia	54	0	0,00	13	0	13	0	0,00
Salamanca	102	0	0,00	29	1	30	1	3,45
Segovia	49	-1	-2,00	4	0	4	0	0,00
Soria	25	0	0,00	6	0	6	0	0,00
Valladolid	110	0	0,00	44	3	47	0	0,00
Zamora	70	0	0,00	11	0	11	0	0,00
Total C. y L.	671	-1	-0,15	171	8	179	1	0,56

{2.19}

Unidades de Educación Primaria. Curso 2012-2013

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	564	533	-31	-5,50
Burgos	954	942	-12	-1,26
León	1.264	1222	-42	-3,32
Palencia	444	433	-11	-2,48
Salamanca	955	924	-31	-3,25
Segovia	525	507	-18	-3,43
Soria	255	252	-3	-1,18
Valladolid	1.439	1452	13	0,90
Zamora	537	515	-22	-4,10
TOTAL	6.937	6.780	-157	-2,26

{2.20}

Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	444	-30	-6,33	87	2	89	1	1,14
Burgos	635	-12	-1,85	306	1	307	0	0,00
León	909	-42	-4,42	305	8	313	2	0,64
Palencia	319	-11	-3,33	114	0	114	0	0,00
Salamanca	659	-33	-4,77	264	1	265	2	0,76
Segovia	453	-18	-3,82	54	0	54	-4	-6,90
Soria	205	-2	-0,98	47	0	47	-2	-4,08
Valladolid	947	14	1,50	479	26	505	1	0,20
Zamora	413	-22	-5,06	102	0	102	0	0,00
TOTAL	4.984	-156	-3,04	1758	38	1796	0	0,00

{2.21}

Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincias	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	9.007	8.926	-81	-0,90
Burgos	19.376	19.249	-127	-0,66
León	21.838	21.772	-66	-0,30
Palencia	7.891	7.889	-2	-0,03
Salamanca	17.100	16.982	-118	-0,69
Segovia	8.853	8.852	-1	-0,01
Soria	4.804	4.710	-94	-1,96
Valladolid	28.424	28.828	404	1,42
Zamora	7.881	7.722	-159	-2,02
TOTAL	125.174	124.930	-244	-0,19

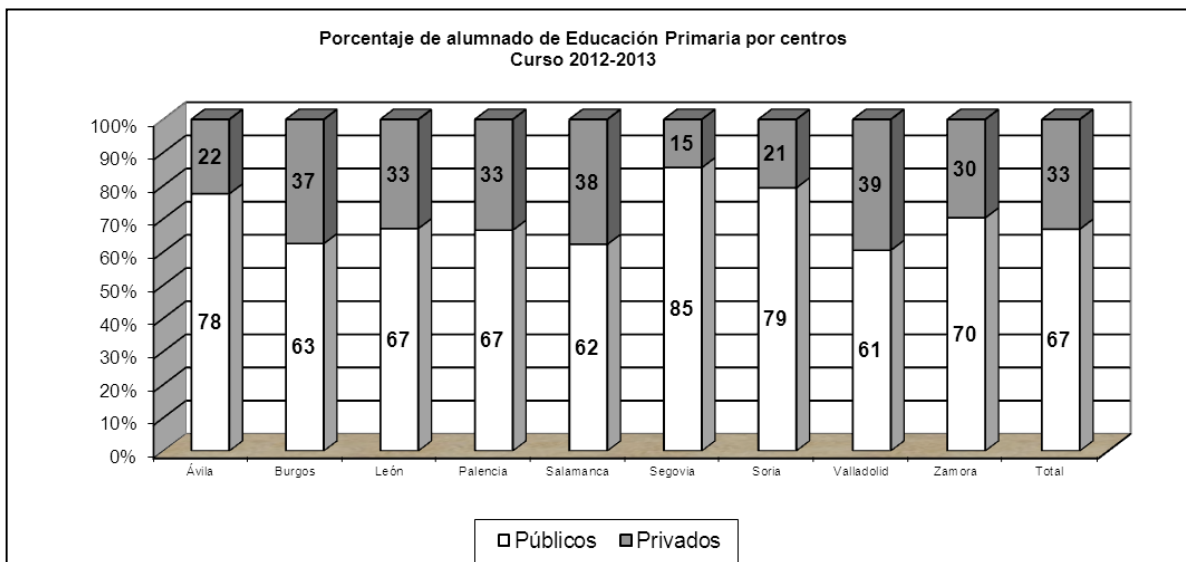
{2.22}

Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.927	-50	-0,72	1.974	25	1.999	-31	-1,53
Burgos	12.044	-75	-0,62	7.197	8	7.205	-52	-0,72
León	14.610	-57	-0,39	7.017	145	7.162	-9	-0,13
Palencia	5.255	-21	-0,4	2.634	0	2.634	19	0,73
Salamanca	10.589	-79	-0,74	6.391	2	6.393	-39	-0,61
Segovia	7.567	-45	-0,58	1.285	0	1.285	44	3,55
Soria	3.739	-85	-2,22	971	0	971	-9	-0,92
Valladolid	17.456	331	1,93	10.933	439	11.372	73	0,65
Zamora	5.432	-143	-1,43	2.290	0	2.290	-16	-0,69
TOTAL	83.619	-224	-0,27	40.692	619	41.311	-20	-0,05

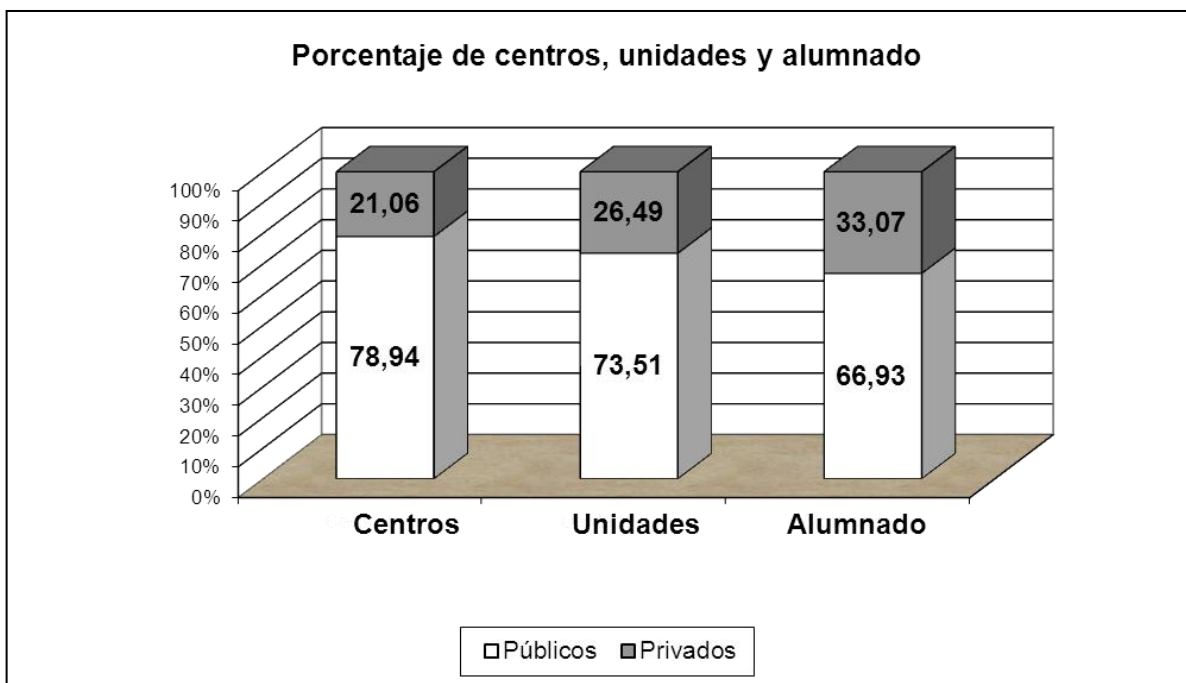
{2.23}

Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados



{2.24}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado



{2.25}

**Centros de Educación Primaria que imparten
Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2012-2013**

Provincia	Centros
Ávila	11
Burgos	28
León	32
Palencia	13
Salamanca	33
Segovia	11
Soria	6
Valladolid	45
Zamora	14
Total	193

{2.26}

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2012-2013

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	33	31	-2	-6,06
Burgos	55	54	-1	-1,82
León	87	75	-12	-13,79
Palencia	33	31	-2	-6,06
Salamanca	79	63	-16	-20,25
Segovia	31	27	-4	-12,90
Soria	23	19	-4	-17,39
Valladolid	89	83	-6	-6,74
Zamora	42	35	-7	-16,67
TOTAL	472	418	-54	-11,44

{2.27}

**Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria
Obligatoria en 2012-13 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	22	-2	-8,33	8	1	9	1	12,5
Burgos	25	0	0,00	27	2	29	-1	-3,33
León	43	-13	-23,21	28	4	32	1	3,23
Palencia	16	-1	-5,88	15	0	15	-1	-6,25
Salamanca	32	-16	-33,33	28	3	31	0	0
Segovia	23	-4	-14,81	4	0	4	0	0
Soria	13	-4	-23,53	5	1	6	0	0
Valladolid	39	-6	-13,33	40	4	44	0	0
Zamora	25	-7	-21,88	9	1	10	0	0
TOTAL	238	-53	-18,21	164	16	180	0	0

{2.28}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2012-13

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	291	279	-12	-4,12
Burgos	557	541	-16	-2,87
León	664	647	-17	-2,56
Palencia	268	244	-24	-8,96
Salamanca	536	517	-19	-3,54
Segovia	278	260	-18	-6,47
Soria	161	147	-14	-8,70
Valladolid	785	780	-5	-0,64
Zamora	303	285	-18	-5,94
TOTAL	3.843	3.700	-143	-3,72

{2.29}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	200	-11	-5,50	71	8	79	7	9,72
Burgos	324	-12	-3,70	211	6	217	-2	-0,91
León	414	-21	-5,07	216	17	233	17	7,87
Palencia	150	-20	-13,33	94	0	94	0	0
Salamanca	309	-21	-6,80	196	12	208	11	5,58
Segovia	220	-17	-7,73	40	0	40	-1	-2,44
Soria	112	-12	-10,71	32	3	35	2	6,06
Valladolid	432	-3	-0,69	332	16	348	6	1,75
Zamora	215	-18	-8,37	66	4	70	0	0
TOTAL	2.376	-135	-5,68	1.258	66	1.324	40	3,12

{2.30}

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.329	6.340	11	0,17
Burgos	12.645	12.861	216	1,71
León	15.374	15.348	-26	-0,17
Palencia	5.656	5.510	-146	-2,58
Salamanca	12.138	12.006	-132	-1,09
Segovia	6.179	6.085	-94	-1,52
Soria	3.310	3.309	-1	-0,03
Valladolid	17.985	18.198	213	1,18
Zamora	6.072	6.051	-21	-0,35
TOTAL	85.688	85.708	20	0,02

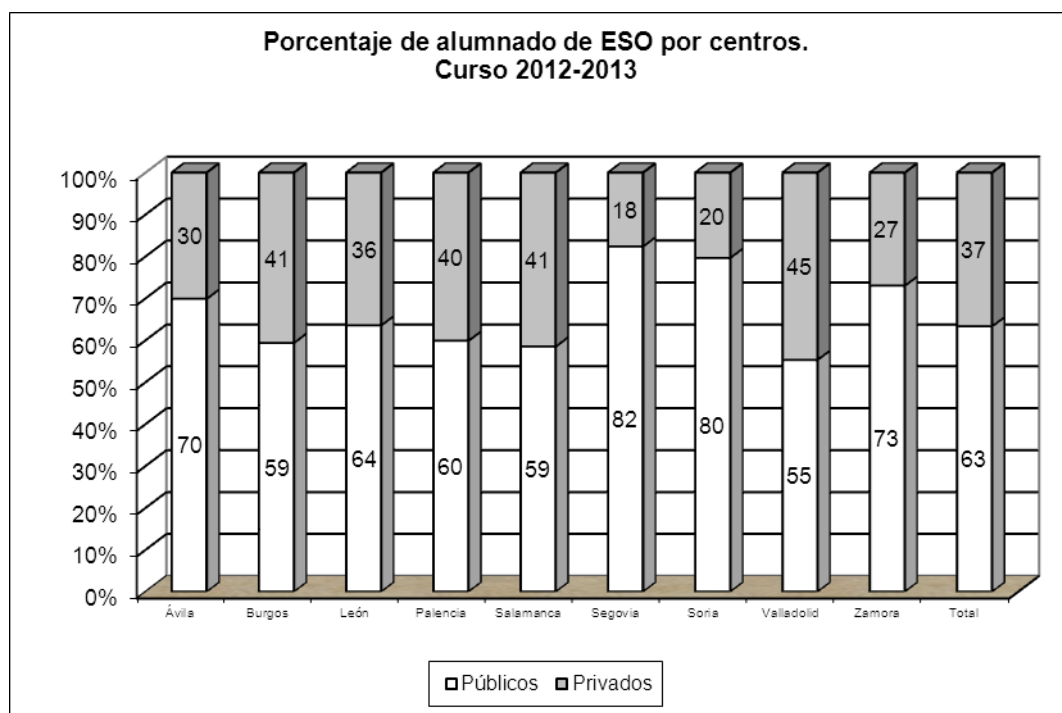
{2.31}

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.432	38	0,86	1.722	186	1.908	-27	-1,4
Burgos	7.638	158	2,11	5.107	116	5.223	58	1,12
León	9.755	-67	-0,68	5.274	319	5.593	41	0,74
Palencia	3.300	-105	-3,08	2.210	0	2.210	-41	-1,82
Salamanca	7.025	-112	-1,57	4.865	116	4.981	-20	-0,4
Segovia	5.013	-32	-0,63	1.072	0	1.072	-62	-5,47
Soria	2.636	30	1,15	662	11	673	-31	-4,4
Valladolid	10.071	220	2,23	7.938	189	8.127	-7	-0,09
Zamora	4.419	-38	-0,85	1.590	42	1.632	17	1,5
TOTAL	54.289	92	0,17	30.440	979	31.419	-72	-0,23

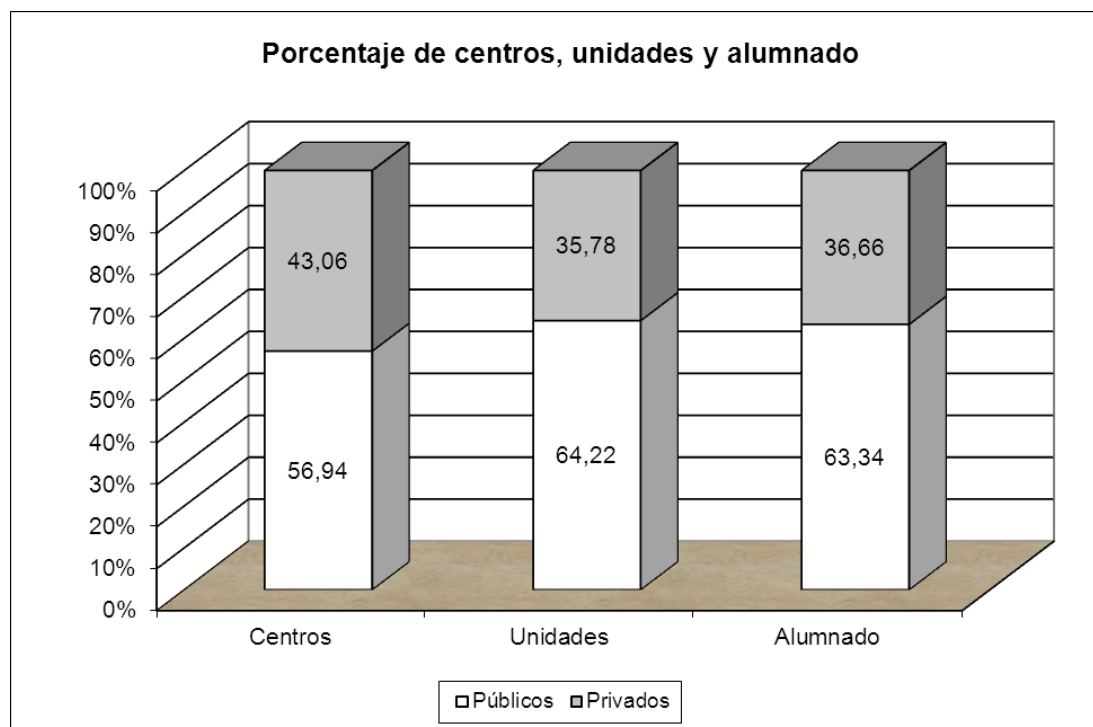
{2.32}

Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre centros públicos y privados



{2.33}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado



{2.34}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	24	26	2	8,33
León	23	23	0	0,00
Palencia	13	14	1	7,69
Salamanca	28	29	1	3,57
Segovia	10	10	0	0,00
Soria	7	7	0	0,00
Valladolid	33	33	0	0,00
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	165	169	4	2,42

{2.35}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	0	0	2	0	2	0	0
Burgos	14	-1	-9,33	9	3	12	3	13,33
León	15	0	0	8	0	8	0	0
Palencia	9	0	0	4	1	5	1	25
Salamanca	19	0	0	9	1	10	1	11,11
Segovia	10	0	0	0	0	0	0	0
Soria	7	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	20	0	0	9	4	13	0	0
Zamora	10	0	0	2	0	2	0	0
TOTAL	117	-1	-0,84	43	9	52	5	10,64

{2.36}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	44	53	9	20,45
Burgos	136	146	10	7,35
León	118	118	0	0
Palencia	58	59	1	1,72
Salamanca	93	112	19	20,43
Segovia	40	47	7	17,50
Soria	32	32	0	0
Valladolid	164	151	-13	-7,93
Zamora	52	56	4	7,69
TOTAL	737	798	61	8,28

{2.37}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	46	8	21,05	7	0	7	1	16,67
Burgos	80	2	2,56	64	2	66	8	13,79
León	118	25	26,88	24	0	24	-1	-4,00
Palencia	41	0	0,00	17	1	18	1	5,88
Salamanca	82	15	22,39	29	1	30	4	15,38
Segovia	47	7	17,50	0	0	0	0	0
Soria	32	0	0,00	0	0	0	0	0
Valladolid	98	-18	-15,52	46	7	53	5	10,42
Zamora	50	4	8,70	6	0	6	0	0
TOTAL	594	43	7,80	193	11	204	18	9,68

{2.38}

**Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior**

Provincias	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.039	1.019	-20	-1,92
Burgos	2.772	2.976	204	7,36
León	2.832	2.954	122	4,31
Palencia	1.443	1.426	-17	-1,18
Salamanca	2.333	2.600	267	11,44
Segovia	952	1.035	83	8,72
Soria	610	671	61	10,00
Valladolid	3.404	3.633	229	6,73
Zamora	1.147	1.174	27	2,35
TOTAL	16.532	17.488	956	5,78

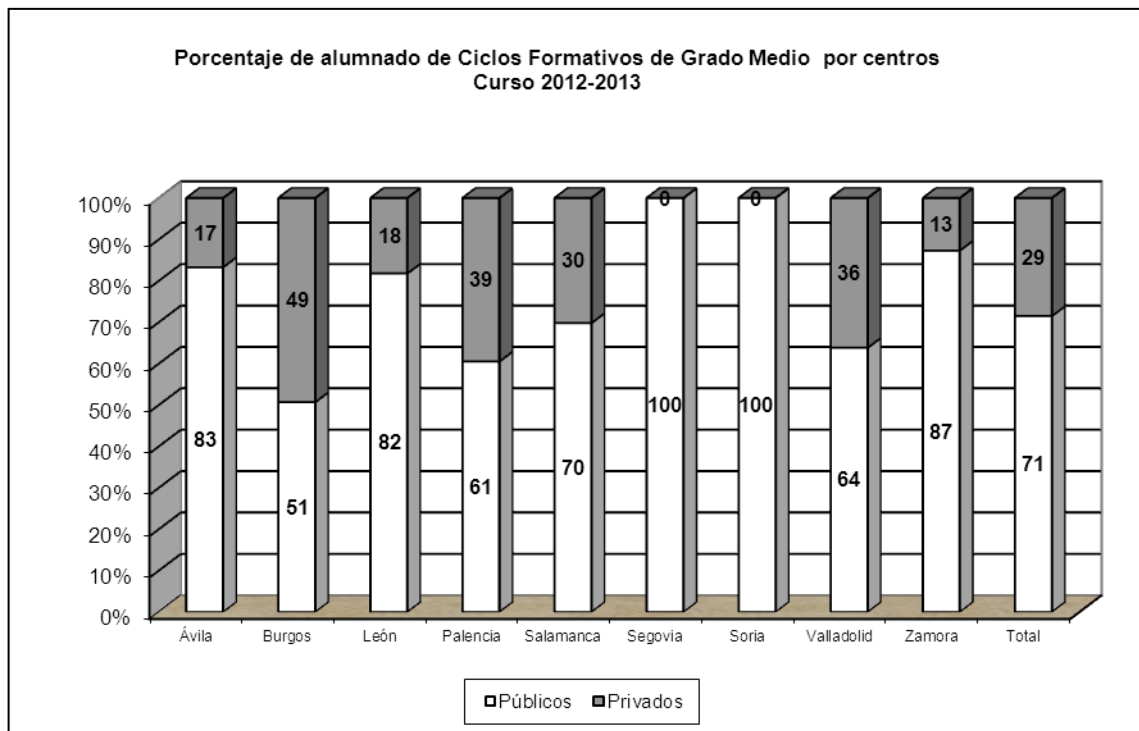
{2.39}

**Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos
y en centros privados y variación respecto al curso anterior**

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	849	-11	-1,28	170	0	170	-9	-5,03
Burgos	1.509	122	8,80	1.444	23	1.467	82	5,92
León	2.416	160	7,09	538	0	538	-38	-6,60
Palencia	863	52	6,41	555	8	563	-69	-10,92
Salamanca	1.815	260	16,72	780	5	785	7	0,90
Segovia	1.035	83	8,72	0	0	0	0	0,00
Soria	671	61	10,00	0	0	0	0	0,00
Valladolid	2.319	221	10,53	1.155	159	1.314	8	0,61
Zamora	1.025	28	2,81	149	0	149	-1	-0,67
TOTAL	12.502	976	8,47	4.791	195	4.986	-20	-0,40

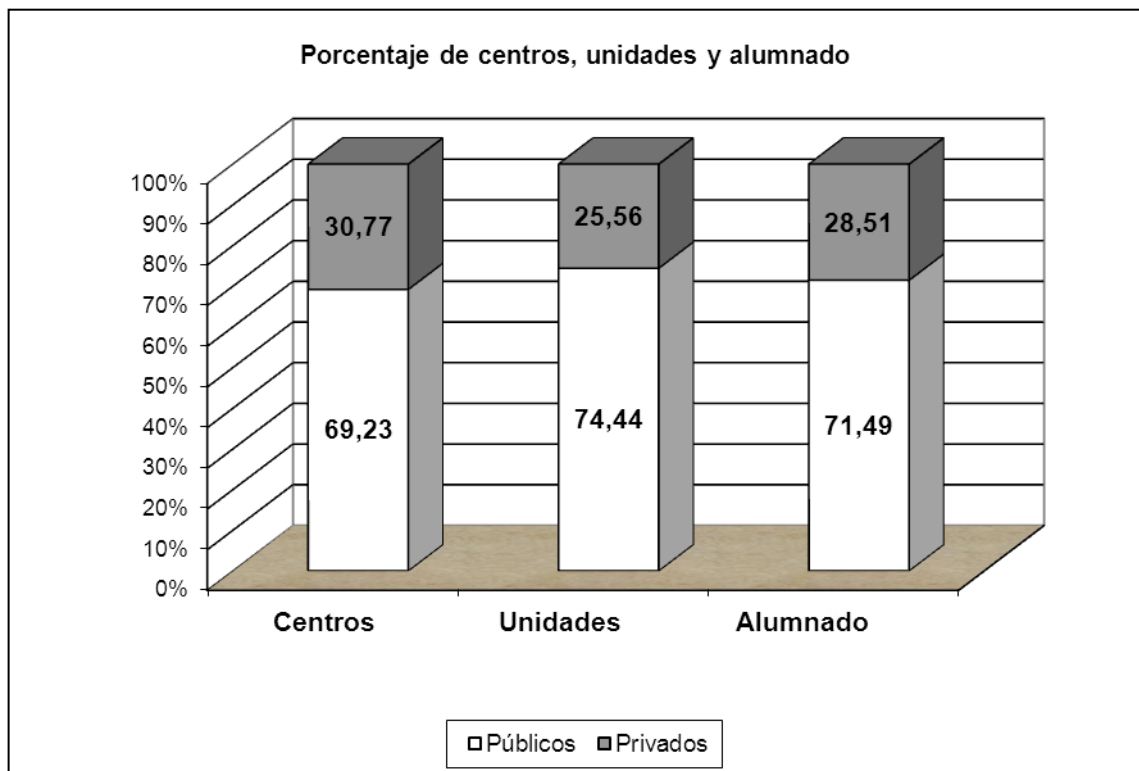
{2.40}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados



{2.41}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado



{2.42}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	10	10	0	0
Burgos	19	20	1	5,26
León	20	23	3	15
Palencia	12	12	0	0
Salamanca	19	20	1	5,26
Segovia	10	11	1	10
Soria	8	8	0	0
Valladolid	28	29	1	3,57
Zamora	9	9	0	0
TOTAL	135	142	7	5,19

{2.43}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos
de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0	1	0	1	0	0,00
Burgos	12	0	0	7	1	8	1	14,29
León	14	1	7,69	6	3	9	2	28,57
Palencia	9	0	0	3	0	3	0	0,00
Salamanca	14	0	0	4	2	6	1	20,00
Segovia	11	1	10	0	0	0	0	0,00
Soria	8	0	0	0	0	0	0	0,00
Valladolid	17	1	6,25	7	5	12	0	0,00
Zamora	9	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTAL	103	3	3	28	11	39	4	11,43

{2.44}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior
y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	39	39	0	0
Burgos	123	126	3	2,44
León	110	141	31	28,18
Palencia	61	61	0	0,00
Salamanca	92	104	12	13,04
Segovia	38	49	10	28,95
Soria	28	29	1	3,57
Valladolid	153	156	3	1,96
Zamora	38	40	2	5,26
TOTAL	682	745	63	9,24

{2.45}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	37	2	5,71	2	0	2	0	0
Burgos	85	6	7,59	41	0	41	-1	-2,44
León	116	30	34,88	21	4	25	1	4,00
Palencia	50	2	4,17	11	0	11	0	0,00
Salamanca	79	7	9,72	22	3	25	5	20,00
Segovia	49	11	28,95	0	0	0	0	0,00
Soria	29	1	3,57	0	0	0	0	0,00
Valladolid	105	9	9,38	42	9	51	-7	-13,73
Zamora	40	2	5,26	0	0	0	0	0,00
TOTAL	590	70	13,46	139	16	155	-2	-1,29

{2.46}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincias	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	640	646	6	0,94
Burgos	2.420	2.672	252	10,41
León	2.453	3.214	761	31,02
Palencia	1.162	1.260	98	8,43
Salamanca	2.270	2.501	231	10,18
Segovia	750	860	110	14,67
Soria	529	647	118	22,31
Valladolid	3.436	3.663	227	6,61
Zamora	757	913	156	20,61
TOTAL	14.417	16.376	1.959	13,59

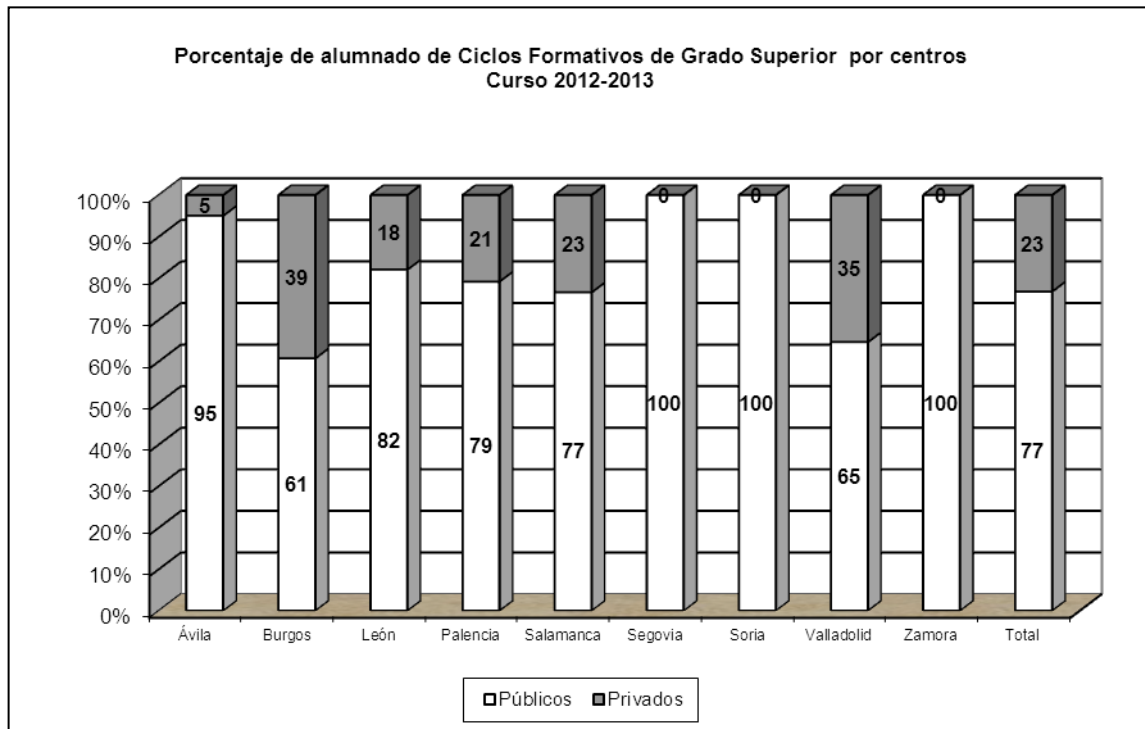
{2.47}

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	614	22	3,72	32	0	32	-16	33,33
Burgos	1.623	160	10,94	1.047	2	1.049	92	9,61
León	2.638	739	38,92	513	63	576	22	3,97
Palencia	998	103	11,51	262	0	262	-5	-1,87
Salamanca	1.916	206	12,05	566	19	585	25	4,46
Segovia	860	110	14,67	0	0	0	0	0,00
Soria	647	118	22,31	0	0	0	0	0,00
Valladolid	2.368	271	12,92	1.091	204	1.295	-44	-3,29
Zamora	913	156	20,61	0	0	0	0	0,00
TOTAL	12.577	1.885	17,63	3.511	288	3.799	74	1,99

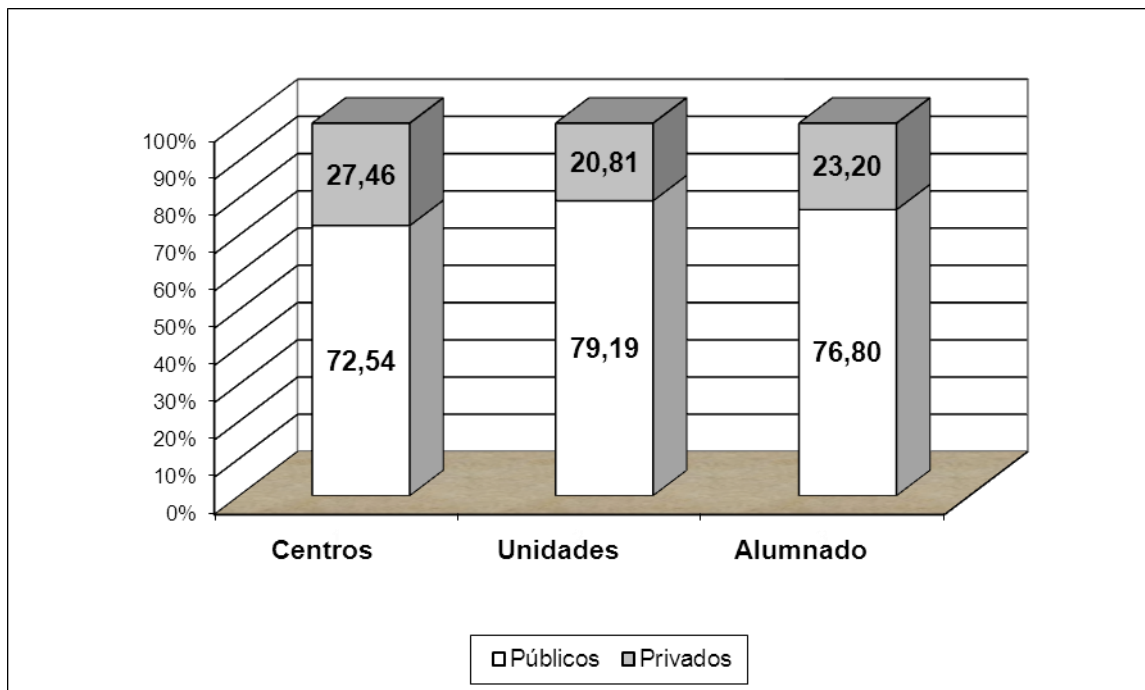
{2.48}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre los centros públicos y privados



{2.49}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado



{2.50}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ACA25	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	169	128
ADG01M	Gestión Administrativa	1.327	1.715
AFD21	Conducción de Activ. Físico-deportivas en el Medio Natural	55	54
AGA01M	Producción Agroecológica	49	20
AGA02M	Producción Agropecuaria	45	54
AGA03M	Jardinería y Floristería	43	50
ARG23	Preimpresión en Artes Gráficas	60	60
CIS21	Laboratorio de Imagen	290	190
COM21	Comercio	595	410
ELE01M	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	925	884
ELE02M	Instalaciones de Telecomunicaciones	388	390
ELE21	Equipos Electrónicos de Consumo	198	175
EOC21	Acabados de Construcción	38	55
FME01M	Mecanizado	378	325
FME02M	Soldadura y Calderería	174	160
HOT01M	Cocina y Gastronomía	642	402
HOT02M	Servicios en Restauración	252	215
IFC01M	Sistemas Microinformáticos y Redes	672	515
IMA01M	Instalaciones de Producción de Calor	25	30
IMA02M	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	59	60
IMP21	Caracterización	53	54
IMP22	Estética Personal Decorativa	311	220
IMP23	Peluquería	572	464
INA01M	Panadería, Repostería y Confeitería	102	105
INA02M	Aceites de Oliva y Vinos	58	74
INA03M	Elaboración de Productos Alimenticios	25	30
MAM01M	Carpintería y Mueble	53	55
MAM21	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	105	141
MSP21	Instalación y Manten Electrom de Maquinaria y Conduc de Líneas	610	420
QUI01M	Planta Química	52	30
QUI21	Laboratorio	219	174
SAN01M	Emergencias Sanitarias	200	97
SAN02M	Farmacia y Parafarmacia	533	371
SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería	1.720	1.128
SSC21	Atención Sociosanitaria	396	310
TCP01M	Confección y Moda	53	50
TMV01M	Carrocería	361	315
TMV02M	Electromecánica de Vehículos Automóviles	809	785

{2.51}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior

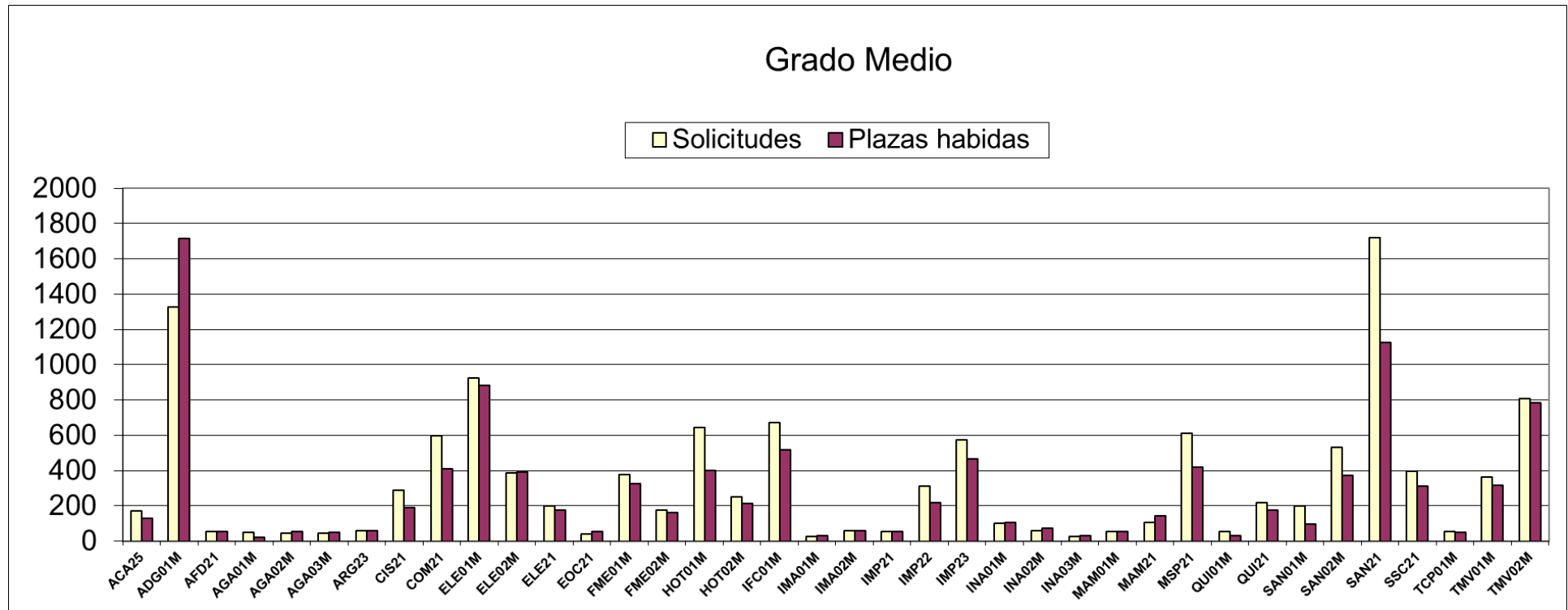
Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ACA31	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	59	30
ACA32	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	162	104
ADM31	Administración y Finanzas	1458	1230
ADM32	Secretariado	341	255
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	430	280
ARG31	Diseño y Producción Editorial	24	30
ARG32	Producción en Industrias de Artes Gráficas	17	30
CIS31	Imagen	184	110
CIS32	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	42	60
CIS33	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	115	85
CIS34	Sonido	42	60
COM31	Comercio Internacional	174	90
COM32	Gestión Comercial y Marketing	353	210
COM33	Gestión del Transporte	76	60
ELE01S	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	308	270
ELE31	Desarrollo de Productos Electrónicos	229	240
ELE33	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	265	240
ELE34	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	291	265
EOC01S	Proyectos de Edificación	48	30
EOC32	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	153	175
EOC33	Realización y Planes de Obra	9	30
FME01S	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	217	200
FME02S	Construcciones Metálicas	53	85
FME03S	Diseño en Fabricación Mecánica	125	110
HOT01S	Gestión de Alojamientos Turísticos	166	140
HOT02S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	95	50
HOT03S	Guía, Información y Asistencias Turísticas	128	115
HOT04S	Dirección de Cocina	328	275
HoT05S	Dirección de Servicios de Restauración	42	30
IFC01S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	583	440
IFC02S	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	464	300
IFC03S	Desarrollo de Aplicaciones WEB	212	175
IMA02S	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	29	30
IMP31	Asesoría de Imagen Personal	24	24
IMP32	Estética	257	239
INA01S	Vitivinicultura	27	29
INA02S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	77	105
MAM32	Producción de Madera y Mueble	35	55
MSP32	Mantenimiento de Equipo Industrial	347	285
MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales	166	180
QUI01S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	194	144

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
QUI36	Química Ambiental	80	49
SAN01S	Audiología Protésica	54	50
SAN31	Anatomía Patológica y Citología	58	54
SAN310	Salud Ambiental	204	139
SAN32	Dietética	277	115
SAN33	Documentación Sanitaria	44	80
SAN34	Higiene Bucodental	198	105
SAN35	Imagen para el Diagnóstico	204	120
SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	339	151
SAN38	Prótesis Dentales	55	50
SAN39	Radioterapia	37	50
SSC01S	Educación Infantil	627	380
SSC31	Animación Sociocultural	195	110
SSC33	Integración Social	184	60
SSC34	Interpretación de la Lengua de Signos	82	60
TCP01S	Patronaje y Moda	23	20
TMV01S	Automoción	454	275

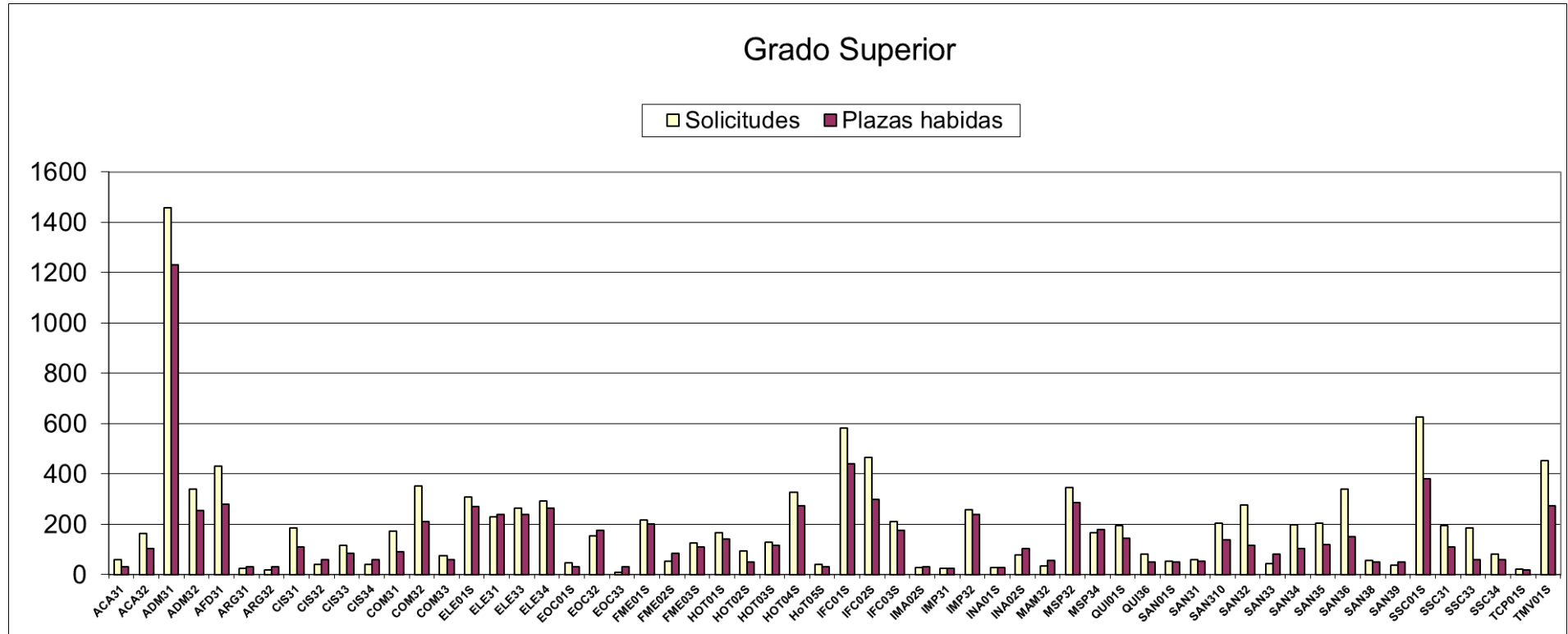
{2.52}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio



{2.53}

Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior



{2.54}

Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos desglosado por familias profesionales. (Curso 2012-2013)

Familia Profesional	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Familia Actividades Agrarias	0	42	99	84	0	93	91	100	78	587
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	71	50	99	61	74	98	58	57	64	632
Familia Administración	359	453	739	248	581	343	199	929	397	4.248
Familia Artes Gráficas	0	0	0	0	125	0	0	0	0	125
Familia Comercio Y Marketing	0	165	138	144	102	77	66	389	126	1.207
Familia Comunicación, Imagen y Sonido	0	92	89	0	179	0	0	214	93	667
Familia Edificación Y Obra Civil	54	98	90	23	67	35		75	33	475
Familia Electricidad Y Electrónica	157	341	573	239	451	200	84	548	181	2.774
Familia Fabricación Mecánica	19	227	200	121	42	0	0	353	49	1.011
Familia Hostelería Y Turismo	121	200	292	103	275	182	120	242	205	1.740
Familia Imagen Personal	46	170	235	77	239	110	35	206	82	1.200
Familia Industrias Alimentarias	0	42	86	0	87	0	0	85	0	300
Familia Informática	126	404	310	151	265	196	82	429	174	2.137
Familia Madera Y Mueble	0	0	42	0	64	28	63	63	0	260
Familia Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción)	128	253	694	148	240	130	102	320	197	2.212
Familia Mantenimiento Y Servicios A La Producción	99	186	262	86	214	76	172	244	95	1.434
Familia Química	0	115	232	0	115	0	0	115	0	577
Familia Sanidad	186	452	918	262	508	442	243	469	163	3.643
Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	177	133	332	308	365	117	57	352	282	2.123
Familia Textil, Confección Y Piel	0	0	0	0	19	0	0	0	0	19
Total	1.543	3.423	5.430	2.055	4.012	2.127	1.372	5.190	2.219	27.371

GM = Grado Medio; GS = Grado Superior

{2.55}

**Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos
Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2012-2013**

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	1	0	0	0	1
León	2	2	0	0	4
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	1	0	0	0	1
Segovia	3	1	0	0	4
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0
TOTAL	7	3	0	0	10

{2.56}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL			
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			G.M.	G.S.	Total	
	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1			1
León	8	3	11	92	18	110	0	0	0	0	0	0	100	21		121
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Salamanca	18	7	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	7		25
Segovia	19	1	20	0	20	20	0	0	0	0	0	0	19	21		40
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
TOTAL	46	11	57	92	38	130	0	0	0	0	0	0	138	49		187

{2.57}

Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
(Curso 2012-2013)

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Actividades Físicas y Deportivas	M	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	X					X		X		
	S	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Administración y Gestión	M	Gestión Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Administración y Finanzas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Asistencia a la Dirección									X*	
		Secretariado		X	X	X	X	X			X	X
Agraria	M	Jardinería y Floristería			X		X					
		Producción Agroecológica				X					X	
		Producción Agropecuaria		X							X	
		Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural			X		X	X	X	X	X	
	S	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias				X						X
		Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos			X		X	X	X			
Artes Gráficas	M	Preimpresión en Artes Gráficas					X					
	S	Diseño y Producción Editorial					X					
		Producción en Industrias de Artes Gráficas					X					
Comercio y Marketing	M	Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Comercio Internacional		X		X				X		
		Gestión Comercial y Marketing		X	X		X	X	X	X	X	
		Gestión del Transporte			X	X					X	
Edificación y Obra Civil	M	Acabados de Construcción	X	X								
	S	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas		X	X		X	X		X		
		Proyectos de Edificación	X	X	X	X	X			X	X	
		Realización y Planes de Obra	X									
Electricidad y Electrónica	M	Equipos Electrónicos de Consumo	X		X	X	X	X		X	X	
		Instalaciones de Telecomunicaciones	X	X	X		X			X		
		Instalaciones Eléctricas y Automáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Desarrollo de Productos Electrónicos		X	X	X	X	X			X	X
		Sistemas de Regulación y Control Automáticos	X	X	X		X				X	
		Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	X	X	X	X	X		X	X		
		Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos			X							
		Sistemas Electrotécnicos y Automatizados		X	X	X	X	X			X	X
Energía y Agua	S	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica							X			
Fabricación	M	Mecanizado		X	X	X				X	X	

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	
Mecánica		Soldadura y Calderería		X	X					X	X	
	S	Construcciones Metálicas		X	X					X		
		Diseño en Fabricación Mecánica		X							X	
		Programación de la Producción en Fabricación Mecánica		X	X	X					X	
Hostelería y Turismo	M	Cocina y Gastronomía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Servicios en Restauración	X	X	X		X	X		X	X	
	S	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos					X				X	
		Animación Turística									X	
		Dirección de Cocina	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Dirección de Servicios de Restauración			X							
		Gestión de Alojamientos Turísticos		X			X	X			X	X
		Guía, Información y Asistencias Turísticas			X	X		X	X	X	X	
Imagen Personal	M	Caracterización					X			X		
		Estética Personal Decorativa		X	X	X	X	X		X		
		Peluquería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	Asesoría de Imagen Personal									X	
		Estética		X	X		X	X			X	X
Imagen y Sonido	M	Laboratorio de Imagen		X			X			X	X	
	S	Imagen					X			X		
		Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos			X						X	
		Realización de Audiovisuales y Espectáculos		X	X						X	X
		Sonido			X					X		
Industrias Alimentarias	M	Aceites de Oliva y Vinos		X	X						X	
		Elaboración de Productos Alimenticios			X							
		Panadería, Repostería y Confitería			X	X	X				X	
	S	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria		X	X	X	X					
		Vitivinicultura		X								
Informática y Comunicaciones	M	Sistemas Microinformáticos y Redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	Administración de Sistemas Informáticos en Red	X	X	X	X	X	X			X	X
		Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		X	X		X				X	X
		Desarrollo de Aplicaciones WEB	X	X	X	X		X	X	X	X	
Instalación y Mantenimiento	M	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Instalaciones de Producción de Calor		X								
		Instalaciones Frigoríficas y de Climatización			X		X					
	S	Mantenimiento de Equipo Industrial	X	X	X		X	X	X	X	X	
		Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos			X							X
		Prevención de Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X	X			X	X
Madera, Mueble y	M	Carpintería y Mueble			X				X			

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
Corcho		Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble		X			X	X		X	
	S	Producción de Madera y Mueble							X	X	
Química	M	Laboratorio		X	X		X			X	
		Planta Química			X						
	S	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad		X	X		X			X	
		Química Ambiental		X							X
Sanidad	M	Cuidados Auxiliares de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Emergencias Sanitarias			X			X	X	X	X
		Farmacia y Parafarmacia		X	X	X	X	X	X	X	X
	S	Anatomía Patológica y Citología		X							X
		Audiología Protésica			X	X					
		Dietética			X		X				X
		Documentación Sanitaria			X	X					X
		Higiene Bucodental		X		X	X				X
		Imagen para el Diagnóstico		X	X		X				X
		Laboratorio de Diagnóstico Clínico		X		X	X	X			X
		Prótesis Dentales				X	X				
		Radioterapia			X						X
Salud Ambiental		X		X	X	X		X	X		
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M	Atención Sociosanitaria	X	X	X	X	X	X		X	X
	S	Animación Sociocultural		X	X		X			X	
		Educación Infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Integración Social		X		X					X
		Interpretación de la Lengua de Signos				X	X				X
Textil, Confección y Piel	M	Confección y Moda		X			X			X	
	S	Patronaje y Moda								X	
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	M	Carrocería	X	X	X	X	X	X		X	X
		Electromecánica de Vehículos Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	Automoción	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Mantenimiento Aeromecánico			X*						

* Currículo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impartido en academias militares

{2.58}

Pruebas de Acceso A Ciclos Formativos: Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. Junio de 2013 *

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	18	15	4	11
	ESO2	48	42	19	23
	ESO3	87	83	52	31
	PCPI	99	99	47	52
	Otros estudios	47	45	18	27
Total ÁVILA		299	284	140	144
BURGOS	ESO1	72	69	29	40
	ESO2	168	158	78	80
	ESO3	181	160	96	64
	PCPI	37	37	11	26
	Otros estudios	132	126	55	71
Total BURGOS		590	550	269	281
LEÓN	ESO1	28	27	9	18
	ESO2	101	94	53	41
	ESO3	155	142	85	57
	PCPI	66	65	21	44
	Otros estudios	99	92	38	54
Total LEÓN		449	420	206	214
PALENCIA	ESO1	15	14	7	7
	ESO2	38	38	16	22
	ESO3	124	113	67	46
	PCPI	34	34	18	16
	Otros estudios	37	34	17	17
Total PALENCIA		248	233	125	108
SALAMANCA	ESO1	36	35	12	23
	ESO2	129	118	66	52
	ESO3	149	137	82	55
	PCPI	33	33	13	20
	Otros estudios	104	97	54	43
Total SALAMANCA		451	420	227	193
SEGOVIA	ESO1	7	7	3	4
	ESO2	36	34	21	13
	ESO3	118	108	82	26
	PCPI	30	29	11	18
	Otros estudios	6	6	3	3
Total SEGOVIA		197	184	120	64
SORIA	ESO1	17	16	8	8
	ESO2	41	40	25	15
	ESO3	59	45	31	14
	PCPI	23	23	16	7
	Otros estudios	31	30	11	19
Total SORIA		171	154	91	63
VALLADOLID	ESO1	90	85	32	53
	ESO2	177	168	82	86
	ESO3	271	255	180	75

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

	PCPI	92	92	42	50
	Otros estudios	149	142	79	63
Total VALLADOLID		779	742	415	327
ZAMORA	ESO1	20	20	11	9
	ESO2	97	96	44	52
	ESO3	117	108	65	43
	PCPI	44	44	24	20
	Otros estudios	56	56	31	25
Total ZAMORA		334	324	175	149
Total 1º ESO		303	288	115	173
Total 2º ESO		835	788	404	384
Total 3º ESO		1.261	1.151	740	411
Total PCPI		458	456	203	253
Total Otros Est.		661	628	306	322
Total general		3518	3311	1768	1543

* Sólo hubo convocatoria de junio

{2.59}

Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Junio 2013 *

PROVINCIA	PROCEDENCIA ALUMNADO	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	%
ÁVILA	Sin Título de Técnico	121	102	42	41,18%
	Con Título de Técnico	120	117	48	41,03%
	Han cursado el curso preparatorio	6	6	3	50,00%
	No han cursado el curso preparatorio	114	111	45	40,54%
	TOTAL	241	219	90	41,10%
BURGOS	Sin Título de Técnico	126	95	44	46,32%
	Con Título de Técnico	89	88	49	55,68%
	Han cursado el curso preparatorio	33	33	23	69,70%
	No han cursado el curso preparatorio	56	55	26	47,27%
	TOTAL	215	183	93	50,82%
LEÓN	Sin Título de Técnico	224	183	63	34,43%
	Con Título de Técnico	135	130	50	38,46%
	Han cursado el curso preparatorio	54	53	25	47,17%
	No han cursado el curso preparatorio	81	77	25	32,47%
	TOTAL	359	313	113	36,10%
PALENCIA	Sin Título de Técnico	66	52	29	55,77%
	Con Título de Técnico	35	34	19	55,88%
	Han cursado el curso preparatorio	3	3	3	100,00%
	No han cursado el curso preparatorio	32	31	16	51,61%

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

	TOTAL	101	86	48	55,81%
SALAMANCA	Sin Título de Técnico	99	83	40	48,19%
	Con Título de Técnico	86	84	33	39,29%
	Han cursado el curso preparatorio	0	0	0	
	No han cursado el curso preparatorio	86	84	33	39,29%
	TOTAL	185	167	73	43,71%
SEGOVIA	Sin Título de Técnico	107	85	36	42,35%
	Con Título de Técnico	66	66	26	39,39%
	Han cursado el curso preparatorio	10	10	6	60,00%
	No han cursado el curso preparatorio	56	56	20	35,71%
	TOTAL	173	151	62	41,06%
SORIA	Sin Título de Técnico	53	42	23	54,76%
	Con Título de Técnico	42	38	25	65,79%
	Han cursado el curso preparatorio	8	8	6	75,00%
	No han cursado el curso preparatorio	34	30	19	63,33%
	TOTAL	95	80	48	60,00%
VALLADOLID	Sin Título de Técnico	34	30	19	63,33%
	Con Título de Técnico	95	80	48	60,00%
	Han cursado el curso preparatorio	34	30	19	63,33%
	No han cursado el curso preparatorio	95	80	48	60,00%
	TOTAL	34	30	19	63,33%
ZAMORA	Sin Título de Técnico	95	80	48	60,00%
	Con Título de Técnico	34	30	19	63,33%
	Han cursado el curso preparatorio	95	80	48	60,00%
	No han cursado el curso preparatorio	34	30	19	63,33%
	TOTAL	95	80	48	60,00%
TOTALES	Sin Título de Técnico	1.190	978	457	46,73 %
	Con Título de Técnico	959	939	441	46,96 %
	Han cursado el curso preparatorio	157	156	94	60,26 %
	No han cursado el curso preparatorio	802	783	347	44,32 %
	TOTAL	2.149	1.917	898	46,84%

* Sólo hubo convocatoria de junio

{2.60}

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior
(Curso 2012-2013)

Familia Profesional	GRADO	ALUMNADO MATRICULADO	ALUMNADO PRESENTADO	ALUMNADO APROBADO	APROBADOS (Propuesta expedición título)
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Medio	17	12	8	0
	Superior	35	27	16	0
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	Medio	0	0	0	0
	Superior	30	23	12	0
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Medio	22	22	8	0
	Superior	3	3	0	0
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Medio	6	4	3	0
	Superior	0	0	0	0
IMAGEN PERSONAL	Medio	18	15	8	0
	Superior	29	23	15	0
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Medio	0	0	0	0
	Superior	7	7	6	0
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	Medio	14	6	1	0
	Superior	24	18	8	0
HOSTELERÍA Y TURISMO	Medio	22	17	8	0
	Superior	25	20	14	0
QUÍMICA	Medio	0	0	0	0
	Superior	14	9	6	0
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Medio	8	8	7	1
	Superior	0	0	0	0
SANIDAD	Medio	1264	1063	580	10
	Superior	270	224	78	0
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Medio	57	52	29	0
	Superior	142	127	55	0
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Medio	3	2	2	0
	Superior	0	0	0	0
TOTAL	Medio	1434	1203	656	11
	Superior	579	481	210	0
	Global	2.013	1.684	866	11

{2.61}

Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales *
Curso 2010-2011

Clave	FAMILIAS PROFESIONALES	PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL
QUI	QUÍMICA	81,70%
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	75,50%
IMA	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72,70%
COM	COMERCIO Y MARKETING	72,60%
TCP	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	71,80%
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	70,70%
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	70,50%
SAN	SANIDAD	69,90%
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	69,60%
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	67,90%
ARG	ARTES GRÁFICAS	66,60%
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	64,00%
IMP	IMAGEN PERSONAL	63,60%
AGA	ACTIVIDADES AGRARIAS	61,70%
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	59,60%
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	57,50%
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	56,90%
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	56,40%
CIS	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	56,20%
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	53,00%

(*) Datos al año de finalizar estudios del alumando que busca trabajo.

{2.62}

Programas de Cualificación Profesional Inicial (Curso 2012-2013)

Provincia	Centros				Unidades				Alumnado			
	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general	Público	Priv. Conc.	Sub.	Total general
Ávila	11	2	2	15	23	3	4	30	386	21	47	454
Burgos	11	7	3	21	24	16	4	44	332	234	40	606
León	16	4	8	28	31	6	10	47	556	105	159	820
Palencia	7	3	2	12	13	8	3	24	241	88	33	362
Salamanca	9	2	6	17	13	5	10	28	197	105	169	471
Segovia	10	0	3	13	16	0	3	19	329	0	43	372
Soria	6	0	0	6	13	0	0	13	173	0	0	173
Valladolid	14	9	7	30	31	18	8	57	550	312	119	981
Zamora	10	0	6	16	13	0	8	21	270	0	129	399
TOTAL	94	27	37	158	177	56	50	283	3.034	865	739	4.638

PU: CENTROS PÚBLICOS

PRIV CONC: PRIVADOS CONCERTADOS.

SUB: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES, VIA SUBVENCIÓN.

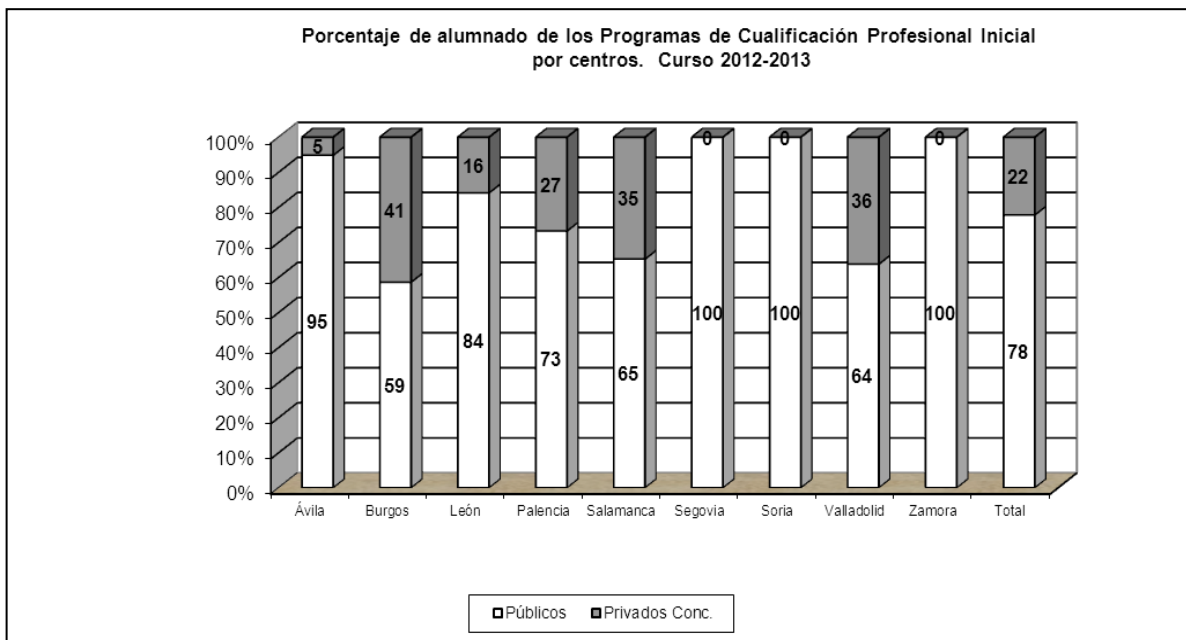
{2.63}

Oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial. Perfiles Profesionales

Auxiliar en la Industria Alimentaria.
 Operario de Fontanería y Calefacción.
 Auxiliar de Estética.
 Auxiliar de Procesos Textiles.
 Auxiliar de Lavandería Industrial y de Proximidad.
 Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos.
 Operario de Vidrio.
 Operario de Decoración y Moldeado de Vidrio.
 Operario de Productos Cerámicos.
 Operario de Tapicería.
 Operario en Cortinaje y Complementos de Decoración.
 Auxiliar de Carpintería y Mueble.
 Auxiliar de Peluquería.
 Auxiliar de Montaje y Mantenimiento de Equipos Informáticos.
 Auxiliar de Alojamiento.
 Operario Auxiliar de Fabricación y Soldadura.
 Auxiliar de Revestimientos Continuos en Construcción.
 Auxiliar de Servicios Administrativos.
 Auxiliar de Agricultura y Operaciones de Primera Transformación.
 Auxiliar en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.
 Auxiliar en Floristería.
 Auxiliar de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y Redes de Telecomunicaciones.
 Auxiliar de Servicios de Restauración.
 Auxiliar de Albañilería.
 Auxiliar en Ganadería Productiva y Deportiva.
 Ayudante de Cocina.
 Auxiliar de Comercio.
 Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.
 Operario de Reprografía.

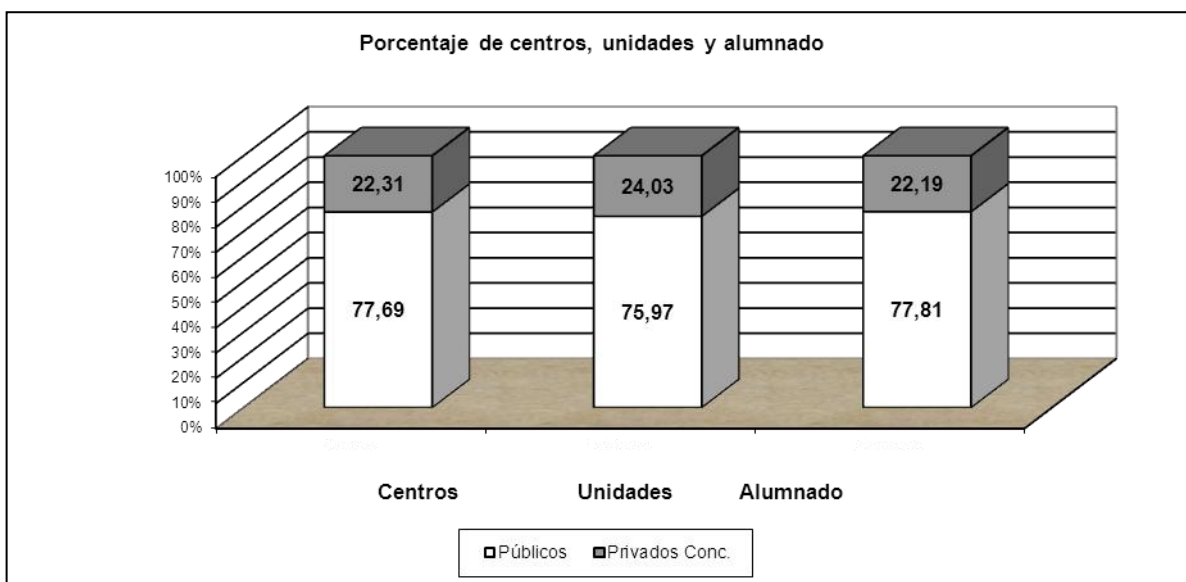
{2.64}

Distribución del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre centros públicos y privados



{2.65}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial entre el sector público y el sector privado



{2.66}

Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior. Curso 2012-2013

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	20	20	0	0
Burgos	45	44	-1	-2,22
León	53	54	1	1,89
Palencia	18	17	-1	-5,56
Salamanca	41	40	-1	-2,44
Segovia	20	20	0	0
Soria	14	14	0	0
Valladolid	56	55	-1	-1,79
Zamora	23	23	0	0
TOTAL	290	287	-3	-1,03

{2.67}

Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	18	0	0	2	0	2	0	0,00
Burgos	26	0	0	4	14	18	-1	-5,26
León	36	0	0	5	13	18	1	5,88
Palencia	12	0	0	1	4	5	-1	-16,67
Salamanca	25	-1	-4%	4	11	15	0	0,00
Segovia	17	0	0	0	3	3	0	0,00
Soria	12	0	0	0	2	2	0	0,00
Valladolid	32	0	0	4	19	23	-1	-4,17
Zamora	20	0	0	0	3	3	0	0,00
TOTAL	198	-1	-0,51	20	69	89	-2	-2,20

{2.68}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	110	105	-5	-4,55
Burgos	244	223	-21	-8,61
León	258	241	-17	-6,59
Palencia	97	85	-12	-12,37
Salamanca	198	194	-4	-2,02
Segovia	105	102	-3	-2,86
Soria	68	65	-3	-4,41
Valladolid	304	273	-31	-10,20
Zamora	120	109	-11	-9,17
TOTAL	1.504	1.397	-107	-7,11

{2.69}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	87	-5	-5,43	18	0	18	0	0,00
Burgos	156	-17	-9,83	19	48	67	-4	-5,63
León	178	-18	-9,18	19	44	63	2	3,28
Palencia	64	-11	-14,67	3	18	21	-1	-4,55
Salamanca	134	-10	-6,94	14	46	60	6	11,11
Segovia	88	-5	-5,38	0	14	14	2	16,67
Soria	59	-2	-3,28	0	6	6	-1	-14,29
Valladolid	183	-22	-10,73	20	70	90	-9	-9,09
Zamora	95	-11	-10,38	0	14	14	0	0,00
TOTAL	1.044	-101	-8,82	93	260	353	-5	-1,40

{2.70}

Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Provincias	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	2.247	2.185	-62	-2,76
Burgos	4.779	4.510	-269	-5,63
León	6.502	5.898	-604	-9,29
Palencia	2.134	2.004	-130	-6,09
Salamanca	4.972	4.508	-464	-9,33
Segovia	2.227	2.176	-51	-2,29
Soria	1.182	1.160	-22	-1,86
Valladolid	6.791	6.505	-286	-4,21
Zamora	2.287	2.103	-184	-8,05
TOTAL	33.121	31.049	-2.072	-6,26

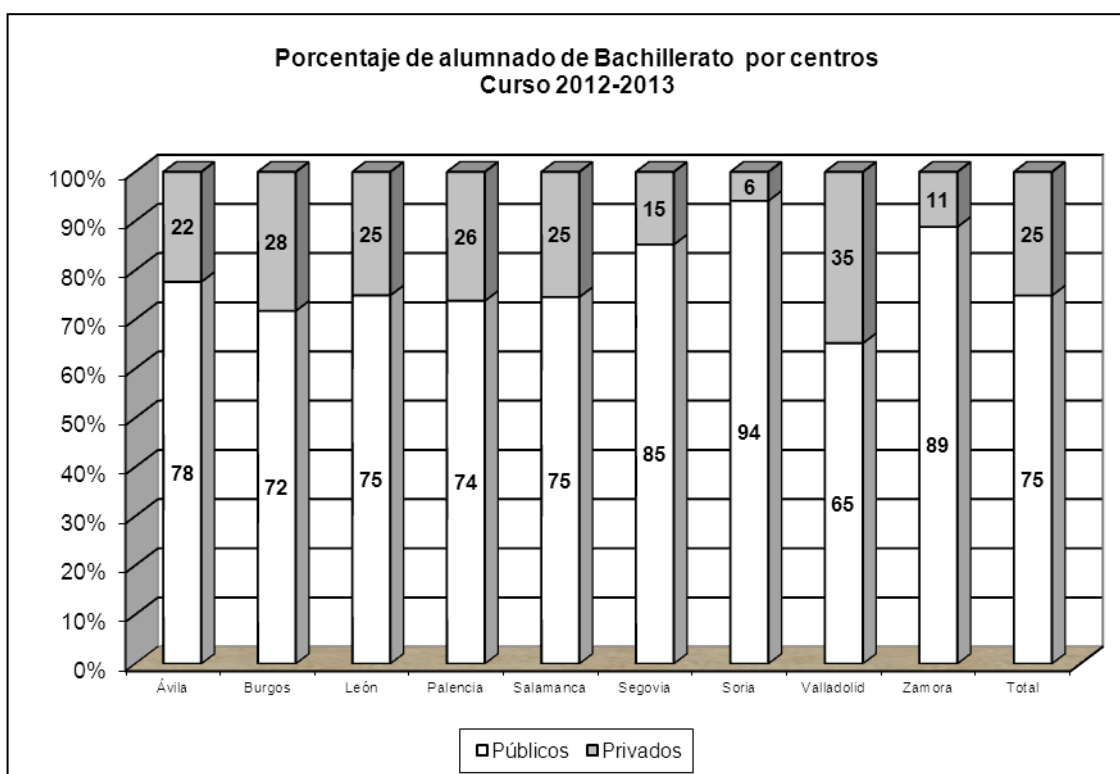
{2.71}

Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2012-2013	Variación	Porcentaje %	Concertados	No concertados	Total 2012-2013	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.697	-42	-2,42	488	0	488	-20	-3,94
Burgos	3.237	-234	-6,74	471	802	1.273	-35	-2,68
León	4.419	-636	-12,58	440	1.039	1.479	32	2,21
Palencia	1.479	-109	-6,86	74	451	525	-21	-3,85
Salamanca	3.362	-333	-9,01	260	886	1.146	-131	-10,26
Segovia	1.855	-40	-2,11	0	321	321	-11	-3,31
Soria	1.092	2	0,18	0	68	68	-24	-26,09
Valladolid	4.241	-273	-6,05	579	1.685	2.264	-13	-0,57
Zamora	1.868	-163	-8,03	0	235	235	-21	-8,20
TOTAL	23.250	-1.828	-7,29	2.312	5.487	7.799	-244	-3,03

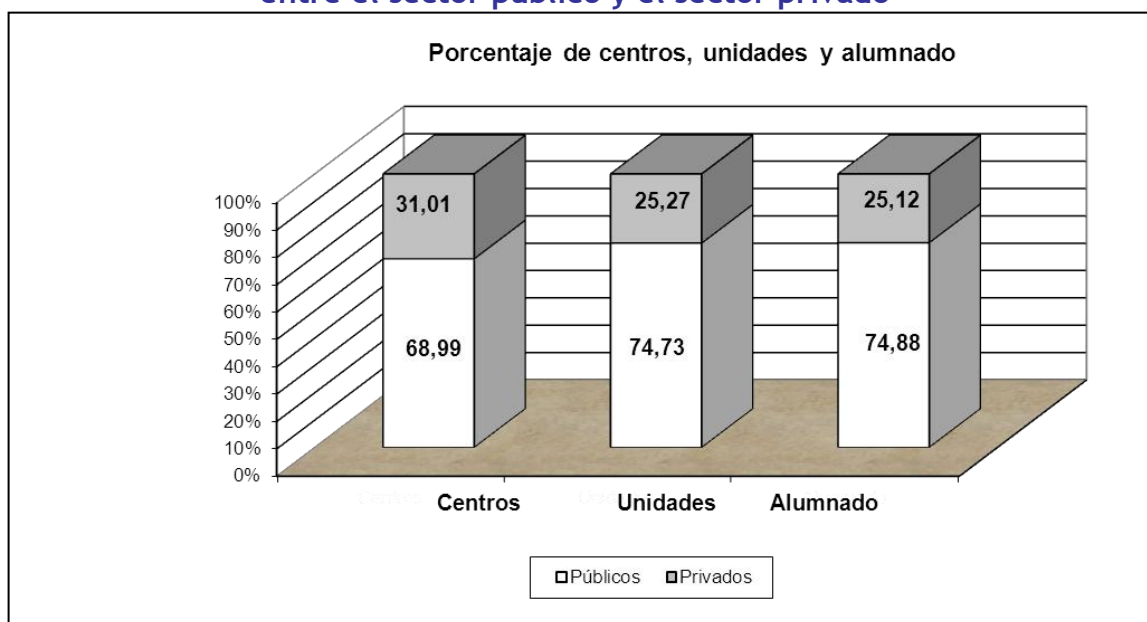
{2.72}

Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados



{2.73}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado



{2.74}

Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno. Curso 2012-2013 ⁷⁸

Centros Públicos				
Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0
Burgos	2	2	0	0
León	3	3	0	0
Palencia	1	1	0	0
Salamanca	1	1	0	0
Segovia	1	1	0	0
Soria	1	1	0	0
Valladolid	2	2	0	0
Zamora	1	1	0	0
TOTAL	13	13	0	0

{2.75}

Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Centros Públicos				
Provincia	2010-2011	2011-2012	Variación	Porcentaje
Ávila	6	7	1	16,67
Burgos	10	10	0	0,00
León	19	18	-1	-5,26
Palencia	7	7	0	0,00
Salamanca	6	6	0	0,00
Segovia	8	7	-1	-12,50
Soria	4	4	0	0,00
Valladolid	13	12	-1	-7,69
Zamora	7	6	-1	-14,29
TOTAL	80	77	-3	-3,75

{2.76}

Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Centros Públicos				
Provincia	2011-2012	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	110	130	20	18,18
Burgos	241	266	25	10,37
León	651	632	-19	-2,92
Palencia	149	126	-23	-15,44
Salamanca	351	367	16	4,56
Segovia	177	181	4	2,26
Soria	79	79	0	0
Valladolid	356	313	-43	-12,08
Zamora	122	108	-14	-11,48
TOTAL	2.236	2.202	-34	-1,52

⁷⁸ El Bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos.

{2.77}

Centros públicos con secciones bilingües autorizadas
(Curso 2012-2013)

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA				TOTAL GENERAL
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA			TOTAL SECUND	
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	2	1		2	13
Burgos	20	1		21	7	1		8	29
León	51	1	1	53	14	1		15	68
Palencia	11			11	3			3	14
Salamanca	21	1		22	7	1		8	30
Segovia	8	1		9	4	2		6	15
Soria	16	1		16	5			5	21
Valladolid	26	3	1	30	9	3		12	42
Zamora	14	1		15	5			5	20
TOTAL	177	10	2	188	56	9		64	252

{2.78}

Centros privados con secciones bilingües autorizadas⁷⁹
(Curso 2012-2013)

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	5	2	6
Burgos	20	3	20
León	24	2	24
Palencia	12	1	12
Salamanca	26	1	26
Segovia	4	0	4
Soria	5	3	5
Valladolid	39	4	39
Zamora	11	0	11
TOTAL	146	16	147 ⁸⁰

⁷⁹ En el título de esta hoja no es conveniente hacer referencia a "Creación de secciones bilingües" puesto que se aportan datos de totales de centros que cuentan con secciones. Por otra parte, se trata de centros privados concertados, no público.

⁸⁰ Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria. Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe

{2.79}

Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones ⁽¹⁾ (Curso 2012-2013)

CENTROS													
		Infantil / Primaria					ESO					Total Secciones Lingüísticas	Total Centros ⁽²⁾
		SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOT SB	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOT SB		
C. y L.	Púb	177	10	2	19	207	56	9		10	71	278	278
	CC	146				146	16				16	162	147
Totales		323	10	2	19	353	72	9		10	87	440	425

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección bilingüe en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 440 secciones registradas corresponden a 425 centros.

{2.80}

Enseñanza Bilingüe: Alumnado (Curso 2011-2012)

		BRITISH			SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL
		INF	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	ALUMNADO
C.y L	Púb	2.327	3.706	1180	11.902	1.909	2076	448	141		23.689
	CC				16.821	833					17.654
		2.327	3706	1180	28.723	2.742	2.076	448	141		41.343
Totales		7.213			31.465		2.524		141		41.343

{2.81}

Centros y grupos, por niveles y provincias, que participan en el CONVENIO MEC-BRITISH COUNCIL (Curso 2012-2013)

Provincia	Niveles	Centros	Grupos	Total
Ávila	CP INF-PRI	2	24	32
	IES	1	8	
Burgos	CP INF-PRI	2	34	41
	IES	1	7	
León	CP INF-PRI	2	35	44
	IES	1	9	
Palencia	CP INF-PRI	2	26	32
	IES	1	6	
Salamanca	CP INF-PRI	2	35	42
	IES	1	7	
Segovia	CP INF-PRI	2	34	45
	IES	1	11	
Soria	CP INF-PRI	2	34	43
	IES	1	9	
Valladolid	CP INF-PRI	3	53	65
	IES	2	12	
Zamora	CP INF-PRI	2	17	21
	IES	1	4	
Total centros y grupos Castilla y León	CP INF-PRI	19	292	365
	IES	10	73	

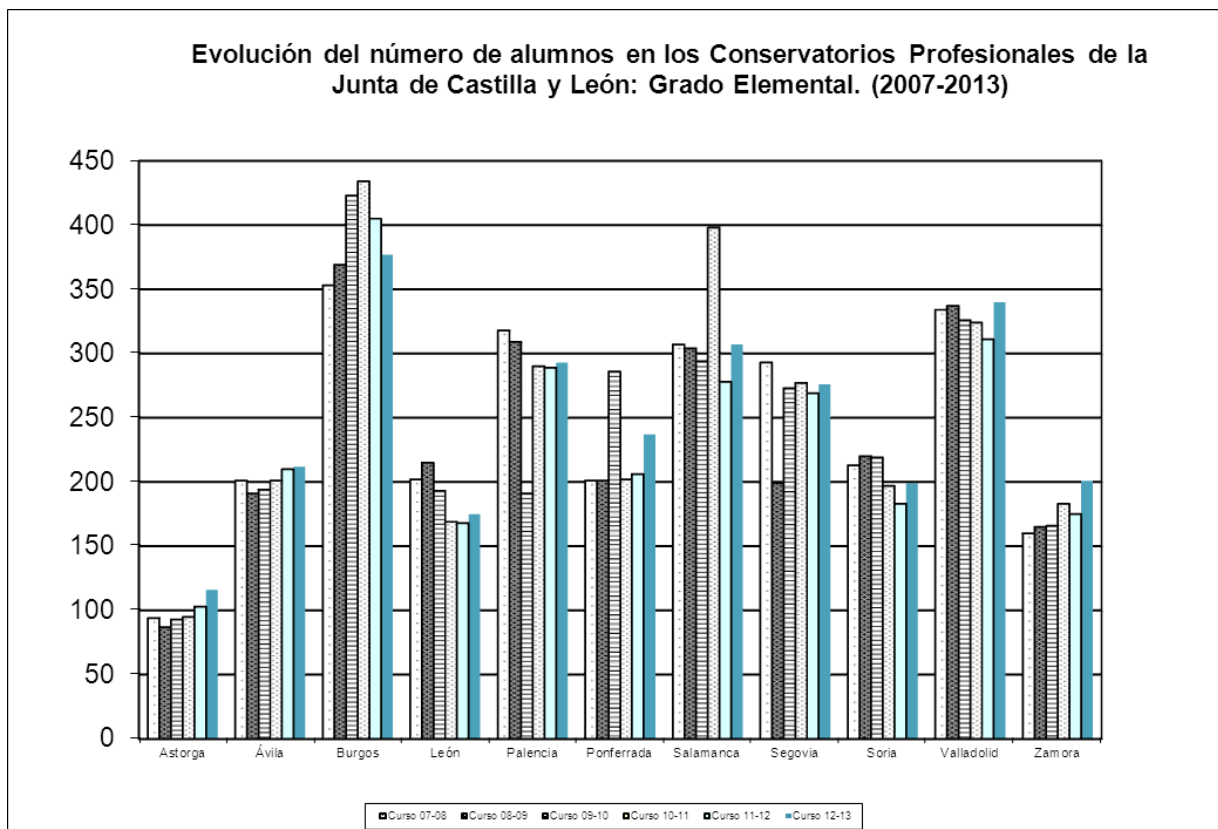
{2.82}

Enseñanzas de Régimen Especial**Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales y Profesionales. (Curso 2012-2013)**

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	116	70	186
Ávila	212	142	354
Burgos	377	234	611
León	175	292	467
Palencia	293	156	449
Ponferrada	237	103	340
Salamanca	307	409	716
Segovia	276	218	494
Soria	199	166	365
Valladolid	340	388	728
Zamora	201	124	325
Total	2.733	2.302	5.035

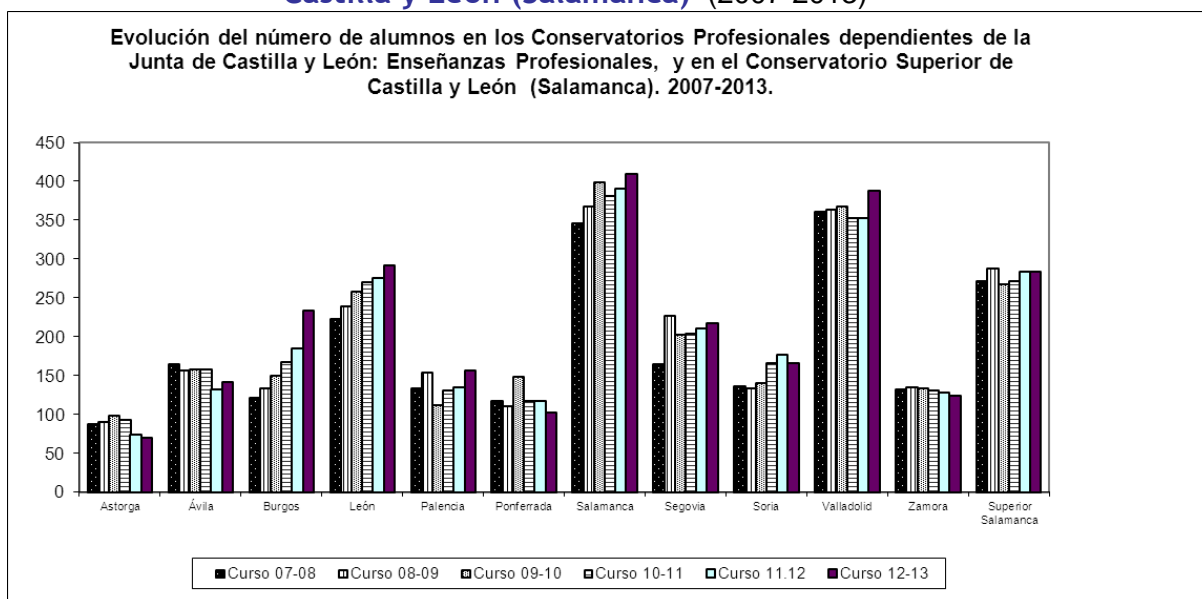
{2.83}

Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales. (Curso 2007-2013)



{2.84}

Evolución del alumnado de los Conservatorios dependientes de la Junta de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales y en el Conservatorio Superior de Castilla y León (Salamanca) (2007-2013)



{2.85}

**Especialidades instrumentales que se imparten en los CONSERVATORIOS
PROFESIONALES DE MÚSICA de Castilla y León (Curso 2012-2013)**

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X			X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina								X			
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta de Pico				X	X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X			
Percusión		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Total	15	17	18	20	20	15	24	20	17	21	17

{2.86}

**Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros
Docentes de la Consejería de Educación. (Curso 2012-2013)**

Ávila	1. EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	2. EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	3. EMM DE ÁVILA
	4. EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	5. EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	6. EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	7. EMM SALA DE LOS INFANTES
	8. EMM DE VILLARCAYO
	9. EMM DE BRIVIESCA
	10. EMM DE CALERUEGA
	11. EMM DE IBEAS DE JUARROS
	12. EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
	13. EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA
León	14. EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	15. EMM DE LA ROBLA
	16. EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	17. EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	18. EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	19. EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	20. EMM Y DANZA DE LEÓN
	21. EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)
	22. EMM DE ASTORGA
	23. EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILAFRANCA DEL BIERZO
	24. EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	25. EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	26. EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	27. EMM DE SAHAGÚN
	28. EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO
Palencia	29. EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	30. EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	31. EMM DE ALBA DE TORMES
	32. EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	33. EMM Y DANZA DE BEJAR
	34. EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	35. EMM DE SALAMANCA
	36. EMM Y DANZA DE VITIGUDINO
	37. EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	38. EMM DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA
	39. EMM DE VILLAMAYOR
	40. EMM DE CABRERIZOS
	41. EMM DE GUIJUELO
	42. EMM DE COCA
	43. EMM DE CUELLAR

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Segovia	44	EMM DE EL ESPINAR
	45	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	46	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	47	EMM DE SEPÚLVEDA
	48	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	49	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	50	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	51	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	52	EMM DE SEGOVIA
	53	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	54	EMM "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	55	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	56	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	57	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	58	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	59	EMM "MARIANO DE LAS HERAS" DE VALLADOLID
	60	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	61	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	62	EMM DE TORDESILLAS
	63	EMM DE OLMEDO
	64	EMM DE SIMANCAS
	65	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	66	EMM DE PEÑAFIEL
	67	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
Zamora	68	EMM DE ISCAR
	69	EMM DE MEDINA DE RIOSECO
	70	EMM DE TORO, ZAMORA
	71	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

{2.87}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño.
Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2012-2013**

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	1
Escuela de Arte de Burgos	Dorado y Policromía Art.	1
	Ebanistería Artística	2
	Artesanía de Complementos de Cuero	2
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	2
	Serigrafía Artística	1
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	1
	Procedimientos de Joyería Artística	2
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	2
	Forja Artística	2
	Fundición Artística y Galvanoplastia	2
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	2
	Tapices y Alfombras	2
Escuela de Arte de Soria	Artefinal de Diseño Gráfico	1
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	2
TOTAL GRUPOS		25

{2.88}

**Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos
Formativos de Grado Superior. Curso 2012-2013**

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Fotografía Artística	2
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	2
	Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales	1
	Modelismo de Indumentaria	2
Escuela de Arte de León	Arte Textil	2
	Vidrieras Artísticas	2
	Grabado y Técnicas de Estampación	2
Escuela de Arte de Palencia	Joyería Artística	2
	Amueblamiento	2
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Cerámica Artística	2
	Encuadernación Artística	2
	Gráfica Publicitaria	2
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	2
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	2
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Ilustración	2
	Proyectos y Dirección de Obras de Decoración	2
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	2
	Gráfica Publicitaria	2
TOTAL GRUPOS		39

{2.89}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2012-2013)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general			
	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF	1º	2º	OF				
Dorado y Policromía Artísticos	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Ebanistería Artística	0	4	2	14	6	5	0	0	0	0	2	0	10	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55
Forja Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
Fundición Artística y Galvanoplastia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Talla Artística en Madera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	11	6	34
Artesanía de Complementos de Cuero	0	0	0	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
Serigrafía Artística	0	0	0	0	0	0	14	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Revestimientos Murales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
Artefinal de Diseño Gráfico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
Procedimientos de Joyería Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Pintura Sobre Vidrio	0	0	0	0	0	0	13	8	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
Tapices y Alfombras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
Total general	0	4	2	25	13	9	27	8	10	12	7	5	45	12	10	30	13	6	16		5	0	0	0	17	11	6	293			
	6			47			55			24			67			49			21			0			34			293			

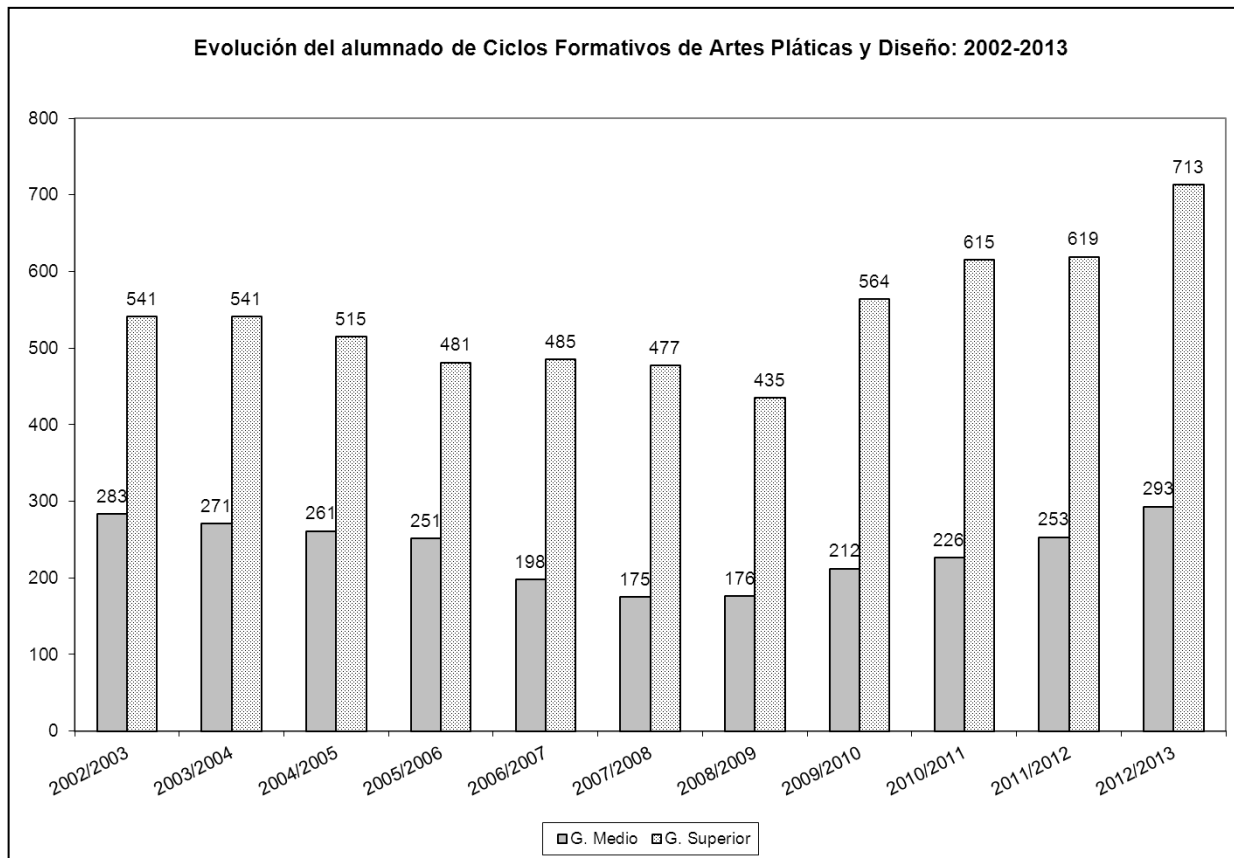
{2.90}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Curso 2012-2013)

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general
	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	1º	2º	PF	
Artes Aplicadas de la Escultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	14	7	0	0	0	0	0	0	20	15	7	23	12	5	128
Artes Aplicadas de la Madera	0	0	0	19	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
Modelismo de Indumentaria	0	0	0	13	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
Encuadernación Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
Grabado y Técnicas de Estampación	0	0	0	0	0	0	11	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
Cerámica Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
Fotografía Artística	17	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	12	4	0	0	0	0	0	0	66
Gráfica Publicitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	25	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	9	10	124
Ilustración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	7	0	0	0	30	27	17	0	0	0	123
Amueblamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	24	9	0	0	0	63
Joyería Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
Vidrieras Artísticas	0	0	0	0	0	0	14	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
Arte Textil	0	0	0	0	0	0	15	11	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
Esmalte Artístico al Fuego Sobre Metales	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Total general	17	9	9	32	15	8	40	22	17	25	7	6	83	46	40	21	21	7	15	12	4	80	66	33	42	21	15	
	35			55			79			38			169			49			31			179			78			713

{2.91}

Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño



ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

{2.92}

Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores (CURSO 2012-2013)

ESTUDIOS/ ENSEÑANZAS	ESPECIALI- DADES	ÁVILA			BURGOS				LEÓN			PALENCIA			SALAMANCA				SEGOVIA				LA GRANJA (SEGOVIA)				SORIA				VALLADOLID				ZAMORA							
		1º	2º	3º	1º	2º	3º	PFC	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	PFC	1º	2º	3º	PFC	1º	2º	3º	PFC	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	PFC				
1	MODA				33	19	21	8																																		
	GRÁFICO																						24	17	20	15																
	INTERIORES																														24	19	29	18								
	PRODUCTOS																		17	15	4	5																				
2	ENSEÑANZAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES																																									
	TEXTILES											5	15																													
	ARQUEOLOGÍA		1	8																																						
	PINTURA								15	13	12																															
	ESCULTURA																										23	19	16													
DOCUMENTO GRÁFICO														8	17																											
3	ESTUDIOS SUPERIORES DEL VIDRIO																						4	8	6																	
4	ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO																														33	29	17	19								
	INTERPRETACIÓN																																									
	DIRECCIÓN DE E. Y DRAMATURGIA																										16	10	6	5												
5	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA														80	62	69	73																								
TOTAL		Total alumnado: 869			9				81				40			20			309				41				18				76				193				90			

{2.93}

Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)

Especialidades	Alumnado
Arpa	0
Clarinete	15
Clave	6
Contrabajo	11
Fagot	6
Flauta Travesera	12
Flauta de Pico	7
Guitarra	15
Oboe	8
Percusión	8
Piano	43
Saxofón	14
Trombón	6
Trompa	7
Trompeta	5
Tuba	5
Viola	14
Viola da Gamba	1
Violín	39
Violonchelo	17
Canto	10
Órgano	6
Composición	6
Musicología	14
Etnomusicología	9
Total	284

{2.94}

Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2012-2013)

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQUÉS	INGLÉS
	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
Burgos	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
León	EOI LEÓN	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI PONFERRADA	ALEMÁN, FRANCÉS, GALLEGO, INGLÉS Y PORTUGUÉS
Palencia	EOI PALENCIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPOO	INGLÉS
	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
Salamanca	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BÉJAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	INGLÉS
	SECCIÓN STA. MARTA DE TORMES	INGLÉS
Segovia	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN BURGO DE OSMA	ALEMÁN E INGLÉS
Valladolid	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
Zamora	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

{2.95}

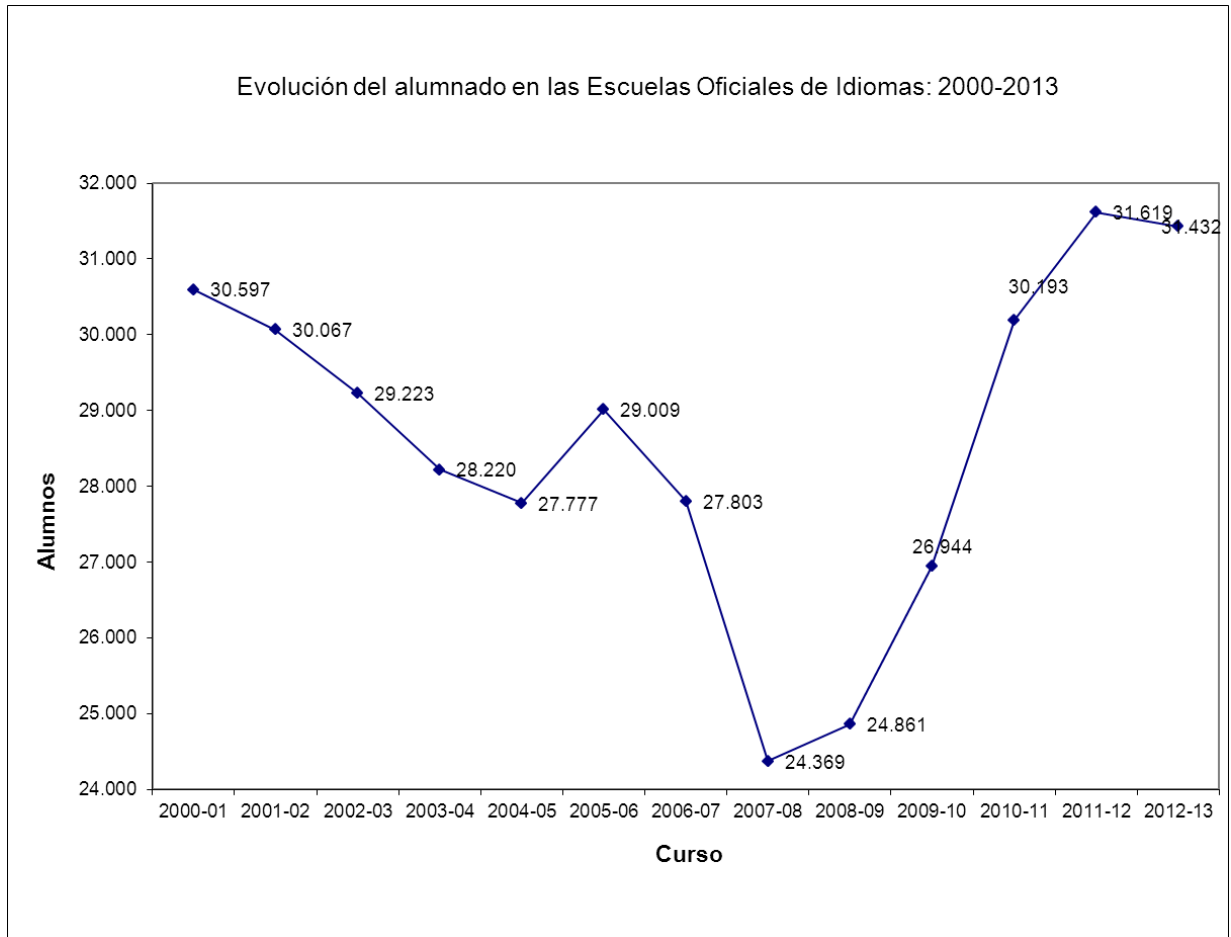
Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas
(Curso 2012-2013)

CENTRO	NIVEL BASICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	NIVEL C1	TOTAL*
EOI Arévalo	111	104	36		251
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	734	635	255	56	1.680
EOI Aranda de Duero	462	311	104		877
EOI Burgos (incluye Briviesca)	1.817	1.532	722	59	4.130
EOI Miranda de Ebro	305	266	158	35	764
EOI Astorga	241	216	80		537
EOI León	1.486	1.482	727	152	3.847
EOI Ponferrada	487	621	350	30	1.488
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campo y Guardo)	927	928	442	53	2.350
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	2.137	1.504	781	159	4.581
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	1.126	1.028	469	26	2.649
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	591	624	435	75	1.725
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	2.152	1.703	916	93	4.864
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	729	629	271	60	1.689
T O T A L E S	13.305	11.583	5.746	798	31.432

*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

{2.96}

**Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas
(Cursos 2000-01 a 2012-13)**



{2.97}

Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas,
especialidad y curso (Curso 2012-2013)

TIPO	Localidad	Idioma	NIVELES																TOTAL	
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv Bás 3º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		Niv C1		ALUM	GRU
			ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU		
EOI	ÁVILA	ALE	62	2	20	1			9	1	4	1	5	1	3	1			109	7
		ESP			5	1			10	1	12	1	11	1					38	4
		FRA	65	2	43	2			29	1	11	1	19	1	15	1	13	1	195	40
		ING	128	4	164	5			204	6	162	5	81	3	55	2	43	2	837	27
		ITA	16	1	9	1			8	1	2	1	5	1	5	1			45	6
		subtotal	277	9	241	10			260	10	191	9	121	7	78	5	56	3	1224	53
Sección	Arenas de San Pedro	FRA	11	1	5	1			5	1	4	1							25	4
		ING	33	1	24	1			34	1	18	1	14	1	10	1			133	6
		subtotal	44	2	29	2			39	2	22	2	14	1	10	1			158	10
Sección	Cebre ros	FRA	10	1	5	1			4	1	4	1							23	4
		ING	20	1	25	1			26	1	18	1	7	1	8	1			104	6
		subtotal	30	2	30	2			30	2	22	2	7	1	8	1			127	10
Sección	Navas DM.	ING	15	1	23	1			10	1	11	1							59	18
		subtotal	15	1	23	1			10	1	11	1							59	18
Sección	Pidra laves	ING	18	1	27	1			34	1	16	1	10	1	7	1			112	27
		subtotal	18	1	27	1			34	1	16	1	10	1	7	1			112	27
		subtotal EOI con secciones	384	15	350	16			373	16	262	15	152	10	103	8	56	3	1680	83
EOI	Arévalo	FRA	21	1	11	1			6	1	5	1	1	1	2	1			46	6
		ING	35	1	44	2			55	2	38	1	22	1	11	1			205	8
		subtotal	56	2	55	3			61	3	43	2	23	2	13	2			251	14
		Total Ávila	440	17	405	19			434	19	305	17			175	12	65	3	1931	97
EOI	BUR GOS	ALE	248	7	112	4			68	2	21	1	18	1	13	1			480	16
		ESP	13	1					11	1			9	1					33	3
		FRA	194	6	153	6			108	4	66	3	57	3	48	2			626	24
		ING	474	14	460	14			721	21	438	13	306	9	217	9	59	2	2675	82
		ITA	63	3	34	2			17	1	17	2	12	1	19	1			162	10
		RUS	31	1	8	1			11	1	4	1							54	4
		subtotal	1023	32	767	27			936	30	546	20	402	15	297	13	59	2	4030	139
Sección	Briviesca	ING	13	1	14	1			26	1	24	1	14	1	9	1			100	6
		subtotal	13	1	14	1			26	1	24	1	14	1	9	1			100	6
		subtotal EOI con secciones	1036	33	781	28			962	31	570	12	416	16	306	14	59	2	4130	145
EOI	Aranda de D.	ALE	68	2	22	1			7	1	6	1	6	1	6	1			115	7
		FRA	45	2	33	1			18	1	19	1	6	1	5	1			126	7
		ING	157	4	137	4			153	5	108	3	57	2	24	1			636	19
		subtotal	270	8	192	6			178	7	133	5	69	4	35	3			877	33
EOI	Miranda de Ebro	ALE	65	2	23	1			11	1	8	1	6	1	2	1			115	7
		EUS	32	1	9	1			15	1	9	1	8	1	7	1			80	6
		FRA	26	1	23	1			21	1	12	1	10	1	3	1			95	6
		ING	63	2	61	2			103	4	80	3	58	2	58	3	35	1	458	17
		POR			3	1			2	1	5	1	6	1					16	4
		subtotal	186	6	119	6			152	8	114	7	88	6	70	6	35	1	764	40
		Total Burgos	1492	47	1092	40			1292	46	817	33	573	26	411	23	94	3	5711	218
EOI	LEÓN	ALE	248	7	129	4			55	2	27	1	21	1	11	1	11	1	502	17
		ESP			21	1			7	1	7	1	7	1					42	4
		FRA	280	8	132	4			91	3	44	2	33	1	29	1	21	1	630	20
		ING	175	5	318	9			737	21	427	12	301	10	274	9	120	4	2352	70
		ITA	70	2	54	2			28	1	24	1	17	1	19	1			212	8

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

			POR	40	1	19	1	16	1	19	1	6	1	9	1	109	6		
subtotal				813	23	673	21	934	29	548	18	385	15	342	13	152	6	3847	125
EOI	Astorga	ALE		26	1	14	1	29	1									69	3
		FRAN		27	1	12	1	15	1	13	1	8	1	4	1			79	6
		ING		78	3	79	3	94	3	53	2	31	1	33	1			368	13
				123	5	118	5	135	5	81	4	40	2	40	2			537	23
EOI	Ponferrada	ALE		75	2	19	1	13	1	13	1	3	1	4	1			127	7
		FRA		69	2	51	2	36	1	22	1	23	1	18	1			219	8
		GALL		8	1	10	1	10	1	14	1	11	1	7	1			60	6
		ING		70	2	142	4	245	7	237	7	179	5	105	4	30	1	1008	30
		POR		21	1	22	1	11	1	20	1							74	4
subtotal				243	8	244	9	315	11	306	11	216	8	134	7	30	1	1488	55
Total León				1179	36	1035	35	1384	45	935	33	641	25	516	22	182	7	5872	203
EOI	PALENCIA	ALE		104	3	60	2	29	1	12	10	1	7	1				222	9
		ESP				4	1			4	2	1	6	1				16	4
		FRA		113	5	80	3	36	2	38	27	2	13	1				307	16
		ING		204	6	210	7	384	12	289	154	5	132	4	53	2		1426	45
		ITA		35	2	22	2	11	1	11	8	1	12	1				99	8
subtotal				456	16	376	15	460	16	354	201	10	170	8	53	2	2070	82	
Sección	Aguilar de C.	ING		35	1	26	1	33	1	25	19	1	17	1			155	6	
subtotal				35	1	26	1	33	1	25	19	1	17	1			155	6	
Sección	Guardo	ING		21	1	13	1	30	1	26	21	1	14	1			125	6	
subtotal				21	1	13	1	30	1	26	21	1	14	1			125	6	
subtotal EOI con secciones				512	18	415	17	523	18	405	241	12	201	10	53	2	2350	2350	
Total Palencia				512	18	415	17	523	18	405	241	12	201	10	53	2	2350	2350	
EOI	SALAMANCA	ALE		277	8	104	3	62	2	28	1	19	1	21	1	9	1	520	17
		ESP		20	1	58	2	85	3	55	2	50	2	50	2	30	1	348	13
		FRA		180	7	151	5	90	3	60	2	58	2	30	1			569	20
		ING		300	10	300	10	280	16	300	10	210	7	150	5	120	4	1660	62
		ITA		162	5	58	3	50	2	29	1	20	1	22	1			341	13
		POR		101	3	47	2	41	2	29	1	24	1	13	1			255	10
subtotal				1040	34	718	25	608	28	501	17	381	14	286	11	159	6	3693	135
Sección	Béjar	FRA						11	1									11	1
		ING		65	2	64	2	64	2	24	1	21	1	7	1			245	9
subtotal				65	2	64	2	75	3	24	1	21	1	7	1			256	10
Sección	C. Rodrigo	ING		33	1	33	1	35	1	21	1	9	1	12	1			143	6
		POR		11	1	9	1	7	1	16	1	3	1	3	1			49	6
subtotal				44	2	42	2	42	2	37	2	12	2	15	2			192	12
Sección	Peñaranda	ING		30	1	33	1	30	1	25	1							118	4
subtotal				30	1	33	1	30	1	25	1							118	4
Sección	Sta. Marta	ING		35	1	66	2	66	2	96	3	30	1	29	1			322	10
subtotal				35	1	66	2	66	2	96	3	30	1	29	1			322	10
subtotal EOI con secciones				1214	40	923	32	821	36	683	24	444	18	337	15	159	6	4581	171
Total Salamanca				1214	40	923	32	821	36	683	24	444	18	337	15	159	6	4581	171
EOI	SEGOVIA	ALE		103	3	20	1	25	1	5	1	12	1	4	1			169	8
		ESP		9	1			8	1			6	1					23	3
		FRA		114	4	73	3	53	2	35	1	19	1	25	1			319	12
		ING		243	7	263	8	345	10	212	6	150	5	120	4	26	1	1359	41
		ITA		53	2	24	1	20	1	16	1	10	1	4	1			127	7
subtotal				522	17	380	13	451	15	268	9	197	9	153	7	26	1	1997	71
Sección	El Espinar	ING		33	1	34	2	64	2	57	2	31	1					219	8
subtotal				33	1	34	2	64	2	57	2	31	1					219	8
Sección	Cuéllar	FRA		13	1	6	1	7	1	4	1	9	1					39	5

{2.98}

**Alumnado matriculado en el programa “That’s English”
por Escuelas Oficiales de Idiomas (Curso 2012-2013)**

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
AVILA	137
BURGOS	324
MIRANDA DE EBRO	46
LEÓN	468
ASTORGA	74
PONFERRADA	164
PALENCIA	245
SALAMANCA	623
SEGOVIA	156
SORIA	261
VALLADOLID	832
ZAMORA	161
TOTAL	3.491

{2.99}

**Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas
por centros y cursos (Curso 2012-2013)**

EE.OO.II. /SECCIONES	ALUMNADO QUE NO OBTUVO PLAZA
EOI ÁVILA	INGLÉS 1º NB: 25; 1º NI: 15; C1: 7 / ALEMÁN 1º NB: 6
Sección Arenas de San Pedro	INGLÉS 1º NI: 5
Sección Cebreros	
Sección Navas del Marqués	
Sección Piedralaves	
EOI ARÉVALO	
EOI BURGOS	
Sección Briviesca	
EOI ARANDA DE DUERO	
EOI MIRANDA DE EBRO	
EOI LEÓN	INGLÉS 1º NB: 206; 2º NB: 133; 1º NI: 233; 2º NI:107; 1º NA: 123; 2º NA: 69; C1: 94 / ALEMÁN 1º NB: 332
EOI ASTORGA	INGLÉS 1º NI: 6
EOI PONFERRADA	INGLÉS 1º NB: 126; 2º NB: 12; 1º NI: 83; 1º NA: 11; C1: 66 / ALEMÁN 1º NB: 57
EOI PALENCIA	INGLÉS 1º NA: 20
Sección Aguilar de Campoo	INGLÉS 1º NI: 12
Sección Guardo	INGLÉS 1º NI: 8
EOI SALAMANCA	INGLÉS 1º NB: 55; 2º NB: 50; 1º NI: 90; 2º NI: 21; 1º NA: 32 / ALEMÁN 1º NB: 30; 1º NI: 10 / FRANCÉS 1º NI: 15

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Sección Béjar	-
Sección Ciudad Rodrigo	-
Sección Peñaranda de Bracamonte	-
Sección Santa Marta de Tormes	INGLÉS 1º NI: 30; 1º NI: 18; 2º NI: 23; 1º NA: 9
EOI SEGOVIA)
Sección El Espinar	-
Sección Cuéllar	-
Sección Sepúlveda	-
EOI SORIA	-
Sección Almazán	-
Sección Burgo de Osma	-
EOI VALLADOLID	INGLÉS 1º NB: 871 / ALEMÁN 1º NB: 213 / FRANCÉS 1º NB: 134 / PORTUGUÉS 1º NB: 26 / CHINO 1º NB: 122
Sección Laguna de Duero	INGLÉS 1º NB: 94 / FRANCÉS 1º NB: 15
Sección Medina del Campo	INGLÉS 1º NB: 42
EOI ZAMORA	INGLÉS 1º NB: 24; 2º NB: 22; 1º NI: 38 2º NA: 14
Sección Benavente	INGLÉS 1º NB: 14; 2º NB: 8
Sección Toro	INGLÉS 2º NB: 10; 1º NI: 18

{2.100}

Educación de Personas Adultas:
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas
 (Curso 2012-2013)

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	8	14
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	4	8
TOTAL	54	19	73

{2.101}

Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos (Curso 2012-2013)

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundaria	Aulas Taller	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Total
	Nivel 1	Nivel 2	Módulos I y II	Módulos III y IV	Módulos I y II	Módulos III y IV						
Ávila	140	382	89	236	9	0	65	129	188	0	58	1.296
Burgos	174	420	319	483	70	81	139	119	120	47	81	2.053
León	174	396	332	289	201	205	92	243	49	45	0	2.026
Palencia	180	148	186	181	43	0	83	105	107	45	0	1.078
Salamanca	246	339	327	279	129	285	11	185	339	37	39	2.216
Segovia	119	194	144	185	30	0	175	192	0	49	24	1.112
Soria	18	22	106	81	36	102	76	52	99	0	30	622
Valladolid	431	549	360	474	85	92	23	178	617	46	18	2.873
Zamora	112	143	206	328	15	0	16	89	0	0	53	962
TOTAL	1.594	2.593	2.069	2.536	618	765	680	1.292	1.519	269	303	14.238

{2.102}

Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas
(Curso 2012-2013)

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Carácter no formal	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Talleres de Iniciación Profesional	EE Técnicos Profesionales en Aulas Taller	Ppau mayores 25 años		
	Nivel I	Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	140	382	42	47	71	165	129	58	0	65	183	188	0	1.047	2.517
Burgos	174	420	216	103	272	211	119	55	26	139	0	120	47	964	2.866
León	174	396	210	122	154	135	243	0	0	92	0	49	45	722	2.342
Palencia	180	148	119	67	118	63	105	0	0	83	106	107	45	1.333	2.474
Salamanca	246	339	208	119	134	145	185	29	10	11	0	339	37	1.059	2.861
Segovia	119	194	104	40	143	42	192	24	0	175	153	0	49	1.833	3.068
Soria	18	22	72	34	40	41	52	6	24	76	0	99	0	1.239	1.723
Valladolid	431	549	245	115	263	211	178	18	0	23	0	617	46	1.900	4.596
Zamora	112	143	104	102	150	178	89	53	0	16	180	0	0	801	1.928
Total	1.594	2.593	1.320	749	1.345	1.191	1.292	243	60	680	622	1.519	269	10.898	24.375

{2.103}

Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados (Curso 2012-2013)

Provincia	Alumnado presentado		Alumnado que supera algún grupo de la prueba		Alumnado que obtiene el título		Total de alumnado que obtiene el título
	Junio	Septiembre	Junio	Septiembre	Junio	Septiembre	
Ávila	106	60	18	6	4	3	7
Burgos	161	71	35	22	5	17	22
León	426	211	87	45	22	37	59
Palencia	166	50	31	18	7	10	17
Salamanca	256	129	48	37	11	11	22
Segovia	231	84	43	29	5	17	22
Soria	102	32	15	4	0	1	1
Valladolid	496	183	167	57	40	34	74
Zamora	151	51	26	5	3	3	6
TOTAL	2.095	871	470	223	97	133	230

{2.104}

**Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:
Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S.
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	6	3	0	0	9
Burgos	43	27	43	38	151
León	114	87	110	95	406
Palencia	29	14	0	0	43
Salamanca	72	57	160	125	414
Segovia	16	14	0	0	30
Soria	19	17	60	42	138
Valladolid	43	42	29	63	177
Zamora	7	8	0	0	15
Total C. y L.	349	269	402	363	1.383

{2.105}

**Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:
Alumnado en Enseñanza Secundaria a Distancia en I.E.S.
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	22	14	36
Burgos	0	0	0
León	9	8	17
Palencia	7	9	16
Salamanca	20	14	34
Segovia	39	24	63
Soria	0	0	0
Valladolid	44	32	76
Zamora	14	22	36
Total C. y L.	155	123	278

{2.106}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Centros. Curso 2012-2013**

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	2
León	1	4
Palencia	1	2
Salamanca	1	4
Segovia	1	2
Soria	1	1
Valladolid	1	7
Zamora	1	3
T o t a l	10	26

{2.107}

**Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos:
Alumnado. Curso 2012-2013**

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	248	80	0
Burgos	312	257	34
León	644	229	151
Palencia	140	0	194
Salamanca	703	137	260
Segovia	324	232	0
Soria	142	54	0
Valladolid	1.034	359	379
Zamora	178	99	182
T o t a l	3.725	1.447	1.200

{2.108}

Número de Aulas Mentor (Curso 2012-2013)

Provincias	Número de aulas
Ávila	7
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
TOTAL	61

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3:
MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

RELACIÓN DE DATOS SELECCIONADOS

- 3.01. Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. 2012-2013.
- 3.02. Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. 2012-2013.
- 3.03. Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2013).
- 3.04. Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2012-2013).
- 3.05. Número de unidades de Educación Especial en el curso 2012-2013 y variación respecto al curso anterior.
- 3.06. Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.07. Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2012-2013.
- 3.08. Evolución del alumnado con sobredotación intelectual: 2005-2013.
- 3.09. Alumnado extranjero: Distribución del alumnado extranjero por etapas. Curso 2012-2013.
- 3.10. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros. Curso 2012-2013.
- 3.11. Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2012-2013.
- 3.12. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en cifras absolutas. Cursos 2002-2013.
- 3.13. Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General en porcentajes. Cursos 2002-2013.
- 3.14. Evolución del alumnado extranjero por provincias: 2005-2013 (Enseñanzas de Régimen General).
- 3.15. Centros con actuaciones de compensación educativa. Curso 2012-2013.
- 3.16. Profesorado destinado específicamente a compensación educativa. Curso 2012-2013.
- 3.17. Distribución del alumnado de educación compensatoria. Curso 2012-2013.
- 3.18. Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa. Curso 2012-2013.
- 3.19. Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2013.

- 3.20. Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias. Curso 2012-2013.
- 3.21. Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias.
- 3.22. Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.
- 3.23. Alumnado en Programas de Diversificación Curricular: variación con respecto al curso anterior. Curso 2012-2013.
- 3.24. Absentismo escolar. Curso 2011-2012.
- 3.25. Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2012-2013.
- 3.26. Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales. Curso 2012-2013.
- 3.27. Alumnos en comedores escolares. Curso 2012-2013.
- 3.28. Transporte escolar por provincias. Curso 2012-2013.
- 3.29. Residencias no universitarias. Curso 2012-2013.
- 3.30. Residencias de Educación Especial. Curso 2012-2013.
- 3.31. Escuelas-Hogar. Curso 2012-2013.
- 3.32. Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”. Curso 2012-2013.
- 3.33. Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (2005-2013).
- 3.34. Ayudas para libros de texto y material escolar: alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2012-2013.
- 3.35. Ayudas de Transporte Escolar: Transporte en los niveles obligatorios. Curso 2012-2013.
- 3.36. Transporte en enseñanzas postobligatorias. Curso 2012-2013.
- 3.37. Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Curso 2012-2013.

{3.01}

Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (Curso 2012-2013)

	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	T. G. desarrollo	T. G. cond/pers/compor	Plurid	Altas cap intelectual	Integración tardía nac. Extranj	Retraso madurativo	Trast. desarrollo leng y comun	Trastornos de aprendizaje	Desconoci m. lengua instrucción	Sit.desventaja socio-educativa	Total
Avila	19	81	155	8	30	157	64	29	259	35	274	392	265	160	1928
Burgos	44	132	452	17	89	402	131	88	435	55	613	668	405	510	4041
Leon	67	162	515	23	129	516	154	94	241	79	845	1050	225	442	4542
Palencia	19	76	230	10	22	264	76	52	101	32	432	503	165	240	2222
Salamanca	62	150	443	13	56	407	72	30	249	69	644	759	173	395	3522
Segovia	20	56	188	8	24	131	47	17	364	50	361	549	271	165	2251
Soria	8	37	106	10	15	65	19	13	175	20	155	190	140	47	1000
Valladolid	96	176	718	23	186	700	216	138	439	141	857	1162	430	838	6120
Zamora	23	75	232	18	49	287	32	38	184	47	507	617	163	239	2511
TOTAL	358	945	3.039	130	600	2.929	811	499	2.447	528	4.688	5.890	2.237	3.036	28.137

{3.02}

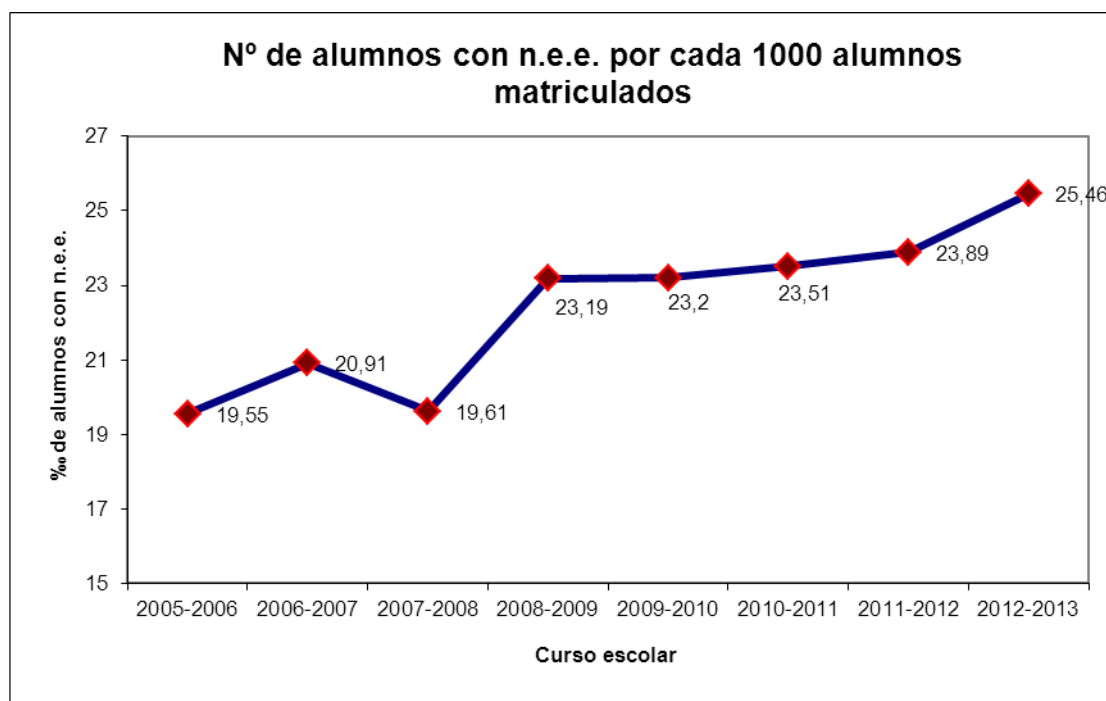
Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad (Curso 2012-2013)

Provincia	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	T. G. desarrollo	T. G. cond/pers/compor	Plurid	Total
Ávila	19	81	155	8	30	157	64	514
Burgos	44	132	452	17	89	402	131	1267
León	67	162	515	23	129	516	154	1566
Palencia	19	76	230	10	22	264	76	697
Salamanca	62	150	443	13	56	407	72	1203
Segovia	20	56	188	8	24	131	47	474
Soria	8	37	106	10	15	65	19	260
Valladolid	96	176	718	23	186	700	216	2115
Zamora	23	75	232	18	49	287	32	716
TOTAL	358	945	3.039	130	600	2.929	811	8.812

T.G. Trastorno Grave
Plurid. Plurideficientes

{3.03}

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2013)



{3.04}

**Número de Centros Específicos de Educación Especial
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	1	2
Burgos	2	4	6
León	3	3	6
Palencia	1	3	4
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
TOTAL	12	18	30

{3.05}

**Número de unidades de Educación Especial en el curso
2012-2013 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)
	2011-2012	2012-2013			Variación	Porcentaje %	
		U. Centros públicos	U. centros concertados	Total 2012-2013			
Ávila	21	16	3	19	-2	-9,52	6
Burgos	34	20	12	32	-2	-5,88	4
León	47	40	8	48	1	2,13	0
Palencia	15	12	3	15	0	0,00	1
Salamanca	37	14	22	36	-1	-2,70	2
Segovia	13	13	0	13	0	0,00	0
Soria	10	10	0	10	0	0,00	2
Valladolid	56	20	35	55	-1	-1,79	6
Zamora	17	19	0	19	2	11,76	2
TOTAL	250	164	83	247	-3	-1,20	23

{3.06}

Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados
en centros públicos o privados concertados

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En U. centros ordinarios	Total		
Ávila	49	26	75	7	82
Burgos	77	14	91	70	161
León	209	0	209	42	251
Palencia	52	1	53	11	64
Salamanca	64	12	76	105	181
Segovia	71	0	71	0	71
Soria	38	8	46	0	46
Valladolid	60	33	93	216	309
Zamora	81	12	93	0	93
Total C. y L.	701	106	807	451	1.258

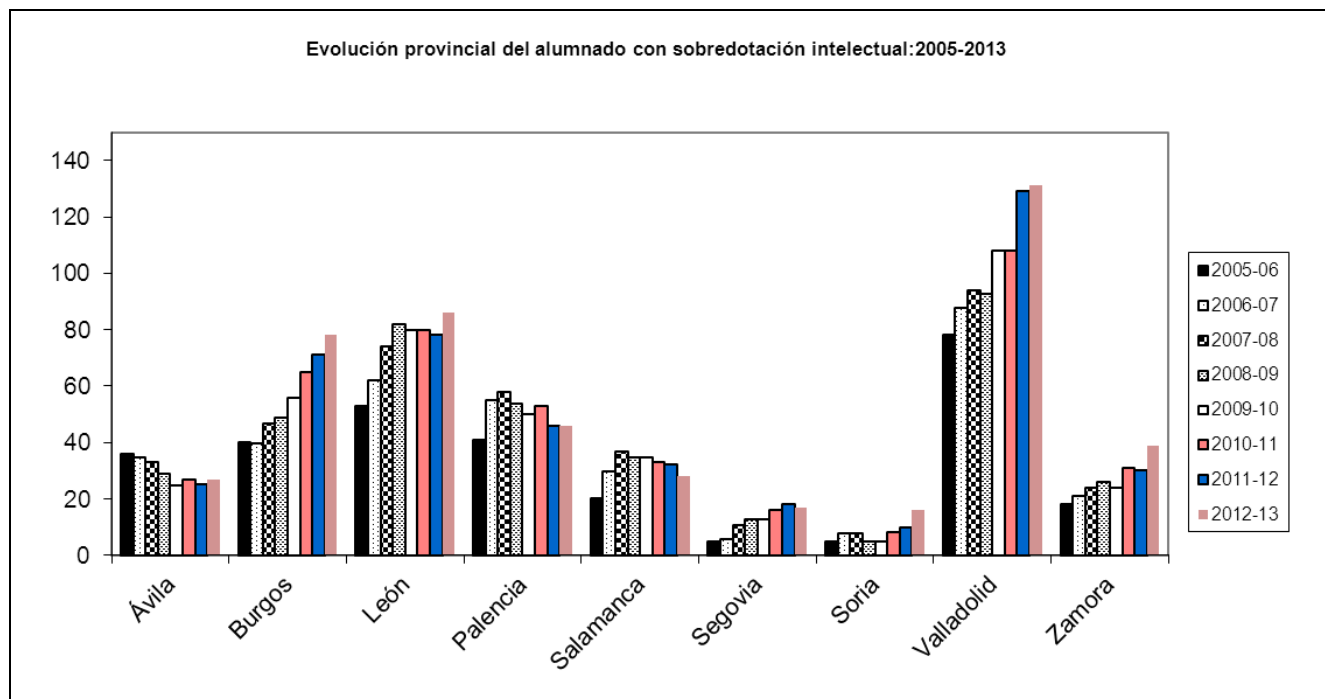
{3.07}

Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas
capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2012-2013

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	2	15	10	27	2
Burgos	2	43	33	78	3
León	0	42	44	86	2
Palencia	0	17	29	46	1
Salamanca	3	12	13	28	0
Segovia	0	10	7	17	0
Soria	3	9	4	16	1
Valladolid	6	69	56	131	3
Zamora	0	26	13	39	0
Total	16	243	209	468	12

{3.08}

**Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias:
2005-2013**



{3.09}

**Alumnado extranjero:
Distribución del alumnado extranjero por etapas.
Curso 2012-2013**

	Avila	Burgos	Leon	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Infantil 1º Ciclo	32	66	47	12	63	31	41	79	9	380
Infantil 2º Ciclo	506	975	480	164	308	583	279	776	159	4.230
Primaria	1093	1.968	1.262	483	908	1.310	712	1.748	445	9.929
Educación Especial	835	1.413	1.056	392	734	917	544	1.427	356	7.674
ESO	169	243	245	63	217	179	82	310	33	1.541
Bachillerato	103	285	164	87	140	121	65	248	53	1.266
C.F. Grado Medio	53	147	99	40	94	49	33	156	30	701
C.F. Grado Superior	14	25	11	1	1	18	11	25	4	110
PCPI	144	176	171	78	104	140	55	203	69	1.140
TOTAL	2.949	5.298	3.535	1.320	2.569	3.348	1.822	4.972	1.158	26.971

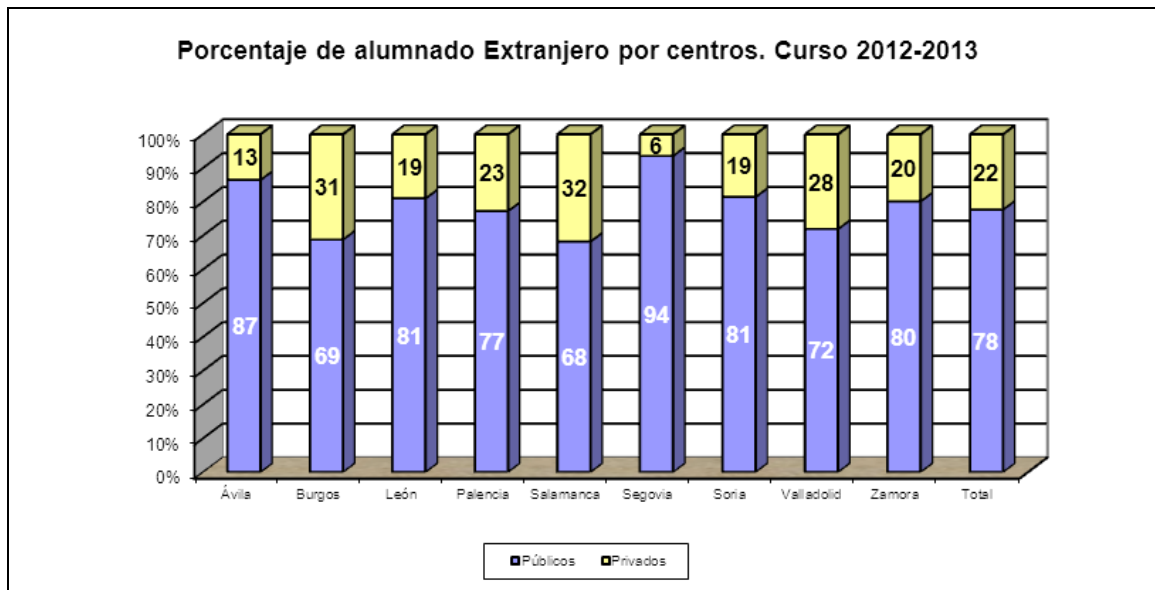
{3.10}

**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros.
Curso 2012-2013**

	Centros públicos	Centros privados	TOTAL PROVINCIAS
Avila	2.551	398	2.949
Burgos	3.647	1.651	5.298
Leon	2.864	671	3.535
Palencia	1.020	300	1.320
Salamanca	1.754	815	2.569
Segovia	3.134	214	3.348
Soria	1.484	338	1.822
Valladolid	3.579	1.393	4.972
Zamora	928	230	1.158
TOTAL	20.961	6.010	26.971

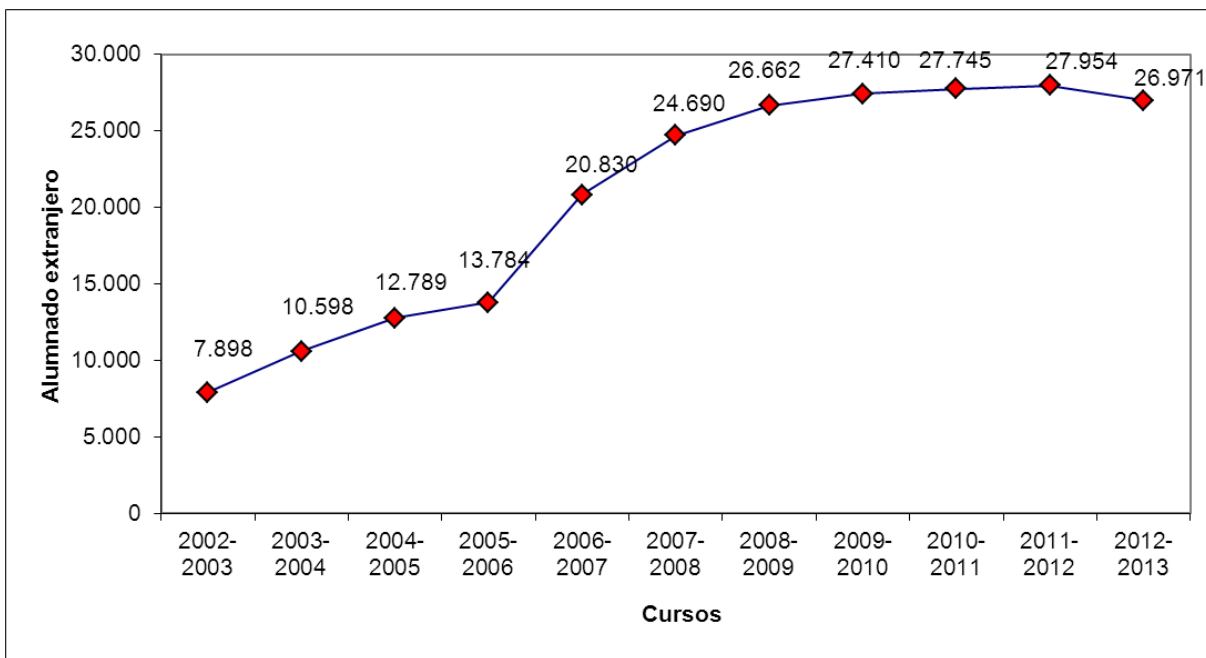
{3.11}

Porcentaje de alumnado extranjero por centros. Curso 2012-2013



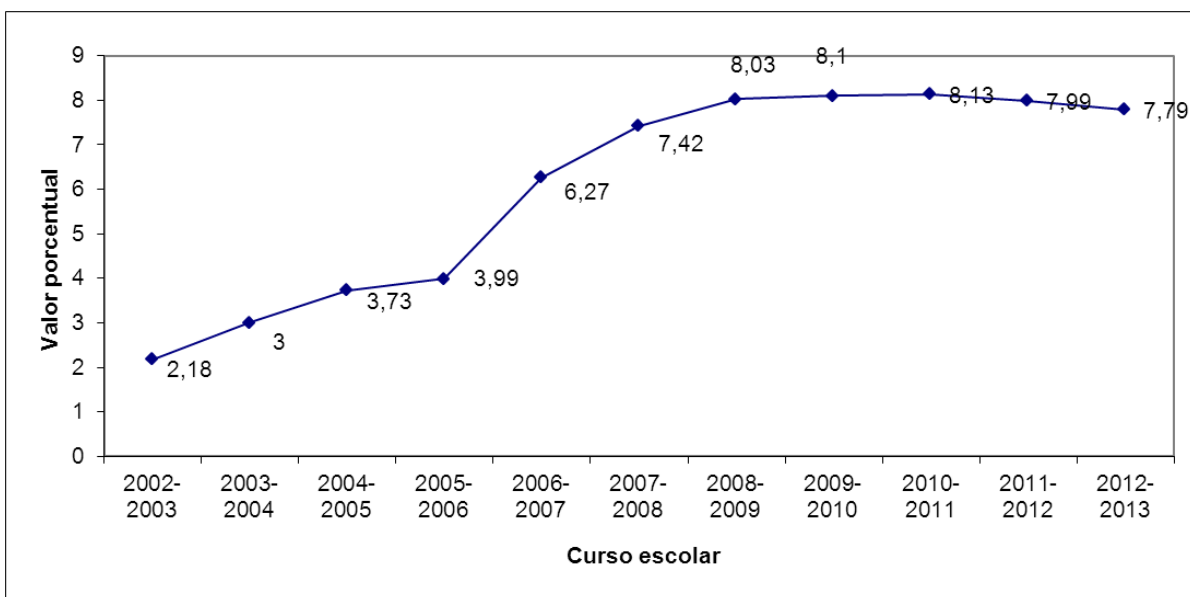
{3.12}

Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas (Cursos 2002-2013)



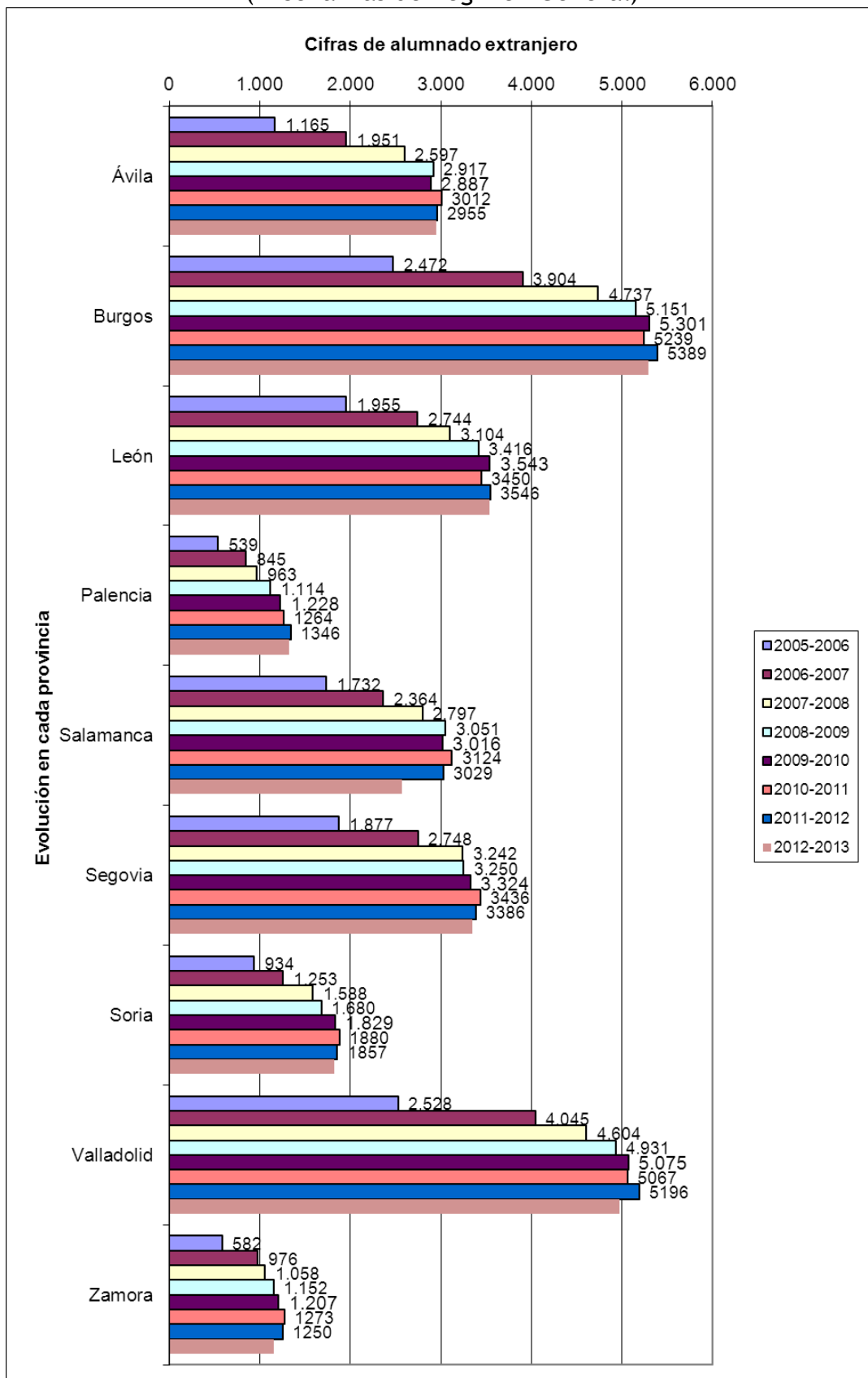
{3.13}

Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En porcentajes. (Cursos 2002-2013).



{3.14}

Evolución del alumnado extranjero por provincias 2005-2013
(Enseñanzas de Régimen General)



{3.15}

**Centros con actuaciones de compensación educativa
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria
Ávila	26
Burgos	38
León	35
Palencia	23
Salamanca	27
Segovia	49
Soria	16
Valladolid	47
Zamora	23
TOTAL	284

*Centros con profesorado específico.

** Otros centros también llevan a cabo actuaciones de compensación educativa con el profesorado del centro.

{3.16}

**Profesorado destinado específicamente a compensación educativa
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	46
Burgos	64
León	54
Palencia	34
Salamanca	34,5
Segovia	65
Soria	30,5
Valladolid	69,5
Zamora	36,5
TOTAL	434

{3.17}

Distribución del alumnado de educación compensatoria
(Curso 2012-2013)

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	543	177	1	721
Burgos	897	531	5	1433
León	519	468	2	989
Palencia	330	297	1	628
Salamanca	443	418	5	866
Segovia	656	178	6	840
Soria	384	53	0	437
Valladolid	960	873	9	1842
Zamora	392	248	2	642
TOTAL	5.124	3.243	31	8.398

{3.18}

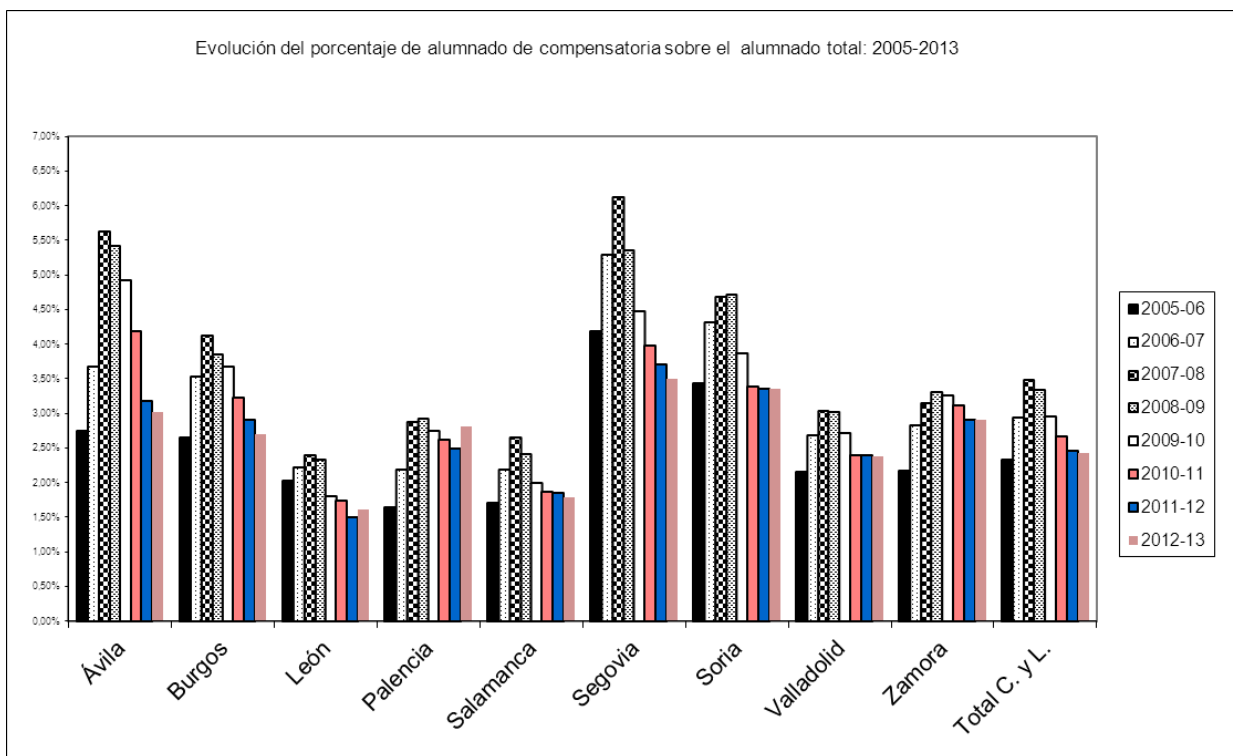
Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa
(Curso 2012-2013)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	PCPI	Total
Ávila	16	238	279	0	1	9	543
Burgos	48	375	460	1	2	11	897
León	15	227	268	2	0	7	519
Palencia	34	130	142	0	1	23	330
Salamanca	14	224	201	1	0	3	443
Segovia	11	365	255	0	2	23	656
Soria	67	159	148	1	1	8	384
Valladolid	79	409	446	0	0	26	960
Zamora	32	174	181	1	0	4	392
Total C. y L.	316	2.301	2.380	6	7	114	5.124

PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial.

{3.19}

Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2013



{3.20}

**Atención educativa al alumnado enfermo:
Número de aulas hospitalarias. (Curso 2012-2013)**

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	2
Zamora	0
TOTAL	7

{3.21}

Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	150	151	62	9	372
Burgos	303	355	145	12	815
León	144	255	57	0	456
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	319	407	98	0	824
Segovia	180	260	57	0	497
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	273	548	168	27	1016
Zamora	0	0	0	0	0
TOTAL	1.369	1.976	587	48	3.980

{3.22}

**Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas
han sido atendidas en su domicilio**

Provincia	Alumnos
Ávila	10
Burgos	4
León	10
Palencia	1
Salamanca	4
Segovia	7
Soria	4
Valladolid	9
Zamora	8
TOTAL	57

{3.23}

Alumnado en programas de Diversificación Curricular: variación con respecto al curso anterior Curso 2012-2013

Provincia	Públicos			Privados		
	2012-2013	Variación	Porcentaje	2012-2013	Variación	Porcentaje
Ávila	328	19	5,79%	109	6	5,50%
Burgos	429	22	5,13%	224	-6	-2,68%
León	693	53	7,65%	250	10	4,00%
Palencia	268	4	1,49%	53	26	49,06%
Salamanca	489	9	1,84%	162	3	1,85%
Segovia	349	31	8,88%	79	-12	-15,19%
Soria	186	14	7,53%	42	13	30,95%
Valladolid	681	45	6,61%	310	-16	-5,16%
Zamora	360	39	10,83%	48	3	6,25%
TOTAL	3.783	236	6,24%	1.277	27	2,11%

{3.24}

Absentismo escolar* (Curso 2011-2012)

Provincias	Infantil	Primaria	ESO	Total
Ávila	0,24	0,42	0,49	0,41
Burgos	1,18	1,42	2,86	1,80
León	0,27	0,52	1,70	0,83
Palencia	0,34	0,08	1,40	0,44
Salamanca	0,20	1,12	1,03	0,86
Segovia	0,90	2,00	1,56	1,62
Soria	0,00	0,04	0,66	0,23
Valladolid	0,93	1,28	2,88	1,66
Zamora	0,30	0,42	0,84	0,54
Total	0,58	0,95	1,76	1,12

* Porcentaje sobre el total matriculado en la etapa

{3.25}

Número de Equipos de Orientación Educativa
(Curso 2012-2013)

	Nº de Equipos			
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	0	6
Burgos	1	6	1	8
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	0	6
Salamanca	1	9	1	11
Segovia	1	5	0	6
Soria	1	4	0	5
Valladolid	3	10	3	16
Zamora	1	7	0	8
Total C. y L.	11	62	8	81

{3.26}

**Comedores escolares:
Número de comedores escolares y alumnos comensales
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	28	2.119
Burgos	71	7.663
León	96	6.166
Palencia	44	2.859
Salamanca	62	3.714
Segovia	44	3.814
Soria	34	1.859
Valladolid	68	8.767
Zamora	46	2.335
Total C. y L.	493	39.296

{3.27}

**Alumnos en comedores escolares
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	529	333	96	245	682	234	2.119
Burgos	2.025	637	152	1042	3.213	594	7.663
León	1.794	1182	233	602	1.643	712	6.166
Palencia	775	564	91	304	691	434	2.859
Salamanca	710	709	139	429	1.192	535	3.714
Segovia	923	366	100	573	1.401	451	3.814
Soria	165	215	70	375	832	202	1.859
Valladolid	387	1231	269	1192	3.872	1.816	8.767
Zamora	822	391	87	196	460	379	2.335
Total C.y L.	8.130	5.628	1.237	4.958	13.986	5.357	39.296

Los datos de nº de comensales son en valor absoluto, no es la media de asistencias, sino el nº de solicitudes registradas en la aplicación de comedores

{3.28}

Transporte Escolar por provincias (Curso 2012-2013)

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	3.526.353,42 €	2.579	93	43
Burgos	7.578.839,59 €	4.503	272	136
León	11.356.985,04 €	7.056	422	147
Palencia	5.193.030,29 €	2.849	178	86
Salamanca	6.019.146,18 €	3.498	211	80
Segovia	5.693.975,23 €	3.925	168	65
Soria	1.907.908,34 €	1.096	86	38
Valladolid	5.479.231,28 €	5.142	187	72
Zamora	5.960.001,13 €	3.898	195	104
Total C. y L.	52.715.470,52 €	34.546	1.812	771

{3.29}

**Residencias no universitarias
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	PCPI	
Ávila	Ávila	IES José Luis Aranguren		35	12	28	2	77
León	Astorga	IES de Astorga	0	19	2	1	0	22
Salamanca	Salamanca	IES Fernando de Rojas		1	24	17	2	44
Salamanca	Salamanca	IES Rodríguez Fabrés		11	40	3	6	60
Soria	Soria	LA Merced		0	31	11	0	42
Zamora	Zamora	Universidad Laboral	0	38	13	20	6	77
Zamora	Zamora	Alfonso IX	0	45	7	13	1	66
Total C. y L.		9	0	149	129	93	17	388

{3.30}

Residencias Educación Especial (Curso 2012-2013)

Provincia	Localidad	Residencia	E. Infantil	EBO	TVA	PCPI	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan	0	8	6		14
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León	0	7	2		9
León	Ponferrada	CEE Bergidum	0	8	15*		23
León	Astorga	CEE COSAMAI	0	10	2*		12
León	León	CEE Sagrado Corazón	0	15	6*		
Palencia	Palencia	Carrechiquilla	0	5	4*		9
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofía	0	8	8		16
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza	0	19	6	0	25
Soria	Soria	CEE Santa Isabel	0	10	2	5	17
Valladolid	Valladolid	Centro de Integración Juvenil	0	19	11*		30
Zamora	Zamora	C.E.E. Virgen del Castillo	0	18	9*		27
Total C. y L.			0	127	76		203

* Los numeros que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias*
Los numeros que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias.

{3.31}

Escuelas-Hogar (Curso 2012-2013)

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado							TOTAL
			Ed. Infantil	Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	PCPI	DIVER	
Ávila	El Tiemblo	CC Santísima Trinidad		6	8					14
Burgos	Burgos	EH "S ^a M ^a La Mayor"			7	1	2			10
León	León	Escuela Hogar Niño Jesús	0	0	2	3	3	3	0	11
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas	0	2	4	0	3	2	0	11
Salamanca	Santa Marta de Tormes.	EH "Santa Marta"		9	8					17
Salamanca	Ciudad Rodrigo.	EH "Los Sitios"		8	6			2		16
Segovia	S ^a M ^a La Real de Nieva	EH "La Saleta"		14	10					24
Soria	Soria	Madre de las Mercedes			45	2	7	4		58
Soria	San esteban de gormaz	Alfonso VIII			8	2	3			13
Zamora	Zamora	Escuela Hogar Rio Duero	2	12						14
Total C. y L.			2	51	98	8	18	11	0	188

{3.32}

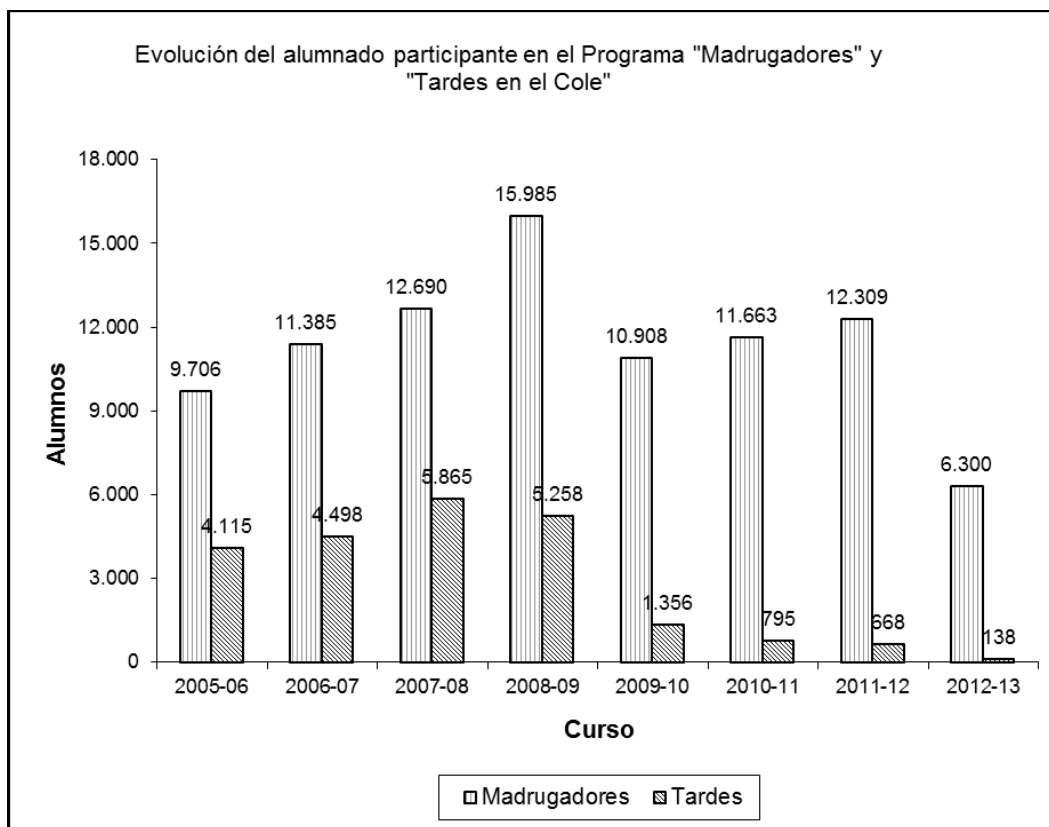
Programas “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (Curso 2012-2013)

Provincias	Centros		Monitores		Alumnado*	
	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes	Mañanas	Tardes
Ávila	19	2	40	3	343	26
Burgos	36	1	88	1	972	16
León	43	1	94	1	952	7
Palencia	18	0	33	0	286	0
Salamanca	28	0	59	0	604	0
Segovia	29	2	51	2	577	8
Soria	15	3	32	3	350	37
Valladolid	71	2	182	3	2.023	33
Zamora	15	1	24	1	191	11
Total C. y L.	274	12	603	14	6.300	138

* La posible discrepancia con datos anteriores a 2009 se debe a que a partir de ese año se cuenta con una aplicación informática que permite conocer la asistencia exacta.

{3.33}

Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole” (2005-2013)



{3.34}

**Ayudas para libros de texto y material escolar:
Alumnos beneficiarios y cuantía**
(Curso 2012-2013)

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía
E. Primaria	47.331	3.821.630 €
E.S.O. (1º y 2º)	15.617	1.264.625 €
E.S.O. (3º y 4º)	11.933	935.005 €
Total C.yL.	74.881	6.021.260 €

{3.35}

Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios
(Curso 2012-2013)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	45	120	53	8	45.585,96 €	226
Burgos	46	51	7		18.666,60 €	104
León	5	13	7	7	11.974,00 €	32
Palencia	10	9	3		2.825,30 €	22
Salamanca	43	105	105	11	57.739,54 €	264
Segovia	12	29	13	10	17.026,70 €	64
Soria	9	28	10	3	15.922,40 €	50
Valladolid	15	54	59	6	15.743,20 €	134
Zamora	5	17	51	12	31.419,90 €	85
Total C. y L.	190	426	308	57	216.903,60 €	981

{3.36}

Transporte en enseñanzas postobligatorias
(Curso 2012-2013)

Provincia	Total nº de ayudas	Total €
Ávila	23	13.786,00 €
Burgos	46	35.489,00 €
León	165	92.897,00 €
Palencia	62	47.951,00 €
Salamanca	142	107.391,00 €
Segovia	106	48.068,00 €
Soria	32	48.762,00 €
Valladolid	133	61.992,62 €
Zamora	43	49.300,00 €
Total C.y L.	752	505.636,62 €

{3.37}

**Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes
con discapacidad motora** (Curso 2012-2013)

Localidad	Nº de ayudas	Cuantía (€)
Ávila	1	5.222,93
Burgos	2	27.295,87
León	2	26.424,59
Palencia	1	1.049,88
Salamanca	1	53.201,59
Valladolid	2	52.268,47
Total Cy L	9	165.463,33

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 4
INNOVACIÓN Y MEJORA

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 4.01. Número de proyectos de Innovación Educativa seleccionados y premiados. Curso 2011-2013.
- 4.02. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros. Curso 2012-2013.
- 4.03. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa. Curso 2012-2013.
- 4.04. Experiencias de Calidad: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos). Curso 2012-2013.
- 4.05. Programa para la Mejora del Éxito Educativo: Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria.
- 4.06. Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.
- 4.07. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
a) Modalidad de 1º de ESO.
- 4.08. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
b) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias.
- 4.09. Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo a alumnado de ESO:
c) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.
- 4.10. Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Año 2012.
- 4.11. Contratos-Programa para el incremento del éxito escolar. Curso 2012-2013.
- 4.12. Plan PROA. Curso 2012-2013.
- 4.13. Centros de Educación Ambiental. Curso 2012-2013.
- 4.14. Programa Globe: datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León.
- 4.15. Aprender a Emprender.
- 4.16. Estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero: Distribución por cursos. Curso 2012-2013.
- 4.17. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participación por provincias. Curso 2012-2013.
- 4.18. Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participantes en la fase autonómica. Curso 2012-2013.
- 4.19. Centros con certificación TIC. Curso 2011-2012.
- 4.20. Programas de la Unión Europea: Programas Europeos 2012.
- 4.21. Alumnado asistente a Conciertos Didácticos. Curso 2012-2013.

- 4.22. Concurso “Día de Castilla y León”: Alumnado participante. Curso 2012-2013.
- 4.23. Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional 2013 (Madrid).

{4.01}

NÚMERO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PREMIADOS
(Curso 2011-2013)

Provincia	Nº de proyectos seleccionados	Nº de proyectos premiados
Ávila	3	2
Burgos	9	1
León	8	2
Palencia	2	1
Salamanca	7	1
Segovia	7	1
Soria	0	0
Valladolid	18	3
Zamora	9	1
Total C. y L.	63	12

{4.02}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad llevadas a cabo en los Centros
(Curso 2012-2013)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	37	9	46
Burgos	52	19	71
León	42	25	67
Palencia	18	3	21
Salamanca	13	10	23
Segovia	45	3	48
Soria	37	7	44
Valladolid	98	56	154
Zamora	42	4	46
Total C. y L.	384	136	520

{4.03}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa
(Curso 2012-2013)

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	16	1	17
Burgos	3	0	3
León	7	0	7
Palencia	0	0	0
Salamanca	0	0	0
Segovia	20	1	21
Soria	1	0	1
Valladolid	4	2	6
Zamora	10	0	10
Total C. y L.	61	4	65

{4.04}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos) (Curso 2012-2013)

Provincia	Total por provincias
Ávila	2
Burgos	2
León	7
Palencia	0
Salamanca	3
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	11
Zamora	13
Total C. y L.	40

{4.05}

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO:
Refuerzo educativo del alumnado de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria**

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	268	2	2
Burgos	362	3	4
León	523	6	6
Palencia	298	4	4
Salamanca	504	5	5
Segovia	172	2	2
Soria	587	5	6
Valladolid	580	7	7
Zamora	430	5	6
Total C. y L.	3.724	39	42

{4.06}

Acogida del alumnado que se incorpora a 1º de ESO

Provincia	Centros	Alumnado
Ávila	11	776
Burgos	12	1192
León	20	1562
Palencia	5	250
Salamanca	13	990
Segovia	14	941
Soria	9	588
Valladolid	27	2267
Zamora	16	920
Total C. y L.	127	9.486

{4.07}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO

a) Modalidad de 1º de ESO

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	226	5	11
Burgos	202	6	11
León	333	9	20
Palencia	214	4	7
Salamanca	460	12	26
Segovia	102	4	9
Soria	209	7	14
Valladolid	508	14	27
Zamora	309	7	14
Total C. y L.	2.563	68	139

{4.08}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO

b) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas ordinarias

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	431	8	16
Burgos	291	5	12
León	487	10	23
Palencia	341	5	11
Salamanca	363	8	15
Segovia	346	7	16
Soria	160	6	11
Valladolid	822	12	31
Zamora	578	8	18
Total C. y L.	3.819	69	153

{4.09}

Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo a alumnado de ESO**c) Modalidad de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias.**

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	102	4	7
Burgos	231	6	13
León	174	5	10
Palencia	81	2	4
Salamanca	154	4	7
Segovia	127	3	6
Soria	58	3	5
Valladolid	239	8	15
Zamora	74	2	6
Total C. y L.	1.240	37	73

{4.10}

Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. Curso 2012-2013

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	101	2	9
Burgos	195	3	18
León	184	2	18
Palencia	136	3	15
Salamanca	119	1	9
Segovia	95	1	9
Soria	35	1	3
Valladolid	287	2	24
Zamora	105	2	9
Total C. y L.	1257	17	114

{4.11}

CONTRATOS PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR
(Curso 2012-2013)

N.º	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	P	EC
1	ÁVILA	CEIP ALMANZOR	CANDELEDA	12,00	6.737,72
2	LEÓN	IES RAMIRO II	LA ROBLA	12,00	6.737,72
3	LEÓN	CEO SAN JUAN	BENAVIDES DE ÓRBIGO	12,00	6.737,72
4	SALAMANCA	IES CEIP MARQUÉS DE VALERO	BÉJAR	12,00	6.737,72
5	SALAMANCA	CEIP SANTA TERESA	SALAMANCA	12,00	6.737,72
6	SALAMANCA	IES FRAY DIEGO TADEO	SALAMANCA	12,00	6.737,72
7	SALAMANCA	IES RAMOS DEL MANZANO	VITIGUDINO	12,00	6.737,72
8	SEGOVIA	CRA LA PRADERA	VALSAÍN	12,00	6.737,72
9	SEGOVIA	IES FCO. GINER DE LOS RÍOS	SEGOVIA	12,00	6.737,72
10	SEGOVIA	IES MARÍA MOLINER	SEGOVIA	12,00	6.737,72
11	SEGOVIA	CEIP SAN GIL	CUÉLLAR	12,00	6.737,72
12	SEGOVIA	CRA LOS ALMENDROS	LA LASTRILLA	12,00	6.737,72
13	SEGOVIA	CEO VIRGEN DE LA PEÑA	SEPÚLVEDA	12,00	6.737,72
14	SEGOVIA	IES JAIME GIL DE BIEDMA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	12,00	6.737,72
15	VALLADOLID	CRA L V	P	12,00	6.737,72
16	ZAMORA	CEIP Sh II	Z	12,00	6.737,72
17	BURGOS	CEIP MIGUEL DELIBES	BURGOS	12,00	6.737,72
18	PALENCIA	CEIP LAS ROZAS	GUARDO	11,90	6.681,57
19	VALLADOLID	CEIP A Mh	V	11,85	6.653,50
20	SEGOVIA	CRA CAMPOS CASTELLANOS	CANTIMPALOS	11,80	6.625,42
21	SALAMANCA	CRA EUSEBIA PALOMINO	CANTALPINO	11,75	6.597,35
22	SALAMANCA	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	LEDESMA	11,75	6.597,35
23	SORIA	IES S C	EL BURGO DE OSMA	11,75	6.597,35
24	ÁVILA	IES JOSÉ LUIS ARANGUREN	ÁVILA	11,70	6.569,28
25	VALLADOLID	IES J I C	T	11,70	6.569,28
26	ÁVILA	IES JORGE SANTAYANA	ÁVILA	11,50	6.456,98
27	LEÓN	CEIP TREPALIO	TROBAJO DEL CAMINO	11,50	6.456,98
28	LEÓN	IES ASTORGA	ASTORGA	11,50	6.456,98
29	SALAMANCA	IES SENARA	BABILAFUENTE	11,50	6.456,98
30	SORIA	CEIP V O	ÓLVEGA	11,50	6.456,98
31	VALLADOLID	IES PÍ R	P	11,50	6.456,98
32	ZAMORA	IES C M	Z	11,50	6.456,98
33	PALENCIA	CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA	PALENCIA	11,40	6.400,83
34	VALLADOLID	IES P R	V	11,30	6.344,68
35	LEÓN	CEIP PUENTE CASTRO	PUENTE CASTRO	11,25	6.316,61

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

36	SORIA	IES S L	SAN LEONARDO DE YAGÜE	11,25	6.316,61
37	LEÓN	IES VADINIA	CISTIerna	11,22	6.299,77
38	LEÓN	CRA SANTA BÁRBARA	OLLEROS DE SABERO	11,20	6.288,54
39	VALLADOLID	IES J J L	V	11,18	6.277,31
40	ÁVILA	IES CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	ÁVILA	11,10	6.232,39
41	VALLADOLID	CEIP M Á	V	11,10	6.232,39
42	LEÓN	IES GIL Y CARRASCO	PONFERRADA	11,05	6.204,32
43	LEÓN	CEIP SANTA MARTA	ASTORGA	11,02	6.187,47
44	ÁVILA	CRA ULACA	SOLOSANCO	11,00	6.176,24
45	LEÓN	IES OBISPO ARGÜELLES	VILLABLINO	11,00	6.176,24
46	LEÓN	CEIP SAN CLAUDIO	LEÓN	11,00	6.176,24
47	PALENCIA	CEIP EL OTERO	GUARDO	11,00	6.176,24
48	SALAMANCA	IESO QUERCUS	EL ENCINAR	11,00	6.176,24
49	SALAMANCA	IES TOMÁS Y VALIENTE	PEÑARANDA	11,00	6.176,24
50	SALAMANCA	IES GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	PEÑARANDA	11,00	6.176,24
51	SALAMANCA	IES TIERRA DE CIUDAD RODRIGO	CIUDAD RODRIGO	11,00	6.176,24
52	SALAMANCA	IES TIERRAS DE ABADENGO	LUMBRALES	11,00	6.176,24
53	SALAMANCA	CEO MIGUEL DELIBES	MACOTERA	11,00	6.176,24
54	SEGOVIA	IES OCES DEL DURATÓN	CANTALEJO	11,00	6.176,24
55	SORIA	CEIP M R Z	EL BURGO DE OSMA	11,00	6.176,24
56	VALLADOLID	CEIP JÉ Z	V	11,00	6.176,24
57	BURGOS	IES FÉLIX RGUEZ. DE LA FUENTE	BURGOS	11,00	6.176,24
58	ÁVILA	CEIP MORENO ESPINOSA	CEBREROS	10,90	6.120,09
59	BURGOS	CEIP TESLA	TRESPADERNE	10,90	6.120,09
60	PALENCIA	CEIP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	HERRERA DE PISUERGA	10,70	6.007,80
61	VALLADOLID	CEIP E P	V	10,67	5.990,95
62	ÁVILA	IES ERMENEGILDO M. BORRO	CEBREROS	10,50	5.895,50
63	SEGOVIA	CEIP CARDENAL CISNEROS	BOCEGUILLAS	10,50	5.895,50
64	VALLADOLID	CEIP AAM	V	10,50	5.895,50
65	ZAMORA	CEIP L E	B	10,50	5.895,50
66	VALLADOLID	CEIP M Í	V	10,40	5.839,36
67	VALLADOLID	IES MÍ M	L D	10,38	5.828,13
68	VALLADOLID	IES R C	V	10,30	5.783,21
69	VALLADOLID	CEIP F. G R	V	10,10	5.670,91
70	PALENCIA	CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA	CARRIÓN DE LOS CONDES	10,00	5.614,76
71	ZAMORA	IES L F	B	10,00	5.614,76
72	BURGOS	CEIP SIERRA DE ATAPUERCA	BURGOS	10,00	5.614,76
73	VALLADOLID	CEIP I L C	V	9,95	5.586,69
74	VALLADOLID	CEIP M D	.	9,82	5.513,70

75	VALLADOLID	CEIP M S	A	9,65	5.418,25
76	PALENCIA	IES CONDES DE SALDAÑA	SALDAÑA	9,50	5.334,02
77	VALLADOLID	CRA V S	V	9,50	5.334,02
78	VALLADOLID	CEIP PÍ R	P	9,40	5.277,88
79	VALLADOLID	CEIP L F	V	9,30	5.221,73
80	VALLADOLID	IES J J	V	9,20	5.165,58
81	PALENCIA	CEIP CASTILLA Y LEÓN	AGUILAR DE CAMPOO	9,10	5.109,44
82	PALENCIA	CEIP SAN PEDRO	BALTANÁS	8,90	4.997,14
83	VALLADOLID	IES R C	V	8,81	4.946,61
84	SEGOVIA	IES CATALINA DE LANCASTER	SANTA M.ª LA REAL DE NIEVA	8,50	4.772,54
85	BURGOS	IES VELA ZANETTI	ARANDA DE DUERO	8,50	4.772,54
86	SEGOVIA	CRA EL ENCINAR	LA LOSA	8,30	4.660,25
87	PALENCIA	IES TRINIDAD ARROYO	PALENCIA	7,70	4.323,37
88	PALENCIA	CEIP ÉROES DE LA INDEPENDENCIA	TORQUEMADA	7,00	3.930,34
89	BURGOS	CEIP LOS ÁNGELES	MIRANDA DE EBRO	6,50	3.649,60
TOTAL		CASTILLA Y LEÓN			540.000

{4.12}

PLAN PROA
(Curso 2012-2013)

Provincias	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Nuevos centros de implantación										
Programa 1										0
Programa 2										0
Programa 3								1		1
Total C. y L.								1		1

Total centros										
Programa 1	5	10	9	8	9	8	5	9	7	70
Programa 2	4	5	4	2	0	5	5	6	5	36
Programa 3	4	8	11	4	8	4	6	6	6	57
Total C. y L.	13	23	24	14	17	17	16	21	18	163

Alumnado										
Programa 1	67	160	175	107	163	137	56	178	88	1.131
Programa 2	91	116	126	30	0	107	110	92	78	750
Programa 3	96	210	157	93	254	127	72	180	119	1.308
Total C. y L.	254	486	458	230	417	371	238	450	285	3.189

{4.13}

Centros de Educación Ambiental
(Curso 2012-2013)

TURNO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1º	IES DE SAHAGÚN	SAHAGÚN	LEÓN
	CEIP SAN FRANCISCO	MAYORGA	VALLADOLID
2º	IES ADAJA	ARÉVALO	AVILA
	IES EUROPA	PONFERRADA	LEÓN
3º	C. AURELIO GÓMEZ ESCOLAR	BURGOS	BURGOS
	IES SEM TOB	CARRIÓN DE LOS CONDES	PALENCIA
4º	IESO LOS SALADOS	BENAVENTE	ZAMORA
	IES DELICIAS	VALLADOLID	VALLADOLID
5º	IES POETA CLAUDIO RODRÍGUEZ	ZAMORA	ZAMORA
	C. AMOR DE DIOS	TORO	ZAMORA
6º	IES LEONARDO DA VINCI	ALBA DE TORMES	SALAMANCA
	CEO VIRGEN DE LA PEÑA	SEPÚLVEDA	SEGOVIA
7º	IES NUÑEZ DE ARCE	VALLADOLID	VALLADOLID
	IES TIERRA DE ALVARGONZÁLEZ	QUINTANAR DE LA SIERRA	BURGOS
8º	C. VIRGEN DE LA VEGA	BENAVENTE	ZAMORA
	C. LESTONNAC	VALLADOLID	VALLADOLID

{4.14}

Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y departamentos en Castilla y León

PROGRAMA GLOBE	Nº DE ALUMNOS	Nº DE PROFESORES	Nº DE DEPARTAMENTOS
Total	601	47	28

{4.15}

Aprender a Emprender

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	15	1.956
Burgos	24	5.939
León	28	6.059
Palencia	14	2.923
Salamanca	30	5.560
Segovia	12	2.154
Soria	8	1.352
Valladolid	41	7.952
Zamora	13	2.365
TOTAL	185	36.260

{4.16}

Estancias formativas del alumnado de Castilla y León en el extranjero:
Distribución por cursos. Curso 2012-2013

Provincia	Inglés: <i>Reino Unido</i>	Francés: <i>Francia</i>	Alemán: <i>Alemania</i>	TOTAL
3º ESO	40	5		45
4º ESO	40	5	2	47
TOTAL ESO	80	10	2	92
1º BACH	40	5	2	47
TOTALES	120	15	4	139

{4.17}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participación por provincias (Curso 2012-2013)**

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	13	417
Burgos	12	512
León	7	715
Palencia	12	203
Salamanca	10	899
Segovia	5	257
Soria	3	192
Valladolid	14	1.595
Zamora	8	447
Total C. y L.	84	5.327

{4.18}

**CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA:
Participantes en la fase autonómica (Curso 2012-2013)**

Provincia	Centro	Provincia
Ávila	I.E.S. JORGE SANTAYANA	AVILA
Burgos	C.C. LA SALLE	BURGOS
León	I.E.S. ERAS DE RENUEVA	LEÓN
Palencia	I.E.S. VICTORIO MACHO	PALENCIA
Salamanca	I.E.S. SENARA	(BABILAFUENTE) SALAMANCA
Segovia	I.E.S. LA ALBUERA	SEGOVIA
Soria	I.E.S. CASTILLA	SORIA
Valladolid	I.E.S. JULIÁN MARÍAS	VALLADOLID
Zamora	CPC CORAZÓN DE MARIA	ZAMORA

{4.19}

Centros con certificación TIC
(Curso-2012-2013)

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	0	6	7	0	13
Burgos	4	20	11	1	36
León	10	25	18	0	53
Palencia	2	14	7	0	23
Salamanca	3	11	16	3	33
Segovia	1	10	4	1	16
Soria	3	4	2	0	9
Valladolid	7	29	26	2	64
Zamora	0	4	13	1	18
Total C. y L.	30	123	104	8	265

{4.20}

Programas de la Unión Europea:
Programas Europeos 2012

PROGRAMA	CENTROS	PARTICIPANTES	FONDOS ADJUDICADOS
Erasmus	74	156	263.670 €
Leonardo	1	21	32.656 €

{4.21}

**Alumnado asistente a Conciertos Didácticos
Auditorio Miguel Delibes de Valladolid. Curso 2012-2013**

DÍA	MES	TÍTULO	ALUMNADO	CENTROS
22 Y 23	Noviembre	Making of	3.155	46
22,23 y 24	Enero	El pájaro de fuego (Igor Stravinsky)	5.558	73
19, 20, 21 y 22	Marzo	Los animales de Don Baltasar (CIA Teatro Teloncillo y OSCYL)	3584	45
9, 10, 11 y 12	Abril	Música del Sol Naciente (Música tradicional japonesa)	3224	40
24, 25 y 26	Abril	Pedro y el lobo (Cuento sinfónico de Sergei Prokofiev)	5.300	42
7, 8, 9 y 10	Mayo	Ma, me, miMozart (Fragmentos obras de Mozart)	2.385	30
12	Mayo	Cantania	350	12
TOTAL			23.556	288

{4.22}

**Concurso “Día de Castilla y León”: alumnado participante
(Curso 2012-2013)**

DESARROLLO CONCIENCIA AUTONOMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	
Provincia	Nº de Centros
Avila	9
Burgos	17
León	6
Palencia	12
Salamanca	7
Segovia	5
Soria	0
Valladolid	20
Zamora	11
Total	87

{4.23}

**Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas
de Formación Profesional 2013 (Madrid)**

FUNCIÓN	Skill	Centro	Provincia	Medallero
COMPETIDOR				
IGOR SANCHO MARÍN	04 MECATRÓNICA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "SIMÓN DE COLONIA"	BURGOS	
ÁLVARO PALACIOS SANZ	04 MECATRÓNICA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "SIMÓN DE COLONIA"	BURGOS	
VÍCTOR PALENCIA ROJO	01 POLIMECÁNICA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "SIMÓN DE COLONIA"	BURGOS	ORO
RUBÉN DÍAZ OVEJERO	19 CONTROL INDUSTRIAL	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIUDAD DE BÉJAR"	SALAMANCA	ORO, MÁXIMA PUNTUACIÓN
ALEJANDRO GALACHE CORREDERA	17 DISEÑO DE PÁGINAS WEB	C.P.E.S. "SALESIANO SAN JOSÉ"	SALAMANCA	
ÁLVARO GARCÍA FUENTES	39 SOPORTE DE RED	I.E.S. "VENANCIO BLANCO"	SALAMANCA	
DAVID FERNÁNDEZ COVIELLA	13 REPARACIÓN DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "JUAN DE HERRERA"	VALLADOLID	
JÓNATAN LÁZARO SAN JOSÉ	33 TECNOLOGÍA DEL AUTOMÓVIL	C.P.E.S. "ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO"	LEÓN	ORO
CARLOS GALLEGO VIDAL	34 COCINA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIUDAD DE ZAMORA"	ZAMORA	MENCIÓN DE EXCELENCIA
VÍCTOR FERNÁNDEZ CABALLERO	10 SOLDADURA	CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN	ZAMORA	ORO
DIANA SANTOS HERNÁNDEZ	32 PASTELERÍA	I.E.S. "FRANCISCO SALINAS"	SALAMANCA	
ELENA ELICES AGUAYO	35 SERVICIOS DE RESTAURANTE	I.E.S. "DIEGO DE PRAVES"	VALLADOLID	
ELENA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	36 PINTURA DE VEHÍCULOS	C.P.E.S. "ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO"	LEÓN	
ANA MARÍA MONTERO GALLEGO	41 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN SANITARIA	I.E.S. "MARÍA DE MOLINA"	ZAMORA	BRONCE
EDUARDO MATEO PEREIRA OLIVEIRA	41 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN SANITARIA	I.E.S. "MARÍA DE MOLINA"	ZAMORA	BRONCE

JEFES DE EXPERTOS			
ÁNGEL SANCHO HERREROS	01 POLIMECÁNICA	CIFP SIMÓN DE COLONIA	BURGOS
JULIO MIÑAMBRES MARTÍN	04 MECATRÓNICA	ATD D. P. DE EDUCACIÓN	ZAMORA
JORGE GARCÍA FLORES	39 SOPORTE DE RED	ATD D. P. DE EDUCACIÓN	SALAMANCA
EXPERTOS			
JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ	34 COCINA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIUDAD DE ZAMORA"	ZAMORA
JUAN CARLOS MARTÍN CASTILLO	19 CONTROL INDUSTRIAL	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIUDAD DE BÉJAR"	SALAMANCA
ESTHER RAMÍREZ DEL PALACIO	41 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN SANITARIA	I.E.S. "MARÍA DE MOLINA"	ZAMORA
JOSÉ RAMÓN MARTÍN ABAD	32 PASTELERÍA	I.E.S. "FRANCISCO SALINAS"	SALAMANCA
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ROBLES	36 PINTURA DE VEHÍCULOS	C.P.E.S. "ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO"	LEÓN
OSCAR ALONSO PICADO	13 REPARACIÓN DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "JUAN DE HERRERA"	VALLADOLID
JOSÉ ALFONSO FARIÑAS CALVO	35 SERVICIOS DE RESTAURANTE	I.E.S. "DIEGO DE PRAVES"	VALLADOLID
MANUEL POYO JIMÉNEZ	10 SOLDADURA	CENTRO MENESIANO ZAMORA JOVEN	ZAMORA
JOSÉ LUIS MONTALVO ÁLVAREZ	33 TECNOLOGÍA DEL AUTOMÓVIL	C.P.E.S. "ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO"	LEÓN
ÁNGEL VARILLAS GARCÍA	17 DISEÑO DE PÁGINAS WEB	C.P.E.S. "SALESIANO SAN JOSÉ"	SALAMANCA
TUTORES			
FÉLIX SANTILLÁN ARNÁIZ	01 POLIMECÁNICA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "SIMÓN DE COLONIA"	BURGOS
ÁNGEL ESTRADA BERNAL	13 REPARACIÓN DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "JUAN DE HERRERA"	VALLADOLID
VICTORIANO M HERNÁNDEZ MAESTRE	19 CONTROL INDUSTRIAL	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "CIUDAD DE BÉJAR"	SALAMANCA

* * * * *

DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 5

**PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
CON LA EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 5.01. Organizaciones de Madres y Padres de Alumnos: Número de organizaciones por provincia. Curso 2012-2013.
- 5.02. Organizaciones de Madres y Padres de Alumnos: Distribución por Centros Públicos y Concertados. Curso 2012-2013.
- 5-03. Organizaciones de Alumnos: Número de organizaciones por provincia. Curso 2012-2013.
- 5.04. Organizaciones de Alumnos: Proporción por centros públicos y concertados. Curso 2012-2013.
- 5.05. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Participación en las elecciones 2012. Curso 2012-2013.
- 5.06. Elecciones a Consejos Escolares de los Centros: Número de representantes elegidos Curso 2012-2013.
- 5.07. Evolución de la participación: Cursos 2004- 2013.
- 5.08. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado. Curso 2012-2013.
- 5.09. Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales y otras entidades. Curso 2012-2013.

{5.01}

ORGANIZACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS: Número de organizaciones por provincia. (Curso 2012-2013)

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	114	2	3
Burgos	144	3	
León	234	4	
Palencia	85	2	
Salamanca	200	4	
Segovia	113	3	
Soria	53	2	
Valladolid	234	3	
Zamora	117	3	
TOTAL	1.294	26	

***Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos**

CONFAPACAL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León.

{5.02}

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS: Distribución por Centros Públicos y Concertados. (Curso 2012-2013)

Provincia	C. Públicos	Porcentaje	C. Privados Concertados	Porcentaje	Total Centros
Ávila	104	91,23%	10	8,77%	114
Burgos	108	75,00%	36	25,00%	144
León	196	83,76%	38	38,00%	234
Palencia	66	77,65%	19	22,35%	85
Salamanca	165	82,50%	35	17,50%	200
Segovia	108	95,58%	5	4,42%	113
Soria	47	88,68%	6	11,32%	53
Valladolid	175	74,78%	59	25,32%	234
Zamora	104	88,89%	13	11,11%	117
TOTAL	1.073	82,91%	221	17,09%	1.294

{5.03}

ORGANIZACIONES DE ALUMNOS: Número de organizaciones por provincias. (Curso 2012-2013)

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	25	1
Burgos	63	0
León	72	1
Palencia	26	1
Salamanca	64	1
Segovia	8	1
Soria	5	0
Valladolid	26	1
Zamora	25	1
Regional		1
TOTAL	314	8

{5.04}

ORGANIZACIONES DE ALUMNOS: proporción por centros públicos y centros concertados. (Curso 2012-2013)

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	21	84,00%	4	16,00%	25
Burgos	45	71,43%	18	28,57%	63
León	58	80,56%	14	19,44%	72
Palencia	19	73,08%	7	26,92%	26
Salamanca	44	68,75%	20	31,25%	64
Segovia	5	62,50%	3	37,50%	8
Soria	3	60,00%	2	40,00%	5
Valladolid	12	46,15%	14	53,85%	26
Zamora	20	80,00%	5	20,00%	25
TOTAL.	227	72,29%	87	27,71%	314

{5.05}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Participación en las elecciones 2012
(Curso 2012-2013)**

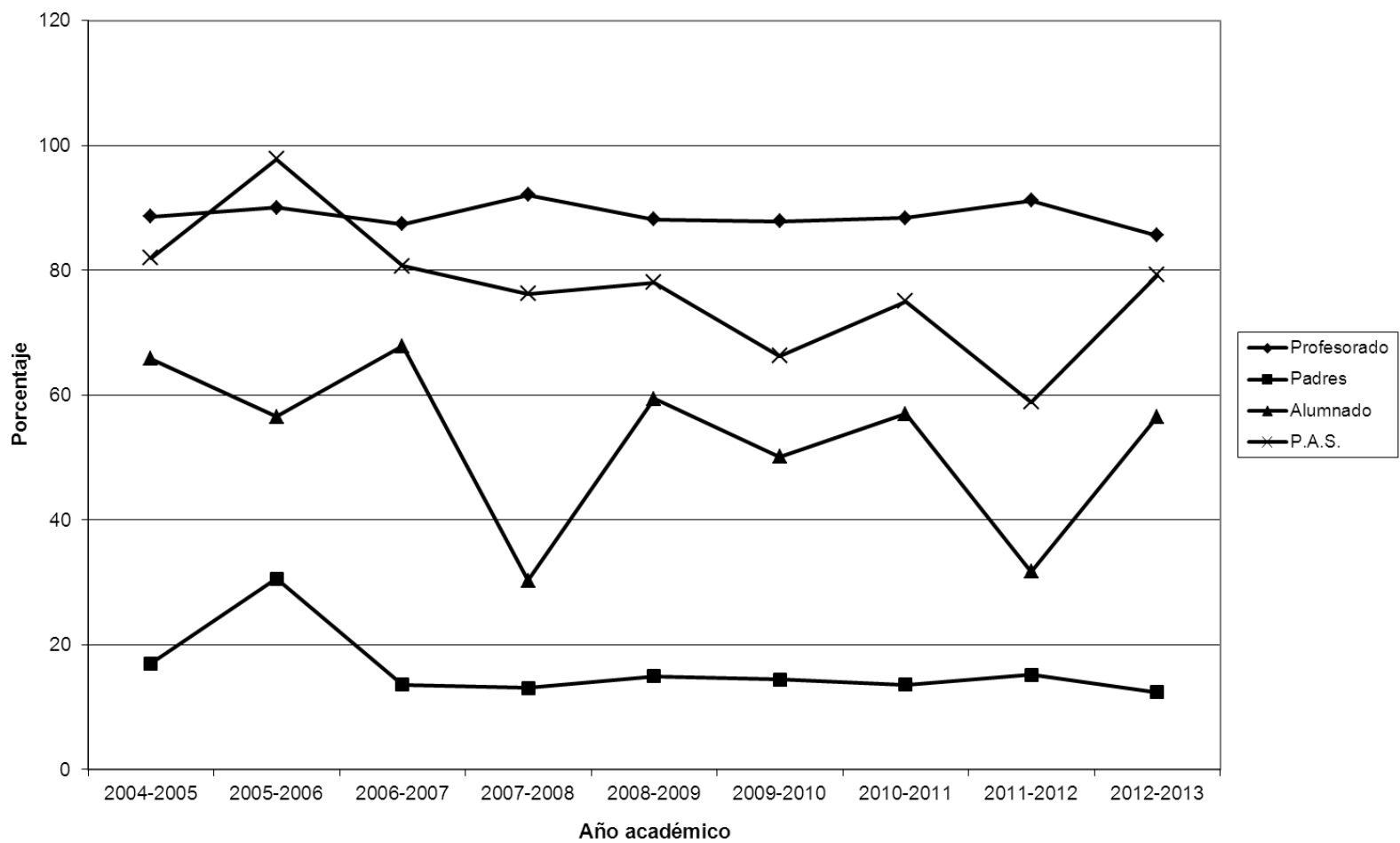
Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	87,16%	14,08%	50,46%	77,21%
Total Concertada	80,13%	8,43%	82,27%	83,07%
Media Total	85,55%	12,40%	56,55%	79,27%

{5.06}

**ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS:
Número de representantes elegidos
(Curso 2012-2013)**

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	Total representantes	Nº Centros
Ávila	239	139	72	23	473	91
Burgos	395	250	126	60	831	831
León	533	347	182	74	1136	208
Palencia	211	144	75	23	453	98
Salamanca	445	291	132	49	917	173
Segovia	216	127	72	21	436	80
Soria	132	68	49	20	269	51
Valladolid	510	353	173	67	1103	203
Zamora	260	166	84	31	541	105
TOTAL	2.941	1.885	965	368	6.159	1.160

{5.07} EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2004-2013)



{5.08}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Curso 2012-2013

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN
Modificación de Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa leer para aprender.		(BOE 27-09-2012)
Modificación de Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.		(BOE 27-09-2012).
Modificación de Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de los programas de refuerzo, orientación y apoyo (Proa) y de reducción del abandono temprano de la educación y la formación.		(BOE 27-09-2012).
Adenda al Convenio	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	«Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y la Comunidad de Castilla y León para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas».		BOCyL14-09-2012).
Modificación de Convenio	Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación)	Modificación al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad de Castilla y León para el equipamiento y explotación del consorcio "Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana".	28/12/2012	14/02/2013
Acuerdo Colaboración	Ministerio de Educación Nacional de Francia y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España	Acuerdo entre el Ministerio de Educación Nacional de Francia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y la Consejería de Educación de la Junta de de Castilla y León para el nombramiento en comisión de servicios de dos funcionarios del Ministerio de Educación Nacional de Francia en el Reino Unido de España, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	28/03/2013	24/07/2013

{5.09}

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS ENTIDADES. Curso 2012-2013

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO
Convenio	Diputación Provincial de Ávila	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	18/08/2011
Convenio	Diputación Provincial de León	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	22/06/2011
Convenio	Diputación Provincial de Salamanca	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	12/08/2011
Convenio	Diputación Provincial de Segovia	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	15/06/2011
Convenio	Diputación Provincial de Soria	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	20/06/2011
Convenio	Diputación Provincial de Valladolid	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	20/06/2011
Convenio	Diputación Provincial de Zamora	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	20/06/2011
Convenio	Diputación Provincial de Ávila	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	04/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de León	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de León para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	20/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de Palencia	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	17/06/2013

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Convenio	Diputación Provincial de Salamanca	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	06/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de Segovia	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Segovia para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	12/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de Soria	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	11/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de Valladolid	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para incentivar la financiación de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del medio rural	12/06/2013
Convenio	Diputación Provincial de Ávila	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el Centro Rural de Innovación Educativa de Ávila	14/05/2013
Convenio	Diputación Provincial de Valladolid	Convenio específico de colaboración con la Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento y utilización de los servicios escolares de residencia y comedor por los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en centros educativos sostenidos con fondos públicos en Valladolid capital	04/09/2013
Convenio	Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) para la prestación del servicio de comedor escolar.	04/09/2012
Convenio	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "José Manuel Hidalgo", de titularidad municipal.	19/12/2012
Convenio	Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Vía de la Plata", de titularidad municipal.	19/12/2012
Convenio	Ayuntamiento de Villadiago (Burgos)	Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villadiago (Burgos) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Peña Amaya", de titularidad municipal.	19/12/2012
Convenio	Ayuntamiento de Almarza (Soria)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Almarza (Soria), para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "El Valle de los Pitufos", de titularidad municipal.	19/12/2012
Convenio	Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavides de Órbigo (León) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "El Jardín de la Vega", de titularidad municipal.	19/12/2012
Convenio	Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Garabatos", de titularidad municipal.	19/12/2012

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Convenio	Ayuntamiento de Corrales del Vino	Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Corrales del Vino y la Dirección Provincial de Educación de Zamora para la cesión gratuita y temporal del uso de las dependencias del centro social de Peleas de Arriba.	18/02/2013
Convenio	Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia) para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Villa de los Peques", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León)	Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Villadangos del Páramo", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de Arévalo	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Arevalillo", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de Segovia	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la cooperación en la creación de la escuela infantil "La Senda", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria)	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Dino", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de Cantimpalos	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Cantimpalos", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Ayuntamiento de Coaleda (Soria)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y Ayuntamiento de Coaleda (Soria) para la cooperación en la creación de la Escuela infantil "Las Fuentecillas", de titularidad municipal.	18/03/2013
Convenio	Diputación Provincial de Ávila	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávilva por el centro rural de innovación educativa de Ávila.	14/05/2013
Convenio	Ayuntamiento de Zamora	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Zamora, para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil "Pablo Montesino", de titularidad municipal.	01/07/2013
Convenio	Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Salamanca)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Salamanca) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Mis primeros pasos", de titularidad municipal.	01/07/2013
Convenio	Ayuntamiento de Villalpando (Zamora)	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y Ayuntamiento de Villalpando para la cooperación en la creación de la Escuela infantil "Pequepando", de titularidad municipal.	01/07/2013
Convenio	Ayuntamiento de Burgos	Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Los Gigantillos", de titularidad municipal.	01/07/2013

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

Convenio	Ayuntamiento de Medina del Campo	Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) para la cooperación en la creación de la escuela infantil "Castillo de Colores", de titularidad municipal.	01/07/2013
----------	----------------------------------	---	------------

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 6

**RECURSOS DE LA
EDUCACIÓN**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 6.1. Plantilla de Inspectores de Educación. Curso 2012-2013.
- 6.2. Actuaciones de Inspección Educativa. Actuaciones Prioritarias. Curso 2012-2013.
- 6.3. Asistentes a las actividades de formación organizadas específicamente para los Inspectores. Curso 2012-20123.
- 6.4. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial. Curso 2012-2013.
- 6.5. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria. Curso 2012-2013.
- 6.6. Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos. Curso 2012-2013.
- 6.7. Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Curso 2012.2013.
- 6.8. Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Curso 2012.2013.
- 6.9. Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2012-2013.
- 6.10. Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. Curso 2012-2013.
- 6.11. Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. Curso 2012-2013.
- 6.12. Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2012-2013.
- 6.13. Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Curso 2012-2013.
- 6.14. Profesores de Música y Artes Escénicas. Curso 2012-2013.
- 6.15. Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2012-2013.
- 6.16. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2012-2013.
- 6.17. Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2012-2013.
- 6.18. Profesorado de la enseñanza no concertada. Curso 2012.2013
- 6.19. Actividades de Formación según CFIE. Curso 2012-2013.
- 6.20. Cursos de Inmersión Lingüística. Curso 2012-2013.
- 6.21. Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2012-2013.
- 6.22. Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2012-2013.
- 6.23. Profesores de Religión. Curso 2012-2013.
- 6.24. Personal de Administración y Servicios. Año 2012.
- 6.25. Personal Laboral. Año 2012.

- 6.26. Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación: 2000-2013.
- 6.27. Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Año 2012.
- 6.28. Inversiones e infraestructuras educativas. Año 2012 y año 2013.
- 6.29. Inversiones en Obras y Equipamiento (€). Año 2012 y año 2013.
- 6.30. Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas. Año 2012.
- 6.31. "Otros gastos" de todas las unidades concertadas. Curso 2012-2013.

RECURSOS HUMANOS

{6.01}

Plantilla de Inspectores de Educación (Curso 2012-2013)

Provincia	Plantilla jurídica
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	17
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total C. y L.	117

{6.02}

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA. ACTUACIONES PRIORITARIAS: Actuación prioritaria 1: "Supervisión de actuaciones de los Departamentos de Orientación". Curso 2012/2013

	Centros
Ávila	8
Burgos	9
León	14
Palencia	3
Salamanca	15
Segovia	8
Soria	5
Valladolid	7
Zamora	7
Castilla y León	76

Actuación prioritaria 2 "Supervisión de las programaciones didácticas de los ciclos formativos de formación profesional"

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total
Ávila	6	1	7
Burgos	6	5	11
León	16	7	23
Palencia	2	3	5
Salamanca	18	8	26
Segovia	7		7
Soria	8		8
Valladolid	8	10	18
Zamora	6	1	7
Castilla y León	77	35	112

Actuación prioritaria: 3 "Supervisión de la consideración de las competencias básicas en el Proyecto Educativo, en las programaciones didácticas y en la práctica docente" Curso 2012/2013.

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total
Ávila	3		3
Burgos	14	8	22
León	35	15	50
Palencia	11	3	14
Salamanca	25	6	31
Segovia	15	1	16
Soria	9	2	11
Valladolid	18	4	22
Zamora	21	3	24
Castilla y León	151	42	193

Actuación prioritaria: 4 "Supervisión del desarrollo de contratos programa. Seguimiento y evaluación."

Provincia	Centros
Ávila	3
Burgos	3
León	9
Palencia	4
Salamanca	8
Segovia	3
Soria	3
Valladolid	10
Zamora	4
Castilla y León	47

{6.03}

**ASISTENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ORGANIZADAS
ESPECÍFICAMENTE PARA LOS INSPECTORES (Curso 2012-2013)**

Actividades	Av	Bu	Le	Pa	Sa	Sg	So	Va	Za	Total
Supervisión de la implementación y desarrollo de contratos programa en centros: actuaciones y mejora de resultados	2		1	5				4	4	16

{6.04}

**PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros
en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial (Curso 2012-2013)**

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Idioma extranjero: Inglés		Idioma extranjero: Francés		E. Física		Música		P.T.		A.L.		Compensat.		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	223	11	387	0	9	1	76	48	1	0	45	39	12	34	32	30	3	30	0	15	996
Burgos	343	4	545	0	11	1	146	22	1	0	97	21	33	25	50	22	20	25	0	20	1.386
León	483	14	772	1	44	11	180	71	1	0	117	67	40	62	78	41	25	45	0	21	2.073
Palencia	175	1	284	0	7	0	72	11	0	0	48	14	10	21	27	23	5	20	0	10	728
Salamanca	371	8	593	0	12	1	122	64	1	0	82	52	22	49	44	44	9	45	0	10	1.529
Segovia	235	9	398	1	5	1	94	32	1	0	51	30	14	25	29	22	4	27	0	22	1.001
Soria	103	3	171	0	10	4	56	10	2	0	26	11	10	11	17	13	4	11	0	9	471
Valladolid	524	6	832	0	19	1	198	35	3	0	141	27	37	39	63	38	12	50	0	27	2.053
Zamora	207	5	328	1	12	0	77	31	1	0	55	30	7	38	27	31	8	26	0	12	896
Total C.y L.	2.664	61	4.310	3	129	20	1.021	324	11	0	662	291	185	304	367	264	90	279	0	146	11.133

A.L.: Audición y Lenguaje

P.T.: Pedagogía Terapéutica

{6.05}

**Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros
en Centros de Educación Secundaria (Curso 2012-2013)**

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC.de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	5	0	3	1	17	0	15	0	7	0	10	0	1	0	2	0	13	2	0	1	77
Burgos	11	0	3	0	18	0	16	0	6	0	13	0	7	0	3	0	24	0	2	0	103
León	19	0	4	0	28	0	20	0	15	0	22	0	4	0	10	1	36	0	1	2	162
Palencia	7	0	0	0	10	0	7	0	7	0	6	0	2	0	3	0	13	0	4	0	59
Salamanca	6	0	1	0	14	0	14	0	9	0	4	0	4	0	5	0	21	1	1	1	81
Segovia	6	0	0	0	10	0	14	0	8	0	10	0	0	0	3	0	17	0	1	0	69
Soria	3	0	1	0	7	0	7	0	6	0	9	0	2	0	2	1	12	0	0	0	50
Valladolid	16	0	2	0	16	0	18	0	10	0	14	0	4	0	2	0	28	1	0	1	112
Zamora	9	0	0	0	11	0	10	0	9	0	7	0	5	0	1	0	19	0	0	1	72
Total C. y L.	82	0	14	1	131	0	121	0	77	0	95	0	29	0	31	2	183	4	9	6	785

{6.06}

**Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros
en Centros de Adultos (Curso 2012-2013)**

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	10	10	1	6	27
Burgos	19	15	0	5	39
León	25	13	0	4	42
Palencia	11	9	1	4	25
Salamanca	20	21	0	4	45
Segovia	9	19	1	8	37
Soria	7	12	1	5	25
Valladolid	21	18	0	7	46
Zamora	23	7	0	4	34
Total C. y L.	145	124	4	47	320

{6.07}

Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria
(Curso 2012-2013)

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFIA	21	34	53	16	34	18	15	46	23
GRIEGO	4	4	8	2	8	9	4	13	4
LATIN	3	11	26	9	12	7	6	21	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	60	103	145	46	105	65	36	139	65
GEOGRAFIA E HISTORIA	55	91	126	41	99	56	30	122	60
MATEMATICAS	61	101	150	44	100	61	38	135	66
FISICA Y QUIMICA	32	57	79	22	52	32	21	69	34
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	37	65	83	27	61	39	21	83	37
DIBUJO	28	49	61	22	46	27	16	63	30
FRANCES	22	35	52	17	38	25	16	52	20
INGLES	61	89	121	40	100	59	34	123	55
ALEMAN	1		1	1	2	1	1	4	1
PORTUGUES			2		1				1
MUSICA	20	23	42	14	29	16	12	42	20
EDUCACION FISICA	28	40	53	19	45	29	16	58	29
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	21	31	42	14	33	17	14	37	20
TECNOLOGIA	33	47	60	23	44	29	17	63	29
APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	12	23	16	12	30	18
APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	16	21	38	8	26	15	12	28	18
ECONOMIA	10	14	26	7	17	12	7	23	12
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	25	10	17	11	5	28	9
ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL		5	7		4			5	
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL		5	5	1	4	2	1	5	2
CONSTRUCCION CIVILES Y EDIFICACION	4	4	4	2	3	2		3	2
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	12	19	29	13	20	12	6	28	14
HOSTELERIA Y TURISMO	2	4	4	2	6	5	3	4	4
INFORMATICA	6	13	12	6	8	7	4	15	10
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	2	3	3	3	5	3	2	3	3
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL		3	2	3	2	1	1	8	3
ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4	4	9	3	4	3	2	6	4
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	3	11	9	4	3	3	4	14	2
ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS			2		1				
PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA									2
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3			1	1
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3	2	4	5	7	3	2	3	1
PROCESOS SANITARIOS	1	4	7		3	2		7	1

ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION		1	3		2			3	1
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS					3				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3	
SISTEMAS ELECTRONICOS	4	6	9	4	5	3	2	9	3
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	4	6	9	4	6	3	1	11	4
CULTURA CLASICA	12	12	7	1	11	4	2	6	10
TOTAL por provincias	602	954	1358	445	994	598	366	1313	626
Total Castilla y León	7.256								

{6.08}

**Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
2012-2013**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACTIVIDADES (C. E.I.S.)									12
APOYO AL AREA PRACTICA	7	17	33	10	14	6	11	27	10
COCINA Y PASTELERIA	4	4	5	3	4	4	3	5	4
EQUIPOS ELECTRONICOS	6	10	9	5	7	5	2	18	4
ESTETICA	0	3	5	1	4	1	2	4	2
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE			2		1	2	3	5	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2				
INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	5	9	13	8	10	6	3	16	7
LABORATORIO		2	4		2			2	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8	9	19	7	9	7	4	14	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	2	7	13	5	2	3	3	8	3
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	1	3	4	1	3	2		3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA			0						
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	3		3			1	
OPERACIONES DE PROCESOS			2						
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA									1
PATRONAJE Y CONFECCION		0			1				
PELUQUERIA	2	7	5	3	3	2		4	2
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	2	3	7	7	7	5	2	4	2
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	3	5	10	1	6	4	1	7	3
PROCESOS COMERCIALES		3	2	2	2	2	1	6	2
PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	12	14	17	7	13	9	4	23	10
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS					5				
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS					0				
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2	1	2	2	3	2	1	1	2
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2	2	2	1	2	2	1	2	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	4	7	8	5	5	5	3	9	7
SOLDADURA		3						5	1
TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		4			5	3
TOTAL por provincias	60	115	170	68	112	67	44	169	87
Total Castilla y León	892								

{6.09}

Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica
2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	22	31	48	21	34	22	15	43	27
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6	7	17	7	14	6	7	16	8
Total por provincias	28	38	65	28	48	28	22	59	35
Total Castilla y León	351								

{6.10}

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en
centros de Educación de Personas Adultas. 2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
GEOGRAFIA E HISTORIA	2	5	2	1	2	1	1	3	2
MATEMATICAS	1	4	1	2	2	1	1	3	1
FISICA Y QUIMICA	2	4	2	1	2	1	1	3	2
INGLES	2	4	3	1	2	2	1	5	2
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	2	2	1	2	1	1	2	1
TECNOLOGIA			1			1			
Total por provincias	8	19	11	6	10	7	5	16	8
Total Castilla y León	90								

{6.11}

**Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros
con unidades de Formación Profesional Especial. 2012-2013**

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA			1			1			
FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE		1	1		1				
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA			1	1		1	2	1	1
PATRONAJE Y CONFECCION			1		1				1
PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS			1	1	1				
PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS		2					1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1		1				1
TOTAL por provincias	0	3	6	2	4	2	3	1	3
Total Castilla y León	24								

{6.12}

Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. 2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	6	8	2	5	2	2	4	1
CHINO								2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	10	11	4	6	4	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	35	35	15	26	16	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	2
PORTUGUÉS			1		3			2	2
RUSO		1							
Total por provincias	19	55	59	23	46	25	16	46	16
Total Castilla y León	305								

{6.13}

Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 2012-2013

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACION	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
COROS	1
ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUIARRA	1
MUSICA DE CAMARA	3
MUSICOLOGIA	1
OBOE	1
ORGANO	1
PEDAGOGIA MUSICAL	1
PERCUSION	1
PIANO	5
REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
RITMICA Y PALEOGRAFIA	
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLIN	2
VIOLONCELLO	1
Total Castilla y León	34

{6.14}

Profesores de Música y Artes Escénicas. 2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON		1	1			1		1	1
ARPA					1				
CANTO			1	1	1			1	
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE			1		1			1	
CONTRABAJO	1		3	1	1	1	1	1	1
CORO	1		1	1	1		1	1	1
FAGOT	1		1	1	1	1	1	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO			1		1			1	
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUIARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MUSICA		1	1	1	2	1		1	
OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ORGANO				1	1	1			
PERCUSION	1	2	1	1	1	1	1	1	1
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	14	8
SAXOFON	1	1	4	1	2	1	1	2	1
TROMBON	1				1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	2	1	1	1	1	2	1
TUBA	1				1	1	1	1	
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA DA GAMBA					1				
VIOLIN	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	2	1
LENGUAJE MUSICAL	3	4	11	4	4	4	3	4	3
TOTAL por provincias	38	44	86	40	68	43	35	58	31
Total Castilla y León	443								

{6.15}

Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. 2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	4	4	4	5	4	2	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				2	
DISEÑO GRAFICO			1		2	1	2	1	1
EDICIÓN DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	2		0				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO		1	1	1	1	1		1	
MEDIOS AUDIOVISUALES						1	1	1	
MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	0	1	1		1			1	
VOLUMEN	1	3	2	2	2	1	1	2	1
TOTAL por provincias	8	15	14	13	17	12	12	20	7
Total Castilla y León	118								

{6.16}

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 2012-2013

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
BORDADOS Y ENCAJES									
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1		0					
DORADO Y POLICROMÍA									
EBANISTERIA ARTISTICA	1	1		1	1				
ENCUADERNACIÓN ARTISTICA					2				
ESMALTES		0		1					
FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	1	0	3	1		1	0
TALLA EN PIEDRA Y MADERA		0			1			1	1
TECNICAS CERAMICAS					1			0	0
TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION			4						
TECNICAS DEL METAL				1	2			1	
TECNICAS MURALES						1			
TECNICAS TEXTILES			3			1			
TECNICAS VIDRIERAS			3						
TECNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERIA				1					
TOTAL por provincias	2	4	12	5	11	4	1	4	1
Total Castilla y León	44								

{6.17}

Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2012-2013

PROVINCIA	INF/PRIM/EE	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	170	197	367
Burgos	617	728	1.345
León	595	621	1.216
Palencia	265	292	557
Salamanca	540	606	1.146
Segovia	118	105	223
Soria	94	90	184
Valladolid	980	1025	2.005
Zamora	198	157	355
Total C. y L.	3.577	3.821	7.398

{6.18}

Profesorado de la enseñanza no concertada Curso 2012-13

Tipos de profesorado	Nº de profesores
Prof E Secundaria/Prof Titular	197
Maestro/Prof E.Primaria	221
Prof Tec FP/Prof Adj,Agre, Aux	37
Técnico Superior E.Infantil	132
Otro profesorado	18
Total C. y L.	605

{6.19}

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE

Curso 2012-2013

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	212	6.158	2.374
	TOTAL ÁVILA	212	6.158	2.374
BURGOS	CFIE BURGOS	286	8.139	4.653
	CFIE MIRANDA DE EBRO	67	2.078	825
	TOTAL BURGOS	353	10.217	5.478
LEÓN	CFIE LEÓN	332	7.733	4.629
	CFIE PONFERRADA	145	3.510	1.695
	TOTAL LEÓN	477	11.243	6.324
PALENCIA	CFIE PALENCIA	162	4.200	2.316
	TOTAL PALENCIA	162	4.200	2.316
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	40	1.198	775
	CFIE SALAMANCA	316	8.140	4.423
	TOTAL SALAMANCA	356	9.338	5.198
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	221	6.147	2.802
	TOTAL SEGOVIA	221	6.147	2.802
SORIA	CFIE SORIA	175	4.595	2.576
	TOTAL SORIA	175	4.595	2.576
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	593	15.622	7.935
	TOTAL VALLADOLID	593	15.622	7.935
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	82	1.933	930
	CFIE ZAMORA	156	4.237	2.026
	TOTAL ZAMORA	238	6.170	2.956
TOTAL Castilla y León		2.787	73.690	37.959

CFIES Regionales

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	108	4.913	1.564
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	276	8.280	8.299
Centro Superior de Formación del Profesorado	72	2.961	1.672
Total Castilla y León	456	16.154	11.535

{6.20}

Cursos de Inmersión Lingüística. Curso 2012-2013

Modalidad	Nivel Educativo	País de realización	Plazas	Funcionario	No funcionario
Metodología Inglaterra	Primaria	Reino Unido	60	No se ha hecho distinción en la convocatoria	
Metodología Francia	Primaria	Francia	5		
Centros Bilingües Inglaterra	Primaria	Reino Unido	30		
Centros Bilingües Inglaterra	Secundaria	Reino Unido	25		
Centros Bilingües o Metodología Alemana	Primaria	Alemania	5		
Total Castilla y León			125		

{6.21}

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2012-2013

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas
ADG	Administración y Gestión	2	2	32
AFD	Actividades Físicas y Deportivas	0	0	0
COM	Comercio y Marketing	1	1	16
ELE	Electricidad y Electrónica	4	4	64
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	16
FCT	Cursos sobre CICERON (Formación en Centros de Trabajo)	0	0	0
FME	Fabricación Mecánica	2	2	32
FOL	Formación y Orientación Laboral	2	2	31
HOT	Hostelería y Turismo	3	3	45
IFC	Informática y Comunicaciones	4	4	54
IMA	Instalación y Mantenimiento	1	1	16
IMP	Imagen Personal	3	3	46
IMS	Imagen y Sonido	1	1	16
MMC	Madera, Mueble y Corcho	1	1	15
PRY	Proyecto	2	2	42
QUI	Química	0	0	0
SAN	Sanidad	3	3	48
SSC	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	0	0	0
TMV	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	0	0	0
TOTAL CyL		30	30	473

{6.22}

Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2012-2013

Familia Profesional	Profesorado participante
ADG- Administraciónn y Gestión	2
ELE- Electricidad y Electrónica	4
FME- Fabriación Mecánica	2
HOT- Hostelería y Turismo	2
SAN- Sanidad	1
TMV- Transporte y Mt. de Vehículos.	1
Total Castilla y León	12

{6.23}

PROFESORES DE RELIGIÓN (Curso 2012-2013)

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Total
Ávila	53	17	0	0	70
Burgos	69	33	4	1	107
León	96	27	11	3	137
Palencia	37	15	0	0	52
Salamanca	73	30	3	1	107
Segovia	52	14	1	0	67
Soria	22	10	0	0	32
Valladolid	88	25	6	2	121
Zamora	47	17	3	1	68
Total C. y L.	537	188	28	8	761

{6.24}

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (Año 2012)

Provincia	Número
Ávila	74
Burgos	136
León	182
Palencia	83
Salamanca	145
Segovia	77
Soria	66
Valladolid	150
Zamora	98
Servicios Centrales	228
Total Castilla y León	1.239

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla de Personal de Administración y Servicios en Servicios Centrales, en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos.

{6.25}

PERSONAL LABORAL (Año 2012)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales ¹	Personal laboral en centros ²	Totales
Ávila	9	185	194
Burgos	12	286	298
León	8	455	463
Palencia	9	204	213
Salamanca	20	315	335
Segovia	16	213	229
Soria	9	144	153
Valladolid	13	303	316
Zamora	6	221	227
Servicios Centrales	57	-	57
Total Castilla y León	159	2.326	2.485

1.- Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el curso escolar 2012-2013.

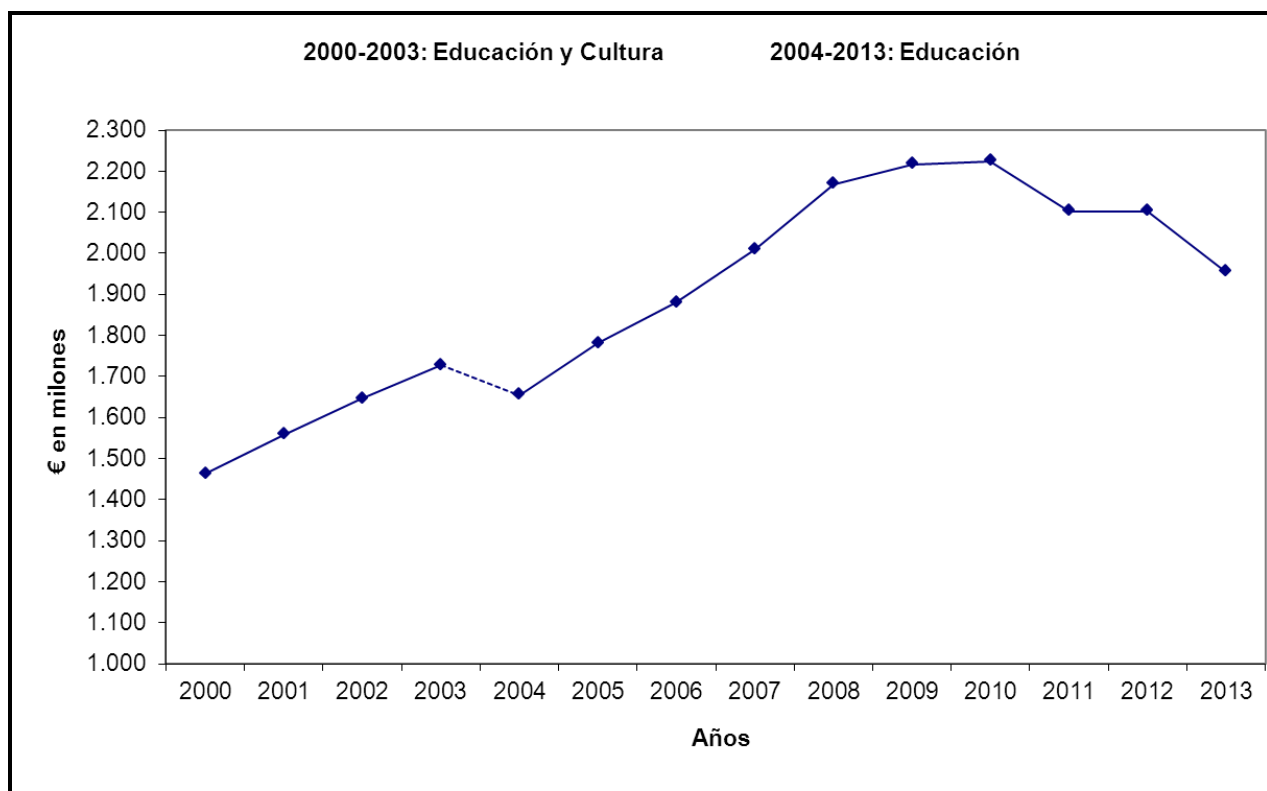
En Servicios Centrales existen **23** contratados laborales con carácter eventual.

2.- Datos de la nueva R.P.T. aprobada por el Decreto 56/2010, de 9 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación.

RECURSOS ECONÓMICOS: FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN

{6.26}

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:
2000-2013



{6.27}

Explicación detallada de los servicios de las distintas Direcciones Generales. Año 2012

Servicio 01. Secretaría General			47.338.106
Programa 321A. Administración General de Educación		39.767.679	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	39.767.679,00		
1. Gastos de personal	33.532.632,00		
2. Gastos corrientes	5.067.141,00		
3. Inversiones reales	1.130.342,00		
4. Activos financieros	37.564,00		
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		177.606.287	
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E.			
Subpr. 322A05 Mejora Calidad Enseñanza.....			
Programa 322B Enseñanza Universitaria.....		4.454.427	
Subpr. 322B01 Enseñanzas Universitarias.....	4.454.427		
Programa 467B Investigación y desarrollo		3.116.000	
Subpr. 467B05 Innovación	1.837.088		
Subpr 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología	1.278.912		
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar			181.053.187
Programa 322A. Enseñanza Escolar.....		177.606.287	
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria.....	39.602.817		
Subpr. 322A02. Ens.Secund., F.P., E. E., E. Art. E Idiomas	57.955.507		
Subpr. 322A03. Ed. compens., Perman. y a Dist. no univeri.	2.703.760		
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza	72.497.808		
Subpr. 322A05. Mejora Calidad Enseñanza	4.846.395		
Programa 322B Enseñanza Universitaria		2.101.768	
Subpr 322B01 Enseñanzas Universitarias	2.101.768		
Programa 491A Comunicaciones		1.345.132	
Subpro 491A02 Promo.de Telec. y soc. de la información	1.345.132		
Servicio 03. Dirección General de Universidades e Investigación			395.280.814
Programa 322B. Enseñanza Universitaria		353.702.978	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	353.702.978		
Programa 467B. Investigación y desarrollo		41.577.836	
Subpr. 467B01. Investigación y desarrollo en otr. sect...	520.759		
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada ..	41.057.077		
Subpr. 467B05. Innovación			
Subpr. 467B06. Coordinación en ciencia y tecnología			
Servicio 04. Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado			26.466.298
Programa 322A. Enseñanza Escolar		26.466.298	
Sub 322A02 Ense. Secunm, F.P., E.E, E.Art, Idiomas	545.846		
Sub 322A03 Ed. Com. Perman y a distancia no universitaria	70.000		
Subpr. 322A04. Servicios Comp. a la Enseñanza.....	166.871		
Subpr. 322A05. Mejora de la calidad de la enseñanza	25.683.581		

Servicio 05. Dirección General de Recursos Humanos		1.281.348.712
Programa 322A. Enseñanza escolar		1.281.348.712
Subpr. 322A01. Educación Infantil y Primaria	556.100.595	
1. Gastos de Personal	450.044.752	
2. Gastos corrientes.....	965.000	
3. Transferencias corrientes	105.090.843	
Subpr. 322A02. E. Sec, F.P. E. E. Art. e Idiomas	673.187.012	
1. Gastos de Personal	564.601.046	
2. Gastos corrientes	511.000	
3. Transferencias corrientes	108.074.966	
Subpr. 322A03. E. Comp., Perma.. y Distancia no Univer.	22.303.350	
Subpr. 322A04. Servicios complementarios a la enseñanza	7.416.325	
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza ...	22.341.430	
1. Gastos de Personal	22.112.530	
2. Gastos corrientes	168.900	
3. Activos financieros	60.000	
Servicio 06. Dirección General de Formación Profesional		21.048.311
Programa 322A. Enseñanza Escolar		21.048.311
Subpr. 322A02. Ens. Sec. F.P., E. Esp, Ens. Art. E idiomas..	18.164.434	
1. Gastos corrientes	134.278	
2. Transferencias corrientes	16.750.261	
3. Inversiones reales	1.129.895	
4 Transferencias de capital	150.000	
Subpr 322A03 E. comp. Perma y a distancia no universitaria	1.334.987	
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza	1.548.890	
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		1.952.535.428

{6.28}

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. Curso 2012/2013
(AÑO 2012)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.				
INF. Y PRIM.	322A01	5.243.041,81	446.848,05	5.689.889,86
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	3.385.482,19	355.362,98	3.740.845,17
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.				
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		71.837,18	71.837,18
TOTALES		8.628.524,00	874.048,21	9.502.572,21

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Curso 2012/2013
(AÑO 2013)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.				
INF. Y PRIM.	322A01	4.720.496,27	627.940,55	5.348.436,82
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	2.716.063,62	345.029,55	3.061.093,17
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.				
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.				
TOTALES		7.436.559,89	972.970,10	8.409.529,99

Nota: Los datos de las obras son de programación, no son definitivos hasta que se ajusten los importes de las obras a datos reales.

{6.29}

**INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.
-Curso 2012/2013**

Aa

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRAS	1.163.856,15	1.496.764,84	1.596.241,62	3.515.970,56	1.518.929,52	2.171.958,53	530.048,06	1.858.249,39	2.213.065,22	16.065.083,89
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	79.027,89	262.703,45	467.420,98	201.770,06	133.152,40	202.987,94	101.018,35	232.729,08	166.208,64	1.847.018,79
	TOTALES	1.242.884,04	1.759.468,29	2.063.662,60	3.717.740,62	1.652.081,92	2.374.946,47	631.066,41	2.090.978,47	2.379.273,86	17.912.102,68

Notas:

- Los programas incluyen las siguientes enseñanzas:
321A05: MEJORA DE LA CALIDAD DE ENSEÑANZA
322A01: EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
322A02: EDUC. SECUNDARIA, FORM. PROF., EDUC. ESPECIAL Y ENSEN. ARTÍSTICAS E IDIOMAS
322A03: EDUC. COMPENSATORIA, PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA
491A02: TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

Año 2012 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	438.920,18	250.114,48	737.670,30	839.684,74	485.549,07	730.999,57	98.750,00	454.655,65	1.206.697,82	5.243.041,81
	322A02	148.950,00	225.264,12	417.928,69	480.952,76	457.193,07	532.301,16	171.604,06	481.940,93	469.347,40	3.385.482,19
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	587.870,18	475.378,60	1.155.598,99	1.320.637,50	942.742,14	1.263.300,73	270.354,06	936.596,58	1.676.045,22	8.628.524,00
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	24.957,47	63.432,61	53.882,98	37.558,00	42.204,27	59.853,85	23.900,00	44.638,95	96.419,92	446.848,05
	322A02	4.306,78	40.042,43	70.935,11	21.164,74	8.773,66	83.903,24	62.074,03	34.241,12	29.921,87	355.362,98
	322A03										
	491A02	10.250,73	12.844,53	9.536,02	7.648,42	10.250,73	4.296,11	943,80	11.770,73	4.296,11	71.837,18
		TOTAL EQUIP.	39.514,98	116.319,57	134.354,11	66.371,16	61.228,66	148.053,20	86.917,83	90.650,80	130.637,90
	TOTALES										

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO. Curso 2012/2013
Año 2013 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	388.485,97	709.355,63	168.138,51	1.753.933,06	265.759,58	483.693,85	58.895,00	482.784,67	409.450,00	4.720.496,27
	322A02	187.500,00	312.030,61	272.504,12	441.400,00	310.427,80	424.963,95	200.799,00	438.868,14	127.570,00	2.716.063,62
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	575.985,97	1.021.386,24	440.642,63	2.195.333,06	576.187,38	908.657,80	259.694,00	921.652,81	537.020,00	7.436.559,89
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	31.598,19	146.383,88	65.430,13	125.850,07	71.923,74	45.005,00	14.100,52	92.078,28	35.570,74	627.940,55
	322A02	7.914,72		267.636,74	9.548,83		9.929,26		50.000,00	345.029,55	345.029,55
	322A03										
	491A02										
		TOTAL EQUIP.	39.512,91	146.383,88	333.066,87	135.398,90	71.923,74	54.934,26	14.100,52	142.078,28	345.029,55
	TOTALES	615.498,88	1.167.770,12	773.709,50	2.330.731,96	648.111,12	963.592,06	273.794,52	1.063.731,09	882.049,55	8.409.529,99

{6.30}

**CONVENIOS FIRMADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON ENTIDADES LOCALES
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS. Curso 2012/2013**

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN	ANUALIDAD 2011	ANUALIDAD 2012	ANUALIDAD 2013	ANUALIDAD 2014
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	120.000,00	60.000,00	60.000,00 €		
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	150.000,00	75.000,00	75.000,00		
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	150.000,00	75.000,00	75.000,00		
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	120.000,00	60.000,00	60.000,00		
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	120.000,00	60.000,00	60.000,00		
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	150.000,00	75.000,00	60.000,00		
DIPUTACIÓN DE ZAMORA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2011/2012	120.000,00	60.000,00	60.000,00		
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	180.000,00			90.000,00	90.000,00
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	150.000,00			75.000,00	75.000,00
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	240.000,00			120.000,00	120.000,00
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	225.000,00			150.000,00	75.000,00
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	90.000,00			60.000,00	30.000,00
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	180.000,00			90.000,00	90.000,00
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ CEIP M. RURAL CONVENIO 2013/2014	285.000,00			210.000,00	75.000,00

{6.31}

"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 Curso 2012-2013

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	CF G.MEDIO	CF G.SUPERIOR	P.C.P.I.	ED.ESPECIAL	TOTAL
ÁVILA	244.749,54	553.600,15	629.911,94	101.012,58	86.754,38	12.927,99	7.261,33	101.421,01	1.737.638,92
BURGOS	874.105,50	1.934.686,84	1.858.647,31	99.380,88	766.017,22	344.340,44	93.379,38	367.655,46	6.338.213,03
LEÓN	862.450,76	1.928.859,47	1.880.089,06	78.565,34	309.501,24	194.487,86	45.649,12	247.097,16	5.546.700,01
PALENCIA	314.677,98	716.766,51	863.501,24	16.835,43	210.618,47	87.284,29	8.301,90	387.407,76	2.605.393,58
SALAMANCA	740.075,99	1.734.996,75	1.750.442,77	15.088,36	297.772,58	137.139,13	31.126,46	701.828,14	5.408.470,18
SEGOVIA	157.338,99	337.987,46	367.746,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	863.073,27
SORIA	134.029,51	314.677,98	314.846,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	763.554,48
VALLADOLID	1.369.431,95	3.030.232,40	2.900.996,97	112.236,20	549.023,45	332670,10	107.902,04	1.132.454,60	9.534.947,71
ZAMORA	291.368,50	664.320,18	604.041,48	0,00	71.560,33	0,00	0,00	0,00	1.631.290,49
TOTAL	4.988.228,72	11.216.127,74	11.170.224,58	423.118,79	2.291.247,67	1.108.849,81	293.620,23	2.937.864,13	34.429.281,67

*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL
CAPÍTULO 7
EVALUACIÓN

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 7.1. Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º). (Curso 2011-2012).
- 7.2. Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro. Curso 2011-2012.
- 7.3. Resultados académicos en E.S.O.: Tasa de promoción al término de cada curso. (Curso 2011-2012).
- 7.4. Resultados académicos en E.S.O.: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro. (Curso 2011-2012).
- 7.5. Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2011-12).
- 7.6. Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2011-12).
- 7.7. Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según modalidades de Bachillerato. Curso 2011-2012.
- 7.8. Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros. Curso 2011-2012.
- 7.9. Resultados académicos en Bachillerato: Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno. Curso 2011-2012.
- 7.10. Resultados académicos en Bachillerato: Alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia. Curso 2011-2012.
- 7.11. Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro. Curso 2011-2012.
- 7.12. Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por ciclos formativos. Curso 2011-2012.
- 7.13. Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI. Curso 2012-2013.
- 7.14. Programas de Cualificación Profesional Inicial. 2º Nivel de PCPI. Centros Públicos. Curso 2012-2013.
- 7.15. Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente. Curso 2011-2012.
- 7.16. Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales. Curso 2011-2012.
- 7.17. Resultados académicos en Danza. Curso 2011-2012.
- 7.18. Resultados académicos en Arte Dramático. Curso 2010-2011.
- 7.19. Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos. Curso 2011-2012.
- 7.20. Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria. Curso 2011-2012.

- 7.21. Resultados P.A.U.: Convocatoria de junio de 2013.
- 7.22. Resultados P.A.U.: Convocatoria de septiembre de 2013.
- 7.23. Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2013.
- 7.24. Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las P.A.U. por modalidades de Bachillerato (2013).

{7.01}

**Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado
en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)
(Curso 2011-2012)**

	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
TOTAL de Evaluados	21.649	20.919	21.332	63.900
Promociona	20.390	19.981	20.275	60.646
No promociona	1.259	938	1.057	3.254
Tasa de Promoción	94,18	95,52	95,05	94,91

{7.02}

**Resultados académicos en Educación Primaria:
Promoción del alumnado según titularidad del centro
(Curso 2011-2012)**

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	42.951	40.476	94,24	2.475	5,76
Concertados	20.671	19.892	96,23	779	3,77
No concertados	278	278	100	0	0
TOTAL	63.900	60.646	94,91	3.254	5,09

{7.03}

Resultados académicos en E.S.O.:
Tasa de promoción al término de cada curso
 (Curso 2011-2012)

Alumnado	Total C. y L.	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO		
					Sin Diversif	Con Diversif	Total
Evaluado	85.194	23.176	21.894	21.162	16.364	2.598	18.962
Promociona	71.733	19.623	18.424	17.737	13.930	2.019	15.949
No promociona	13.461	3.553	3.470	3.425	2.434	579	3.013
Tasa de promoción en %	84,20	84,67	84,15	83,82	77,71	85,13	84,11

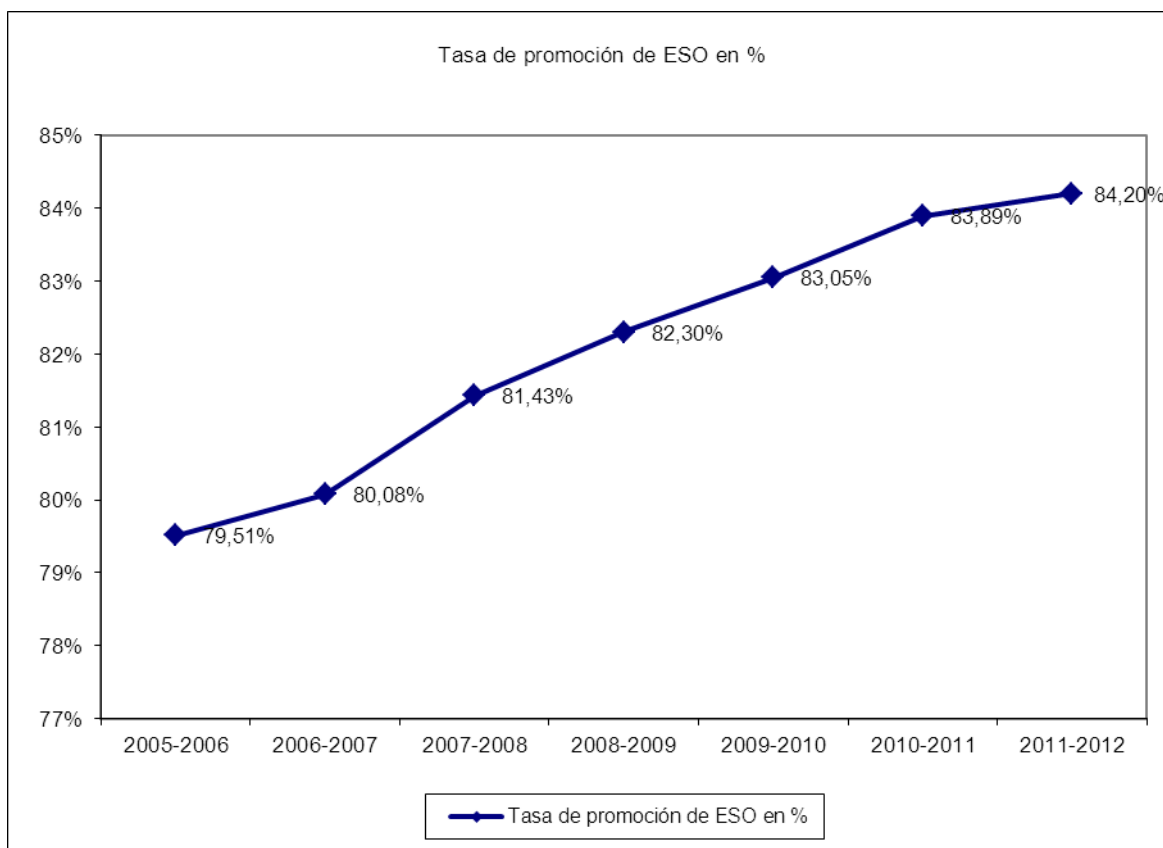
{7.04}

Resultados académicos en E.S.O.:
Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro
 (Curso 2011-2012)

Centros	TOTAL	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	53.723	43.921	92,03	9.802	7,97
Concertados	31.075	27.432	88,28	3.643	11,72
No concertad.	396	380	95,96	16	4,04
Total y % del total	85.194	71.733	84,20	13.461	15,8

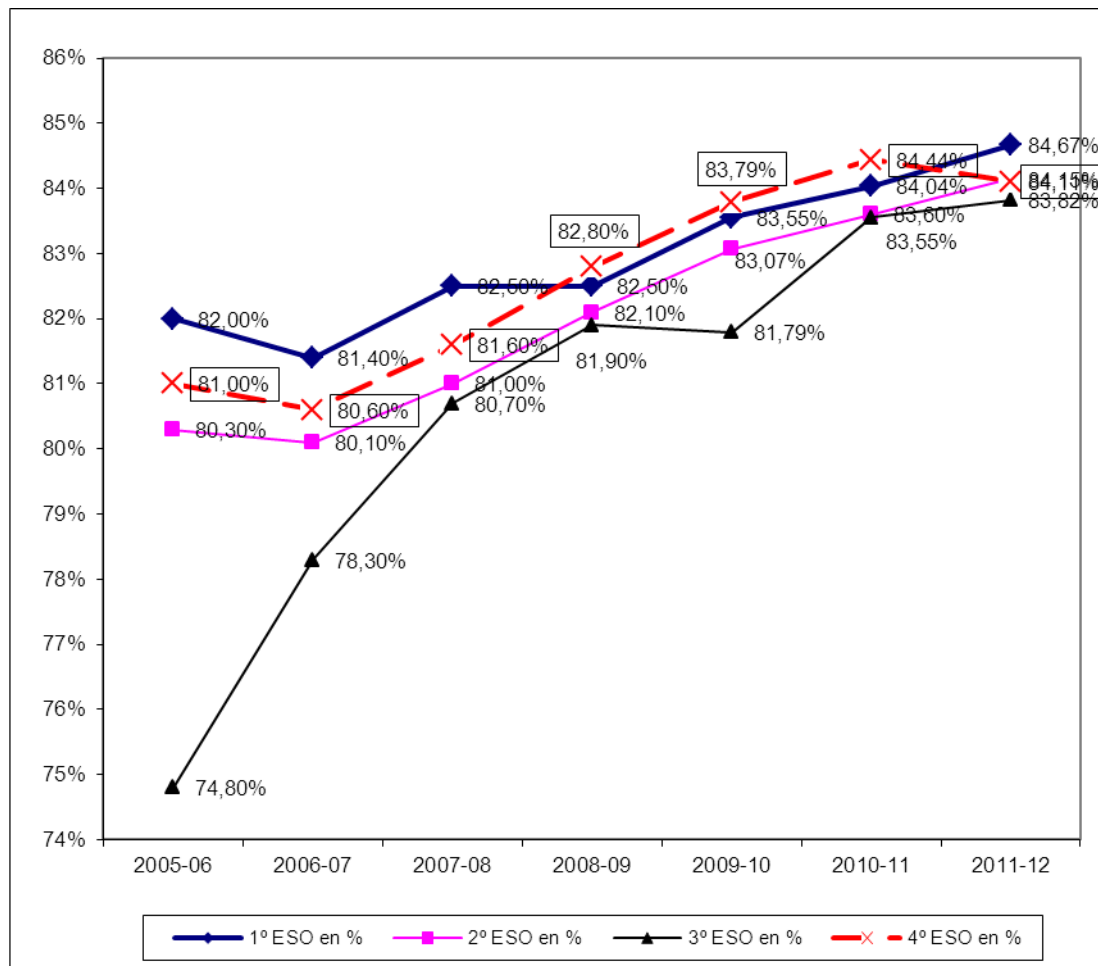
{7.05}

Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2011-12)



{7.06}

Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2011-12)



{7.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2011-2012)**

Alumnado	Total C. y L.			Artes Plásticas, Imagen y Diseño.			Ciencias y Tecnología			Humanidades y C. Sociales			Artes Escén. Mús. y Danza
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	2º
Evaluado	15.444	14.850	30.294	597	650	1247	7424	7372	14796	7423	6826	14249	2
Promociona	12.345	11.157	23.502	445	394	839	6326	5905	12231	5574	4856	10430	2
No promociona	3.099	3.693	6.792	152	256	408	1098	1467	2565	1849	1970	3819	0
Tasa de promoción	79,93	75,13	77,58	74,5	60,6	67,28	85,21	80,10	82,66	75,09	71,1	73,20	100

{7.08}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según titularidad de los centros
(Curso 2011-2012)**

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red	
Públicos	16.551	74,16	5.768	25,84	22.319
Concertados	1.441	72,7	541	27,3	1.982
No Concertados	5.510	91,94	483	8,06	5.993
Total C. y L.	23.502	77,58	6.792	22,42	30.294

{7.09}

Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno
(Curso 2011-2012)

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	5	167	318	490

{7.10}

Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia
(Curso 2011-2012)

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	17	98	221	336

{7.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por titularidad del centro.**
(Curso 2011-2012)

	Total de evaluados	% del total de evaluados	Promocionan	% promociona de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
Públicos	9.863	72	7.284	73,85	2.579	26,15
Concertados	3.713	27	3.021	81,36	692	18,64
No Concertados	207	2	191	92,27	16	7,73
Total C. y L.	13.783	100	10.496	76,15 % del total evaluado	3.287	23,85% del total evaluado

{7.12}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
(Curso 2011-2012)**

CICLO	Alumnos que promocionan
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	151
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas y Deportivas	37
Ciclos G.Medio Familia Administración	935
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	17
Ciclos G.Medio Familia Comercio y Marketing	226
Ciclos G.Medio Familia Comunicación, Imagen Y Sonido	94
Ciclos G.Medio Familia Edificación y Obra Civil	6
Ciclos G.Medio Familia Electricidad y Electrónica	522
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	197
Ciclos G.Medio Familia Hostelería y Turismo	166
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	346
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	81
Ciclos G.Medio Familia Informática	215
Ciclos G.Medio Familia Madera y Mueble	73
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción)	205
Ciclos G.Medio Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	682
Ciclos G.Medio Familia Química	55
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	1066
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	161
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección y Piel	14
<hr/>	
Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	142
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas y Deportivas	241
Ciclos G.Superior Familia Administración	858
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	13
Ciclos G.Superior Familia Comercio y Marketing	304
Ciclos G.Superior Familia Comunicación, Imagen y Sonido	159
Ciclos G.Superior Familia Edificación y Obra Civil	167
Ciclos G.Superior Familia Electricidad y Electrónica	519
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	144
Ciclos G.Superior Familia Hostelería y Turismo	122
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	142
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	67
Ciclos G.Superior Familia Informática	423
Ciclos G.Superior Familia Madera y Mueble	16
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Automoción)	271
Ciclos G.Superior Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción	191
Ciclos G.Superior Familia Química	92
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	779
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	584
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección y Piel	13
T O T A L S U M A	10.496

{7.13}

Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º nivel de PCPI

(Curso 2012-2013)

TIPO DE CENTROS: PUBLICOS, PRIVADOS CONCERTADOS Y SUBVENCIONADOS

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el 1º nivel
	Curso 2012-2013	Curso 2011-2012	Curso 2011-2012
Ávila	341	338	161
Burgos	518	426	176
León	601	657	338
Palencia	286	166	79
Salamanca	439	490	309
Segovia	246	279	110
Soria	146	106	51
Valladolid	802	690	293
Zamora	315	350	196
TOTAL	3.694	3.502	1.713

{7.14}

Programas de Cualificación Profesional Inicial:**2º Nivel de PCPI. Centros Públicos**

(Curso 2012-2013)

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el Programa
	Curso 2012-13	Curso 2011-12	Curso 2011-12
Ávila	91	82	47
Burgos	96	71	31
León	128	145	67
Palencia	72	83	55
Salamanca	154	110	50
Segovia	113	103	82
Soria	42	23	14
Valladolid	137	110	50
Zamora	75	85	31
TOTAL	908	812	427

{7.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente
(Curso 2011-2012)**

Provincia	Nivel Básico	Nivel Básico (a Distancia)	Nivel Intermedio	Nivel Intermedio (a Distancia)	Nivel Avanzado	Nivel C1	Total (Todos los niveles)
Ávila	420	10	341	13	133	57	974
Burgos	664	13	595	14	291	0	1577
León	587	45	675	67	426	0	1800
Palencia	186	12	219	16	142	0	575
Salamanca	575	57	408	86	286	0	1412
Segovia	325	25	274	10	92	25	751
Soria	146	18	181	24	101	11	481
Valladolid	572	101	482	57	295	0	1507
Zamora	171	7	174	10	99	39	500
TOTAL	3.646	288	3.349	297	1.865	132	9.577

{7.16}

**Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales
(Curso 2011-2012)**

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Medio	Total
Astorga	14	4	18
Ávila	35	11	46
Burgos	123	4	127
León	46	22	68
Palencia	48	6	54
Ponferrada	38	7	45
Salamanca	70	47	117
Segovia	35	10	45
Soria	39	11	50
Valladolid	129	49	178
Zamora	35	19	54
Total	612	190	802

{7.17}

Resultados académicos en Danza

(Curso 2011-2012)

PROVINCIA	CENTRO (CPr)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	5	0	5
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	37	8	45
TOTAL		42	8	50

*En el total de alumnos evaluados entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.18}

Resultados académicos en Arte Dramático

(Curso 2011-2012)

PROVINCIA	CENTRO	ENSEÑANZAS		
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	TOTAL *
VALLADOLID	(ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	3	29	32
	TOTAL	3	29	32

*En el total de alumnos evaluados entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{7.19}

Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
 (Curso 2011-2012)

CICLO	Alumnado que promociona	TOTALES
CGM APyD Dorado y Policromía Artísticos	2	
CGM APyD Ebanistería Artística	7	
CGM APyD Forja Artística	1	
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	2	
CGM APyD Talla Artística en Madera	2	
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	2	
CGM APyD Serigrafía Artística	5	
CGM APyD Revestimientos Murales	2	
CGM APyD Artefinal de Diseño Gráfico	4	
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	4	
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	1	
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	2	
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		34
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	13	
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera	13	
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	7	
CGS APyD Encuadernación Artística	3	
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación	3	
CGS APyD Cerámica Artística	2	
CGS APyD Fotografía Artística	9	
CGS APyD Gráfica Publicitaria	29	
CGS APyD Ilustración	17	
CGS APyD Amueblamiento	1	
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	6	
CGS APyD Joyería Artística	4	
CGS APyD Vidrieras Artísticas	5	
CGS APyD Arte Textil	2	
CGS APyD Esmalte Artístico al Fuego Sobre Metales	1	
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		115
T O T A L:		149

{7.20}

**Resultados académicos en Educación de Personas Adultas:
Promoción en Educación Secundaria
(Curso 2011-2012)**

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	133	84
Burgos	122	1
León	113	26
Palencia	21	0
Salamanca	64	20
Segovia	36	8
Soria	18	15
Valladolid	230	20
Zamora	80	3
TOTAL	817	177

{7.21}

Resultados P.A.U.: Convocatoria de junio de 2013⁸¹

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en P.A.U.	% en P.A.U. / 2º Bachillerato	Aprobados en P.A.U.	% Aprobados/ Presentados en P.A.U.	% Aprobados en P.A.U. / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.542	1.309	51,49%	1.277	97,56%	50,24%
León	3.514	1.624	46,22%	1.539	94,77%	43,80%
Salamanca	5.096	2.468	48,43%	2.339	94,77%	45,90%
Valladolid	6.984	3.429	49,10%	3.244	94,60%	46,45%
TOTALES	18.136	8.830	48,69%	8.399	95,12%	46,31%

{7.22}

Resultados P.A.U.: Convocatoria de septiembre de 2013

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en P.A.U.	% en P.A.U. / 2º Bachillerato	Aprobados en P.A.U.	% Aprobados/ Presentados en P.A.U.	% Aprobados en P.A.U. / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.542	296	11,64%	248	83,78%	9,76%
León	3.514	376	10,70%	284	75,53%	8,08%
Salamanca	5.096	641	12,58%	520	81,12%	10,20%
Valladolid	6.984	859	12,30%	696	81,02%	9,97%
TOTALES	18.136	2.172	11,98%	1.748	80,48%	9,64%

⁸¹ Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los alumnos que se presentan por doble vía.

{7.23}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2013

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	65	47	72,31%
León	143	70	48,95%
Salamanca	289	143	49,48%
Valladolid	209	93	44,50%
Totales Castilla y León	706	353	50,00%

{7.24}

Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:
Distribución de las P.A.U. por modalidades de Bachillerato (2013)

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	65	47	72,31 %	22	16	72,7 %	0	0		17	11	64,7 %	21	17	80,9 %	5	3	60,00%
León	143	70	48,95 %	23	12	52,1 %	8	2	25,00 %	21	9	42,8 %	64	28	43,7 %	27	19	70,37%
Salamanca	289	159	55,02 %	57	26	45,6 %	20	1	5,00%	103	72	69,9 %	93	54	58,1 %	16	6	37,50%
Valladolid	209	93	44,50 %	48	16	33,3 %	4	2	50,00 %	69	36	52,1 %	75	35	46,6 %	13	4	30,77%
Totales Castilla y León	706	369	52,27 %	150	70	46,6 %	32	5	15,63 %	210	128	60,9 %	253	134	52,9 %	61	32	52,46%

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje de aprobados sobre matriculados

* * * * *

**ANEXO III:
ASISTENTES AL PLENO**

• ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014

• RELACIÓN DE VOTOS PARTICULARES PRESENTADOS

- 1) Voto particular a la enmienda nº 12.
- 2) Voto particular a la enmienda nº 81.
- 3) Voto particular a la enmienda nº 85.

**ASISTENTES AL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR
DE CASTILLA Y LEÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2014**

PRESIDENTE

D. Marino Arranz Boal

VICEPRESIDENTE

D. Jesús María Palomares Ibáñez

SECRETARIO

D. Ángel Maricalva Gallardo

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA

D. Miguel Grande Rodríguez

D. Carlos Cadenas Prieto

D.^a Raquel Medina González

D.^a Isabel Madruga Bajo

D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

D. Federico Martín Mata

D. César Arenas Vázquez

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D. Lorenzo Rodríguez Mendo

D. Jairo Aguado Bombín

D. Antonio Martín Hernández

D.^a M.^a Ángeles Villanueva González

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

D.^a M.^a José Gómez Rodríguez

D.^a Engracia Prieto Ordás

D.^a Emilia Ruiz Acitores

D. Jesús Guil Redondo

D. Javier Pérez Corchero

D.^a M.^a Auxiliadora García Nava

D. Mario Criado Campomanes

D. Antonio Román Calleja

ALUMNADO

D. Fernando Ruiz Martínez

D.^a Andrea Fernández Benítez

D. Juan Manuel García Santiago

TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS

D. Antonio Guerra Pardo

D. Eugenio Rey García

D. Leandro Roldán Maza

CENTRALES SINDICALES

D. Nicolás Gaminde Inda
D. Jesús Goicoechea Torres
D. José Carlos Herrero Porras
D. Francisco J. Martínez Alonso
D. Carlos Castedo Garví
D.^a Belén Calvo Sanz

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Enrique García Agüera
D.^a Marta Gómez Rivera

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Fernando Sánchez-Pascuala Neira
D. Jesús Manuel Hurtado Olea
D. Enrique de la Torre Alonso
D. Javier Merlo Ridruejo
D.^a Marta Piñeiro Ruiz
D. Fernando Javier Prada Antón

CONSEJO UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

D. Manuel Pérez Mateos

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

D.^a Ana Belén Peláez Merchán
D.^a M.^a Agustina García Muñoz
D.^a Rosario Rico Sancho
D. Lorenzo González Torres
D. José Alfonso Fariñas Calvo

* * * * *

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

**“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN
CASTILLA Y LEÓN. CURSO 2012-2013”**

Aprobado por unanimidad

* * * * *

VOTOS PARTICULARES

Voto particular a la enmienda nº 12

VOTO PARTICULAR presentado por Fernando Sánchez-Pascuala Neira, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 2, apartado 1.3.1 (página 30, línea 28 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2012-2013 (enmienda nº 12).

Según lo establecido en el artículo 58.2 ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto aprobado no refleja la realidad de las consecuencias derivadas de la aplicación de medidas para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo (el aumento del número de alumnos por aula) por los siguientes argumentos:

La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, tiene efectos a partir del curso 2012/2013. Para ver la incidencia que ha podido tener en cuanto al número de alumnos por aula, se comparan los datos de ratios de los cursos anterior y posterior, es decir cursos escolares 2011/2012 y 2012/2013.

	RATIO DE LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)			
	INFANTIL		PRIMARIA	
	2011/2012	2012/2013	2011/2012	2012/2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25
Ratio real	1/15,86	1/15,51	1/13,02	1/13,6

La ratio real de alumnos disminuye tanto en infantil como en primaria en el curso 2012/2013.

	RATIO DE LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)			
	INFANTIL		PRIMARIA	
	2011/2012	2012/2013	2011/2012	2012/2013
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25

Ratio real	1/19,45	1/19,22	1/20,72	1/20,87
-------------------	---------	---------	---------	---------

La ratio real de alumnos disminuye en infantil y aumenta una décima en primaria en el curso 2012/2013

No se da la premisa planteada de que la ratio aumenta de forma generalizada y que por tanto las clases están masificadas por los recortes. La ratio real de alumnos está, en el peor de los casos, cinco puntos porcentuales por debajo del máximo legal.

RATIO DE LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
		E.S.O.		Bachillerato	
		2011/2012	2012/2013	2011/2012	2012/2013
Ratio legal		1/30	1/30	1/35	1/35
Ratio real		1/19,11	1/21,14	1/17,44	1/17,65

RATIO DE LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
		E.S.O.		Bachillerato	
		2011/2012	2012/2013	2011/2012	2012/2013
Ratio legal		1/30	1/30	1/35	1/35
Ratio real		1/23,47	1/24,01	1/23,38	1/24,59

La ratio aumenta ligeramente en ambos casos en el curso 2012/2013 respecto al anterior. El supuesto de mayor aumento es de 1 punto.

Aun considerando el ligero aumento, en Educación Secundaria Obligatoria los centros se encuentran con una ratio 9 puntos porcentuales por debajo de la máxima legal en zona rural y 6 puntos porcentuales por debajo en la zona urbana.

En Bachillerato, la ratio permanece casi constante en zona rural y en zona urbana se incrementa en menos de 1 punto. En cualquier caso, hay que hacer notar que en zona rural la ratio real es el 50% de la legal, es decir, 17 puntos porcentuales menos y en la zona urbana es inferior en más de 10 puntos.

Por los motivos anteriormente expuestos, reitero mi desacuerdo con el párrafo que se incorporará al texto del informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2012-2013, en la referencia anteriormente indicada.

Valladolid, a 10 de diciembre de 2014.

Voto particular a la enmienda nº 81

VOTO PARTICULAR presentado por Miguel Grande, Marta Carrasco y Carlos Cadenas, consejeros representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por la Federación de STEs de Castilla y León en el Consejo Escolar de Castilla y León, por no haberse aceptado la propuesta para añadir en el capítulo 6.1 RECURSOS HUMANOS, Apartado: 6.1.2 al Informe del Sistema Educativo del Curso 2012-13 en Castilla y León

Los brutales recortes presupuestarios que el Gobierno de España ha impuesto en este curso 2012-13 y las consecuencias de su aplicación en nuestra comunidad han sido muy graves y especialmente en la enseñanza pública. Esto se ha traducido en una sustancial pérdida de empleo público docente y de profesorado en los centros educativos, en un empeoramiento sin parangón de las condiciones laborales y retributivas del profesorado, un aumento de número de alumnos por aula y en una reducción drástica de los gastos de funcionamiento de los centros. Los recursos humanos y por tanto las plantillas de los diferentes cuerpos que desarrollan sus funciones en el sistema educativo tienen una gran importancia para contribuir en la calidad y equidad en la educación y el aprendizaje en nuestra Comunidad

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a terminar con los recortes educativos y a iniciar con urgencia la recuperación de los recursos humanos perdidos en estos años en las plantillas de todos los cuerpos y de todas las modalidades de enseñanza. El recorte en educación ya ha tocado suelo y se precisa un incremento significativo del presupuesto que invierta la curva para garantizar y recuperar las ofertas públicas de empleo docente y las plantillas, las ayudas y becas, las partidas para gastos de funcionamiento y las inversiones destinadas a los centros educativos y las ayudas a las familias.

Voto particular a la enmienda nº 85

VOTO PARTICULAR presentado por D.^a Isabel Madruga Bajo, D. Jaime Esteban Osorio Pestaña, y, D. Federico Martín Mata, Consejeros representantes del profesorado de la enseñanza pública no universitaria por el Sector de Enseñanza de CSI•F de Castilla y León, por no haberse aceptado en el pleno celebrado el día 09/12/2014 la propuesta de enmienda número 85 a incluir en el capítulo 6, apartado 6.1.2.2.6. del *Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2012-2013*.

Texto que se proponía añadir: *"El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que realice un esfuerzo decidido para hacer realidad la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos"*.

Los docentes de Castilla y León no han podido optar a la promoción al cuerpo de Catedráticos desde 1997. Se trataría de cumplir el punto 2 de la disposición adicional duodécima de la LOE (no modificada por la LOMCE):

"Los funcionarios docentes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores de artes plásticas y diseño que quieran acceder a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos de música y artes escénicas y de catedráticos de artes plásticas y diseño, respectivamente, deberán contar con

una antigüedad mínima de ocho años en el correspondiente cuerpo como funcionarios de carrera.

En las convocatorias correspondientes, que no tendrán fase de prácticas, el sistema de acceso a los citados cuerpos será el de concurso en el que se valorarán los méritos relacionados con la actualización científica y didáctica, la participación en proyectos educativos, la evaluación positiva de la actividad docente y, en su caso, la trayectoria artística de los candidatos.

El número de funcionarios de los cuerpos de catedráticos, excepto en el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, no superará, en cada caso, el 30% del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen."

Desde que culminó el proceso de transferencias en educación a las Comunidades Autónomas la situación en ellas es dispar. En Castilla y León se está negando al profesorado un derecho que tiene por ley y que supone un agravio comparativo con el profesorado de otras comunidades donde se han convocado procesos de acceso a cátedras.

Esta situación, la ausencia de convocatorias de acceso al cuerpo de Catedráticos en Castilla y León, está perjudicando a los profesores de nuestra comunidad a la hora de la baremación en los concursos de traslados nacionales o en el momento de optar a una Jefatura de Departamento, donde tienen preferencia para su ocupación los catedráticos.

Dado que han transcurrido 17 años desde la última convocatoria de acceso y que nuestra comunidad está muy por debajo del porcentaje que marca la LOE, los consejeros proponentes entienden que es el momento de que se produzca esta convocatoria y se palién los perjuicios que afectan al profesorado y que se han descrito en este voto particular.

Isabel Madruga Bajo Jaime E, Osorio Pestaña Federico Martín Mata

- - - -